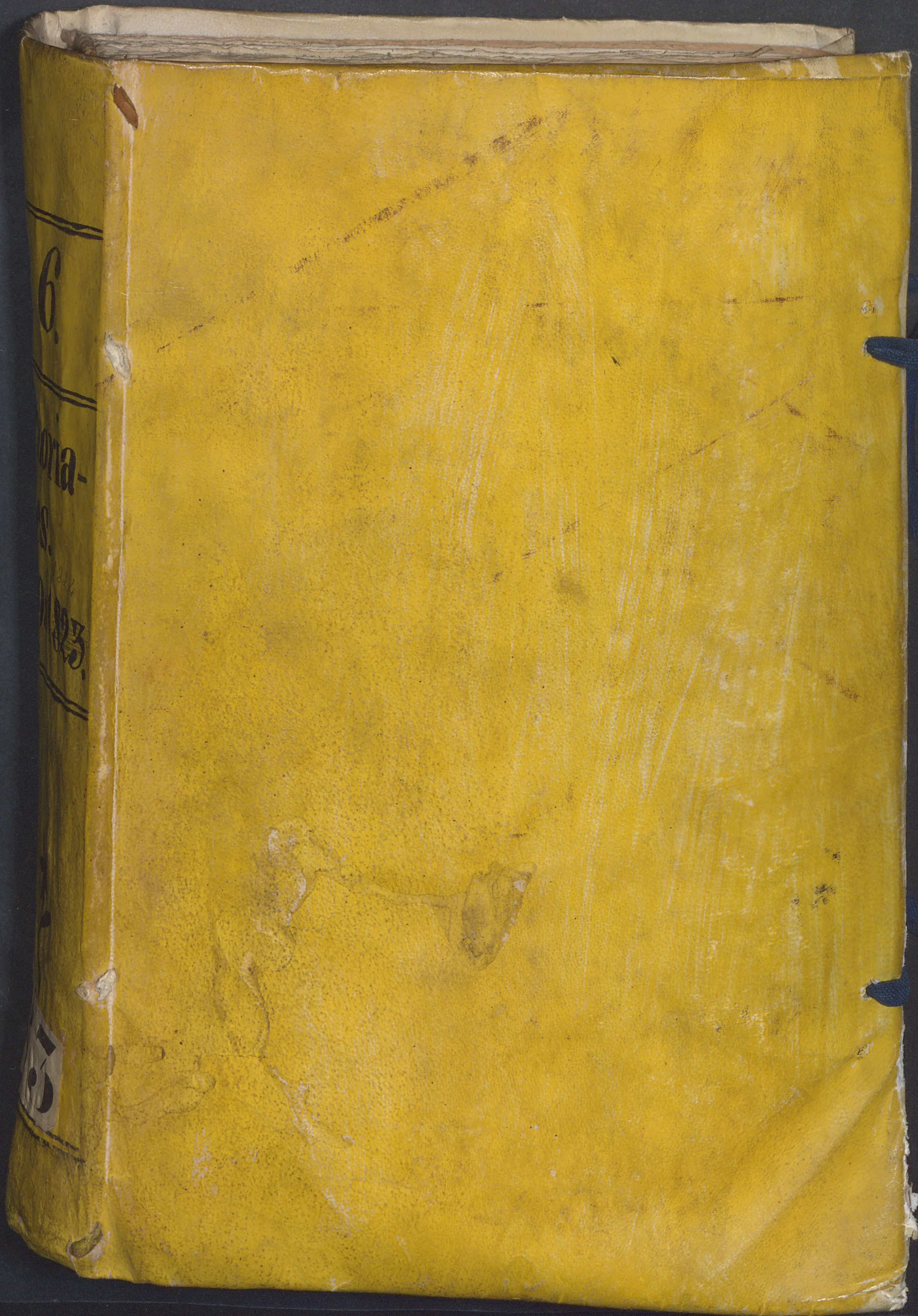

6.

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1928

Libº 7º

Memoriales, de

1820 á 1823.

Nota

Algunos Documentos justificativos de estos Memoriales se encuentran alguna vez enquadernados no inmediatos á ellos.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de marzo de 1820.

Sor. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad:

[Margin:]
...r 11 de dicbre. de 1820.
...Matricúlese en el año
... corresponda, dandosele
...tificacn. de los años qe.
... probado en los Libros
...ria, y probandose
... ademas el año de
...stitucion

Dr. Rey

Rey

El Dr. Dn. Andres de Monti, Pro., con el devido respeto, hace presente á V. S. haber cursado dos años de Derecho Canonico, y otros dos de Civil en esta citada Universidad, extraviadosele su Matricula constando por los Libros de la misma Universidad el curso de los expresados años, y presentando la adjunta certificacion del curso de Constitucion Politica. Por tanto:

Suppca. á V. S. tenga la bondad, sea matriculado en el curso de este año de Economia Politica; Gracia que espera merecer de la Justificacion de V. S.

Sevilla, y Dice. 9, de 1820.

Dn. Andres de Monti

Sello 4º 40 mrs.

Año de 1820.

Habilitado, jurado por el REY la Constitución en 9 de marzo de 1820.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

[illegible] con el debido respeto hace presente a V.S. haber cursado dos años de Derecho Canónico y otros dos de Civil en esta Universidad, [illegible] matrícula [illegible] el curso de los expresados años, y presentando la adjunta certificación del [illegible]

Suplica a V.S. tenga la bondad de [illegible] en el curso de este año de [illegible] merced de la justificación de V.S.

[illegible] de 1820.

[illegible]



Sor Rector:

Dn Miguel Hue vecino dela Ciudad de Jerez dela frontera con el mas profundo respeto expone á V.S:

Que ha estudiado Logica y fisica en los años de 1818 y 19 en la clase publica del Real Convento de Sto Domingo de dha Ciudad como consta por la certificacion que presenta; y deseando continuar en esta Universidad sus estudios

Suplica á V.S. se sirva mandar se le habilite dho curso y se le matricule para pasar á estudiar el año que le corresponde. favor á quedará siempre reconocido. Sevilla 10 de Octubre de 1821. Su atento Servidor

Q. S. M. B.

Miguel Hue

Pase al Sr Promotor fiscal de la Univd literaria. Sevª 11 de Octe del 1821. Dr Marmol
V. Rr

Los cursos de Filosofia q. acredita este interesado los ganó en tiempo havil, por lo q. he puesto el

Sº. Bro. corriente en la adjunta Certificación, y puede V. S. mandar si lo tiene á bien q.e se le pasen. Sev.a 12 de oct.e de 1821

Loza

Sev.a 15 de oct.e de 1821.

Pase a examen del Sr. examinador de filosofia, y presentando su certificacion ponensele los años q.l expresa este memorial con arreglo al parecer del Sr. Fiscal.

Dr. Marmol
V. R.r



Señor Rector y Comisarios

Junta de Gov.no de 2. de Oct.e de 1821.

No ha lugar.

D.r Baquerizo
rub.
hab. P. E. (rúbrica)

Los Estudiantes que abaxo firman con el debido respeto á V. S. Y. hacen presente: que habiendo concluido el primer año de Medicina Teorica, como harán constar en Secretaria por sus certificaciones del Examen que sufrieron en principio de Mayo ultimo, y habiendo continuado su estudio en las materias pertenecientes á el segundo curso, baxo la dirección de su mismo Catedratico el D.r D. Diego de Vera, en Academia Privada, con arreglo á las adiciones aprovadas por las Cortes acerca del Plan de instrucción Publica, por lo que=

Supp.can á V. S. Y. ser Matriculados en tercero año, con la protesta de entablar su recurso á las mismas Cortes, para obtener la aprovacion con arreglo á tal gracia, estando prontos á evacuar cuanto para su consecucion dispongan, favor que no dudan conseguir de la notoria justificacion de V. S. Y. Sev.a y Septiembre 19. de 1821.

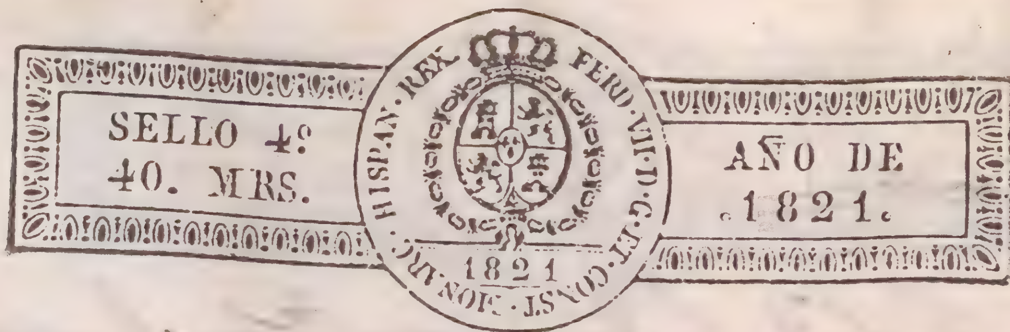
Carlos Moron (rúbrica) Francisco Ferreira Carvallo (rúbrica) Joaquin Aznar (rúbrica)

Juan Barcenas (rúbrica) Cristobal Hinojosa (rúbrica) Pedro Tinchat (rúbrica)

José Galan (rúbrica) José M.a Menendez (rúbrica) Lope Gonz... (rúbrica)

Ign.o Navarro (rúbrica) Laz... (rúbrica)





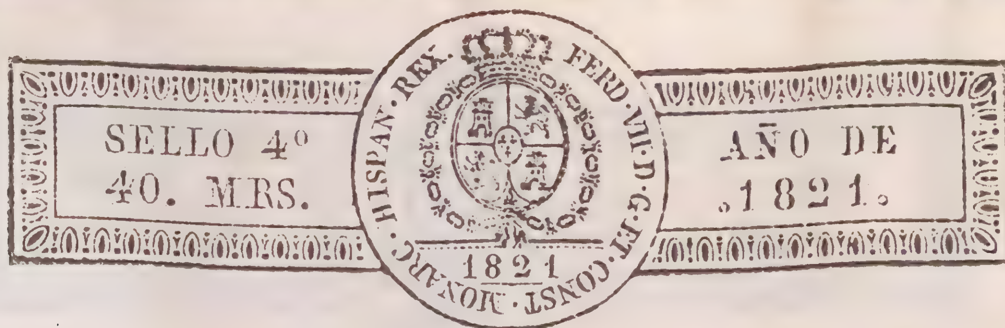
Ylustmo Sor Viserector y Claustro dela Universidad Lite-
raria de Sevª

Cº Genl. de 29. de Octe de 1821.
Nombdo en la Sustn dela Catª de Constitucn

Dn Manl Perez Seoane Bachiller en le-
yes y alumno delas clases de Retorica y Practica
de esta misma Universidad, cursante qe ha sido de
Matematicas y actualmte de Economia politica en
las qe dirige la Sociedad Patriotica á V.S.Y.
con el respeto qe se merece expone qe deseando
aumentar sus conocimtos y ser al mismo tpo util
á la Patria ocupandose en la enseñanza
publica aspira á obtener la sustitucion va-
canta de el Sor Catedratico de Constitucion ó ya
la del Sor Catedratico de Economia civil. Reci-
virá una gran merced si V.S.Y. se digne

nase nombrarle p.a la una ó p.a la otra
p.r tanto
Supp.ca á V. S. Y. le tenga pres.ta en el nombra
m.to q.e va á hacer de las referidas instituccio
nes. Sev.a y Oct.bre 29 de 1825.

Man.l Perez Lorang[illegible]



Señores de la Ju.ta de Gobierno de la Univ.d de Sev.a

Junta de Gov.no de 2. de Oct.e de 1821.

Concedido

D.r Bayuerozo

D.n Juan Moreno Garrido Presbitero an-te V.S.I. con la atencion debida expone q.e teniendo ganados tres años de estudio de medicina en la Universidad, y uno de matematicas con otro de Quimica ó fisica experimental q.e equivalen á á otro de Medicina. por tanto

Supp.ca a V.S.I. se sirban dispensarle el cuarto de medicina teorica, fabor q.e espera de la Justificacion de V.S.I. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla y septiembre á 12 de Sep.bre de 1821

Juan Moreno Garrido



Señor Rector de esta Insigne Universidad.

D. 18 de Enº. de 1821

Como lo pide

Dr. Rey

Ber

D. Antonio Josef de Frutos natural de Madrid y vecino de la Villa de Albera hace presente à V.S. con el mayor respeto: que ha cursado en la Universidad de Osuna la Philosophia, y que se halla en dicha facultad graduado de Bachiller, y que ademas ha estudiado en la expresada Universidad dos años de Medicina, y el primer tercio hasta Pasqua del tercero, como lo verà por los documentos que le presenta, y que por justas causas ha determinado seguir su carrera en esta Universidad, para lo qual

Suplica à V.S. se sirva mandar se le incorpore la Matricula de Osuna en esta Universidad: à cuyo favor vivirà siempre reconocido su humilde servidor.

Antonio Josef de Frutos



S.r Rector:

El B.r ó D.n Fran.co Gomez Padin, Estudiante de Medicina Teorica: con el motivo de haber perdido dos cursos, el uno por causa de la Epidemia, y el otro por haber estado enfermo, y con el motivo tambien de haberme ido (por ignorancia) sin probar el curso, y solo si con el libro de premio q.e se me dio en los examenes publicos q.e V. presenció, en casa del D.r D.n Diego de Vera y Limon por esto no ha querido el D.r D.n Juan Moreno Secret.o matricul.e en el curso siguiente sin permiso de V. y asi suplico á V. se sirva mandar (como lo espero de su benevolo corazon) me matricule y ponga la probacion.

Fran.co Gomez Padin

Por presentadas las certificaciones del primer año, matriculese en 2.o de medicina. Sev.a 13 de oct.re de 1821.

D.r Morrmo?
V. R.r



S.r Rector y Señores del Claustro de esta Vniversidad.

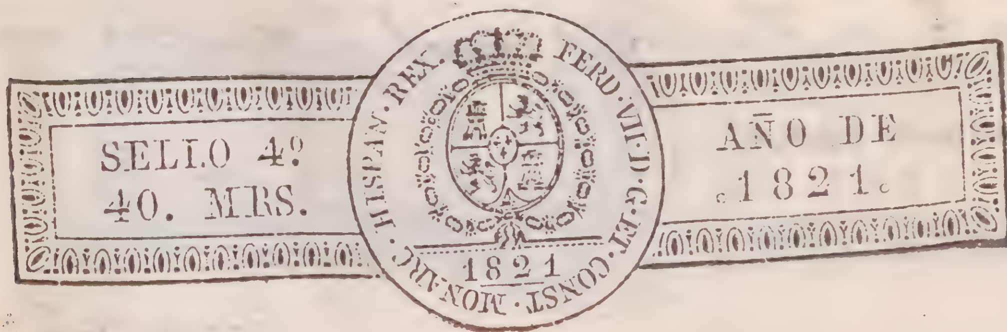
Claust.o g.ral de 18 de Oct.e de 1821.

Concedido

D.n Jose Maria Casteller, Clerigo de Menores, Catedratico de latinidad por el Illmo Cabildo de esta Catedral en los Estudios publicos del Colegio de S.n Miguel, y Capellan y Subdirector de la Casa de educacion que con aprovacion del Rey tiene establecida en esta Ciudad D.n Agustin Muñoz Alvarez; deceoso de contribuir, en cuanto pueda, á la instruccion publica; y teniendo los conocimientos necesarios en las lenguas griega y hebrea que ha estudiado con el referido D.n Agustin=

Supp.ca á VV. SS. se sirvan nombrarle para la sustitucion de las dhas dos Catedras, segun lo dispuesto por el plan del año de siete que actualmente rige. Favor que espera de VV. SS. cuya vida conserve Dios muchos años.

José Maria Casteller



S.r Vice-Rector, y Claustro de esta Universidad.

Claust.o gral. de 18. de Oct.e de 1821.

La Sustit.n de Fisica

Yltmo. Señor.

El Lic.do en Artes, y B.r en Medicina, y Farmacia D.n Joaquin Sanchez Reciente, procurando ser util en quanto sus fuerzas alcanzen à este establecimiento, del que hà recibido su instruccion, desea ser colocado de substituto en la Clase de Fisica Experimental, y Quimica por lo que

S.pp.ca à V. S. Y. se digne concederle esta gracia, como lo espera de la proteccion que dispensa à los alumnos de este establecimiento, y de la justificacion q.e los caracteriza. Sevilla, y Octubre diez y seis de mil ochocientos veinte, y uno.

Lic.do Joaquin Sanchez Reciente

Otro si S.pp.ca à V. S. Y. q.e à no tener lugar su anterior solicitud se sirva nombrarlo de Regen-

te á la de Historia Natural q.e se halla vac
fecha ut retro.

Lic.do Joaquin Sanchez
Reciente



Sres Rector y Claustro.

Claust.º Gral. de 18 de Oct.e de 1821. Concedido

El Maestro D.n Matías de Saabedra y Villaseñor; con el respeto q.e debe a V. SS. Dice que en el curso próximo pasado sirvió en clase de sostituto la clase de Lógica y Metafísica, y habiéndose animado para solicitarla las ideas q.e entonces manifestó y hoy reproduce: por tanto

Supp.ca a V. SS. se sirvan proveerla nombrando por sostituto al exponente. Así lo espera de la notoria justificación de V. SS. Sevilla 17 de Oct.e de 1821

Mtro D.n Matías de Saabedra y Villaseñor



Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

El Br. en Leyes Dn. Manuel del Castillo vecino de esta ciudad, y natural de la villa de Fuente-heridos; á V. S. con el debido respeto expone, que habiendo asistido á la clase de Economia-politica en el curso escolastico que empezó en 1813, y concluyó en 1814; como se acredita de la adjunta certificacion que con la debida solemnidad presento; y como el supte. se hallase en aquella epoca distante de seguir la carrera de leyes, que despues ha continuado, no cuidó de matricularse á su debido tiempo, y por consiguiente tampoco se presentó á solicitar la aprovacion del expresado año; maxime cuando despues continuando la carrera de leyes se hallaba restablecido otro plan distinto del que regia en 814; y como hoy se halle en el caso de matricularse en el mismo año Economico, y este lo haya cursado bajo las mismas

Sevª. 2 de Dicre. del 1821
No constando en secretaria haber ganado otro curso el ... en el curso de 1813 ... por matriculado en el curso de Economia, prevengase este matricularse en el curso que corresponda.
Dr. Marmol
V. Rr.

vases, que hoy se practica, en esta Universidad literaria con aplicacion y aprovechamiento, como se justifica por la certificacion de que dejo hecho merito: por tanto =

Supp.^{lico} á V. S. que mediante á las razones expresadas se sirba mandar se le apruebe é incorpore el expresado curso Escolastico de Economia politica á que asistió en la respectiba clase de esta Universidad mandandose en su consequencia se le matricule en el subsiguiente año que le corresponda en su carrera; pues asi lo espero merecer de la rectitud y justicia que V. S. administra: Sevilla 25 de Nov.^{re} de 1821. =

Manuel del Castillo



S. Vice Rector, y Cons.º dela Univ.d literar.a de esta Ciudad de Sevilla

S.S.

Dn. Santiago Vazquez y Gonz.l de edad de treinta y seis años, natural de los Marines, Cura y Benef. Prop. de Rabena del Campo ante V.S. con el devido respeto dice = Que haviendose matriculado en Filosofia el año de dos en el Colegio de S.to Tomas de esta Ciudad, y q.e en años sucesivos concluyo, incluso el de etica, como resulta delos libros de la Secret.a de dha Univ.d, paso el año de seis á Teologia, de la q.e del mismo modo provo tres años, y consta en los referidos libros. En el año de diez se matriculo en esta Univ.d en quarto año de teologia, p.r con protesta de habilitar los años anteriores = En el once se matriculo en escritura = En el doce y trece en Canones = en el catorce y quince en dro civil Romano = y en el diez y seis, y diez y siete en dro español, cuyos ocho años provo con la referida protesta. Y pues q.e de su habilitac.n no resulta ya perjuicio alguno a esta Univ.d

Supp.ca a V.S. se sirvan habilitarselos, y matricularlo en el octavo de leyes q.e le corresponde. Si no pudiere dha gracia, lo q.e no es de esperar dela notoria bondad de V.S. admitarsele la matricula del referido año, bajo la protesta ya admitida. Cu fa vor q.e espera conseguir dela not.a Just.a de V.S. cuya vida conserve Dios m.s a.s Sevilla y Dic.e 12 de 1821.

Santiago Vazquez

Sta. C. no. de Gov.o de ... de Dn. de 1821, y de 31 del mismo.

Pasese este Memorial al Sor Fiscal p.a q.e continuacion manifieste su dictamen sobre esta pretension.

Dor. D. Bayuera do hab. de

El Promotor Fiscal de esta Universidad litera.

ria altamente compadecido de los entorpecimientos
q. ha esperimentado en su larga carrera el Pbro. D.
Santiago Basquez y Gonzalez Beneficiado y Cura pro
por oposicion de la Villa de Paterna del Campo, y hecho
cargo de su solicitud reducida á dos puntos: Primero
á q. se le avilitan los cursos q. tiene ganados y
matricule en 8.º de Leyes: Segundo q. quando á esto
lugar no haya se le admita á dha. matricula, ba
jo la protesta q. en los años anteriores: Dice que
esta ultima pretension no puede tener lugar
en los terminos q. la deduce el interesado por
q. las protestas se hallan recientemente prohi
vidas; pero no necesita de alguna el Pbro. Bas
quez para obtener la matricula á q. aspira, por q.
en tiempo havil se le admitió con ella al estudio
de la ciencia del Dro. q. debe completar por todos
sus cursos con arreglo al ultimo plan, y si al
vencimiento de la carrera no hubiese purifi
cado la condicion á que fué estensiva la pro
testa, le parará entonces el perjuicio q. co
rresponda; de consiguiente no és punto de gracia
si no de rigorosa justicia q. se le matricule p.
el curso que le falta.

En quanto al primer estremo de su pre
tencion, el Fiscal estaria igualmente conforme
aun en circunstancias menos francas y libera
les que las presentes, por que desde el mo



mento en que el Gobierno pasado avilitó los estudios del ya extinguido Colegio mor. de Sto. Tomas, sin embargo de las fundadas resistencias del Claustro, lo quedaron tambien los cursos ganados en aquel colegio por el Pbro. Barquez q. tiene acreditados en Secretaria, por q. todas las declaraciones de justicia q. recaen en contradictorio juicio, surten su efecto desde la contestacion de la demanda, aunque se trate de Dros poseidos hasta la decision con justo y legitimo titulo, o de restitucion de frutos legalmente ganados; pero por lo menos no podria negarsele la havilitacion de los años de Filosofia previo examen, ni dejar de admitirsele al grado de Bachiller en esta facultad.

Asi se habria decidido en el anterior sistema, y con esto solo tenia cumplida su protesta el Pro. Barquez; pero hoy q. por una parte no existe el colegio mor. ni se sigue perjuicio alguno à la Universidad en acceder à la solicitud del

interesado, y por otra aunque se estimasen priva[illegible]
aquellos estudios deberian correr, sugetandose á exa-
men de los Catedraticos respectivos con arreglo al art.
8.º §. 5.º del reglam.to de 29. de Junio ultimo, sin q.e obste l[o]
q.e se previene en el art.º 6.º §. q.e estan exceptuados d[e]
su disposicion los Catedraticos y profesores de los esta-
blecimientos pp.cos á cuya clase perteneciá el estingui-
do mor Colegio, y se confirma mas el Promotor Fisca[l]
en esta opinion p.r el art.º 48 §. 4.º del mismo regla[m.to]
de consiguiente és de dictamen q.e desde luego se a[d-]
mita al Pro. Barquer sin protesta alguna á la
matricula del 8.º curso q.e le falta p.a completar
la Carrera de Leyes, y q.e sugetandose á examen
en esta universidad de los q.e ha ganado en dho es-
tinguido colegio de S.to Tomas, se le avìliten: V. S[.]
sin embargo resolberan lo que estimen mas con-
forme á justicia y equidad, teniendo presente la
dilatada Carrera q.e ha seguido este Ecco, su cons-
tancia y aplicacion á los estudios, y la propensi-
on del actual benefico Gobierno á protejer las cien-
cias y los q.e se dedican á ella sacrificando su
Patrimonio p.a ser utiles á la Patria: Sevilla 29.
de Dic.e de 1825.

Joaq.n M.a de Lora



M. I. S.

D. Antonio Martinez Villar natural de Madrid, y estudiante en esta Universidad literaria, á V. S. con el respeto debido dice: que como se acredita por la adjunta certificacion, estudió Constitucion en el proximo pasado año, y mediante á que á otros sus condiscipulos se les ha pasado dho. curso por año escolastico, segun lo acordado por las Cortes =

Supp.ca á V. S. que habiendola por presentada se sirva mandar que por el Sor. Srio. de dha. Universidad se le asiente en su matricula el mencionado curso de Constitucion como año. Sevilla y Diciembre 1 de 1821.

Antonio Martinez Villar

Sevilla 3 de Diciembre de 1821. Pase el curso de Constitucion en la forma que se ha hecho con otros con arreglo á los Decretos sobre la materia.

Dr. [illegible]

V. Dr. [illegible]





Sres Vicerrector y Comisarios de esta Universidad

Juntad. Gral de 22 de Oct.e de 1821.

Denegado

Dr. Juan Martin Martin, natural de Ossuna, con el devido respeto hace presente a VV. SS. q.e en aquella Universidad, a rescivido los grados, de Bachiller, lic.do y M.ro en Artes, y ganado tres cursos de Medicina teorica q.e en las clases de Dr. Juan Lorenzo del Valle, Pbro. Exsecular de la Provincia de San Diego lecton q.e fue de Filosofia, teologia, y Canones en el Colegio, de San Pedro Alcantara de la Ciudad de Cordova, estudio un año de Matematica, y otro de fisica esperimental segun todo consta de las Certificaciones q.e en devida forma presenta. Y haviendose admitido en esta Universidad al grado de Bachiller en Medicina a varios q.e acreditaron tener estos mismo estudios=

Supp.ca a VV. SS. se sirva por lo proveido concederle, igual gracia al Suplicante

cante y admitirle en su consequen[cia]
a examen p.a el referido grado co[mo]
lo solicita. Assi lo espera dela bonda[d]
y Justificacion de V.V.S.S. Ecija Sev.a y Oct.[e]
8 de 1821

En virtud de Comision
Cayetano Eulogio
Ramirez

M. I. S.

V. S. Rector y Consiliarios de esta Univ.d liter.a

Junta de Gov.no de 15. de Dic.e de 182[illegible]

Desele un doblon

José de Rojas, Bedel Portero de esta Univ.d literaria con el debido respeto hace presente a V.S.S. que en atencion a su corto salario se han servido V.S.S. en los años anteriores darle en este tiempo de Pasqua por via de aguinaldo la cantidad que han tenido por conveniente; y habiendo en el presente p.a q. se dignen hacerle igual caridad, la razon especial de la escasez de Matriculas y de Grados, y la de que estos escasearán tambien en el venidero =

Sup.ca a V.S.S. rendidam.te se sirvan señalarle la cantidad que fuese de su agrado como en los años anteriores, y mandar se le entregue. Asi lo espera de la bondad de V.S.S. por cuya felicidad igualm.te que por la prosperidad de toda la Corporacion ruega al Cielo incesantem.te Sev.a y Dic.e 15 de 182[illegible]

José de Rojas



Sevilla y octubre 6, [illegible]



Sor. Rector de esta Universidad

Sevª y Octe. 8. de 1821.

Como lo pide.

Dr. Morcmol V. Rt.

El Br. Dn. Carlos Moron y Navarro natural de la Villa de Campofrio qe. con la sumision qe. debe a V.S. hace presente, qe. habiendo estudiado el año de mil ochocientos quince el primer curso de Medicina teorica, y de Anatomia, este no lo probó en su conclusion por llamarle la atencion la ultima enfermedad de su Padre qe. le compelio a salir de esta Ciudad: y como por los atrasos, ó trastornos de las Casas en circunstancias semejantes, siempre se padecen ruinas, y contratiempos, no pudo regresar á continuar su carrera hasta el proximo pasado año de veinte en el qe. (sin prevision de poder acreditar su Completo curso del quince) se matriculó en la misma facultad, estudiando las materias correspondientes a segundo curso, como lo acredita por las adjuntas certificaciones de los respectivos Catedraticos; ademas de poder acreditar cinco años de estudio, y pasantia o practica en la facultad de cirujia qe. tanto interesa pª la Medicina, pr. su estudio Anatomico, y necesitando para seguir este proximo curso tercero, provar los dos primeros = para su matricula =

Suppco. A V.S. qe. por un efecto de su decidida Caridad se digne dar por suficientemente probados los referidos dos primeros, y permitir se matricule en tercero; pues las imperiosas necesidades, qe. con su familia esperimenta, no le permiten postergarse en dicha Carrera un año mas qe. se le alargaria si V.S. no lo patrocina. Es gracia qe. sin oposicion ala Justicia espera de V.S. cuya vida conserve Dios ms. as.

Sevilla y Octubre 6. de 1821

Carlos Moron

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de Prima en Medicina &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e el Br. Dn. Carlos Moron y Navarro natural de la Villa de Campofrio, ha asistido a la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to en las materias respectivas à segundo Curso de Medicina teorica, el qual empezó en primero de Octubre de mil ochocientos veinte, y finalizo en treinta y uno de Mayo del año de la fha. con arreglo al Plan de el año de quatro, q.e interinamente se sigue por la superioridad, en las clases de dha. facultad.

Sevilla 31 de Mayo de 1821.

Dr. Diego de Vera, y Limon

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia Indo. del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, Catedratico de Anatomia &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el Br. Dn. Carlos Moron y Navarro natural de la Villa de Campofrio ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to todo el Curso escolastico de Anatomia q. empezó en primo. de Octubre de mil ochoc.tos veinte, y finalizó en treinta y uno de Mayo del año de la fha.

Sevilla y Mayo 31 de 1821

Dr. Franco. Sancho Bondia

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria de Sevilla Catedratico de Prima en Medicina &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el Br. Dn. Carlos Moron y Navarro natural de la Villa de Campofrio ha asistido a la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to todo el curso escolastico, q. empezo en Octubre de mil ochoc.tos quince, y finalizo en Mayo de mil ochoc.tos diez y seis.

Sevilla 15 de Septiembre de 1820

Dr. Diego de Vera y Limon

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia Pro. del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, Catedratico de Anatomia &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el Br. Dn. Carlos Moron y Navarro natural de la Villa de Campofrio, ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to todo el Curso escolastico de Anatomia, q.e empezó en octubre de mil ochoc.tos quince, y finalizo en Mayo de mil ochoc.tos diez y seis.

Sevilla 15 de septiembre de 1820.

Dr. Franco. Sancho Bondia

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]



Señor Rector.

Sev.a 23 de Julio de 1821.
Presente el inte-resado la certifica-ción del curso para dar provi-dencia.
Dr. Marmol
vice-Rector.

El part.o la text.n
promedió la gracia por el S.r Vice Rector in voce en J.l 31.-21
Bag.
Sec.

D.n Miguel Montiel y Segura natural de Triguero estudiante de la Farmacia de esta R.l Universidad Literaria, correspond.te al curso q.e concluyó á fin de Mayo de 1820, representa a V.S. con el devido respeto, que por las ocurren-cias de aquel tiempo, dispusieron sus Padres retirarlo a su casa a últimos de d.ho mes en q.e ya tenia ganado su curso, porq.e no havia cometido falta, haviendo sido su Catedratico el Señor D.r D.n Juan Moreno Vaguerizo, de quien por no haver venido este año por igua-les temores a seguir su carrera, no obtuvo la Certificacion para su prueva, la qual ne-cesita; y para q.e el enunciado S.r D.r D.n Maestro se la de

A V.S. Sup.ca se sirva a este fin poner su

V.r Mase de prueve

decreto q.e espera de su Justif.on pidiendo [illegible]

Dios gue su vida m.s a.s = Villa de [illegible]

[Ju]nio 7 de 1821.

Miguel Montiel y [illegible]

SELLO 4.º
40. MRS.

HISPAN · REX · FERD · VII · D · G · ET · CONST · MONARC · 1821

AÑO DE
1821.

Como se pide. Marrmal Rz.

Dn. Joaqn. Perez Seoanes vecino dela Ciudad de Madrid parece ante V. S. qe. hace presente qe. habiendo asistido a la clase de Constitucn. en el curso de 820 se halla en el caso en arreglo al decreto delas Cortes de qe. se le pruebe dho año

pa. cuyo fin

Suppca. á V. S. qe. habiendo pr. exhivida la Certificacn. qe. acredita su asista. y demas se sirva deferir á lo solicitado. Sevª. y Agto. 20 de 1821.

Pr. ausencia del expon.te su hermano

Manl. Perez Seoanes

Como se pide este otro si = Marrmal V. Rz.

Otro si: el expon.te hace pres.te á V. S. qe. necesitando de una fe de Bauptismo qe. existe es esta Secra. ó de un testamonio de ella se lo hizo presente al Secr. qe. dijo no podia defe[rir] a dha solicitud sin decreto de V. S. pr. tanto

Supp.ca á V. S. se sirva mandar se me facilite dha fé de Bauptismo ó testimonio p.a los fines q.e le convenga. Sev.a y Ag.to 20 de 1825.

Man.l Perez Seoanes



Sor. Vice-Rector.

Dn. Manuel Gallardo Dn. Franco. Casillas y Dn. Franco. de Paula Escudero con el debido respeto hacen presente á V. S. q. habiendo estudiado privadamente derecho natural, solicitaron de las Cortes se les dispensase este año: mientras se daba curso á la referida solicitud, se matricularon en derecho civil con protexta de estudiar publicamente aquel, si no se concedia pr. las Cortes, y habiendo accedido estas bajo condicion de ser examinados pr. el Catedratico de derecho natural.

Suppcan. á V. S. se sirva mandar sean examinados, y presentados q. sea la certificacion, se levante la protexta y se les de pr. ganado el curso lo q. esperan de la bondad de V. S. =

Manuel Garcia Gallardo

Francisco Escudero

Francisco Casillas

Presentense los exponentes al Sõr Dr. y Mto Dn Diego Fernandez Muñoz Catedratico de derecho nat ral en esta Universidad para ser examinados segun solicitan: y obtenido qe. hayan la certificacion corres diente traigase para proveer. Sevilla 11 de Septiembre de 1821.

Dr. Marmol
V. Rr.

Certifico y juro qe. los Bachilleres Dn. Franci Escudero, Dn. Francisco Casillas y Dn. Manuel Gal do estan suficientemente instruidos en el Derecho na ral; pues asi lo he visto examinandolos: Sevilla 18 septiembre de 1821.

Dr. Diego Fernandez
Muñoz

Pruebese á los suplicantes el curso de dro. natural qe. estudiaron privadamente y le avilitaron las cortes, mediante haber sido examinados como las mismas exigieron, y aprobados levantando la protesta con qe. fueron matriculados en los cursos sigtes. Sevilla y Septiembre 18 de 1821. Dr. Marmol
V. Rr.



Sres. Vice Rector y Consiliarios de la Universidad liter.a

Junta de Gno. de 22 de Oct.e de 1821.
Concedido
Sr. Baquerizo hab.do de Sec.rio

El B.r D.n Lorenzo Lopez, y Delgado, con el respeto q. debe hace presente à VSS. q. en esta R.l Universidad ha estudiado Logica, y Fisica con los Sres. Dres. D.n Juan Moreno Baquerizo, y D.n Man.l M.a del Marmol, y recibido el Grado el dia veinte y dos de mayo de este presente año, y determinado à estudiar la Sagrada Teologia se le niega la Matricula à causa de no haver estudiado el año de Etica de lo q. se le siguen notables perjuicios; por lo q.

Sup.ca à VSS. q. en atencion à estar graduado de B.r en Filosofia se le considere dispensado el año, y mandar se le matricule en Teolog.a comunicando sus ordenes à la Secret.a con todo lo demas q. sea de su mayor agrado; gracia q. espera merecer de la bondad de VSS. Sevilla 16 de Octubre de 1821

Lorenzo Lopez, y Delgado



Fha. el 13. de Junio de 1821 [illegible]

Sres. Rector y Consiliarios.

El Br. D. José Zambrano Cursante en esta Universidad Literaria en el tercer año de Medicina ante V.S. con el debido respeto á V.S. hace presente, q. respecto á haber asistido en el año de 1816 bajo la direccion del Dr. D. Juan Diego de Vera á la Academia de Fisica experimental q. tuvo en esta Universidad, y á tener ganado un año de Matematicas, como lo acredita con las Certificaciones de sus Catedraticos, solicita la dispensa del cuarto año, y q. se le admita al Examen del grado de Bachiller en dha. facultad de Medicina, segun las ordenes vigentes de S.M. ó lo proveido con D. José Villalba y D. N. Lopez y otros sus condiscipulos en dha. Academia. En vista de lo cual

Supca. á V.S. tengan á bien concederle dicha gracia, la q. no duda conseguir de su notoria justificacion. Sevilla 25 de Mayo de 1821.

Br. José Zambrano



Dn. Juan Maria Acosta Catedratico de matematicas del colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciud.d de Sevilla &c. &c.:

Certifico q.e Dn. Josef Zambrano y Fuentes natural de Coria del Rio, ha asistido a las Clases q.e estan a mi Cargo en dho Colegio desde principios de Octubre de ochocientos Catorce hasta fines de Noviembre de ochocientos quince, en cuyo tiempo ha estudiado la Aritmetica, Algebra, Geometria elemental, y Trigonometria plana con puntualidad y aprovechamt.o observandosele en todo una conducta propia de su buena Educacion y moralidades; y para q.e conste donde convenga le doy la presente certificac.n en Sevilla à catorce dias del mes de Mayo de 1821.

Juan Maria Acosta

V.o B.o
Como Curador de las Clases
Vicente Martinez Gomez

Como Srio. de la Sociedad
V.o B.o
Dr. [illegible]

7

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limón encargado por esta Rl. Universidad Literaria en la instrucción de Phísica experimental relativa à la facultad de Medicina: &c.a=

Certifico, y en caso necesario juro: qe. Dn. José Zambrano ha asistido con puntualidad apli cacion y aprovechamto. a todas las lecciones q.e he dado en este año, y pr. ser verdad, lo firmo. Sevilla 12 de Junio de 1816=

Dr. Diego de Vera, y Limon



Sor.s Rector y Cons.s

Tta
J. a 13. d
Junio d
1821.

D.n Fran.co Garcia Merchan, nat.l de esta Ciudad en Triana con todo respeto hace presente á V.S.: Que habiendo concluido el estudio de la Filosofia, empren dió el dela Medicina, matriculandose para ga nar los cursos necesarios al Grado de B.r en ella: Pero persuadido a que aquella sola matricula en el primer curso era bastante para todos los demas, sin necesidad de repetirla en el principio de cada qual de ellos, y que con presentar en la conclucion de la facultad las respectivas certificaciones, le serian probados los quatro cursos, ha omitido las forma lidades de matricula en principio y fin de cada curso por un error inculpable, y solamente por ignorar la precision de dhos. requisitos para ganar los cursos.

En tal estado y á vista de un perjuicio tan considerable por la perdida de todos los quatro años que tiene estudiados de Medicina, no le queda otro remedio en su notoria pobre

za que el de acudir á la notoria piedad y
benevolencia de V.S.ª por medio de esta sumisa
representacion; acompañada de las Certifica-
ciones de sus Catedraticos correspondientes á
todos los quatro Cursos de Medicina estudiados
en esta Univ.d las que acreditan su asisten-
cia y aprovechamiento en las clases de ellas,
y disculpan la omision involuntaria que ha
padecido el exponente. Por todo lo qual=

Sup.ca A V.S.ª que en consideracion á quanto deja
espresado se sirva compadecerse del referido per-
juicio, y dignarse dar orden á la Secretaria de que
por la misma se hagan los respectivos asientos
en sus libros de las matriculas y pruebas de
cursos que no se han practicado á sus tiem-
pos correspondientes: Cuya gracia espera me-
recer de la piedad de V.S. Sevilla y Junio 9 de
1821.

Fran.co Garcia y Merchan

Dr. Dn. Diego de Vera y Limon Dr. del Claustro y [illegible] de la Rl.
[Un]iversidad Literaria de Sevilla Catedratico de prima de Medicina
[T]eorica en ella, vice presidente de la Rl. Sociedad de medicina
[y] otras sciencias de esta Ciudad socio de la Rl. y Patriotica de
[la] misma, consultor de exercito &a.

Certifico qe. Dn. Franco. Garcia y Merchan ha asistido este año escolastico que empezo en Octubre de ochocientos diez y siete á la clase de mi cargo; y estando instruido en las materias concernientes al primer año de medicina teorica le doy la presente a "6" de Octubre de 1818.

Dr. Diego de Vera

El Dr. Dn Francisco Sancho Bondia Presbitero del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en el de Medicina Catedratico de Anatomia Por S. M. Medico de Camara &a.

Certifico y en caso necesario juro qe Dn Franco Garcia Merchan á asistido este año escolastico que empezo en Octubre de 887.. á la clase de mi cargo, y estando instruido en las materias consernientes al primer año le doy la presente en Sevilla á 6.. de Octubre de 888..

Dr. Franco Sancho Bondia

El Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia
Presbo. del Claustro y Gremio de la universi-
dad literaria de Sevilla en el de Medicina
Cathedratico de Anatomia por S. M. Medico
de Camara &a.

Certifico y en caso neserario juro
que Dn. Franco. Garcia Merchan
a asistido este año escolastico que
empezo en Octubre de 818... a la Clase
de mi cargo, y estando instruido en
las materias consernientes al Segun-
do año de Anatomia le doy la prente
en Sevilla a 1o. de Octubre de 1819...

Dr. Franco. Sancho
Bondia

El D.r D.n Diego de Vera y Limon del
Claustro y Gremio dela Universidad Literaria
de Sevilla Catedratico de prima de Medicina
teorica en ella Vicepresidente de la R.l Sociedad
de Medicina y otras ciencias de esta Ciudad
Socio dela Real y Patriotica de la misma
Consultor de Exercitos &a

Certifico y en caso nesesario juro q.e
D.n Fran.co Garcia y Merchan à asisti-
do este año escolastico que empezo en
octubre de 818 à la clase de mi cargo,
y estando instruido en las materias
concernientes al segundo año de me-
dicina teorica le doy la presente en Se-
villa à 8. de Otubre de 1819..

D.r Diego de Vera

1

El Doctor D.n Joaquin de Larias, Catedratico de methodo medendi &c.a =

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Fran.co Garcia Merchan cursante de 3.o año ha asistido á la Clase de mi cargo en el actu.al q.e concluye hoy dia de la fha. con puntua-lidad, aplicacion, y aprobechamiento. Y para q.e conste lo firmo en Sevilla y Mayo 31 de 1820 =

D.r Joaquin de Larias

El Doctor D.n Serafin adame del Claustro y gremio de esta universidad Literaria, Catedratico de Medicina en la misma, Socio de la de medicina, y otras ciencias &c.ª

Certifico y juro q.e el B.er D.n Fran.co Garcia Merchan natural de esta ciudad y cursante de tercer año de Medicina á asistido con exactitud y aprobechamiento en en el curso de mil ochocientos diez y nuebe asta el dia de la fha y para q.e conste firmo esta en Sevilla á 31 de Mayo de 1820.

D.r Serafin Adame

El Dr. Dn. Serafin Adame del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de Sevilla en el de Medicina Catedratico de Visperas de dha facultad, Socio de N.o de la de Medicina y otras ciencias &a

Certifico que Dn. Franco. Garcia Merchan á asistido este año escolastico que en empezo en octubre de 1820. á la clase de mi cargo que es la arriba espresada, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento y para que conste, firmo la presente en Sevilla á 31. de Mayo de 1828.

Dr. Serafin Adame

El Dr. D. Joaquin de Ranier, Catedratico de Methodo medendi en la Universidad Literaria: Socio de Numero de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, &a.

Certifico, y en caso necesario juro, qe el D. Franco Garcia Melchor Estudiante de quarto año, ha asistido á la Clase de mi cargo en el curso actual qe tuvo principio en 1o de Octubre proximo pasado con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto y pa qe conste doy la presente en la Villa de Vinbuete á 26 de Mayo de 1821.

Dr. Joaquin de Ranier

Nota.
Esta Certificacion debe entenderse hasta el dia 11 de Abril ultimo.



- dya. en Sevll.ª en 1821
- mese ...
Dn. Rey
...

Señor Rector.

El Lic.do Dn Juan Fran.co Martinez Presb.º con la debida atencion á V.S. expone: q.e en el año de 1818 se matriculó en leyes en esta Universidad, y habiendo asistido á las clases, q.e debia desde el mes de Oct.re del citado año hta Mayo del siguiente, tubo derecho p.a obtener las certificaciones de sus cathedraticos, y ganar el año escolastico: mas habiendo regresado á Xerez de la frontera (de donde es vecino) no se presentó en esta p.a pedir los certificados á sus cathedraticos, y matricularse en derecho patrio, á causa de la epidemia q.e se padeció el año de 1819 en aquella ciudad: en pero volviendo á esta á fines de Ag.to del año proximo pasado de 1820, pidio y obtuvo las certificacion.s q.e presenta, y las mismas q.e en aquella fha no pudo exibir, p.r haberse declarado epidemiada en aquellos dias la referida ciudad, á donde se regresó luego luego, p.a cumplir con su ministerio parroq.l p.r lo q.e

Sup.ca á V.S. q.e teniendo presente lo expuesto, se sirva mandar, se le aprueba el año escolastico citado q.e ganó, como lo manifiestan las certificacion.s q.e presenta. Asi lo espera de la justificacion de V.S.

Sevilla dos de Julio del año de mil ochocientos veinte y uno.

Juan Fran.co Mrnz



Como Medico Titular de esta Villa: Certifico, que desde mediado de Agosto del año pasado de 1820 hé estado asistiendo en la Curacion de una Hemicranea periodica tenasisima, pues há durado asta el dia 12 de el de la fha á Dn José Maria de Herrera de esta vesindad, y Estudiante de la Universidad de Sevilla, y por que no le paren perjuisio su falta, pues no le á permitido la dha. Enfermedad no solo su asistencia sino aun el poder Leer un quarto de ora seguido en sus interbalos y Claros, doi la presente á pedimento de parte en la Algaba á 30 de Enero de 1821

Juaqn. del Castillo



S.s Rector y Conciliarios.

Ofta. 1.º de 15 de Feb.º de 1822. No ha lug.r

D.n José M.a Reyna Herrera natural de Málaga y pasante médico en esta Capital, á V. S. S. con el respeto que debe, expone: que conviniendo á sus intereses cursar el derecho civil, y siendo esto permitido, ó á lo menos tolerado á los de su clase en otras Universidades, y aun en esta hasta de poco tiempo á esta parte, por haberse considerado la práctica independiente en cierto modo de estos establecimientos, como que sus grados ó sean examenes ulteriores han de conferirse por otra clase de corporaciones; se halla en el caso de no poderlo verificar sin la anuencia de V. S. S.; por lo que= Suplica se sirvan tenerlo en consideración y mandar pueda ser matriculado no de otro modo que lo son en Filosofía, Medicina, teología y Derechos los cursantes del Colegio nac.l de Farmacia, los de las tres nobles artes, catedras de Agricultura, Economía civil ó política, &c. &c. á cuyo favor que espera de V. S. S. quedará reconocido. Sevilla 12 de Febrero de 1822. José M.a Reyna Herrera





Señor Rr y Claustro.

co ... Gral. de 29 de Octe. de 1821.

Que se tenga presente

El Ldo. Dn. Miguel Muñoz natural de la Villa de Hornachos, y Br. en Leyes en esta Universidad con el debido respeto les hace presente, q.e deseoso de perfeccionarse mas en el estudio de la Jurisprudencia; con especialidad, en la Historia y elementos del Dro. Civil, ó Dro. Patrio, al paso q.e sirve de alguna utilidad á los q.e profesan en este año las referidas facultades, y hallandose en estado de poderlas sostener;

Les Supp.ca se sirvan nombrar por sostituto al q.e expone, en qualesquiera de las dos Catedras; pareciendole oportuno advertir, q.e si lo tienen á bien determinen, se exijan mis Certificados, á los alumnos de la q.e sirva, y por este medio tan sencillo como util, se conseguirá el q.e se observe el orden en la Clase, tengan algun respeto á los sostitutos, y no sean las irrisiones y juguete de los estudiantes como la esperiencia lo tiene acreditado en el año proximo pasado; gracia q.e espera merecer de su not.a Justificacion &.

Ldo. Dn. Miguel Muñoz



S.r Rector y Claustro de Leyes y Canones—

9.e de 29. de
Oct.e de 1821.

D.n Rafael de Celaya B.r en filosofia theo
logia y Leyes à V.S.Y. hace presente haber sido
nombrado el año anterior substituto de la Cathe
dra de derecho nat.l y de Gentes à la q.e asis
tio p.r algunos dias; y tratandose de proveer d.ha
substitucion—

Sup.ca à V.S.Y. se sirva nombrarle la expresada
substitucion esperandolo asi de su Rectitud
Sev.a 28 de Oct.re de 1821—

Rafael de Celaya



Sr Rector y Claustro

...º 9.ª de 29. de ...ctre. de 1821.
N.^do
...omb. en 1.ª ...st.^n del Cat.^co ...Dro. Nat.^l

Dn Francisco Perez yetnaya Bachiller en Leyes á V. con la mayor atencion, Dice: q.^e hallandose vacante la sustitucion de la Catedra de Derecho natural, y de Gentes, y debiendose proveer p.^r V. p.^a el proximo curso, y teniendo el q.^e Suplica algunos conocimientos en esos ramos, q.^e algun tiempo ha cultivado p.^r una aficion decidida=

Supp.^ca à V. Rendidam.^te se sirva nombrarselo. gracia q.^e espera &c. Sevilla 19, de Octubre de 821=

Francisco Perez
yetnaya





Sr. Rector.

El Br. Dn. José Garcés y Alaras Teniente de los Extos. Nacionales expone á V.S. q. salio p. los años de 8 á 9 á servir en la Carrera de las Armas, y por su precipitacion no pudo probar el año, primero de Dro. Civil en q. estaba matriculado, y ganó; pero siendole en el dia indispensable hacerlo y no existiendo en esta Ciudad los Catedraticos, q. lo explicaron=

Supco. á V.S. se sirva mandar, informen los Sres. Dres. Dn. José Gutierres de la Vega y Dn. Franco. de Paula Yberry como sus condiscipulos, de la certesa del hecho; y en su virtud, al Sr. Srio. despache la correspondiente certificacion de prueba, como lo espero de la acreditada justicia q. V.S. administra = Sevilla 8 de Febo. de 1821. = B. M. S.

Cayetano Ma. Garcés

[Left margin:]

... Feb. de 1821.

... informen los S. res Drs. ... q. e ... no se ... asist.a á clase ... tamb.n esta aplicac.n ... aprovecham.to

Dr. Ybe...

Rector

... vista del antecedte. decreto informar q. el Dr. ... Garces y Alaras ... el año q. pretende ... en el prim.o de ... Civil á cuya clase me ... p.a haber sido mi con... q. asistió desde ... principio hta. fin del curso ... puntualidad, aplicacion ... aprovecham.to Es cuanto ... informar en cum... del decreto q. antecede. ... Febrero 14 de 1821.

... Dr. Yberry

... produsco en mi informe lo mas

-nifestado por el Sr. Mem. Ldo. 15 de Feb. de 18[illegible]

Fr. Echaiz [illegible]

Lo. Mex. 8 Feb. de 1818

como lo pide

Dr. Rey

[illegible]


SELLO 4.º 40. MRS.
AÑO DE 1821.
1821 HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET. CONST. MONARC.

Señor Rector y Conciliarios

D.n Manuel Espinosa de los Mon-
V. 29 de nov.e de 1821 — teros Estudiante de esta Universidad
y Matriculado en Instituciones Canonicas,
el Curso proximo pasado, como consta de los
Presentando Cert.n de haver y si la clase el tpo. q.e expresa, le probara este. — Libros de la Secretaria, haviendole aco-
metido una cruel Enfermedad de nervios (a poco concluydo el primer tercio del curso referido)
originada de haber devilitado el cerebro
por el grande tezon con q.e trabajaba en
S.r Moreno — los Libros, y no pudiendo continuar el cur-
V. M.r — so por la ocurrencia indicada, q.e no le ade-
lantado en lo restante del aquel curso, como
consta de la Certificacion q.e acompaña
por tanto. a V. SS.

Supp.ca q.e en atencion a lo Espuesto se dignen
dispensarle la entera assistencia del Curso
ya referido, q.e por la dicha Enfermedad
no tubo, si es acreedor á ello, Es gracia q.e
Espera merecer de la recta Justificacion
de V. SS. cuyas vidas q.e D.s m.s años Se-
villa y Noviembre 2. de 1821 — Manuel Espinosa
de los Monteros



D.n Mariano Blasco Médico de Nú-
mero Honorario de Ejercito, y titular de
esta villa de Bodonal.

Certifico: haber asistido por espacio de
ocho meses á D.n Manuel Espinosa de los Mon-
teros, quien se presentó con una astenia
muscular de primer orden, hija de varios
ataques nerviosos de que fue acometido en
Sevilla el año proximo pasado por haberse
dedicado con mucho ardor al estudio segun
la indicacion del paciente. En esta, fue i-
gualm.te atacado de un vertigo tenebricoso
al llegar á la puerta de la Yglesia de cuyas
resultas estuvo muchos dias en cama, y á pesar
de haberle propinado los mas poderosos re-
medios que el Arte prescribe, fue con todo
amagado por varias veces de dicho pade-
cer. finalmente, con la constancia en el me-
todo seguido, seguido sin igual por muchas
semanas, la equitacion y paseo continuados
por estos alrededores se ha aliviado de tal ma-
nera, que se halla al presente dispuesto pa-
ra pasar á Sevilla á continuar sus estudios.
Y para que conste donde convenga, á instancia
del interesado doy la presente en Bodonal
á veinte y cinco de Octubre de mil ocho-
cientos veinte y uno.

Mariano Blasco

sigue a la vuelta

Presentado y anotado pasó al nº 153 queda satisfecho el dro de quatro p. [illegible] segun Decreto de las Cortes, en esta Admon del dro del Registro. Fregenal 26 de Octre de 1821.

Angel Paris

Como Admor Vntor

Ornetes

Comprovacion } Antonio Maria Pardo, Essno Nacional, y Srio del Ayuntamto Constitucional de esta Villa de Bodonal mi vecindad doy fe: Como la Certificacion q. antecede, a mi parecer dada, firmada, y rubricada por Dn Manuel Blasco actual Medico titular de esta dha Villa, a cuyas Certificaciones siempre se han dado, y dan entera fe, y credito asi en juicio como fuera del, por ser fiel y legal en ellas, y la firma y rubrica con q. la autoriza son las mismas con q. acostumbra hacerlo en semejantes documentos. Y para q. asi conste donde convenga, a instancia del Caballero interesado, pongo el presente q. signo y firmo en esta citada Villa de Bodonal a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y uno =

Antonio Maria Pardo

Sin dros

Nicolas Perez Jimenez y Prea



Escrno Nazional, y Publico de Ciudad del Bodonal mi Azd. Certifico y doy fe: de q. la Certificazon antecedente, al parecer Original firmada y Rubricada de la mano de Dn Mariano Blanco actual Medico titular de esta mencionada Va. a cuios Certificados se le ha dado, y da entera fe y credito asi en Juicio como fuera del, por ser fiel y leal en ellos. Y pa q. asi conste y obre los efectos q. haia lugar al Cavallero interesado el expedimto de ella. Pongo el presente q. signo y firmo en esta dha Va. de Bodonal dia veinte y seis de Octubre de mil ochos. veinte y uno =

Nicolas Perez
Firmo y Real


SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET. CONST. MON. ARC.
1821
AÑO DE
1821.







Sr. Rector

D.n Joaquin Prado y Vivas Bachiller en Filosofia y derecho civil en la R.l é Imperial Universidad de Granada natural de Arcos Provincia de Cadiz. á V.S. hace presente que no habiendole sido permitido concurrir á esta Universidad al tiempo oportuno p.r estar el pueblo de su naturaleza incluso en el cordon y haber perdido p.r esta causa tres meses de curso

A V.S. suplica se sirva mandar le matriculen al septimo año de leyes segun le corresponde p.a no perder el tiempo q.e tarde en venir la comprobacion de los documentos presentados. Dios gue a V.S. m.s a.s Sevilla 18 de Enero de 1821.

Joaq.n de Prado

[Margin:] Sev.a 18 de Enr.o de 1821 / Como se pide / Dr. Rey / Rector

S.r Rector de esta Universidad Literaria

...de Enr.o de 1825
...ficando q.e
...ado enfermo
...a quando
...dará lo
...nte.
Dr. Rey
Rector

D.r Josef Herrera, Clerigo de menores natural de la Algaba con el debido respeto ante V.S. hace precente q.e habiendo estado enfermo desde q.e principió este precente curso hasta haora con cuyo motivo no habiendo podido matricularse en Ethica y allandose haora la matricula cerrada á causa de haberse concluido el tiempo prescripto para ella

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le permita matricularse para poder ácistir á dicha clase favor q.e espera merecer de la mucha benignidad de V.S. cuya vida gûe. Dios muchos años = Sevilla y Enero 24 de 1825 =

...31 de Enr.o de 1825
...se
...ar.
Dr. Rey
Rector

Josef Herrera

SELLO 4º 40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET. CONST. MENOR. 1821

AÑO DE 1821.

M. I. S. Rector

18 de En.º ... [illegible] ... Dr. Rey

D. [illegible] Ignacio [illegible]
[illegible]
[illegible]
Bachiller y Derecho Romano [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

V. S. I. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
1821.

[illegible]

Sor Rector y Juez Chanselario de la Universid.
Literaria de Sevilla.

...ro de Enº de 1825
...omo lo pide
Dr. Rey
[rúbrica]

El Br Dn Manuel Maria Sobraña, Estudiante Theologo de esta Universidad Literaria, con la atencion que deve hace presente á V.S. no haverse podido Matricular en el tiempo profixado este presente Año de 182, a causa de hallarse enfermo hasta Diciembre fuera de esta Ciudad: y no pudiendo verificarlo ahora despues de su regreso y restablesimiento, sin el competente permiso.

Suppca a V. S. se digne admitirlo á dha Matricula de Theologia: gracia que espera merecer de la notoria bondad de V.S. y á que siempre vivirá reconosido. Sevilla y Enero 5 de 1825.

Sr Rector

Manuel Mª Sobraña

[illegible] Secr.o y Minist.o de [illegible] [illegible] [illegible]

Coleg.o de S.n [illegible] Seminario de [illegible] [illegible]

y Seminario [illegible] de [illegible] [illegible]

Certifico q.e el B.r D.n Man.l [illegible] Colegial [illegible]

[illegible] y Regal actual de este Seminario [illegible]

de esta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] en lo [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] la presente en el Colegio de S.n [illegible] [illegible]

[illegible] año [illegible]

Man.l Ruybal



Sor. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

7. de Ero. de 1821
Como se pide
Dr. Rey
Rr.

Dn. Josef Martinez de Eguilaz natural de la Ciudad de Sn. Lucar de Barrameda á V.S. con el mayor respeto expone: Que por hallarse dicha Ciudad dentro del cordon puesto á varios pueblos de la Provincia de Cadiz, no pudo estar presente en la epoca de la apertura de los estudios; pero levantado aquél, se hálla el exponente en esta Ciudad y evacuada la formalidad del exámen de Gramatica como lo acredita la certificacion que exibe =

A V.S. Suplica que teniendo en consideracion lo que dejo manifestado, se sirva disponer sea matriculado para que pueda entrar en la clase correspondiente; gracia que espera merecer de la bondad de V.S. cuya vida guarde Dios mús muchos años

Sevilla 7 de Enero de 1821.

Jse. Martinez
de Eguilaz



S.r D.r D.n Santiago Rey y Muñoz Rector de esta Unibersidad Literaria de Sevilla =

6 de Mayo de 1821
no se pida
D.r Rey
[rúbrica]

D.n Jose Reyes Estudiante de la Unibersidad de Salamanca hace presente a V.S.I. Que habiendo estudiado en dicha Unibersidad Los cursos de Logica y Etica, no pudiendoseme matricular por falta de testimonio q.e acredite los años y habiendo recibido el testimonio adjunto competente para la matricula. Suplico a V.S.I. se sirba decretar el q.e me matricule.

Dios guarde a V.S.I. muchos años Sevilla y Mayo 6 de 1821

Jose Reyes [rúbrica]



Señor Rector

D.n José García Ruiz natural de Gra-
nada. A V.S. con el debido respeto hace
presente, Que habiendo sido matriculado p.a
el primer año de Filosofia en la Univer-
sidad de Granada e incorporado en la cla-
se q.e le correspondia como consta por la cer-
tificacion q.e acompaña, y perteneciendo
el padre politico del q.e dice al Regim.to
Ynf.a de Galicia motivo por q.e tubo q.e
separarse de su curso.

A V.S. Rendidam.te suplica se digne dispo-
ner se le admita en la matricula para
concluir su curso del expresado año; pues
de lo contrario se le seguiria un muy
grave perjuicio Gracia q.e espera
conseguir de la acreditada piedad

... 2. de Mayo de 1821
... cedido, previas las
... de estilo.
Dr. Rey
Ro.

p.ᵈᵃᵈ V.ˢ Sebilla 30 de Abril
1821

Jose Garcia y Ñuñez

Señor Rector de esta Universidad de Sebilla

Certifico y juro q. D.n Fran.co Moreno nat.l de Arcos asistió á mi clase de Logica con mucha punt.d y aprov.to todo el Curso de 1819. á 20. y p.a q.e conste firmo esta Cor.a á 8. de Enl. de 1822.

D.r D. Juan Moreno Baquerizo



Illmo. Señor Vice-Rector y Claustro de esta Univers.d literaria

Claust.º Gral. de 29. de Oct.e de 1821.

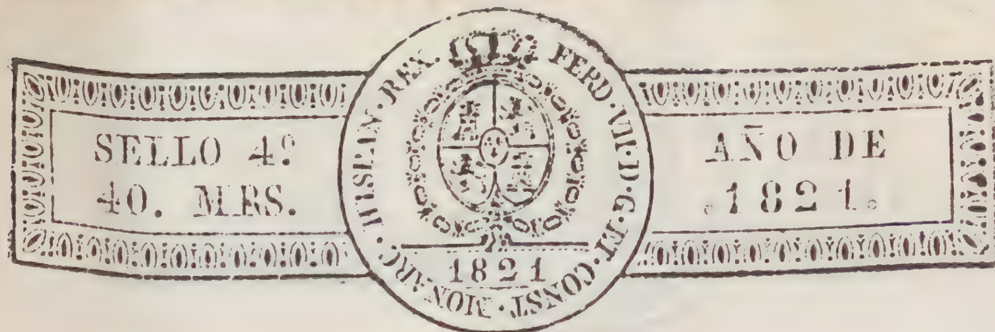
Nomb.do en la Sust.n del Cat.co de 2.º de Inst.

Dn Pedro Gonzalez y Sobrino con la debida atencion á V.S.Y. hace presente: Que habiendo recibido el grado de Bachiller en Sagrada teologia, desea obtener la sustitucion de una de las Catedras de dha facultad: y para ello

Supp.ca á V.S.Y. se sirva nombrarle la del primer año de Instituciones, ó, laque sea de su superior agrado. Es gracia que espera de la bondad de V.S.Y. cuya prosperidad y lustre conserve Dios muchos años. Sev.a 26 de Oct.e de 1821

Illmo. Señor

B.n Pedro Gonzalez y Sobrino



Ill.mo Señor:

Instº Gral. de 30. de Oct. de 1821

Nombrado en la sustitución de la Catedª de Retórica

D.r Man.l M.a de Céspedes, Dr. en ambos derechos de esta Universidad literaria con el respeto que debe á V.ª S. Y., dice: Que deseoso de ocuparse en la enseñanza pública, y con noticia de estar vacante la cátedra de Retórica, estudio que siempre há llamado muy particularmente su atención, siendo uno de los que mas ha cultivado, se determina á suplicar á V.ª S. Y. que si le considera con la instruccion suficiente para llenar los deberes que dicha enseñanza impone al que se encargue de ella, se digne nombrarle para servir la mencionada Cátedra. Sevilla 29 de Oct.re de 1821

D.r Man.l M.a de Cespedes



Ylustrisimo Señor

Claust.º Gral. de 29 de Oct.e de 1821.

Nombrado en la Sustitu.n del Cat.co de Economia Pol.ca

El Lic.do D.n Diego Antonio Saa Abogado de los Tribunales de la Nacion y del Ilustre Colegio de ésta Ciudad á V. S. Y. con el debido respeto hace presente: Que en Nobiembre del año propimo pasado tubo el honor de haber sido nombrado por el correspondiente Claustro de ésta Universidad Substituto de la Catedra de Economia politica, y persistiendo animado de los mismos sentimientos que le impulsaron entonces á suplicar á V. S. Y. se dignase conferirle la substitucion de la referida catedra =

Suplica á V. S. Y. tenga á bien continuarle en la misma, ú otra: gracia que no duda conseguir de la justificacion de V. S. Y. Sevilla 25 de Octubre de 1821.

Yltmo S.r

Diego Antonio Saa





Sres. Rr. e Individuos del Claustro de S.ta Teología de esta Universidad literaria de Sevilla.

Claust.o Gral. de 29. de Oct.e de 1821. Nomb.do en la Sust.n del Cat.co del 3.º de Inst.s

El Licenciado en Artes, y Bachiller en Teología y dro civil D.n Manuel Franco y Garcia natural y vecino de esta Ciudad, con el respeto a V.SS debido, dice que ha principiado su carrera literaria en esta Universidad en el año de 812, y continuadola hasta el presente, estudiando las referidas facultades, sin perdida de ningun curso, y graduandose al fin de cada una de ellas, habiendo tenido en este tiempo el honor de haber desempeñado algun otro encargo q. la Universidad ha tenido a bien encomendarle; por lo que, y hallarse vacantes las substituciones de las Catedras de S. Teología, cuya provision a V.SS toca

A V.SS pp.

a V.SS se sirvan nombrarle una de dichas, la que mas fuere de su agrado: favor q. espera de la bondad de V.SS. Sevilla 29. Octubre de 821. Lic.do Manuel Franco



Señor

El B.r D. Juan M.a de la Vega Alegre natural de la Villa de [illegible] en el Principado de Asturias residente en [illegible] cinco años con el mayor respeto [illegible] con que deve al Sob.no Congreso Nacional dice Que hallandose estudiando en la clase de Economia Politica el septimo de su carrera, y en virtud de tener dos de pasantia con un Abogado de este Ilustre Coleg.o con los q.e se podia haber recivido por el plan extinguido, y de ser afecto al actual Sistema, q.e felizm.te nos rige, como lo acredita haber asistido voluntariam.te y ganado el año proximo pasado del excelente y nunca bien ponderado y sagrado Codigo de ntra libertad por todo lo qual.

Supp.ca rendida y encarecidam.te al Soberano Congreso se sirva acceder a la pres.te solicitud mandando q.e presentando el suplicante certificac.n de un abogado se le admita al examen y recivim.to cuya gracia no duda merecer [illegible] a vida que el [illegible] a. Sev.a y [illegible]

Mayo 25 de 1821

B.r Juan M.a de la Vega Alegre



SELLO DE POBRES



4. MRS AÑO 1821

El Br. D. Juan Ma. dela Vega Mogro natural de la Villa de Llanes en el Principado de Asturias, Estudiante de Economia Politica de esta Universidad con el mayor respeto y veneracion qe. deve a V.E. dice: que en virtud de un decreto de ntro sabio y respetable Congreso Nacional por el qual se manda qe. todas las pretensiones qe. se hagan á aquel vayan por el conducto de los Exmos Sres Xefes Politicos pa. qe. estos las dirijan a las Ssias correspondientes, y estas elevarlas al solio de ntro amado Congreso, y siendo la presente del pobrecito suplicante una de ellas pr. todo lo qual

Suppca. rendidamte. á V.E. se sirva darle su correspondte. curso, y recomendarla por los meritos del suplicante en ser afectissimo á ntro incomparable y unica bien alavado y ensalzado Codigo, y ser un pobrecito destituido detodo humano favor y auxilio, cuya gracia no duda recivir del benigno corazon de V.E. Sevilla y Mayo 23 de 1821

Br. Juan Ma. dela Vega Mogro

Exmo Sor Xefe Politico de esta Prov.



Sr. Rector dela Universidad de Sevilla.

°23. de En° de 1821.
há lugar y
... en el
q. correspondª
Dr. Rey
[rúbrica]

Dn. Juan Maria Sanchez de Medina natural dela Villa de Rota hijo legitimo de Dn. Juan Jose y de Dª. Maria Concepcion ... con el respeto debido hace presente á V.S.: q. ha estudiado el derecho civil y trataba de recivir el grado de Bachiller enlamisma facultad de Leyes antes q. principiase el presente curso; pero no haviendolo podido realizar con motivo dela Epidemia pasada q. detenido á su pueblo en incomunicacion con esta Capital y conla de Granada en cuya Universidad debió graduarse.

Suppca. á V.S. se sirva en atencion á los justos motivos q. deja expresado dispensarle la tardanza en su presentacion, y mandar se le matricule en el quinto año de Leyes conla protesta de presentar el titulo de Bachiller en esta facultad á la mayor brevedad posible. Asi lo espera dela bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 22 de Enero de 1821.

Juan Maria Sanchez
de Medina [rúbrica]



Sr. Rector de esta Universidad

V. 8. de Enº de 1823

Como se pide

Dr. Rey

D.n Fernando de Vida natural de Ecija y D.n Joaquin Aznar de Lucena cursantes de tercero y primero años de Medicina en la de Osuna á V. S. exponen q.e obligados por circunstancias domesticas a seguir sus estudios en esta Univ.d han verificado su translacion á ella exibiendo de aquel Secretario los documentos necesarios para probar sus años anteriores y la asistencia y cumplimiento a el tercio vencido de este: pero no habiendo estos llegado aun =

Suplican á V. S. se sirva mandar se les matricule y admita en sus años respectivos baxo protesta de presentar las espresadas certificaciones; gracia que esperan de la bondad de V. S. cuya vida desean prospere m.s a.s Sevilla 6 de Enero de 1823.

Joaquin Aznar

Fernando Vida



Señor Rector

[illegible] a
[illegible] trece
Oct.e de 1821
no se puede
[illegible] Moreno
V.S. [rubric]

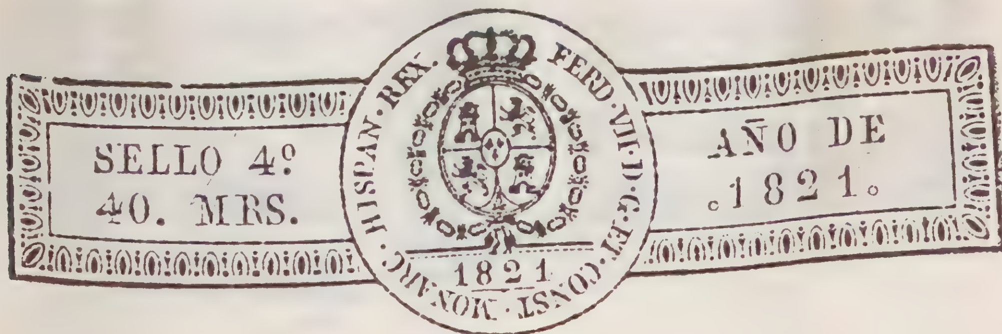
D.n Francisco Escudero: hace presente a V.S. q.e en el año pasado de 1820 desde que principió la Catedra de Constitucion en esta Universidad hasta q.e concluyo el curso, asistio a ella con puntualidad como acredita la Certificasion que acompaña de su Catedratico el D.r D.n Bartolome Garcia Romero; y habiendose mandado por la Superioridad se habilite este curso, como se ha verificado con los demas q.e asistieron a dicha catedra, y no habiendose presentado en la Secretaria, hasta haora, para la habilitacion de este curso por creer tenia tiempo para ella hasta q.e debiese entrar en dicho curso segun el Plan.

Suplica

a V.S. se sirva mandar se le habilete dicho curso y se le dé el correspondiente testimonio lo q.e espera de la bondad de V.S. Sevilla 10 de Octubre de 1821.

Francisco Escudero [rubric]





S.res Rector y demas Doctores del Claustro de Artes de esta Universidad Literaria

Cl.o Gral de 22 de ... de 1821.
... que se tenga presente.

El Licenc.do en Artes D.n Ramon Sainz y Sainz vezino de esta Ciudad con el respecto debido a V.S.S. hace presente:

Que en el claustro general que celebraron V.S.S. en 5 de Noviembre del año proximo pasado, les merecio la distinguida memoria u nombramiento de Catedratico sustituto de Historia natural y Astronomia; cuyo encargo le ha exijido su reconocimiento y gratitud acia V.V.S.S.. Mas como este nombramiento parece debe hacerse todos los años y se está ya en el caso de haberlo de practicar=

Suplica á V.V.S.S. se dignen renovarle el nombramiento que entonces les debió de Catedratico substituto de la indicada facultad de Historia Natural y Astronomia; gracia que espera obtener de la consideracion de V.V.S.S. cuya vida ruega

al todo Poderoso conserve y prospere dilatados años.

Sevilla y Octubre 20 de 1821.

Lic.do D.n Ramon Saenz
y Saenz



S.r Rector

D.n Mamés Cavallero con el debido respeto hace presente a V.S. q.e en el curso anterior estudio Logica y Metaphisica en la Universidad de Salamanca; y desde el principio de este ha estado asistiendo a las clases de Fisica y Ettica de la de esta Ciudad, aunq.e sin haberse matriculado hasta ahora p.r q.e cuando se presentó a hacerlo en la Sec.ria le exigieron testimonio justificativo del expresado de Logica y Metafisica, q.e pidió immedi.te y no le ha venido hasta el correo ultimo, sin cuya presentacion creyó equivocadam.te q.e no podria matricularse, pero q.e tampoco se le seguiria perjuicio alguno p.r ello en atencion ha haberse presentado a su debido tiempo, y asistido a las clases de Fisica y Ettica, q.e era lo q.e le correspondia estudiar. P.r tanto =

Sup.ca a V.S. se sirva mandar al S.r Secretario q.e lo anote en el

...matricula ...se pide ... D.r Rey [rubric]

libro de Matriculas a q.e pertenece: A
lo espera de la yondad y justificacion de
Sevilla 5 de Mayo de 1821

Tomas Cavallero



Sñes Rector y Conciliarios

El L.do en Artes D.n Peregrino Lora, hace presente a V. S.S. que estando prevenido por los estatutos q.e interinam.te rigen en este Ilustre Cuerpo, no se confiera la borla en cualquiera facultad á los q.e no tengan la edad de 21. años; el q.e espone los cumple en el prosimo mes de Junio, y deseando recivirla de Maestro en Filosofia el domingo en q.e se celebra la funsion de Sor S.to Tomas=

T.ªn el 11. de Mayo de 1821. f.º 87.

Supp.ca a V. S.S. se sirvan concederle esta gracia, en que recivirá especial merced: Sevilla 2 de Mayo de 1821=

Peregrino de Lora



Sres. Rector y Conciliarios.

Sr.

El Bachiller en Filosofía Dn. Fernando de Vida y Perez natural de la Ciudad de Écija, y vecino de la de Lucena con el debido respeto á V.SS. expone: qe. teniendo ganados hasta el dia trés años de Medicina teorica, y juntamente dos uno de Matematicas, de Fisica Experimental etc., y existiendo en esta Universidad una Rl. orden, qe. manda se dispense el Quarto año de Medicina pr. los de arriba citados, en virtud de la qual se admitio á grado á Dn. Manuel de Gongora natural de la Ciudad de Malaga

Suppca. á V.S.S. en virtud de lo prevenido se dignen admitirle á grado favor qe. espera merecer de la notoria justificacion de V.SS. cuya vida gue. Dios ms. años. Sevilla y Marzo cinco de mil ochocientos veinte y uno.

Br. Fernando Vida





M. I. S.

... Mayo de 1825

... presentan documentos necesarios

Dr. Rey
Ner

El Bachr. Dn. José Ma. de Gongora y Diaz, Presbº y natl. de la Ciudad de Cadiz, á V. S. con el respeto debido dice: Que desde el año de 1815. se halla matriculado en esta Universidad en los años q. le han correspondido en la Carrera de Leyes; pero como vecino de la dha Ciudad de Cadiz, al espirar cada uno de aquellos se dirigia á su casa donde permanecia el tiempo de vacaciones regresandose siempre á esta al debido p.a la apertura de las clases; mas como quiera q. en estos dos ultimos años pasados, no podia asi verificarlo á motibo de la incomunicacion q. tubo esta Ciudad con su patria, por las con... y enfermedades q. en ella se padecieron; escribio en tiempo á un Comp.º p.a q. ... teniendo las certificaciones de sus ... probase ... dos años. En efecto ... contemplacion de aquel en q. ... tener en su poder los citados documentos, y q. pasaran á vee. p.a el fin indicado; pero habiendo llegado el interesado á esta Ciudad, y visto por su ... tricula estaria en los ... de recopilacion, p. ... lo ... por tanto.

A V. S. suplica se digne mandar, no solo q. se le prueben estos dos cursos, sino q. se le abone por otro el tiempo q. estudió Constitucion en el pasado, segun decreto ... de las Cortes p.a este fin; por tanto presenta adjuntas la Matricula, y respectivas certificaciones de sus catedcos. Gracia q. espera merecer de la acreditada Justicia de V. S. Sevilla 3. de Marzo de 1822.

José Ma. de Gongora y Diaz





S.r Rector

22 en En.o en 1821 como se pide
Dr. Rey
Rec.r

D.n Pedro Ximenez Bueno natural de Medina Sidonia con el respeto q.e debe hace presente a V.S.: q.e tiene ganado un año de Logica, que trata de incorporar en esta Universidad p.a continuar en ella su carrera literaria; y siendo ya pasado el termino dela Matricula dentro del cual no a podido presentarse con motivo dela epidemia pasada, que a tenido en incomunicacion el pueblo de mi residencia con esta capital; y no estando tampoco el docum.to q.e a presentado p.a justificar el d.ho año conforme con lo prevenido p.r reales ordenes: p.a no retardar p.r mas tiempo su matricula en Etica, q.e es lo que intenta estudiar en el presente curso—

A V.S. suplica se sirva mandar se le matricule en la expresada facultad, con la protexta de presentar la certificacion competente del año de Logica que tiene estudiado.

Es gracia q.e espera merecer dela justificacion de V.S. Sevilla á 20 de En.o de 821.

Pedro Ximenez Bueno



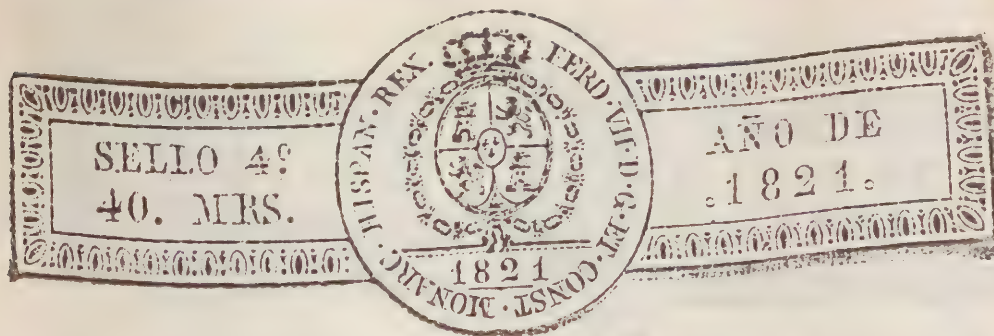
Sr. Rector:

Dn Francisco Ortiz natural de Huelva, estudiante de esta Universidad de Sevilla habiendo ido á su tierra á diligencias propias para volver á su estudio; suscedió que su madre se puso bastante gravada de enfermedad; por la cual causa no ha podido estar en esta al debido tiempo. Y haciendosele muy grande extorsión el perder el año, pues se sabe que es un pobre; Supp.ca á V. le conceda la gracia de admitirlo en la matrícula de cuyo favor estará agradecido. Sevilla 14 de Enero 1821.

13 de Enº de 1821
Matricúlese.

Dr. Rey

Fran.co Ortiz



S.or Rector

13 de En.º de 1821
Como se pide
Dr. Rey
Rector

Dn. Francisco Romero del Valle natural de esta ciudad = á V.S. con el devido respeto expone que siguiendo la carrera de leyes y habiendo estudiado en el año proximo pasado el curso de Constitucion como acredita la adjunta Certificacion = Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le prueve el dicho año de Constitucion, y se le matricule en el que corresponde, segun espera merecer de la notoria justificacion de V.S. en el entretanto ruega a el S.r gue su vida m.s a.s Sevilla y Enero 13 de 1821 =

Fran.co Romero del Valle



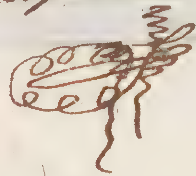
S.r Rector.

?. 22. de En.º de 1821
Como lo pide
D.r Rey
[rúbrica]

D.n Juan José Zapata natural de Arcos de la Front.a con el respeto debido ase presente á V.S. haber estudiado en la Universidad de Granada, entre otros cursos uno de Etica, tres de Dro Civil, y uno de constitucion, y que en la misma resibió el grado de Bachiller á claustro pleno en leyes, como todo lo acreditará con los competentes docum.tos; p.o no teniendolos en el dia y pudiendosele irrogar graves perjuicios si demora la matricula en esta Universidad, p.r mas tiempo que el que le ha sido indispensable con motivo de la incomunicacion de su pueblo, con esta capital, p.r causa de la epidemia =

A. V.S. Suplica se sirva admitirlo ala Matricula del septimo año de Leyes, que es el que le corresponde, con protesta de presentar ala mayor brevedad posible los docum.tos justificativos de los cursos anteriores. Asi lo espera de la bondad y justi-

ficasion de V.S. cuya vida ruego á
D.s que m.s a.s Sevilla 20 de En.o
1821
Juan Josí Zapata





M. Y. S.r Rector de la Universid.

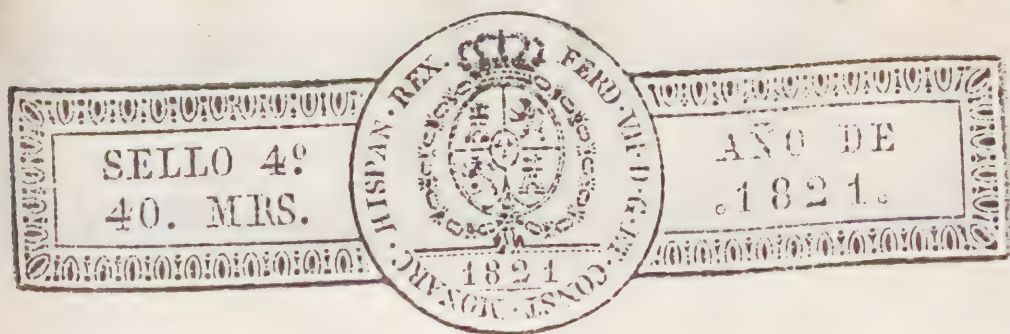
26. de En.º de 1821
Como se pide
D.r Rey
Rtor.

D.n Antonio Quinta P.bro, D.n Fran.co Garcia y D.n Jose Aguilar. becinos de la Ciudad de S.n Fernando, a V.S. con el devido respeto Espo nen: q.e con motivo ala pasada Epidemia q.e se asufrido en dho Pueblo, y alos posteriores temporales, no les asido posible presentarse al tiempo oportuno en esta Universidad; y por tanto a V.S. rendidamente.

Supp.can q.e en atencion alo Espuesto por un efecto de la benignidad de V.S. se digne concederles la gracia q.e sean matricu lados en sus respectibas clases. asi es gracia q.e Esperan merecer de la Justificacion de V.S. cuya vida g.e D.s m.s añ.s Sevilla 26 de Enero de 1821.

M. Y. S.r

Ant.º Quinta P.bro — Fran.co Garcia — Josef Aguilar



Sor. Rector.

...d. de En.o de 1821

...mo se pide

Dr. Rey [rúbrica]

El Bachiller Dn. Matias de Laveaga y Villaseñor con la venerazon q.e debe expone a V.S. ha obtenido la Certificacion de Conclusion q.e presenta; conseq.te al Decreto de nuestro Soberano Congreso [illegible] q.e vale tanto como haverse ganado un Curso entero: el estado de su matricula es tener ganados seis Cursos en dro., el q.e prueba con la referida Certificacion los hace ascender a siete, y esta en el caso de matricularse en el octavo, y ultimo =

Supp.ca a V.S. se sirva mandar, se le incorpore [illegible] el Sdo., y matricule en el q.e corre p.r dispensandole caso necesario el examen q.e se requiere. Asi lo esp.a de su notoria justificacion &c.

Bachiller Matias de Laveaga y Villaseñor [rúbrica]



Señor Rector de esta insigne, y Real Universidad de Sevilla &.ª

...to. en Ene.º de 1821.
...sele el testim.º
...licita con inser...
...a la protesta
...ieme hechas
Dr. Rey
R.^or

El infrascripto estudiante de Medicina practica de esta Real Universidad, hace presente a V. con el mayor respeto, q.^e despues de cursado los años de medicina teorica en la Universidad de Osuna, y graduado en la misma, pasó a esta de su cargo, a continuar el tiempo de su medicina practica; el q.^e ya concluido, y ganado como lo acreditan sus certificaciones =

Supp.^ca a V. se sirva decretar, (en virtud de lo expuesto,) se le dé el testimonio de dicha practica, para sus diligencias sucesivas, asi lo espera de su mucha vondad, y recta justicia. D.^s g.^e su vida muchos años.

Fran.^co Clerambo



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla:

13. de Enº. de 1821. El Dr. Dn. Andres de Monti, Cura, y
Como lo pide Beneficiado propio de la Iglesia
Dr. Rey Parroquial de Sn. Roman de esta
ciudad, con el devido respeto, hace pre-
sente á V. S. haber cursado en la citada
Universidad el año de Derecho civil de
los Romanos, que principio en octubre
de mil ochocientos, y quatro, y concluyo en
Mayo de mil ochocientos, y cinco, como
consta de las dos adjuntas Certificacio-
nes de los Sres. Catedraticos, que adjuntas
exhibe, mas no constando en los libros de
la expresada Universidad pasado el
expresado año, por haber dado comision
á una Persona para este efecto por
ausencia del suplicante de esta ciudad,
y no habiendolo verificado: Por tanto

Supp.ca a V. S. tenga la bondad de pasarle
el referido año para ser matriculado
en el año que le corresponde, lo que
espera merecer de la Justificacion de V. S.

Sevilla, y Enero trece, de mil ochocientos y veinte y un años =

D.n Andres de Montis



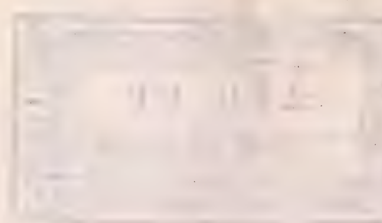
26 de Enº. de 1821
Como se pide
Dr. Rey

Sr. Rector.

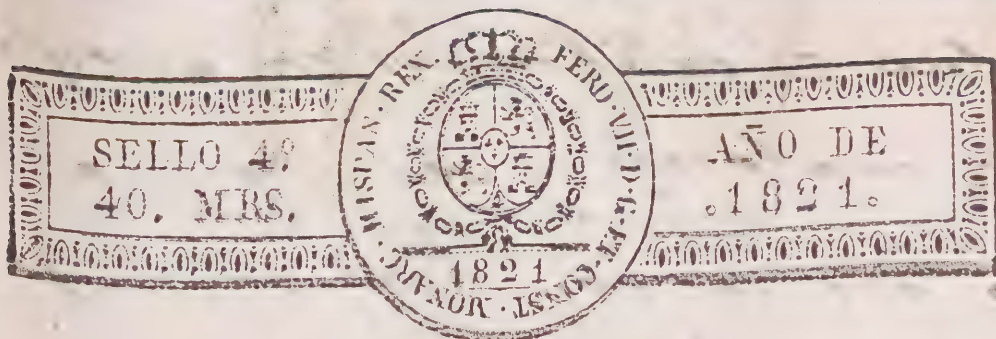
El Br. Dn. Juan Hígueros ante V.S. con el debido respeto expone, que segun se acredita de la adjunta Certificacion estudió constitucion en esta Universidad el año escolastico pp.do y a fin de poderlo hacer constar en el Tribunal Territorial, p.a q. se le admita á examen de Abogado =

Supp.co a V.S. se sirva mandar q. p.r el Sr. Secretario se le apruebe dho. curso dando al suplicante la competente certificacion así lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla y Enero 16 de 1821 =

Juan Hígueros







Auto

[illegible] Bravo de Laguna [illegible] que no habiendo podido [illegible] y habiendo asistido a la clase de [illegible] en el [illegible] de [illegible], y [illegible] por [illegible] Secretario a [illegible] para [illegible] la

[illegible] a la [illegible] [illegible] certificaciones [illegible] favor que [illegible] justificacion de V. S. Sevilla 24 Enero 1821.

Fausto Bravo de Laguna

[...]ta en Enº. de 1821.
[...]ame el S.r Ca-
[...]o gr. D. José Gutierrez
[...] la asistencia
[...] interesado á
[...] en su cargo y
[...]ó en q.e la presen-
[...]sta. Dr. Rey
Ror

[...]nteresado en
[...] represen-
[...]on asistió
[...] clase desde
[...]o desde el
[...]incipio del pre-
[...]e curso, sin
[...] haya vuelto á presentarse despues de las va-
[...]ones de Pascua, y habiendome informado de
[...] paradero, se me dice hallarse fuera; de modo q.e
[...] haber concurrido á la clase en tiempo habil cre
[...] acreedor á que se le matricule, y estas faltas
[...]a hecho en este segundo tercio queda á cargo

al Catedratico el calificarlas con arreglo a
ordenes de la materia, y ser segun ellas
podrá ó no dar la certificacion, sin perder
vista la Aplicacion ó desaplicacion de
estudiantes, lo q.e por si solo es bastante para
perder el año, aunque se tenga una a
tencia exactisima. Es cuanto puedo in
mar á V.S. en virtud del decreto prec
te. Lea. 25 de En.o de 1821.

D.r José Gutierrez

Sal.a 25. de En.o de 1821

Matorrentera

D.r Rey

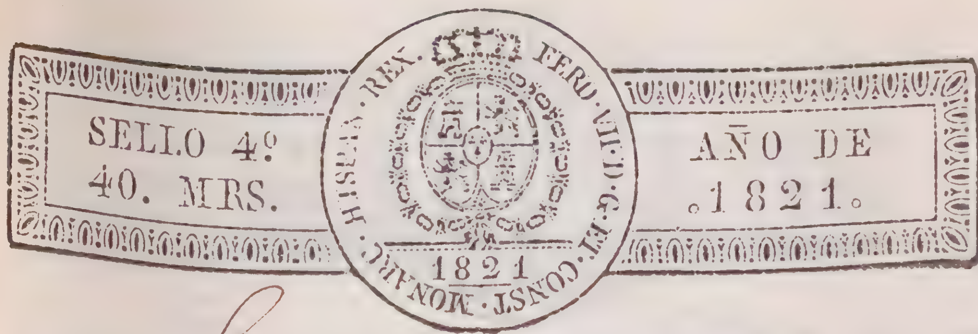
[illegible]

10 de Mayo de 1821
Como se pide
Dr. Rey
Rector
(rúbrica)

Sor Rector.

El Licenciado Dn. Rafael Sanchez y Mendoza natural de Sn. Fernando a V. S. con el debido respeto expone = Que habiendo en la epoca destinada para la matricula encargado á un condicipulo le anotase en dicha matricula, por hallarse el esponente enfermo, y no poder efectuarlo por si mismo; y tratando de recogerla del tal comisionado en el presente, ha sabido habia tenido el descuido de [illegible]idarse de tal encargo; considerando V. S. los grandes males qe. le podian ocurrir de la perdida del año, y no habiendo estado en su causa: suplica se sirva V. S mandar se me anote en la referida matricula, favor a qe. quedara reconocido, rogando al cielo dilate sus años. Sevilla 7 de 1821

Rafael Sanchez



Sõr Vice Rector y Claustro de la Facultad de Leyes.

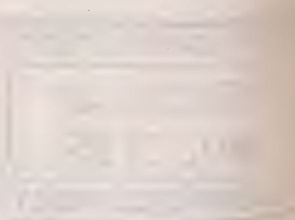
Claust.º Gral. de 29 de Oct.e de 1821.
Nombr.do en la Sust.a de la Cat.a de Practica

El Lic.do D.n Geronimo Maldonado y Azpilcueta Abogado de los Tribunales de la Nacion y vecino de esta Ciudad con el debido respeto hace presente q.e teniendo noticia se hallan vacantes las Sustituciones de la mencionada Facultad para el presente Curso: deseando por este medio de hacerse util en esta Universidad Literaria y hacer igualmente meritos p.a sus ulteriores pretenciones=

Supp.ca á V.S. se digne agraciar al que expone en la Sustitucion de practica ó en cualquiera otra vacante como lo espera de la notoria bondad del Claustro. Sevilla 27 de Octubre de 1821.

L. Geronimo Maldonado y Azpilcueta







Sor. Rector de esa Universidad literaria

Sev.a y Nov.e 14 de 1822.

Como lo pide.

Moriano

El Br. D.n Pedro Benito Aguado Capitan de los Exercitos dela Nacion retirado á esos Plazas, con el respeto devido á V.S. hace presente: Que el año escolastico proximo pasado que dió principio en Octubre de ochocientos veinte y uno, y finalizó en Junio de ochocientos veinte y dos, estudió Economia politica en esa Universidad con el Dor. D. Fran.co de Paula Yberry, como se acredita dela adjunta certificacion; aunque sin otro objeto que el de huir de el Ocio y aprovecharse de tan esencial ciencia, motivo por que no se Matriculó; pero en el dia haviendo variado de pensamiento ha determinado finalizar su carrera literaria: por todo lo que

Suplica á V.S. se digne mandar se le matricule en aquel año, respecto á que resulta haverlo ganado. Gracia que no dudo conseguir dela sensibilidad y generoso corazon de V.S. Sevilla y Nobre. 14 de 1822.

Pedro B.to Aguado



El Dor. D.n Fran.co de Paula Ybarra Abogado de los Tribunales de la Nacion, del Ylustre Colegio de esta Capital, Catedratico de Economia Politica, nombrado por el Claustro de la Universidad Lit.a de esta ciudad

Certifico, y en caso necesario juro q.e D. [illegible] Agregado natural de Guadalaxara y residente en esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo en el presente curso que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y uno y concluyó en Junio del siguiente de mil ochocientos veinte y dos con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para que conste á este interesado en donde le convenga doy la presente en Sevilla y Noviembre trece de mil ochocientos veynte y dos.

D.r D. Fran.co de Paula Ybarra

Sor Rector.

Dn Rafael Sanchez, natural de Cadiz y estudiante de Constitucion á V. S. con el debido respeto expone = Que habiendo venido á estudiar en el tiempo señalado para abrir el curso, y obtenida la anuencia del Sor Doctor Muñoz para poder matricularse, esta certificacion le fue robada con otros papeles en una cartera la q.e por mas diligencias q.e el exponente ha hecho no ha podido hallarla asta la presente, y como no pueda ya matricularse sin el expreso permiso de V. S. = le suplica encarecidamente tenga á bien concederselo, favor q.e espera merecer de su notoria bondad, quedandole eternamente agradecido y rogando á Dios le guarde la vida dilatados años. Sevilla y Diciembre 30 de 1822.

Rafael Sanchez

Se dixerá q.e el S.r V.e R.r en voce: Como se pide

A.

S. V. Rr.

Dn. Joaquin Gatica y Acosta natural de Sevilla, con el respeto devido expone á V.S. que, habiendo asistido á la Clase de Fisica baxo la direccion del Dr. Dn. Juan Franco. Zapata, y no tomando la certificacion qe. es consiguiente á la asistencia y aplicacion del expresado año, á causa de haberse marchado al Soberano Congreso Nacional el referido Dr. Dn. Juan, y no habiendosela este remitido no obstante pedido repetidisimas, é ignorando al mismo tiempo qe. el Sr. Dr. Dn. Manuel Ma. del Marmol esta facultado pa. darlas á los alumnos de aquel, se hallo sin ella al tiempo de pasar al primer curso de Medicina, pero considerando al mismo tiempo qe. ve- nido qe. fuere su Catedratico le daria la referida certificacion como en efecto se

Sevª. 21 de Julio 1822.
Por presentadas las certificaciones que expresa. Pruebesele el curso de fisica, matriculese en el 1º. de medicina, y pruebesele tambien.
Dr. Mormo

ladra dado: no tubo a bien retar
su carrera y de aqui es q.e ha es
diado las materias pertenecient
primero y segundo curso de Me
cina, sin haber provado el curs
Fisica ni matriculado en Medi
na: Por tanto

Supp.ca á V.S. q.e hecho cargo de los an
dentes y de las certificasiones
acompaña tanto de prueva d
curso quanto de examenes pu
blicos q.e ha sufrido se sirva
mandar se le avilite los
sos q.e expresa para matri
larse en tercero año de me
y exigiendo de su prudencia
se le desuelvan las certifica
nes q.e acompaña = Sevilla
Julio 19 de 1822 =

Joaquin Gatica
Acosta



Señor Rector

Dn. Martin de Quesada y Auce natural de la Villa de Manza-
nares estudiante de Leyes en esta Universidad con el respeto debido expone
q. habiendo ganado el Curso de Constitucion el año de veinte y tres an..
q. mandado por las Cortes en orden de nueve de Mayo del ... proxi-
mo pasado q. se tenga por curso en la carrera

A V.S. ... se me anote en la matricula para
los efectos convenientes es favor q. espera de la bondad de V.S.

Martin de Quesada y Auce

... 31 de Mayo de 1822
... presente el ... certificacion ... cert. ... de Supp. ...
Dr. Moreno
V.Dr.

Sevª 1º de Junio de 1822
Por presentada la Certificacion.
... lo q. de
Dr. Moreno
V.Dr.

S.or D.n Manuel M.a del Marmo, Rector dla Unibercidad Nacional d esta Ciudad.

D.n 15 de Julio 1822.

Presentando certificacion que expresa, remitasele el Srio. q.e expo-ne.

Dr. Marmol
[illegible]

D.n Juan Lopez Sanchez, Natural dla Villa dl Viso dl Alcor, con el devido respecto à V.S. dice = Que haviendose presentado enla S.ria dcha Unibercidad p.a probar el Año d Etica y fisica q.e estudio el Año d 1821 = de q.e tiene certificacion.s d su Catedratico, le contesto el S.rio era necesario, la licencia d V.S. p.a probar el referido curzo, p.r ya se abia pasado el tiempo prefixado p.r la ley d q.e el exponente tenia ignorancia p.r tanto =

Supp.co à V.S. se cirba mandar al S.or S.rio me apruebe dho curzo. lo q.e espera dla notoria Justificac.n

D.N.S. Ydª. Sevª. y Julio 13 D 182[illegible]

Juan Lopez



Dn. Antonio Mateos Bachiller en derecho civil por la misma; hace a V.S. presente que habiendo concluido el ultimo año de la carrera de leyes en el curso del año veinte al veinte y uno, y obtenidas las certificaciones de los respectivos Catedraticos, no ha tenido tiempo de presentarse con ellas en la secretaria a comprobar el dicho año, y exigir una certificacion de estudios para recibirse de Abogado, hasta el mes de la fecha: lo ha verificado y se le ha contestado por el Sr. Secretario no puede darse la certificacion sin orden de V.S. por que paso el tiempo ordinario de presentar las dichas certificaciones, e ignorando el exponente hubiese tiempo determinado para verificarlo.

Suplica a V.S. se digne dispensarle la falta

involuntaria que há cometido, y mande
le admitan las certificaciones para hacer
valer el dho año, y se le dé documento
con que haga constar, há ganado los
años que previenen las ultimas ordenes
de estudios los que se recisan de S.
gracia que no duda merecer de la bondad
de V. S.

Sevilla 22. de Junio de 1.822.

Antonio José Mastor

Sevª 9 de Julio de 822

Presentadas las certificaciones: Pruebesele el curso. qe pide.

Dr. Marmol

Rr.



Sr. Rector de esta Universidad literaria

D. Andres Sanchez actual Estudiante de [illegible] natural, y vecino de la Villa de [illegible] con el debido respeto [illegible] q.e habiendo padecido unas tercianas en el mes de Octubre, y parte de Noviembre, q.e le impidieron presentarse a su debido tiempo p.a la matricula y continuacion de la Clase, cuya enfermedad se acredita por la certificacion q.e acompaña =

Suplica a V.S. tenga en consideracion el justo motivo q.e me ha asistido p.a admitirme y no perder este año, y especialm.te hallandome [illegible] el favor q.e solicita [illegible] merced [illegible] =

Sevilla 10 de Diciembre de 1822

Andres Sanchez

a [illegible] 12 de [illegible] de 822 [illegible] 20 [illegible] de [illegible] Marmol [illegible]



C. Sr. Rector dela Univer. Literaria desta Ciudad

Sevª. 18 de Dicᵉ de 822

Sirvase informar el Sr. Dr. Gutierrez sobre la asistª. del exponente.

Dr. Thorm. Sr.

El q. representa ha asistido, y asiste á la clase de mi cargo, y por lo tanto lo juzgo acrehedor á su pretension. Sevª. 18 de Dicᵉ. de 1822.

Dr. Gutierrez

Como lo pide

D. Thormo.

Sr.

Dn. Manuel Garcia natural de Ayamonte, y estudiante en esta Universidad, á V. S. con el respeto devido expone: Que habiendo conseguido dela Direccion Gener. de Estudios del reino la habilitacion de dos cursos de Filosofia, y tres de Instituciones canonicas en que ha sido examinado como la misma previene, y aprobado, y correspondiendo matricularse en Derecho Español lo q. no ha podido hacer hasta ahora, haunq. siempre ha asistido á esta clase, por la dilacion del examen de Canones =

Sᵃ. á V. S. q. mediante no haver podido matricularse por las sobredichas razones le admita ala matri-

cula: como lo espera merecer
dela justificacion de V.S. cuya
vida g.e el Señor m.s a.s

Sevilla Diciem.bre 18 de 182[illegible]

Manuel [illegible]

...a
...n. 18 de
...c.e de 822
...ntarrido
...la asig.
...cia q.e e-
...na, como
...nde
...[illegible]
...Dr.

S.r Vice Rector

D.n José Luiz Garrido Estudiante de esta Univer-
sidad Literaria de esta Ciudad: ante V.S. con el debido
respeto expone que habiendo tenido que aguardar
la Disposicion de la Direcion de Estudios àserca de
la dispensa del año de Logica, no ha podido efectu-
ar su Matricula en la Clase que le Correspon-
de de Fisica y Etica, à las que há asistido desde
un prinsipio: y por tanto —

Sup.ca à V.S. se sirba decretar se le habilite por
el S.r Secretario las Matriculas de las referidas
Clases; pues asi lo espera merecer de la notoria
Justif.on de V.S. &.a

Dios gue. à V.S. m.s a.s
Sevilla y Dic.e 17 de 1822 —
Jose Luis Garrido

+

Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla

...a
...v. 17 de Nov.e
...e 1822
...mo lo pide
...r. Marimon
Rr. [rúbrica]

D.n Juaquin M.a de los santos Guzman y Vora, natural de la Villa de Aracena à V.S. con el devido respeto expone: que habiendo cursado Matematicas en las clases de la Sociedad Economica de esta Ciudad desde 1.o de Oct.e 1817. hasta fin de Septiembre de 1818. segun consta de la certificacion que acompaña, y solicitando provar su Curso en esta Universidad, para continuar en ella sus Estudios=

Supp.ca a V.S. tenga a bien proveer se le pruebe el citado año de matematicas, previo examen, si fuere necesario, del D.r D.n Gabriel Rodriguez su Catedratico en esta Universid.d, gracia que espera merecer de su notoria justificac.n &.a

Sev.a 15. de Nobiembre de 1822.

J.t Juaquin M.a de los Santos
Guzman y Vora [rúbrica]

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARQ.

AÑO DE
1822.

Señor Rector

a 23 de Dic.e de 822

No ha lugar
estoi avisado. Se
de octubre a la
me de constitu-
r, Matricúlese
dicho curso

Dr. Marmol
Vr.

El Licenciado en Artes Dn. Jacobo Oneale y Saelices natural del Puerto de Sta. Maria y cursante de Jurisprudencia en esta Universidad á V.S. = Dice q.e p.r justas causas ha estado sin matricularse en el año q. le corresponde, en el presente escolastico, y habiendo cesado la causa q. lo impedia, como consta a V.S., trata de verificarlo en el momento; mas se encuentra con el obstaculo de haberse serrado ya la matricula, y necesitando orden de V.S. p.a su admision. P.r tanto =

Supp.ca a V.S. tenga á bien el mandar se me admita en el libro de matriculas y se me asiente en el año q.e corresponda. D.s g.e la vida de V.S. m.s a.s Sev.a 23 de Dic.e de 1822.

Lic.do Jacobo Oneale

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

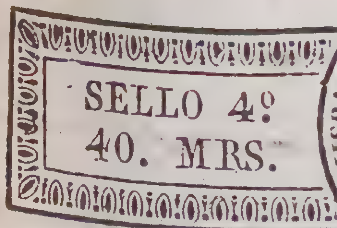
[illegible]

[illegible]

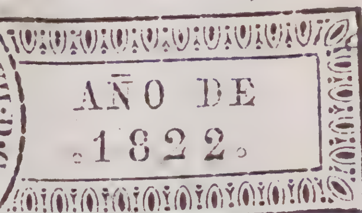
[illegible]

[illegible]

[illegible]







Yllmo. Señor:

El Lic.do en Artes D.n Sebastian Garcia Marquez, D.n Jose Maria Vazquez Queipo y D.n Ramon Mattemplado y Collár, cursantes de Constitucion y Dro. Politico en la Universidad Literaria de Sevilla, con el debido respeto a V. S. Yllma. Dicen, que segun se acredita por las Certificaciones adjuntas, han estudiado Economia Politica con aprovechamiento en la clase de dha. Universidad, a la que asistieron en el curso anterior en la de oyentes. Mediante lo qual=

Supp.can a V. S. Yllma, que por lo prevenido para con otros, que se han hall-

en igual caso, se sirva mandar l
incorpore alos exponentes Dho. Cual
de Economia, previo el competente
examen. Como lo esperan de la
rectitud de V. S.ª Illma. Rª. Sevilla
Sept.e 30 de 1822.

Lic.do Sevastian Sa
Marquez

Ramon Maltemplado
y Collar

Jose M.a Varg
Queipo

N. 58 S. f.º 173. v.to



Illtre. Sôr.

Los individuos q.e subscriben á V. S. Y. con el debido respeto dicen: q.e en este año escolastico concluido el Mes de la fecha han estudiado en la Universidad el respectivo año de Jurisprudencia q. p.r el orden les correspondia, y redoblando sus trabajos el de Economia Politica en la clase publica de este ramo q.e dirige la Sociedad de Amigos del Pais. P.r ser ganado este ultimo al mismo tiempo q.e otro curso, y p.r haberlo estudiado fuera de la Universidad no se les pasa en esta si V. S. Y. no se sirve habilitarlo, y mandar seles cuente p.r uno de su Carrera. Solicitan esta gracia presentando la certificacion adjunta, y ofreciendose á sufrir el examen de Economia Politica. Por lo q.e

Supp.can á V. S. Y. se sirva habilitarles el referido curso de Economia, no obstante ser ganado aunq.e en clase publica, y fuera de la Universidad, al mismo tiempo q.e otro curso. Favor q.e esperan de la bondad de V. S. Y. Sevilla 10 de Julio de 1822.

Man.l Cabrera

Manuel Gallardo

Pedro Ruiz

Estevan Dominguez

Eugenio Boutelou y Soldevilla

Joaquin Martinez

Diego de Mier

Jose Frabado

S.r Rector

D.n Francisco Perez cursante de Leyes en esta R.l Universidad à V. S. dice, q. p.r una mala inteligencia q. dió à una conversacion del Secretario, en uno mismo de distinta naturaleza q. le ocurrió en otra oficina, dejó de probar un curso de dho r.l (como llaman) y matricularse en Economia civil; y q. constando en la Universidad p.r notoriedad su constante y puntual asistencia, y algun aprobechamien.to; aunq. no lo mas q. lo q. testifican las correspond.s certificaciones de sus catedraticos, q. obran en la Secretaria.

A V. S. suplica se sirva mandar se le admitan y cursen las matriculas; asi lo espera de la ~~[illegible]~~ bondad de V. S. &c.

Fran.co Perez y Arriaga

V.a 24 de Agosto de 1822.

Presentadas las certificaciones. = Torres Pdte.

Marmol v. m.r

Yo el Doctor Don José María Gutiérrez, Catedrático de ... pario en esta Real Universidad &c.

Certifico y juro, q. Dn. Francisco Perez Yetnaya ha asistido á mi clase el próximo pasado curso escolastico, q. principió en diez y ocho de octubre de ochocientos veinte; y concluyó en fines de Julio de este presente año, con aplicacion, y aprobechamiento p.r lo cual se ha hecho acreedor á la presente q. firmo en Sevilla á primero de octubre de mil ochocientos veinte, y uno=

Dr. José Gutiérrez



Señor Rector

Dn. Francisco Perez y Anaya á V. S. dice, q. habiendole sido dispensado p.r el Gobierno el año de Teorica y Practica deseale se incorpore p.r Tesoreria a los de su carrera, previos los actos q. aquella prevenga.

Suplica á V. S. se sirva mandarlo asi, y es gracia q. espera de su bondad: Sevilla 12 de Enero de 1822.

Francisco Perez y Anaya

Sevilla 12 de Enero de 1822. Pase el expediente ci... examinar... de Practi... forense p.r... D. ... y en ... por ... Cespedes ... Moreno ... V. Rl.

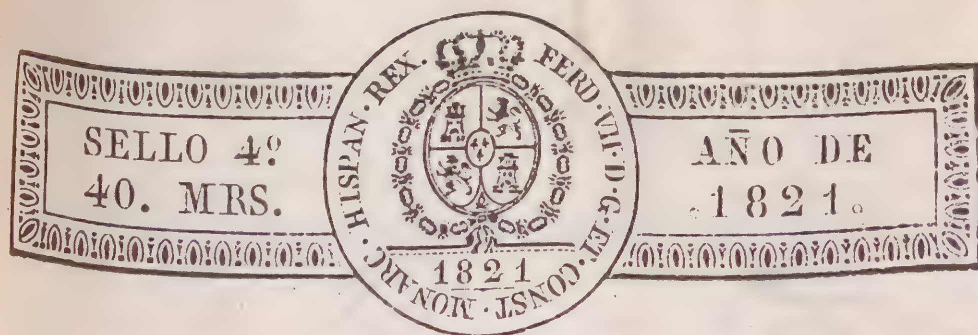
El infrascrito Catedratico de Practica forense de esta Universidad Literaria = Certifico, que habiendo examinado en dha ciencia al contenido D. Francisco Perez y Anaya, en cumplim.to del anterior decreto,

se halla suficientem.te instruido en sus elementos, y acreedor
á la proteccion de la Universidad y del Gobierno.
Sevilla 30 de Enero de 1822.

Dr. tomás Romero
de Aredano

El infrascripto Catedrático de Retórica de esta Universidad literaria cer-
tifico q.e en virtud del acuerdo claustro he examinado á D.n Fran-
cisco Perez yetnaga de Retórica, y lo halla suficientem.te instruido en
ella como en los principios filosoficos de las bellas letras, y digno de la
presente, q.e firmo en Sevilla á treinta de Enero de mil ochocientos
veinte y dos =

Dr. [illegible]
Campos



Señ.r Rector

D.n Francisco Perez y Atraya, cursante de esta Universidad á V. S. con el respeto q.e merece, Dice: q.e ha ganado el primer curso de constitucion q.e se esplicó, segun consta de certificacion de su Catedratico; el q.e está permitido incorporar á los cursantes como ganado en tiempo habil, y cabiendole al interesado esta gracia; A V. S. Suplica se sirva declararsela p.a q.e pueda probar dho curso en la Secretaria, é incorporarlo á los de su carrera: gracia q.e espera &c. Sevilla 11. de Octubre de 821=

Francisco Perez
y Atraya

11 Octubre de 821
... S. S.a
D. Moreno
V. S.a



Dr Dn Bartolomé Garcia Romero y Bernal, Catedratico y gremio de esta Universidad Litera-ria en la de Leyes, y su Catedratico de Constitucion &c.^a

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn Francisco Perez Anaya, natural de esta dha. Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo, en el curso precedente, con la mas exacta puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para q.^e conste, le firmo la presente en Sevilla á dos de Dic.^e de 1820.

D.^or Bart.^mé G.^a Romero
y Bern.^l

El Sr. Dn. Francisco de Paula Ybarra Catedratico de Economia civil en esta Universidad &c.

Certifico y juro qe. Dn. Francisco Perez y Araya ha asistido á mi clase, la q. arriba se expresa, el proximo pasado curso escolastico, qe. principió á diez y ocho de Octubre de ochocientos veinte y uno y concluyó á fines de Junio de veinte y dos, con puntualidad y aprovechamiento y pa. tanto medie la certificacion q. firmo en Sevilla á cuatro de Julio de mil ochocientos veinte y dos.

Lo juro

D. D. Franco. de Paula Ybarra



Sr Rector de esta Universidad de Sev.^a^

D. Antonio Garcia Moreno, natural de la villa de Huelva, y alumno de esta Universidad Literaria a V.S. con el debido respeto Dice: q. en el curso escolastico proximo pasado estudio en dha Universidad el segundo año de Teologia, en cuya facultad fue matriculado. Pero siendo su animo, e intencion decidida el hacer transito de esta ciencia á la de Jurisprudencia concurrio, y asistio con frecuencia á la clase de Dro. natural de cuyo estudio se ha aprovechado, y sacado los conocimientos, y doctrinas q. se han esplicado en dha clase, como se acredita de la Certificacion, q. solemnemente presenta, obtenida en virtud de examen del 1.er Catedratico, q. adoctrino; pero al Suplicante se le paso el mudar la matricula de la ciencia Teologica, en q. consta estar matriculado, á la del Dro. natural, q. fue su intencion ganar legitimamente, en razon de q. se propuso continuar asistiendo á aquella clase para su mayor ilustracion respecto á tener de aquella ciencia algunos conocimientos.

Y juzgando el q. espone q. V.S. esta competentemente autorizado para enmendar, y suplir el defecto, q. se ha referido en esta esposicion, y q. por otro lado no puede continuar, y seguir el esponente la Carrera de Jurisprudencia, sino q. se le pase el Dro. natural, q. ha estudiado = Por tanto = Supp.^ca^ á V.S. se sirva concederle la gracia de q. se le pase el Dro. natural, para q. de este modo pueda matricularse en Dro. civil en el presente año, ó lo q. V.S. jusgue ser mas factible, y haya lugar. Sev.^a^ á 10. de Noviembre de 1822.

Antonio Garcia Moreno

12 de ... de 1822 ... pre... ... ... lo ... ...



Señor Rector

El Lic.do en Artes D.n Sevastian Garcia y Marquez cursante de Leyes en esta Universidad literaria de Sevilla à V.S. con el devido respeto expone; q.e no ha verificado el acto de matricularse en el año q.e le corresponde (à pesar de haver estado asistiendo à clase desde q.e principio el curso) por tenerla pendiente la solicitud de habilitacion del curso de Economia-politica, ya ha cesado este inconveniente como consta à V.S. mas ahora se encuentra con q.e ha pasado ya el tiempo en q.e debio verificarlo, en cuya atencion

Supp.ca à V.S. se sirva mandar se matricule en el año q.e le corresponde en atencion à q.e desde el principio del curso esta asistiendo à las clases de Retorica y Practica, como si desde entonces estuviese matriculado; asi lo espera de la notoria bondad y justificacion de V.S. Sevilla Dic.e 23 de 1822.

Sevastian Garcia

[Left margin:]

S.a 23 de Dic.e de 1822
Vuelvanme informar los S.res Arredondo y Cepeda si es cierto esto, como dice, el exponente.
D.r Marmol
Rect.r

Es cierta la exposicion q.e se hace.
D.r Cepeda

Es cierta la exposicion, q.e hace este interesado =
D.r Arredondo

V. 24 de Dic.e de 88

[illegible]



da
er. 14 de
ro de 1822
or presenta=
s las certifi
ones; como
nde.
Moreno
nz

Señor Rector

Dn. Manuel Herrera y Guzman con el respeto al S. debido hace presente, qe. habiendo asistido desde Octubre ala Clase de Derecho Español no le ha sido posible matricularse por estarse preparando para la habilitacion del curso de Derecho Canonico qe. acaba de sufrir por lo qe.

Sca. al S. se sirva mandar sele matricule en el dho Derecho Español favor qe. espera merecer dela justificacion del S. Sevilla y Diciembre 16. de 1822.

Manuel Herra. y Guzman

...l 17 de Dic.e de 822
...onviniendome
... cierto lo qe.
...one, ~~como~~
orde
... Marmol
R.r

...



2

M. Y. S.

Ylt.e Sr. Vice Rector de esta Universidad.

[illegible] d
[illegible]n. 26 de
[illegible]822
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 20 [illegible]
[illegible] Marmol
Vr. [illegible]

Dn. D. José M.a Garcia y Sanchez, Estudi= ante en la Clave de Lugares teologicos, q.e al presen= te esta al cargo, y direccion del D.r D.n Juan Bap.ta Jose Maestre de este Claustro y Gremio, ante V.S. con la may.r veneracion y respeto hago presente: Que en el proximo pasado año escolastico estudié el se= gundo y tercer curso de Filosofia, y haviendo menea= do, que ambos Sres Catedraticos me diesen la Certi= ficacion de haver asistido á sus respectibas Catedras con los requisitos necesarios; p.r no residir en esta Universidad facultades para pasarme en un mis= mo año escolastico los dos cursos, recurri á la Direc= cion Gral de Estudios para que se dignará habili= tarme el tercero en q.e no estaba matriculado; no tu= vó reparo alguno en acceder á mi peticion, antes p.r el contrario mandó á este Cuerpo Liter.o q.e abi= lo excusase, sufriendo antes un rigoroso exam.n y satisfaciendo diez y seis duros, q.e p.r dha habi= lit.on le debia entregar.

Mi corazon, Sor, se lle= naba de dolor, cuando veia q.e se pasaba el tiempo prefixado p.a que se matricularán los Individuos, q.e havian de entrar á cursar en este año escolast.o, y q.e yo no lo podia hacer en la Clave de Lugares teo= logicos, p.r que, aunque estaba pronto á cumplir lo primero, no lo segundo p.r falta de medios pecuni= mas sin embargo no sirvio esto de obstaculo p.a presen= tarme en dha Clave, y cumplir hasta el dia con tod

como si estuviera matriculado en ella.

Aunque no omiti diligencia alguna p.a juntar espresada cantidad, no obstante hta el [illegible] y tres de este mes no pude poner de manifiesto lo que á V.S. consta, y que me mandó entregar al Depositario de esta Universidad: dispuso V.S. examen p.a el dia siguiente, como en efecto lo verifiqué, haviendo salido aprobado p.r V.S. y demas Señores q.e á el concurrieron.

Bien conozco q.e ahora, q.e tengo yá dinero lo necess.o p.a matricularme en referida Clase de [illegible] logicos, ó primer año de teologia, no puede verificarse p.r estar ya cerrada la Matricula; mas sin embargo, en atencion á lo espuesto, á no haverme [illegible] nado de quanto pudiera hav.r ganado si hubiera estado matriculado en ella, y á q.e la causa de no haverlo hecho hta la fha ha sido involuntaria

Sup.co A V.S se sirva declarar, no haverseme seguido de ello perjuicio alguno, y en su consecuencia mandar se me matricule en espresada Clase: en lo que espero merecer de la notoria benignidad de V.S. [illegible] sus Estudiantes, á q.e quedaré agradecido. Sev.a 27 de 1822.

Jose M.a Garcia y Sanchez

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

S.or R.tor

Don José María Valverde vecino de esta Ciudad y Estudiante de su Universidad Literaria á V.S.a hace presente que haviendo obtenido de la dirección de estudios dispenza del cuarto año de la carrera de Leyes y detenido su Matrícula hasta ver el resultado de su Examen á V.S. suplica q.e mediante á haver sido aprovado y no estar ya abierta se sirva mandar se la admita mediante á haver estado asistiendo á la clace de dho año esta gracia q.e espera merecer de la notificación de V.S. Sevilla 17 de Diciembre de 1822

B.r José M.a Valverde

Sev.a 18 de Dic.e de 822
Informe el S.r D.r Entierres si cierto está asistiendo el interesado a la ... de su cargo
D.r Morrmo 2
R.r

El interesado en esta solicitud está asistiendo á la clase de mi cargo, por lo que juzgo ser acreedor á lo q.e solicita.
19 de Dic.e 1822
D.r Entierres

Sev.a 19 de Dic.e de 822
Como lo pide
D.r Morrmo 2
R.r

S. Rector y demas individuos de esta Universidad Literaria.

Dª Lucia Gutierrez, viuda del Catedratico de Filosofia, q. lo fue en esta Universidad, Dn Jose Rodriguez, con la consideracion debida a V.S. manifiesta: Que hallandose debilitada a impulso de sus muchos años y desgracias y escasa dela vista se ve imposibilitada de dedicarse a ninguna especie de labor unico recurso con q. hta aqui ha subvenido a sus precisas necesidades; se encuentra p.r tanto en el doloroso estremo de implorar la beneficencia de una Corporacion a q. pertenecio su difunto marido cuyos meritos le hicieron acreedor ala consideracion de sus Compañeros; a la q. se acoge la Esponente pª suplicarle q. haciendola estensiva en algun tanto a su viuda, se sirva dispensarle algun socorro con q. pueda aliviar su desgraciada situacion. Gracia q. espera obtener delos beneficos principios de V.S. Sevª 12 de Dicª de 1822.

Lucia Gutierrez

Se acordó que no haviendo fondos de q. disponer solicitar q. la recomendada ocupase la vacante q. hai en el Hospital de Sn Bernardo, lo que se comunique de ofº

Sres. V.e Rector y Diputados de esta Univ.d Lit.a

Jose de Rojas, Bedel Portero de esta Univ.d Literaria felicita a V.S.S. p.r las proximas Pasquas, y ~~Fes~~-

Sup.ca se sirvan darle p.r via de aguinaldo, lo que tubiesen p.r conveniente, como lo han hecho en los años anteriores en nombre de la Univ.d a quien representan; y p.r cuia prosperidad ruego al cielo incesantemente Sev.a y Dic.e 18 de 1822.

Jose de Rojas

Se dexeraron 60. rs. v.n. cada uno de los Bedeles y Porte-re [illegible]

Sr. Rector Dn. Manuel María del Mármol Vice-Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

Señor

Franco. Fernz. del Pino, Natural de la Villa de [illegible] Obispado de Córdoba, a V.S. con el mayor respeto hace presente: que habiendo estudiado Mathematicas en el curso anterior de q.e se ha dado [illegible] en este [illegible] presente, solicita ser admitido en dicha Universidad p.a estudiar [illegible] y [illegible]; habiendo obtenido la aprobacion del Sr. Catedrático Dn. Gabriel Rodriguez, [illegible] q.e fue [illegible] en la expresada Universidad; y p.a ello

Suplica a V.S. se sirva decretar ser matriculado en Mathematicas, pues en el año anterior carecía de este requisito, ignorando debía p.r ello realizar esta solicitud.

Dios guarde a V.S. muchos años. Sevilla y Marzo 18 de 1822. B. L. M. de V.S.

Franco. Fernandez del Pino

[Margin:] ...a / ...er Marzo de / 1822 / ...mo 2 / ...rte / ...r. Marmol / ...ma [rubric]

[illegible]



S.or Vice Rector

D.n Fran.co Maria Gonzalez natural dela Campana y Cursante en esta Univercidad, como deve represcenta a V. S. q.e enel año proximo pasado gano el Curso de Matematicas cuya certificacion precenta: y a en el anterior jusgando poderse eximir del estudio de aquellos elementos, havia ganado y obtenido la de Logica y Metafisica q.e tambien precentas sus ideas han salido ilusorias razon por q.e tuvo por precicion q.e acistir para q.e le criviese el Curso ala Clase de Matematicas; pero ello es q.e obtuvo se Certificacion de Logica de Catedratico de esta propia Univercidad, y nose le quiere pasar y matricular en el año subsiguiente: para q.e se verifique =

Supp.co a V. S. se sirva mandar q.e provandosele en Secretaria el Curso de Logica y Metafisica, y propo-

niendosele al de Matematicas, se le Matricule en Fisica y Ethica para que pueda continuar su carrera, teniendo por precentadas las dos certificaciones. Asi lo espera de su notoria justificación &c.a

Fran.co Maria Gonzalez

El D.r D.n Graviel Rodriguez del Claustro de esta Univerci-
dad literaria en los de Medicina y Artes, Socio de la Pa-
triotica de esta Capital, Catedratico de Matematicas en
aquella &.a &.a =

Certifico y juro q.e D.n Fran.co Maria Gonzalez na-
tural de la Villa de la Campana ä acistido a la Clase
de mi cargo y academia Dominical con puntuali-
dad asplicacion y asprovechamiento en el prosximo pa-
sado Curso. Para q.e pueda acreditarlo firmo esta en
Sevilla a 18 de Oct.e de 1822.

D.r Gabriel Rodriguez

[illegible]

El Ldo. Dn. Matias de Saavedra, y Villaseñor de Claustro de esta Univd. Litera. en el de Artes, y Cated. en ella de Logica y Metaf. de la misma

Certifico, y juro que Dn. Vicente Jimenez Gonzalez natural de la Va. de la Campa ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicn. y aprovechamto. en el proximo pasado y Curso, y asistio tan bien a la Academia de Domingo como moderante preci. Sevilla, Junio 21 de 1821 =

Ldo. Matias de Saavedra y Villaseñor

Señor Rector de esta Universidad Literaria

Sev.a y Oct.e 21 de 1822.

Por atencion a q.e presenta ahora certificacion en año de 20 y 21 ... forma del Catedco. de Lo[gi]ca tengase ... supli[c]acion ... q.e tubo ... q.e presento ... Secret.a en el Curso ante[r]ior y Pruebese ... como lo pi[de].

Dr. Marmol
Sr.

D. Fran.co Carballo Estudiante en la referida, á V. S. con el debido respeto manifiesta: Que habiendose presentado al Sr. Secretario con las Certificaciones de sus Catedraticos corrientes, de haber cursado el año de 20 y 21. para que lo Matriculase, Resulta estar en blanco en la de 820, por haber faltado algun requisito y asi es que no aparece en f.o alguno, por lo cual

Suplica á V. S. se digne dispensarle la gracia de que lo matriculen, en atencion á no tener nota alguna, que pueda oponerse á ello. Dios que á V. S. m.s a.s Sevilla 14 de Octubre de 1822.

D. Fran.co Carballo

Señor Rector de la Universidad Literaria

Los Individuos q. abajo subscriben habiendo sabido q. por el plan de estudios, q. provisionalmente rige, se previene haberse de estudiar seis cursos para poder recivir el grado de Bachiller en Leyes, y habiendo variado las materias q. dho plan previene, por disposiciones ulteriores del Gobierno q. actualmente nos sugetos q. subscriben

Tto. T. a 31. de Otte. de 1822.

Suplican a V. S. se sirva reunir la Junta de Gobierno de esta Universidad, para q. en vista de lo ya espuesto se sirva aclarar este punto, y determinar quantos y quales cursos son necesarios para recivir el Grado de Bachiller, por seguirse a los q. subscriben grandes perjuicios de lo contrario. Favor q. esperan merecer de V. S. Sevilla 22 de Otubre de 1822.

Joaquin Martinez

Pedro Morales

Manuel Gallar

Manl. Cabrera

Pablo Fasara

Eugenio Boutelou   Jose Trabado   Felix Carballo



Señor Rector de esta Universidad Literaria

Antonio y Josef Hermoso y Campos Estudiantes de dha Universidad con el devido respeto a V.S. dice que en el notorio contratiempo que su- frio nuestra casa con la prolongada en- fermedad que padecio nuestro padre en la Villa de Gines à donde nos era indispensa- ble concurrir casi diariamente, fue causa de que no nos matricularemos el primero en el segundo de teologia y el segundo en la clase de derecho civil romano, y deseando ganar dichos a⁄ reendidamente a V.S.

Suplicamos tenga la bondad de admitirnos à la mencionada matricula exhiviendo las competentes certificaciones en lo que recivi- ran merced. Sevilla 18 de Octubre de 1822.

Antonio Hermoso y Campos

Jose Hermoso y Campos

lla
en 18 de Octre
de 822
r presentada.
certificacion
mo lo pide
Dr. Marmol
Dr.



Señor Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla

a ... 24 de ... de 1822 ... por pre... ... y certifi... ... previa ... 2 ... de.

Dn. José de la Bastres y Monte natural de esta Ciudad, a Vsia con el mayor respeto espone qe. habiendo cursado Etica en la Universidad de Granada, como consta de la sertificacion qe. tengo en mi poder, determine venir a segir mi carrera a esta Universidad, en la qe. habiendome presentado al Sr. Secretario, afin de qe. me matriculase, me dixo era nesesario, pidiese a la Universidad de Granada un documento en el qe. acreditase haber cursado en aquella Universidad, lo qe. berifique, mas la contestacion llego a esta mucho despues de haberse serrado la matricula, en este caso tube la inadbertencia de no haber visto al Sr. Secretario



y continue asistiendo ala Clase
de derecho natural q.e esta acargo
p.r D.n D.r Diego Fernandez Mung...
q.e he obtenido certificacion despues de
haber sufrido un examen: En este
caso ocurro ala gran considera-
cion de V.S. p.a q.e se digne man-
dar se me matricule en Derecho
Natural y Sibil p.a poder
continuar mi carrera. Lo q.e
... de su buen corazon, rogando al
Santo a Dios conserbe su importante
vida muchos años Sevilla 24 de
...tubre de 1822

Jose dela ...
y Mendo...



Sr. Rector de esta Universidad [illegible]

D. Valentin Dominguez, natural de [illegible] con el debido respeto hace presente á V.S. que habiendo estudiado el primer año de Instituciones Teologicas el año de 18[illegible], y tomado las armas antes de comenzarse el curso del 820, no pudo probarlo por la espresada causa; mas tratando ahora de emprender la carrera de Medicina, por haber obtenido su licencia absoluta en el servicio, y no convenirle seguir la de Teologia =

Supp.ca rendidamente á V.S. se sirva mandar probar en su matricula y demas el curso de Instituciones Teologicas susodicho, á cuyo efecto presenta adjunta la Certificacion de su respectivo Catedratico, como tambien su Matricula: siendo gracia que espera de la Justificacion de V.S. cuya vida gue. D.s m.s a.s Sevilla y Enero 7, de 1822.

Valentin Dominguez

[Se]villa y En.o 8 [de] 1822.
no se pide.
[illegible]
V. R.o

Señor Vice-Rector

...a
...l. 2 de Marzo
de 1822

Matriculese
con la condicion
de presentar el
curso 1.º necesario
D.r Marquez
...

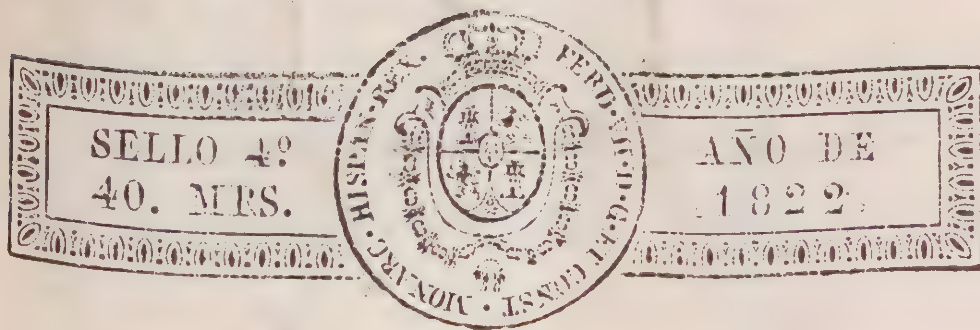
D. Juan Comino natural y vecino de la Ciudad
de Carmona con el debido respeto a V.S. dice:
que en el curso de 1821 a 1822 se presentó
en esta Universidad p.a continuar en ella la
carrera de Leyes q. habia seguido en Granada
No tenia entonces los documentos competentes
para incorporar los cursos q. tenia estudiados,
y habiendose presentado a V.S. exponiendoselo
le dijo q. asistiera a la clase q. le correspon-
diera y q. luego q. viniese los expresados
documentos se le matricularia. Los tales do-
cumentos no vinieron tan pronto como se es-
peraban con motivo de q. parte de los mencio-
nados cursos los habia estudiado en un Colegio
y otros en la Universidad, donde Junto q. in-
corporar aquellos y p.a q. el Secretario de ella

me pudiese dar el testimonio de todo; y an
se multiplicaron y complicaron las diligen
p.a q.e el exponente tuvo que valerse de pers
na extraña q.e nunca es tan eficaz como la
misma interesada, resultando de todo el que
no se concluyese hasta fines de Diciembre
del año de 1822 en que se recibió en la Secre
taría de esta Universidad la contestacion al
oficio de acordada que se despacha conforme
á lo dispuesto p.r Reales ordenes. Con este mo
vo el q.e representa no pudo ni matricular
ni provar aquel curso durante su perman
cia en esta Ciudad, y tuvo q.e retirarse á su
casa concluido q.e fue el Curso dexando pen
tes sin culpa suya, estas formalidades, aun
con la confianza de q.e jamas le perjudicaria
p.r tener á su favor la palabra de V.S. que
lleva referida. Despues no ha tenido p.a que
volver á esta Ciudad p.r q.e tenia completa
carrera con el curso mencionado de 1821
1822; y p.r tanto=

A V. S. Suplico se sirva mandar q.e se le matricule y
pruebe en el dicho curso como faltas cometidas
sin culpa suya, con conocim.to de V.S. y p.r cum
plir con otras formalidades exigidas

p.r las mismas leyes q.e previenen aquellas:
asi lo espera de la bondad y justificacion
de V. S.

Juan Censinoz



S.r Rector y Claustro de esta Univer-
tidad literaria.

Claus.o de
23. de En.o
de 822.

D.n Jose Casteller, Clerigo de Menores Orde-
nes, Catedratico por oposicion de latinidad en los
estudios publicos del Colegio de S.n Miguel de
esta Ciudad, y Sustituto de las Catedras de griego
y de hebreo, ante VV. SS.

Suplica se sirvan conferirle en interinidad con arre-
glo al plan, actualmente vigente, del año de
siete, la Catedra de lengua hebrea, desistiendose
de ella, como p.a solo este efecto se desiste, su
actual Catedratico interino D.n Agustin Mu-
ñoz Alvarez. Favor que espera de la bondad
de VV. SS. cuyas vidas prospere Dios dilatados
años.

José Casteller

Estoy conforme co lo
espresado en este Memorial
Agustin Muñoz Alvarez



S.or Rector de esta Universidad Literaria

Cáceres 20 de Junio de 1822.

Pase al Sr. Navarro.

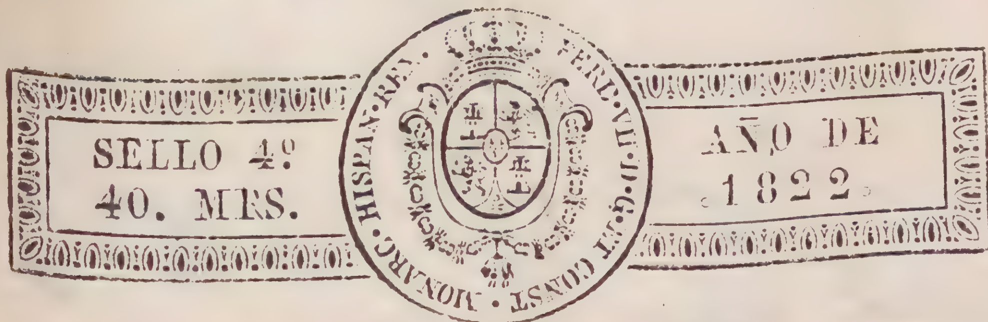
D.n Josef Martinez Pastor uno de la villa de Fregenal y encargado especialm.te por D. Julian Diaz Blanco, Alumno de esta Universidad hasta el diez y ocho de Junio de el año proximo pasado á V.S. con el respecto que deve hace presente: Que en dho año asistio con escrupulosa puntualidad y aprobechamiento á la clase de dro natural y de gentes á el cargo del Dr. y Mro D.n Diego Fernandez Muñoz segun lo acredita la Certificacion que en debida forma acompaña; y como quiera que el referido mi coomitente no pudiese presentarse á principio de el Curso que va corriendo por haber padecido unas tercianas perniciosas de las q.e le resultó su imposi-

vilidad con objeto de q[ue] probar el m
dicado año de dho Natural y q
por esta causa se le irroguen p
juicio de consideracion. Por tant

Supp.ca á V.S. se sirva mandar p
un efecto de su justificacion q
la Secretaria le facilite Certif.
cion q[ue] acredite de haber ganado y p
vado el año Literario de que
hecho renuncia a cuya gracia
ra V.S. concedido. Sevilla y Junio
inte de mil ochocientos veinti
dos=

Por encargo de D. Julian
Josef Martinez
Pastor





Sõr Rector.

Sevª 26 de Enº 1822

Como lo piden
Dr Marmol
V. Rr

Dn Cayetano Herrera, y Dr Franco de Villasante, naturales de Cadiz á V.S. exponen que teniendo estudiado el curso de Constitucion en el Colegio de Sn Bartolomé de dha Ciudad como lo acreditan las Certificaciones q.e [illegible] en la secretaria de esta Universidad: y queriendo se les incorpore conforme á lo dispuesto p.r el Soberano Congreso Nacional.

Suplican á V.S. se sirva mandar seles abone el citado curso de Constitucion, y q.e en cada una de las matriculas se haga constar: es gracia q.e esperan conseguir dela notoria justificacion de V.S. Sevilla 26 de Enero de 1822.

Cayetano de Herrera — Franco P. de Villasante

Sor.
Rector.

Dn. Rodrigo Perez Vasquez Estudiante de esta Universidad literaria de Sevilla á V.S. con el respeto qe. debe, expone y dice, qe. no haviendole sido posible venir en el año pasado á continuar sus estudios por legitimas causas, y motivos de grave consideracion no le fue por consiguiente pasado el año de fisica qe. estudió y ganó ahora dos años por no haver remitido tampoco su matricula y certificacion de dho año, y hallandose ahora en estado de confirmarlo.

Como lo pide
Merino
V.or

Suppca. á V.S. qe. por un efecto de su bondad y justificacion mande se le pase dho año, cuya certificacion presenta, y en su consequencia se le matricule en el de Etica qe. es el qe. le corresponde estudiar, gracia qe. espera de su justicia el exponente y qe. ruega á Dios le gue. por dilatados años. Sevilla 30 de Enero de 1822.

Rodrigo Perez Vasquez

Fha.
Ag.to 31. de
Ag.to de 1822.

Sor. Vice Rector de esta Universidad Lit.a

D.n José Joaq.n [illegible] Presb.o y Regular del Orden de Predicadores a V.S. con el debido respeto hace presente: Que deseando emprender la carrera de Medicina en esta Universidad, y siendo [illegible] [illegible] a su Grado de Br. [illegible] estudios de Filosofía [illegible] el convento [illegible] de la [illegible] de Estudios;

Supp.ca a V.S. se sirva aprobarle el estudio de dha. facultad mediante á haber [illegible] en el [illegible] Colegio de [illegible] de esta Ciudad del [illegible] y cuya patente respectiva [illegible] acompaña. Gracia q.e espera de la bondad de V.S. Sevilla 16 de Agosto de 1822.

José Joaq.n Ofer[illegible]



S.r Rector

D.n Miguel María Santiago natural de la V.a de Utrera, y Estudiante de Derecho Canonico en esta Universidad, expone á V.S. con el debido respeto: que habiendose matriculado en Derecho civil, en el curso que principió el año de mil ochocientos diez y nueve, lo estudió con puntual asistencia á las dos Clases correspondientes, como resulta de las Certificaciones adjuntas de los dos SS.res sus Catedraticos, en cuya virtud debió probar el citad Curso: pero no habiendolo verificado por ignorar la practica de esta diligencia, y viendo el perjuicio tan grave y transcendental que se le seguiria de la incomparable y dolorosa perdida del Curso indicado

Supp.ca a V.S. se sirva mandar q.e se le prnebe en Secret.ria á virtud de las mismas Certificaciones como espera de su beneficiencia y rectitud. Sevilla y En.o 24 de 1822.

Miguel María Santiago



Señor Rector

Dn Juan Delgado Natural y Vecino de la Villa de Moron y cursante en esta Universidad literaria de Sevilla, con el debido respeto hace presente a V.S. que habiendole parecido que no debia matricularse en este curso de Matematicas por el motivo de haber sido uno de los incorporados en dicho curso en el año antor y no habiendolo probado por no haverse esaminado entró de nuevo a estudiarlas en el mes de Enero, y habiendo tenido noticia por un condiscipulo que debia matricularse fue inmediatamente lo que no se verificó por estar ya cerrada; por todo lo cual:

[Suplica] a V.S. se sirva mandar le admitan en la matricula atendiendo a su asistencia desde principio del curso, al aula a cuyo favor quedará reconocido su mas atento subdito Servi-

[Margin:]
[Se]villa 22 de Marzo [de] 1822=
[Pas]e al Sr. Catedratico [de] Matematicas pa. q. lo [sirv]a informar si [el sup]te. ha asistido [desd]e el principio del [cur]so al Aula.
Marmol
V-Or.

[El] estudiante por qn. [h]a presentado este [me]morial, asiste a la [cla]se de mi cargo des[de] el principio del curso y es acrehedor a [q]ue V.S. le haga la [gracia que] solicita. Seva. y marzo [2]2 de 1822.
Dn. Gabriel Rodriguez

lla y Marzo 16 de 1822

Juan Delgado

Sev.ª y Marzo 23 de 1822

Matriculesele como lo pide.

Y. Marmol.

V.Q.



Claustº Gral. 13. de Enº 1822. folº 68. libº 8º.

Illmo. Sor.

El Promotor Fiscal de esta Universidad citado de orn. del Sor. Vice Rector para asistir à Claustro grãl, con objeto de nombrar Sor. Rector, recuerda q. V.S. Illma. cuando se le dio cuenta del fallecimiento del Sor. Dn. Santiago Rey y Muñoz se sirvio acordar q. se suspendiese este nombramiento hasta principio del corriente año en q. se verificase con la eleccion de los demas oficios q. señala el Plan del año de 1807, y entendiendo q. esta citacion tiene por objeto cumplir con lo acordado, se persuade estar en el circulo de sus atribuciones hacer presente à V.S. Illma, q. en dicho plan del año de 807 se prohibe que pueda ser Rector ningun Catedratico, ni persona que exerza jurisdiccion, previniendo q. ha de estar ordenado de menores à lo menos.

La orn. de las Cortes que lo mandó observar provisionalmente, dice q. se esté à él sin perjudicar à los estudiantes ni Catedraticos, y para q. asi suceda, es necesario q. à estos no se les prive del dro. al Rectorado; por que en otra forma se les perjudicaria resultando una contradiccion incombinable de la rigorosa observancia de ambas disposiciones en esta parte, cuya duda considera el que expone q. no tiene V.S. Illma. autoridad para resolber, à demas de q. se reduciria a muy corto numero el de los Sres. q. pudiesen ser elegidos, privandose à este cuerpo de la libertad de nombrar al q. estimase mas idoneo por virtud de una disposicion ciertamente odiosa q. solo pudo adoptarse en sistema menos franco y liberal que el presente.

La situacion en q. se halla la Universidad: los recursos q. tiene pendientes para la dotacion de sus catedras: los informes q. la estan cometidos p.a el arreglo de ellas en la parte cientifica; y para la formacion de nuevos estatutos en lo gubernativo y economico, exige q. à la clase benemerita de los Sres. Catedraticos

en cuyo laborioso celo descansa la compañía pp.ca acerca de los objetos mas interesantes á la Sociedad, no se le priv[e] de obtar á la primera silla.

El q.e hoy la ocupa definitivamente, aunq.e en [...]sidad, reúne los mas profundos conocimientos, tiene pr[...] amor decidido á la Universidad y á los Estudiantes, y c[...]temente se ha ocupado en la enseñanza pp.ca desde q.e [...] sus aulas con los progresos que son bien notorios; de [...] q.e si esta Corporacion estubiese en libertad de poder elegi[r] [Rec]tor q.e fuese Catedratico, no vacilaría en aclamar de [...] D.n Manuel Maria del Marmol, especialmente [...] las [c]ircunstancias p.r q.e empleando su energía, ilustracion [...]santes noticias y relaciones q.e ha logrado, [...] individuo de la Junta de beneficencia en obsequio de la [Univer]sidad, muy pronto lograría esta ver realizados sus dese[os], la suspirada dotacion, y llegar al grado de esplendo[r q.e] merece, removidos ya los obstaculos que le han imp[edido] esta gloria por las contradicciones q.e ha esperimenta[do en] otra epoca de parte de los Colegios mayores de S.ta Maria [de Je]sus, y S.to Tomas q.e hoy no existen, en que se le ha he[cho] verter sus mezquinos fondos.

No estando pues V. S. Illma. facultado para in[terpre]tar la Ley, ni pudiendo infringir la ord.n de las Cortes, q.e [...] ni se perjudique á los Catedraticos parece q.e está en [el ca]so de representar al Congreso sobre que se declare q.e [...] elegir á qualquiera individuo del Claustro q.e reuna [las ca]lidades necesarias para el mejor desempeño del carg[o de] Rector, aunque sea Catedratico, suspendiendo el nomb[ramiento] hasta su decision, y q.e para cumplir con lo acordado [por] la universidad y poner en egecucion el Plan de [...] en lo que no sea incompatible con la ord.n de [...] proceda al nombramiento de los Sres. Diputados y Fisc[al] cayendo desde luego en el Sor. Marmol, sin votacion [...] nal el de diputado primero por su Claustro de Teologi[a] q.e continue egerciendo las funciones de Vice Rector [...] legitimo, á fin de q.e no se prive la Universid[ad de los resul]tados lisongeros q.e en situacion tan critica de[...]



se de su benefico impulso respecto á que siendo esta citacion consiguiente á lo acordado por el Claustro y debiendo entender se comprehendido en ella el llamamiento pª. elegir los demas oficios q. señala el plan no se puede ofrecer el mas leve reparo ademas de q. el Estatuto previene q. en un solo Claustro se nombre Rector, Conciliarios, y Fiscal, á q. hoy corresponden los oficios de q. se ha de componer con otra denominacion la Junta de Gobierno, y ni el Sor. Vice Rector, ni el Claustro tienen facultades pª. alterar esta Ley, de modo q. convocados los Sres Doctores para nombrar Rector, lo estan igualmte. pª. elegir los demas Cargos, y á este proposito; el que representa q. es el unico individuo de la actual Junta de Gobierno q. reconoce el mismo plan, y q. pudiera reclamar la continuacion hasta el cumplimiento del Trienio por q. fue nombrado, segun ha sucedido en otras ocasiones, desde luego se desiste de su empleo de Fiscal, y lo renuncia en manos del Claustro pª. q. se sirva conferirlo al q. considere mas digno: V. S. Illma. hará de estas observaciones el merito q. estime su superior discernimiento. Sevilla 12 de Enero de 1822.

Mtro Joaqn. Ml. de Lora



Señor Vice-Rector.

Dn José Maria Velarde natural de la Villa de Muriedas Obispado de Santander, á V.S. con el devido respeto hace presente: Que segun se comprueba con las adjuntas Certificaciones, tiene ganado en esta Universidad un Curso de Leyes Romanas que principió por octubre de mil ochocientos diez y nueve, y concluyó en Mayo de ochocientos veinte, el qual no se registró á su devido tpo. en los libros de Secretª por haber sido su marcha tan precipitada, y no habearse podido detener ni un momento pª su aprovacion; y teniendo ahora el exponente que hacer uso de el en otro establecimto literario, y no pudiendo verificarse esto sin tener aquella cualidad=

...a 17 de Enº 1822.

...no lo pide ... v. or.

Suppcº á V.S. se digne decretar que el Sºr Secretario pruebe dicho Curso, y le franquee de el y de todos los demas que ha ganado en esta, la correspondte Certificacion: Gracia que no duda conseguir de la bondad de V.S. Sevilla 17 de Enero de 1822.

Señor Vice-Rector.

Por encargo del Exponente

Ramon Maltemplado y Collar

S.r Rector.

D.n Manuel Diaz pre. estudiante de esta Universidad Literaria de Sevilla: no habiendo podido aprobar el curso del año anterior, que es de Constitucion, y Istoria Ecclesiastica, sexto de Teolo=gia, por causa de no haber encontrado en esta al S.r D.n Bartolome G.o Romero su Catedratico de Constitucion; y habiendose igualmente necesitado escrivir adho S.r a efecto de obtener certificacion del mismo la que ha recivido en este ultimo correo. Portanto

Suplica a V. S. sedigne mandar sele aprube dicho curso. Favor que espera recivir dela notoria bondad, y equidad de V. S. cuya vida que Dios m.s a.s Sevilla beinte y tres de Abril de Mil ochocientos beinte y dos

Manuel Diaz pre.

Sev.a 23 de Abril de 1822

Por presentadas las certificaciones. Pruebesele el curso q.e solicita.

D.r Morrino

V.R.



S.r Rector.

D.n José Casteller, clerigo de Menores, natural de Medina Sidonia y Catedratico de Latinidad del Colegio de S.n Miguel de esta Ciudad de Sevilla, habiendo estudiado un curso de Logica en el Convento de la Victoria de la espresada Ciudad de Medina Sidonia, como consta por la adjunta certificacion =

Supp.ca a V.S. se sirva admitir la espresada prueba de instruccion en dicha facultad, y mandar se le pase en esta Universidad dicho curso. favor que espera recibir de la justificacion de V.S. cuya conserve Dios dilatados años.

José Casteller

...ev. 21 de
...rzo de 822
...ne al
...fiscal p.a
...vise la
...tificacion
...e expresa
...Marmol
N.r

...ista la certifica
...ion q.e acompaña, observo
...q.e es una referente a lo q.e vió el R.
...relado. p.a lo q.e en consideracion
...las circunstancias de haber fallecido el
...atedratico. y a q.e no se le puede

imputar al interesado el indicado
acontecimto: ni puede justificar su asis
en otra manera mas aproximada;
y siendo unicamte pa el efecto de con
tinuar su estudio; le parece al fiscal
que con esta qualidad puede V. S. sin
exemplar estimar probado el mencio
nado año escolastico; ò resolver lo
que V. S. estime mas conforme. Lima
y Marzo 22 de 1822
Dr Agrdano
[signature]

Lima 22 de Marzo de 1822
Como lo dice el Sr. Fiscal —
Dr. Moreno
V. Mr. [signature]



Sr. Rector.

D.n Ant.o Cordero nat.l y Vec.o de la Hyg.a
la At.l como debe representa a V.S. Que el
ultimo desacierto funesto q.e la suerte ha
podido ofrecerle ha sido el desgraciado
fin de su hijo q.e consig.e de la d.a partida
ria q.e hoy tocamos fue victima de su
opinion y muerte p.r ser contrario de
desp.s de haver tenido muy caros q.e
le impidieron su carrera desp.s de ha-
ver estado en la Univ.d de Alcala y en el
Sem.o de Badajoz su desgracia lo ha
traido [illegible] de la miseria =
Despues estos anteced.s
se deja [illegible] la tentativa de
la figura q.e [illegible] el [illegible]
de [illegible] q.e con el mismo gano en el
año 813: [illegible]
carrera quiere seguir la carrera

escolastico y q. se tuvo —
Supp.ca al S. se sirva acceder a q.
se le pueda dar curso de p.
p.a q. en efecto pueda el q. repres.a matricularse en el 1.o de Medic.a Asi lo esp.a de su rect. justific.n Etc. = Antonio Cordon [rubric]

Sev.a 22 de En.o de 1822.
El exponente estudio fisica en el año q. expresa con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en la clase de mi cargo =
Pruebesele el referido curso y matriculese en 1.o de Medic.a
D.r Moreno
C. V.Ch.r [rubric]

Señor Rector de la Universidad Literaria

Dn. Jose Maria Prieto natural de esta Ciudad a V.S. expone: q. habiendose matriculado el año de 819 en Instituciones Canonicas, y no habiendo podido estudiar dho año por razones particulares, lo verificó en 821, habiendo omitido matricularse, creyendo le serviria la dicha de 819. Por tanto

Suplica a V.S. se sirva mandar se le matricule en dho año de 821, por ser en el q. estudió el dicho año, como se acredita de la Certificacion, q. en debida forma exivo. Favor q. espera merecer de V.S. Sevilla 17 de Octubre de 1822.

Jose Ma. Prieto

a ... 18 de ... de 1822
... presentar ... certifica... como lo ... de = ... Normas ... Dr. ...

SELLO 4º 40. MRS. — HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. — AÑO DE 1822.

Señor Vice-Rector, y Dip. de esta Univ.d Liter.a

Dn. Franco. Perez Quintanilla y Dn. Miguel Suarez cursantes de Matematicas en el año proximo pasado, como deben representan a V.S. q.e en él ganaron su debida certificacion del Dr. Dn. Grabiel Rodriguez Catedratico de dhos. Elementos como lo acredita las q.e originales presentan. Pero es del caso q.e los q.e habian equivocados en su concepto, juzgaron adelantar un curso estudiando primero Logica y Metafisica en el año de 1821 en esta propia Universidad como lo convencen tambien los Certificados de q.e hacen igual presentacion; equivocados en concepto, repiten, lo hicieron influyendo p.a ello verse el Quintanilla adelantado en edad y atrasado en estudios por haver siempre tenido constitucion fisica endeble y enferma, y el segundo por su ... al razon, agregandose, hoy las circunstancias de tener muger y tres hijos y haver

Nº 1a ... 1822
por presentadas las certificaciones ... como lo piden. Dr. Morromel Srio.

le acaecido la desgracia de perder violenta-
mente el brazo isquierdo como es publico
y haver quedado imposibilitado en su ex-
sicio de barbero para adquirirse la subsis-
tencia y de su familia.
La postergacion, é inco-
poración del curso á que aspiraran los
hallan indudablemente esta en las atri-
buciones de V.SS., por no ser ninguno
aquellos casos cuyo conosimiento es exclu-
sivo á la Direccion de Estudios, y es
to mas recomendable su solicitud cuan-
que tienen acreditada su constante apli-
cion y q.e en la edad en q.e se hallan no
pueden llevar otro objeto q.e el de ser
les á si mismos y a la Nacion; por Esto
Suplican á V.S.S. se sirvan acceder á la expresada
pretencion, mandando se les incorpore
curso de Logica y Metafisica, se les pase,
matricule en el subsiguiente á sus res-
tivas careras; habiendo por presentadas
quatro Certificaciones. Asi lo esperan de
rectitud y justicia q.e V.S. administra.
Sevilla y Octubre 31. de 1822.
Fran.co Perez Quintanilla
Miguel Suarez


SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN·REX·FERD·VII·D·G·ET CONST·MONARC·
AÑO DE
1822.



Señor Rector

El Estudiante de Farmacia Joaquin Linares, teniendo necesidad de estudiar Griego lo esta verificando en esta Universidad con el Catedratico Dn Agustin Muñoz; y siendole Yndispensable acerlo contar, Suplica a V.s tenga la bondad mandar sele Yncluya como Alumno en la Secretaria de dicha Universidad; para q.e despues estando autorizada su Certificacion le pueda ser Valedera en qualesquie Tribunal q.e la presente;

Gracia q.e espera merecer de la acreditada Bondad de V.s

Joaquin Linares y Rio



M. I. S. Rector y Diputados:

Concedido p.r el R.r V.e palabra

D.n José Ant.º Higueras Pbro. Cursante legista en esta Universidad Literaria en la clase de Practica y Oratoria a V.S. con el debido respeto hace presente q.e habiendo cursado en d.ha Universidad dos años de d.ro Canonico y tres de d.ro Civil, siendo el ultimo de este el año de mil ochocientos diez y nueve en cuya epoca usando del permiso q.e regia para recibir los grados de B.r en Leyes pudo hacerlo teniendo ganados dos de cada derecho lo q.e no efectuo el q.e expone p.r habersele impedido algunas ocupaciones, y queriendolo efectuar al presente=

Supp.ca a V.S. se digne admitirle a la recepcion del d.ho grado de B.r en Leyes en la forma q.e en aquella epoca pudo verificarlo: Gracia q.e espera el Suplicante de la Justificacion de V.S. Sevilla 25 de Enero de 1822.

S.res Rector y Diputados
B. L. M. de V.S.
José Ant.º Higueras





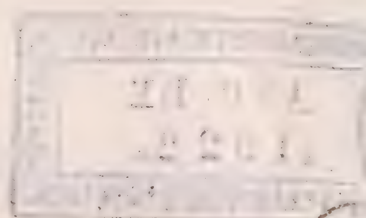
Sor. Vice-Rector de esta Universidad

Dn. Eusebio Marquez, Pro., y Dn. Pedro Diez, a V.S. con todo respeto hacen presente que graduados de Bachiller en Sagrada Teologia en esta Universidad en Mayo ultimo y habiendo estudiado en los años de instituciones, é independientemente el respectivo al quinto segun el plan actual, se hallan en el caso de pasar al sexto como lo verificaron sus proximos antecesores en el año proximo anterior: Por lo que solicitaron los q.e exponen su matricula en el referido año sexto; y no habiendolas admitido –

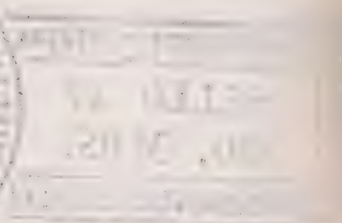
Supp.can a V.S. se sirva mandar se les admita en el mencionado curso por q. asi es conforme á justicia, y á las leyes q. en semejantes casos deben interpretarse las vigentes en favor de los individuos; y a la prudencia que le es caracteristica. Sevilla 27. de Enero de 1822.

Eusebio Marquez

Pedro Diez







SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822

S.or Rector—

a
30 de
de
no se pide
Mormol
V. Dr.

D. Rafael de Coa a V.S. con el debido res-
peto hace presente; haber asistido à
la Clase de Const.on el año escolastico
q.e concluio en Mayo de 182., como cons-
ta de la certif.on q.e acompaño, y es-
tando mandado p.r las Cortes se prue
be dho curso à todo el q.e obtenga cer-
tificacion de haberlo ganado—

Sup.ca à V.S. se sirva mandar se le pruebe,
esperandolo asi de su rectitud—

Rafael de Coa



Sor Rector de esta Universidad de Sevilla.

Antonio Neira, vecino de la V.ª de Arjonilla, a V.S. respetuosam.te expone: Que en atencion a haverse atrasado en el pasado año de 1821 en venir a cursar a esta Ciudad a causa de una enfermedad, demas que hizo a V.S. presente, no pudo matricularse por haverse pasado el tpo en que debia haverlo hecho: que se presentó sin embargo al Catedratico de Logica D.n ... Catedratico del D.r D.n Juan Fran.co Zapata, ... le admitió y ... con ... estudió su Curso de Logica, por lo que mereció la certificacion que a V.S. presenta, ... tendrá la bondad de devolverla; y a su consequencia V.S. se dignará mandar q.e el Srio de la Universidad ... le matricule para poder provar su Curso en los que se ... por todo lo qual

A V.S. Supp.ca que en atencion a lo expuesto asi lo provea y mande gracia q.e espera el suplicante del favor, y piadoso corazon de V.S. Arjonilla y Sbre 11 de 1822.

B. L. M. de V.S.

Antonio Neira

V. 14 de Oct. 1822
...
D.r ...

Otrosi Digo, q.e por la misma causa no pude probar
curso de matematicas por lo q.e =

Supp.co à V.S se sirva mandarse me prüebe tamb.
dho curso previa la certificacion q.e presento

Como pide en el otrosi. Antonio Ney

Monmo

[rubric]



Sor. Rector.

Dn. Manuel Ma. Barreda natural de esta Ciud.d
a V. S. con el devido respeto hace presente q. con
los adjuntos documentos acredita haber pasado el
año de Matematicas en la Universidad de Osuna
y el de Logica en esta como lo acredita la adjun
ta certificacion por lo que

Sup.ca a V. S. se sirva se me matricule en el año ante-
rior proximo pasado, y entrar en este de Fisica,
favor q.e espera merecer de su acreditada bondad.
Dios gu.e a V. S. m.s a.s Sevilla 4º de Oc-
tubre de 1822.

B. L. M. D. V. S.

Manuel Ma. Barreda

Fta. R 2. N
Octl. R 27.

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1822.

Ylmo. Señor

Claust.º de 1.º de Oct.e de 22

El Lic.do D.n Diego Antonio Saá Abogado de los Tribunales Nacionales y del Ylustre Colegio de los de esta Ciudad á V.S.Y. como debe se hace presente = Que insistiendo animado de los mismos sentimientos q.e le impulsaron en el año pasado á suplicar á V.S.Y. no continuara en la substitución de la Cátedra de Economía Política =

Supp.co á V.S.Y. se sirva agraciarle en la referida substitución como lo espera de su notoria bondad. Sevilla 1.º de Octubre de 1822.

Ylmo. Señor

Lic.do D.n Diego Antonio Saá

SELLO 4.º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

S.r R.r

...lla 16. de Setbre de 22.

Manuel Franco y Garcia a nre de D. Bartolome Santiago Fro, vecino de la villa de Escacena, como mas haya lugar parezco ante V.S. y digo: que el D. Bartolome se matriculó en Sagrada Escritura el año pasado de 1820. en esta Universidad literaria, asistiendo en su consecuencia todo el tiempo q.e duró el curso en el referido año como lo prueba la certificacion q.e presento adjunta; y habiendosele olvidado acudir a su debido tiempo a probar dicho año, y conviniendo a sus fines particulares se haga dicha prueba

Suppca a V.S. que en vista de la certificacion q.e presento se sirva mandarlo como llevo pedido, pues es Justicia.

Sevilla Setiembre 16 de 1822.

Manuel Franco y Garcia



Yo el Dr. D. Diego José Márquez del Claustro y gremio de esta Universidad literaria de Sevilla [illegible] Teología, Cathedrático de [illegible].

Certifico y en caso necesario juro que D. Bartolomé Santiago [illegible] natural de la villa de [illegible] ha asistido a la referida clase de mi cargo desde el principio del curso en 8bre de 1820 hasta su conclusión en Mayo de 1821, con puntualidad, aprovechamiento y [illegible]; y para que conste doy la presente en Sevilla a 6 de Septiembre de 1822.

Diego José
Márquez [illegible]

Sor Rector

Dn Domingo de Llarena en nombre de Dn Jacinto Bravo de Laguna á V.S. con el debido respeto espone, que hallandose el interesado en Madrid siguiendo la carrera de Jurisprudencia que comenzó en esta Universidad me encarga le pruebe dos cursos ganados legitimamte en esta Universidad, de los cuales en el ultimo se matriculó segun decreto del Sr Rector antecesor de V.S. protestando probar el anterior, pero habiendome presentado en la Secretaria se me dijo que no podia hacerse sin decreto de V.S. ocurro

Suppdole se sirva mandar se le prueben los dos cursos mencionados con las adjuntas certificaciones, pues de lo contrario se le seguiran grandes perjuicios; y es favor q. espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 20 de agosto de 1822

Domingo de Llarena

[Margin:] ...n 21 de Agto de 1822. ...or presentadas las certificacio... ...n ql. expone ...omo lo pide. ...Dr. Marmol ...



NOS Frater Ioannes Zara in Sacra Theologia Magister, hujus Majoris Collegii, ac Cæsareæ Academiæ Sancti Thomæ Aquinatis Hispalensis Sacri Ordinis Prædicatorum Rector. &c.

Cum Nobis incumbat de Lectoribus huic nostro Majori Collegio, Cæsareæque Academiæ, juxta Apostolica ipsius statuta, providere, qui litteris, et moribus juventutem ad nostras scholas adventantem foveant, virosque idoneos paritèr assumere ad hujusmodi officium salubritèr exequendum, qui sanam, et veridicam Angelici Nostri Præceptoris doctrinam pro viribus ampliare nitantur: cumque omnia hæc, non sine magno Reipublicæ Christianæ emolumento, ex tua sufficientia, et zelo pro certo conjiciamus, de consilio, et assensu Patrum Consiliariorum ad calcem subscriptorum, thenore præsentium, et authoritate officio nostro concessa creamus, et eligimus te R. P. Fr. Iosephum [illegible] Ojeda in Cathedræ Philosophiæ per tres integros annos ejusdem Collegii et Academiæ Moderatorem, et Cathedraticum proprietarium, cum omnibus gratiis, et privilegiis, quibus utuntur, potiuntur, et gaudent consimiles Lectores: præcipimusque tibi in virtute Spiritus Sancti, et sanctæ obedientiæ, et sub pœna in nostris statutis sancita, ut idem munus intra diem naturalem acceptes, et ad onus hujus Lecturæ subeundum sedulò te accingas, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti: Amen. In quorum fidem, his nostris litteris magno officii nostri sigillo munitis, propria manu subscripsimus: Datis in præfato Collegio Majori, Cæsareaque Academia. Die septima mensis Novembris Anni Domini millesimi octigentesimi vigesimi.

Fr. Ioannes Zara

Magister, et Rector.

Fr. Nicolaus [illegible] Consiliarius.

Fr. Franciscus [illegible] Consiliarius.

Regist. fol.

Acta sunt hæc coram me.
Fr. Ioannes Alvarez
Cat. sac. script.
et [illegible]

✠

NOS Frater *Ioannes Lara* in Sacra Theologia Magister, hujus Majoris Collegii, ac Cæsareæ Academiæ Sancti Thomæ Aquinatis Hispalensis Sacri Ordinis Prædicatorum Rector. &c.

Cum Nobis incumbat de Lectoribus huic nostro Majori Collegio, Cæsareæque Academiæ, juxta Apostolica ipsius statuta, providere, qui litteris, et moribus juventutem ad nostras scholas adventantem foveant, virosque idoneos paritèr assumere ad hujusmodi officium salubritèr exequendum, qui sanam, et veridicam Angelici Nostri Præceptoris doctrinam pro viribus ampliare nitantur: cumque omnia hæc, non sine magno Reipublicæ Christianæ emolumento, ex tua sufficientia, et zelo pro certo conjiciamus, de consilio, et assensu Patrum Consiliariorum ad calcem subscriptorum, thenore præsentium, et authoritate officio nostro concessa creamus, et eligimus te R. P. Fr. *Iosephum Ioaquinum Ojeda* in Cathedræ *Philosophiæ pro tres integros Annos* ejusdem Collegii et Academiæ Moderatorem, et Cathedraticum proprietarium, cum omnibus gratiis, et privilegiis, quibus utuntur, potiuntur, et gaudent consimiles Lectores: præcipimusque tibi in virtute Spiritus Sancti, et sanctæ obedientiæ, et sub pœna in nostris statutis sancita, ut idem munus intra diem naturalem acceptes, et ad onus hujus Lecturæ subeundum sedulò te accingas, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti: Amen. In quorum fidem, his nostris litteris magno officii nostri sigillo munitis, propria manu subscripsimus: Datis in præfato Collegio Majori, Cæsareaque Academia. Die *septima* mensis *Novembris* Anni Domini millesimi octigentesimi *vigesimi.*

Fr. *Ioannes Lara*

Magister, et Rector.

Nicolaus Arjona — ...ili...us.

Fr. *Franc. Lopez* — Consiliarius.

Regist. fol.

Acta sunt hæc coram me. Ioannes Alvarez a sacris scriptis et prosecretarius

4

Sr.

Juan Hornillo, Natural y Vecino de la Villa de Fuentes de Andalucia, Estudiante de esta Universidad de Sevilla &c.ª &c.ª

Y Estudiante de la Clase de derecho sivil en este año de 1822. desde el dia 15. de Noviembre asta el Dia de la fecha no abiendose matriculado a causa de no averse Ecsaminado de el año prosimo pasado de derecho Natural asta el dia 13. del corriente pide a V.S. tenga la Vondad de dar licencia para q.e pueda matricularse y cursar el presente año, de Derecho Sivil a lo q.e quedara agradesido: el interesado;

Juan Hornillo

[...]veze informar el S.r D.r Ant.o de Rodas si [...]ciente asiste el supp.te [...] su clase desde el tiempo [...] dice.

D.r Marmol

[Cer]tifica la asistencia de este Interesado a mi clase des[de] [...] q.e dice. Sevilla 16. de Dic.e de 1822.

D.r Antonio M.a de Rodas

[...] 16 de Dic.e de 822
[...] pide. D.r Marmol
D.r [...]

S.r Rector de la Universidad Liter.a de Sev.a

...a
...ev. 18 de
...nio de 1822
...or presenta-
...n la certifi:
...ción, q. ex-
...esa
...omo lo pide.
...r
...Marmol
Vz.

El Bachi.r en Leyes D.n Manuel Calonge Vecino, y Natural de la Villa de Arazena, cursante de esta Univer.d a V.S. hace presente q.e en el proximo pasado curso, una enfermedad larga q.e sufrio, le impidio el presentarse en esta Univer.d a su principio p.a provar el curso q.e havia ganado el año anterior, y Matricularse en el sexto q.e era el q.e le correspondia: Pero sin embargo de esto, encargo a su Padre practicase la diligencia de Matri.la; mas dicho su Padre ocupado en negocios de grande consideracion, se olvido de efectuar d.ha diligencia; y el exponente creido en q.e no habria padecido semejante olvido, luego q.e se restablecio, vino en tiempo oportuno a esta ciudad, y empezo asistir a la Clase en q.e se consideraba Matriculado, en la q.e continuo cumplien.do con su deber hasta su conclusion; como se acredita p.r la Certifi.on de su Catedr.co q.e en debida forma presenta; pero ahora q.e ha [illegible] sus papeles ha descubierto el d.ho olvido q.e tanto le perjudicara si V.S. no se digna mandar se le pruebe el Curso q.e empezo en el año 20 y concluyo en el de 21 y se le haga v.e Matriculado en este presente Curso: Por lo q.e

Supp.co a V.S. q.e habiendo p.r presentado la referida Certifi.on se sirva decretar lo q.e dexa indicado; lo q.e espera de su bondad, y Justicia Sevilla 18 de Junio de 1822.

Manuel Calonge

S.or Rector.

D.n Antonio Maria del Castillo, y Lozar natural de esta Ciudad, con el devido respeto á V.S expone: que habiendo hasistido desde su apertura á la Clase de Constitucion en el año de mil ochocientos veinte, y habiendo obtenido la competente Certificacion, se halla comprehendido en la gracia concedida por las Cortes á todos los que hasistieron á dicha Clase; por tanto=

Sup.ca a V.S se sirva mandar se apruebe esta Certificacion en la Secretaria, matriculandome en la Clase á que segun los cursos obtenidos pertenesca. Gracia que espera de la notoria justificacion de V.S &c.
Sevilla, y Enero 31 de mil ochocientos veinte, y dos.

Antonio M.a del Castillo

Sev.a 30 de Enero de 1822
... 2.o ...
... Marmol
V. M.



S.r V.e Rector.

Sev.a 10 de En.o de 1822

Como se pide

... Marmol
V.R.r

D.n Fran.co Moreno, nat.l de la Ciud.d de Arcos, con todo respeto hace prest.e á V.S.: Que se matriculó en Lógica, y asistió á la Clase todo el Curso de 19. á 20. con puntual.d y fue aprov.do como lo acredita la certif.n del Cat.co q.e acompaña; pero varias causas le impidieron probarlo á su debido tpo. En esta atencion

Sup.ca á V.S. se sirva mandar que por la Sria. se le pruebe el curso referido. Sev.a y En.o 10. de 1822

Fran.co Moreno

SELLO 4º 40. MRS. | FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX. | AÑO DE 1822.

[illegible] 5 de Marzo de 1822.
[illegible] 20 [illegible]
[illegible] Romero
V. Bº.

Sr. Dr.

D. Agustin Cortano, y Fernandez natural de la Ciud. de Llerena, en Extrema., a V.S. con el debido respeto dice: Que habiendo asistido a la clase de Comun. el pasado año de 822, y obtenido de su Catedratico Dn. Bartolomé Garcia Romero y Bazal la correspondiente Certificacion de [illegible] =

A V.S. se sirva pasar su orn. a la Secretaria pa. que sea pasado dho. Curso, y puesto en matricula, segn. lo acordado por el decreto de las Cortes. Sevilla y Marzo 4 de 1822.

Agustin Cortano
y Fernandez



Sor

S. Rector de esta Universidad

Dn. Juan Garcia alumno en esta Universidad á V.S. hace pre-
te, q.e habiendo asistido á la Clase de Constitucion en el año pasado d
1820, segun se acredita por la adjunta certificacion, y habiendo sido
dado por decreto delas Cortes que este año sea incorporado á la
Estudiantes por uno delos desu carrera por tanto=

Supp.ca á V.S. q.e teniendo por conforme al mencionado decreto se sirva
mandar sea aprovado por la Secretaria, gracia que espera mere-
cer el esponente de V.S. Sevilla 4 de Marzo de 1822=

Juan Garcia

Sev.a 7 de M.zo de 822
Como lo pide
Fr Marmol
V.R.r



Sor. Rector.

Dn. Cayetano de Herrera y Dn. Francisco de Villasante naturales de la Ciudad de Cadiz a V.S. esponen: que habiendo cursado cada cual tres años de Filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de dha. Ciudad segun lo acreditan las adjuntas certificaciones y siendo aquellas aulas iguales a las de esta Universidad tratan de qe. se les incorpore como igualmente el ser matriculados en Derecho natural y de gentes lo cual no pueden verificar sin el consentimiento de V.S. portanto

Suplican se sirva mandar les sean incorporados los referidos cursos pa. qe. hecho esto puedan ser matriculados: es gracia qe. esperan conseguir de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 12 de Enero de 1822.

Cayetano Herrera [rubric] Franco. de Villasante [rubric]

Sevla. 12 de Eno. de 1822

Pase con ... Promotor Fiscal D. Marino

J. Or.

[rubric]

Unidas visadas las Certificaciones Mtros. interesados por estar corrientes. Sevla. 12 de Eno. de 1822

Antño Losa [rubric]

Eno. 12 de Enero 1822

Incorporense a los exponentes ...

el Sargento y al Fiscal, y ma-
nifestó que en 1830 presentó
el Señor de [illegible] en 1830
por haber [illegible] en dere-
cho natural. En apoyo del
curso de [illegible] de [illegible]
[illegible] las [illegible] que
presentará [illegible] de su derecho.

[illegible] Marmol
[illegible]





Señor Rector

D.n Juan Camacho y Herrera Estudiante de esta Universidad literaria a V. S. con el debido respeto expone: q.e haviendo sido matriculado en ella con el segundo apellido de su Padre, q.e es Barrera a instancias de su tio, quien le acompañó en la Matricula, y demas actos q.e precedieron al ingreso en esta Universidad, y temiendo q.e en lo sucesivo se le cause algun perjuicio no apellidandose con el q.e lo hace, y q.e de dro. le pertenece por constar asi de la Fe de Bautismo, y demas documentos q.e lo acreditan=

Sevilla 10 de Mayo de 822.
Como lo pide.
Dr. Marrero
Mr. [rúbrica]

Supp.ca a V. S. se sirva decretar q.e se mude el otro apellido del grado de Br, y Matricula, haciendolo del mismo modo en el Grado de Licenciado q.e solicita: gracia q.e espera de su Justicia= Sevilla 8 de Mayo de 822.

Juan Camacho y Herrera [rúbrica]



Sor Rector y Diputados de esta Universidad

T.ª r 6. v.ª
Sto. r 22. D.n Valentin Dominguez Garcia natural de Campofrio estudiante de ella con el debido respeto ante V.S. dice: Que habiendo estudiado fuera de la misma un curso de Matematicas el año de mil ochocientos diez, y otro en Malaga de Fisica experimental el año de catorce (segun se lo permitian las vicisitudes de las armas en cuya carrera estaba) como lo demuestra por las adjuntas Certificaciones de sus respectivos Catedraticos.

A V.S. suplica se digne en ejercicio de sus facultades conmutarselos por uno de Medicina teorica: gracia que espera de la benigna rectitud de V.S. Sevilla y Setiembre 5 de 1822.

Valentin Dominguez

Fr. Fran.co de la Concepcion Lector habitu=
al del orden de Trinitarios descalzos &c.

Certifico, q.e D.n Valentin Dominguez Garcia natural de la villa de Campo=frio asistió con continuacion, aplicacion, y aprovechamiento por el espacio de un año desde principio de Octubre de un mil, ochocientos, catorce hasta fines de Mayo del siguiente año ochocientos, quince à la clase de Fisica experimental, q.e mi Religion tenia establecida en su Colegio de la Ciudad de Malaga.

Lo q.e por ser asi, y para los fines q.e le pueda servir al interesado, doy la presente, q.e firmo en Sevilla à quatro dias del Mes de Septiembre de un mil, ochocientos, veinte, y dos a.s

Fr. Fran.co de la Concepcion

N° 19

D.ⁿ Juan M.ª Acosta Catedratico dela segunda de matematicas del Colegio de S.ⁿ Hermenegildo de esta ciud.ᵈ de Sevilla //

Certifico q.ᵉ D.ⁿ Valentin Dominguez Garcia ha asistido à las clases q.ᵉ estan à mi cargo en dho Colegio desde principios de Octubre de ochocientos diez hasta fines de Noviembre de ochocientos once con puntualidad y aprovechamiento, en cuyo tiempo ha estudiado la aritmetica, Algebra, Geometria elemental, y trigonometria plana, haciendose acreedor p.ʳ su aplicac.ⁿ y buena conducta, a q.ᵉ se le dè la presente certificacion q.ᵉ firmo en Sevilla à Catorce dias del mes de Agosto de 1822.

Juan M.ª Acosta

V.º B.º
El Curador de las clases por la Sociedad Economica de Amigos del Pais.
Vicente Martinez Gomez

SELLO 4º
40. MRS.

FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX.

AÑO DE
1822.

Sor. Rector de la Universidad Litª de Sevilla.

D. Manuel Borrás y Caró Presbitero Maestro en Artes Doctor en Sagrada Teologia con el mayor respeto á V.S. expone que siendo Colegial en el Seminario Conciliar de San Pedro de la Ciudad de Palma de Mallorca estudió en aquella Universidad en la facultad de Canones los años, que acredita aprobados en el documento que presenta, y deseando continuar en esta los que le faltan.

A V.S. rendidamte. suplica que habidos por legitimos dichos estudios se sirva incorporarlos á ~~esta~~ á esta Universidad, admitirle la certificacion qe. acompaña de asistencia á la clase de Canones en el proximo año pasado, é incluirle en la matricula, qe. le corresponda del presente, gracia que espera de la justificacion de V.S. Sevilla y Enero 7 de 1822.

B. L. M. de V.S.

Su atto. Cappn.

Manuel Borrás

[Margin note:] ...nº 12 de Enº de 1822 / ...Presentados los ...cursos ...visto ya por el Promotor fiscal ...[illegible] los ...q. [illegible] ...expone ...[illegible] por ...matriculado en ...q. [illegible] ...[illegible] ...como ...responder ...Marrero [illegible]

SELLO 4º
40. MRS.

HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARQ.

AÑO DE
1822.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

a 25 de Octe. de 822
Pase la Certificacion al Sr. Fiscal.
Marmol
Ven.

D.n José María Claros natural de la villa de Higuera la Real á V. S. expone con el debido respeto: que segun acredita la Certificacion que presenta há estudiado Logica por un curso entero en el Convento de San Fran.co de la villa de Fregenal de la Sierra, y correspondiendo por ello matricularse para Fisica por haber estudiado el de Matematicas el año anterior en esta Universidad = Suplica á V. S. se sirva en vista de dha Certificacion presentada Decretar se le matricule incorporandole el dho curso de Logica. Asi lo espera de la justificacion de V. S. Sevilla 25 de Octubre de 1822.

26 de Octe. 1822
Por presentada certificacion = como lo pide
Marmol
Ven.

Jose Maria
Claros




SELLO 4º
40. MRS.
HISPAN·REX. FERD·VII·D·G·ET CONST· MONARC·
AÑO DE
1822.



[illegible] R[illegible] Claustro de [illegible]

D.n Manuel Bejarano Clerigo de Menores y Estudiante de esta Universidad con el mas profundo respeto dice à V.S. q.e habiendose quitado la incomunicacion de esta Ciudad con los Puertos el dia 31 de Octubre y habiendo tenido despues algunos retoques de la enfermedad q.e padecio el año 1820 y tambien impedidole el pasar à esta p.r la reclamacion de los Mozos aptos para entrar en el sorteo q.e se celebro el 8 de este presente Mes no ha podido presentarse hasta este dia; y estando la Matricula ya cerrada

Suplica à V.S. tenga presente todas estas causas de su entorpecimiento y se digne dispensarle el tiempo ya perdido y habilitarle para concluir el Atinio de Instituciones Theologicas: asi lo espera de su innata piedad el q.e incensantemente pide à Dios g.e la dilatacion de su dias. Sevilla 14 de N[illegible]e del 1822.

Manuel Bejarano

...a 14 de
...bre de 1822
como lo pide
[illegible]
Dr.

[illegible]

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1822.

M. I. S.or Rector de esta Universidad de Sevilla.

D. Fran.co Marcelo natural de la Villa de Huelva, y alumno de esta Universidad literaria á V.S. con el devido respeto dice: que hallandose gravemente enfermo desde principio de Octubre hasta cinco del presente, como lo puede justificar con la Certificacion del Facultativo q.e le asistio; y no permitiendole su salud pasar á esta en tiempo escrivio á su Catedratico D.n Diego Muñoz q.e le mandase la Certificacion del curso de Dro Natural, y de consiguiente matricularse en Dro Civil q.e es el que sigue, p.o no queriendo el mencionado Catedratico perturbar el metodo q.e ha tenido de examinar sus Discipulos, no ha tenido á bien darle la certificacion hasta ahora q.e permitiendoselo su salud se ha presentado y examinado = Por tanto, y en virtud de la Certificacion q.e solemnemente presenta:

A V.S. Supp.ca q.e por un efecto de su notoria bondad y amor a los Estudiantes: se sirva conceder el matricularse en Dro Civil el presente año; ó lo que V.S. juzgue ser mas factible, y haya lugar. Sevilla 15 de Diciembre de 1822.

Fran.co Marcelo



S.a 16 de Dic.e de 822 Como lo pide ... Moreno





— 1 —

S.r

S.r D.n Manuel M.a de Marmol: Vice Rector de la Universidad liter.a de Sevilla.

D. Miguel de Ayala nat.l de la villa de Bollullos Par del Condado ante V.S. con el debido respeto: expone, q.e habiendo estado enfermo con unas tercianas durante el termino de quatro Meses, no ha podido venir á Matricularse, y continuar sus Estudios hasta ahora; y estando ya cerrada la Matricula=

Supp.ca á V.S. tenga en consideracion el justo motivo q.e p.a no venir mas pronto le ha asistido, esperando de la notoria bondad de V.S. y afabilidad p.a con sus Estudiantes se sirva mandar q.e se Matricule, p.a q.e asi pueda seguir su carrera= Sevilla y Diciembre 16 de 1822=

Miguel de Ayala

Sev.a 16 de Dic.e de 1822.
Como lo pide
D. Marmol

S.r R.r de esta Universidad Literaria de Sev.a

D.n Juan de Toro y Troya hace present.e á V.S. no haberse matriculado aun por esperar la habilitacion del curso de Canones q.e le corresponde para hacerlo en derecho Patrio; pero no habiendo venido yo no debe esperarse en razon de lo abansado del tiempo.

Por consiguiente, y habiendo asistido á dha clase de Canones desde el dia de su apertura pido á V.S. se sirva decretar la admision de mi Matricula.

Sevilla y Diciembre 3. de 1822.

Juan de Toro Troya

Sev.a 4 de Dic.e de 822
Sirvase informar el
Sr. Catedratico de Canones
D.n Jose Marmon Vazquez
si es cierto asiste el
exponente a su clase
desde la apertura de
Estudios

D.r Morrmol
Vr.

Es cierto que el Suplicante ha asistido con la mayor puntualidad desde el primer dia que se abrió el curso=

D.or Vazquez

Sev.a 5 de Dic.e de 822
Matriculese en Canones

D.r Morrmol
Vr.



M. S. Rector de esta Univers. Literaria.

Ven^a^ Decret^l^ de 822
como lo pide.
V. Manuel
[illegible]

Dn. Manuel de Ysla natural de la V^a^. de Cazalla de la Sierra cursante de practica en esta Universidad expone á V.S. con el debido respeto: q^e^ en el año prox^mo^. pasado ganó en ella el curso de economía política en clase de Matriculado, y no se estendió su matricula en dho año por no haber venido á tiempo la Certificación de los cursos ganados en la Universidad de Osuna por ocupaciones de aquel Secretario. Despues han venido estos documentos y ha hecho constar legalmente sus cursos anteriores, y por tanto para que se le estienda su matricula correspondiente=

Suplica á V.S. se sirva con presencia de la certeza de cuanto lleva expuesto decretar se le estienda su matricula del año q^e^ ganó en el anterior de

economia politica, y la del actual en el
de practica. Asi lo espera de la justifi-
-cacion de V.S. Sevilla 29 de Nov.e
de 1822. Manuel de Isla

SELLO 4º
40. MRS.

MONARC. HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST.

AÑO DE
1822.

Sor Rector de esta Univd.

Dn Ramon Escalera y Peñaranda veci. de la Villa de Fuentes, y Cursante en la Univd. de la Va. de Osma como debe repre- sentar a V.S. que por varios y fundadas razones qe ha tenido, ha determinado seguir su carrera Lita. en esta, y pa ello se hace in- dispensable incorporar los cursos qe en aquella tiene ganados: en efecto de la certific. Matri- cula que con la debida solemnidad presenta, aparece qe en los años de 20 y 21. ganó dos cursos de Logica y Matematicas, y en el de 22. otro de Fisica; en este propio año ga- nó privadamte el de Etica ó Filosofia moral qe pr. nueva es del qe necesita pa. la Carrera de Leyes que va á emprender.

A obrar la simultaneidad de los dos Cursos, por que esta se destruye con decir qe el de Fisica no lo necesita, y si quiere aprovecharse como indispensable el de Etica; y pa convalidar aquella certificacion privada qe pr. presenta, es preciso segun ... de- cretos vigentes qe el Examen de Filosofia lo estime apto pa qe desde luego pueda Matricularse en Drõ Natural qe es del año subsiguiente, y ...

Osma 29 de ... de 1822
... a la ... parra ... certi- ficaciones ... sobre ... solicitud ... se ofrezca ...
Vista la cer- tificacion, q. acompaña dada

Carrera de Leyes :: P.a que ant.s se verifique
á V.S. que haviendo V.r prevenido las
Certificaciones se me ... dar, previo
examen q.e estime oportuno para el Exa-
minador de Filosofia, y con su aprovacion
se provea como dejo solicitado. Asi lo esp...
de la notoria justificacion de V.S. ...

Sev.a 21 de Nov.e de 1822. Como lo dice el Sr. Fiscal. Dr. Moreno. Or.

Ramon Escal...

por el Secretario dela Universidad ...
de Osuna el Dr. D.n Fran.co de Llera y Mo...
ley, sellada con el de aquel estudio en f...
de cinco de Sept.re proximo pasado p...
con referencia á los documentos respe...
originales, q.e existen en la Secretar...
asegura que D.n Ramon Maria Escal...
ha ganado tres años Escolasticos comple...
de artes y Filosofia desde 1820 á 22 est...
ando en ellos Logica, Matematicas y ...
provandolos en la forma correspondien...
de manera q.e en cuanto á d.os tres ...
ninguna dificultad se ofrece por ...
ganados y provados con todas las form...
dades q.e disponen las ordenes vigentes...

Igualm.te ha estudiado el ...
Ramon un curso de Etica el cual ...
ha habilitado con las formalidades ...



Dijponian las leyes vigentes de Estudios
segun certifica el mismo Secretario
en otra, que le ha dado al interesado
con fha de 15 de este mes, que es dela
q. quiere valerse para matricularse
en leyes, y en la q. el Fiscal ha puesto
el Vº Bº para que le sirva á dicho
fin, pues asegurandose en la misma
Certificacion, que se habilitó con las for-
malidades, q. disponian las Leyes vigen-
tes de Estudios, no entiende el Fiscal, q.
hay justo motivo para exigir en la
forma especifica q. se practicó la habi-
litacion que es quanto se le ofrece expo-
ner á V. S. en cumplimto del decreto an-
terior. Sevilla y Novre 20 de 1822.

Dr. Arredondo
Promotor
fiscal





Sr. Rector de esta Universidad literaria

Dn. Juan Miciano natural y vecino de Algeciras, à V. S. con el debido respeto; Dice, que ha cursado y ganado en esta Universidad literaria el año Escolastico de mil ochocientos veinte à ochocientos veinte y uno, como se comprueba por la adjunta Certificación que con la debida solemnidad presento; y mediante ha hallarse el que dice matriculado en dho. año, se presento en la Secretaria de la misma con los correspondientes documentos para que se le aprobase, à lo que no se accedió por decirse ser ya el tiempo pasado, y para que se verifique y no se le ponga obice en una solicitud tan justa =

Supp.ca à V. S. que habiendo por presentada la ante dha. Certificacion, se sirba mandar se le apruebe el curso Escolastico que dejo solicitado; gracia que espera merecer de la Just.a que V. S. administra.

Sevilla 21 de Nov.e de 1822 =

Juan Miciano



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Dn. Antonio de Chavarria antiguo Profesor y Bachiller en [illegible] Universidad a V.S. con el debido respeto [illegible] expone: que antes de la presente [illegible] cursado dos años a las clases de Derecho Canónico, [illegible] Bachiller D. [illegible] Sres. D. [illegible] Prieto, col. [illegible] que [illegible] puede probar dichos años con las respectivas certificaciones, por lo que a fin de evitar los perjuicios que se seguirían al exponente.

A V.S. se sirva mandar que por el Señor Secretario se le admita la competente justificación que hará con el [illegible] de [illegible] a esos [illegible], y que verificada [illegible] la matricula en el correspondiente año. Gracia que espera de la justificación de V.S.
Sevilla 15 de Octubre de 1822.

[signature]

Sevilla y Octe 19 [de] 1822.
Admítase la justificación que ofrece, y hecha, traiga para dar providencia.
Marmolejo
Vr.
[rubric]

En la Ciudad de Sevilla a quince de Novre. de mil ochocs. veinte y dos, Dn. Antonio de Chavarria, presentó ante mi el infraescrito Secretario a los Sres. Dres. D. Antonio Fernandez, Dn. Manuel Aguilar, y al Lido. Dn. Diego de Zaa pa. hacer la justificacion q. tiene ofrecida y se manda admitir

p.r el decreto marginal del Sor. V.e Rec-
tor, en cuio cumplim.to recivi jura-
mento de los tres expresados SS.s; y
habiendolo hecho segun derecho. Dijo
el primero q.e le consta q.e D.n Antonio
Chavarria asistio con puntualidad
aplicacion y aprovechamiento a las
Catedras de Canones q.e sirvieron en es-
ta Univ.d los Dort.s D.n Fran.co Fuen-
tes y D.r Santiago Keyfa difuntos
en los Cursos de mil ochoc.s quatro
à mil ochocientos seis, por haber
asistido en ambos con el expresado
Chavarria a la misma Clase por
la mañana, y haberlo visto por las
tardes, quando concurria el q.e de la
p.r las fal.s servia en aquella epoca
el S.r D.r D.n Manuel de Silves, ac-
tual Catedratico de Prima de la mis-
ma Facultad. Y los otros dos
nominados testigos depusieron q.e
por haber asistido p.r mañana y
tarde, a las mismas Clases q.e el referido
D.r Antonio Chavarria sabian q.e ha-
bia concurrido a ellas con puntuali-



de-
lidad aplicacion y aprovecham.
en los Cursos de mil ochoci.s qua-
tro a mil ochocientos seis, como
lo pretende acreditar; y habiendo
se ratificado cada uno en su res-
pectiva declaracion la firmaron
conmigo de q.e doy fe.

D.or Manuel M.a de Aguilar

D.tor Antonio M.a Hirandiez

Lic.do D.n Diego Antonio Sauff

D.r D.n Juan Moreno Baquerizo
Lic.o

Sev.a y Dic.e 14. de 1822.

Tengase p.r bastante la justificac.n anterior, y pruebesenle los Cursos q.e expresa.

D.r Marmol
V.r

Junta de Gob.no de 27. de Mayo de 1822.

Con el motivo de cumplir varios Clinicos el primer año de este estudio, se ofrece la duda de si es necesaria la matricula para continuar el segundo; porque en Madrid, cuando yo estudié y en las practicas anteriores al establecimiento de la Clinica baxo un solo Maestro, no se daban certificaciones sino al fin de los dos años. Por este metodo se está mas bien en el caso de manifestar la suficiencia completa, ó necesaria del alumno para pasar al examen de revalida, sin poner al Catedratico en el compromiso de dar la del primer año con las mismas cualidades, no pudiendo realmente ser asi, por la grande estencion de las materias que comprenden el estudio de la Clinica, y en cuya consideracion se funda la asignacion de los dos años. Ademas de esto irá la certificacion del primer año, como que lle- va las mismas condiciones que la del

vivi.

ultimo, se dirigen á las Cortes pidiendo
por estas ó aquellas razones dispensa
que les queda, y consiguiendo á veces
intento y pasando á examen de Medic
se hallen Medicos sin la instruccion
saria para no cometer asesinatos
mos.

En vista pues de todo lo expuesto,
no que V.S. me instruya de las ordenes
haya sobre la materia, y en caso de
preciso dar la certificacion cada año,
me 1.º la formula con que deberá
se. 2.º Cuantas faltas hacen perder
año. 3.º y si no la piden hasta pasado
gunos meses ó al fin del segundo; qué
berá hacer tanto con la fecha en que
tarla, como con las faltas en que
incurrido despues de cumplido el
año?

Dios gue á V.S. m.ˢ a.ˢ Sev.ª 17 de
de 1822

D.ʳ Fran.ᶜᵒ Velazquez

S.ʳ Rector int.º de la Univ.ᵈ Lit.ᵃ de esta ciudad

SELLO 4.º 40. MRS. — FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. HISPAN. REX. — AÑO DE 1822.

D.n Agustin Castaño de Fernandez natural de la Ciud.d de Lima, [illegible] alumno de este [illegible] ante V.S. con el debido respeto paresco: que habiendo concluido la carrera de Jurisprudencia [illegible] el [illegible] y [illegible] por [illegible] por decreto [illegible] la enseñanza el plan de 1807 [illegible] en el [illegible] de los [illegible] de esta [illegible] =

A V.S. pido [illegible] se sirva [illegible] por [illegible] decreto, [illegible] habilitado [illegible] el [illegible]. [illegible] Lima y Marzo 22 de 1822.

Agustin Castaño y Fernandez

Dec.to 22 de Marzo de 1822
Siendo cierto q.e al esta-
blecerse el plan de 807
tenia ganados el exponente quatro cursos
de Leyes, admitasele al grado por el
plan antiguo. D.r Moreno
V.R.



12

Señor Vice-Rector é Yndividuos de la Junta de Govierno de esta Universidad Literaria.

Dn. Juan Muñoz Pro. natural de la Villa de Moron, y estudiante de drō. Canonico en esta Universidad, á V.V. S.S. con el devido respeto hace presente: Que en el pasado año de mil ochocientos seis principió su carrera Literaria en la Universidad de Osuna en la qe. estudió Filosofia, y hubiera continuado su carrera, á no haber ocurrido la entrada de las tropas Francesas en este Reyno, pr. cuyo motivo le fue preciso suspender esta, y abrazar la de las Armas, como puede justificar, caso qe. sea necesario; pero que habiendo conseguido su retiro á fin de continuar sus estudios, ha incorporado los cursos ganados en la dhā. Universidad de Osuna, en la de esta Ciudad, y estudiado en la misma dos de drō. Civil, y dos de drō. Canonico. Mas deseando tomar el Grado de Bachiller en Leyes, se halla, qe. solo tiene tres años en esta facultad, qe. son el de Etica estudiado en Osuna, y los dos de drō. Civil en esta Ciudad, faltandole por consiguiente segun el plan

Jta. de 4. de Junio de 1822.

anterior, al qe rige, un año de drô. Civil: pero en at[...]
cion, a qe. el exponente como lleba dhô. tiene gana[...]
dos Cursos de Canones, le parece pudieran V.V. S[...]
timarle uno de estos, por el qe. le falta de Leyes; [...]
por la union y enlace qe. tienen estas facultades [...]
cialmente en materias de Juicios; bien pr. qe. siem[...]
se han considerado, y aun el presente plan consi[...]
los años de Canones, como años de la carrera de Ley[...]
y ultimamente en consideracion de los años de se[...]
qe. hizo, el qe. representa, en tiempo de la invasi[...]
Francesa, y qe. está mandado por S. M. se tengan
estimen, como años de estudio. Por todo lo qual

Suppca. humildemente á V.V. SS. se sirban estimar[...]
año de Canones, por el uno de drô. Civil qe. le f[...]
tener los quatro, qe. requiere el plan antiguo p[...]
Grado de Bachiller en Leyes á Claustro regular [...]
caso de no estimarlo asi conveniente, admitirlo [...]
Grado con dos de drô. Civil, y dos de drô. Canonico [...]
el mismo plan dispone. Asi lo espera de la noto[...]
bondad de V.V. SS. cuya vida ruega á Dios les [...]
ve muchos años. Sevilla y Junio 3 de 1822=

Juan Muñoz

SELLO 4º 40. MRS. — AÑO DE 1822.

HISPAN. REX. FERD. VII D. G. ET CONST. MONARC.

Ex.mos Sres. Rector y Consiliarios de esta Universid.

Sevilla 1º Feb.º de 1822.

Informe el Señor Fiscal sobre esta solicitud.

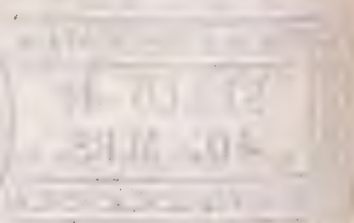
Dr. Moreno
V. R.

No hay duda fundada en esta solicitud es consiguiente y conforme al Decreto de las Cortes: V.S. puede disponer y se concede lo que estime mas conforme á ... D. Arezana

D.n Ant.o Martinez Villar alumno de esta Universidad á V.S.S. expone: Que habiendo estudiado quatro años de leyes en ella, y concluido por consiguiente el estudio de la jurisprudencia civil en el año pasado de 1820: continuó su estudio en el de 821 matriculandose en derecho canonico con la esperanza de solicitar el grado, en ocasion oportuna, que en su concepto es la presente, pues por el decreto de las Cortes, aunque se há restablecido el Plan de estudios de 1807 há sido sin perjuicio de los estudiantes; mediante lo qual =

Supp.ca á V.S.S. se sirvan estimandolo asi conforme al citado decreto de 6 de Agosto, acordar que al exponente se le admita al grado de Bachiller en leyes conforme al Plan que regia antes quando los estudió y ganó los espresados años, para obtenerlo. Dios gue. á V.S.S. muchos años. Sevilla 1º de Febrero de 1822.

Antonio Martinez Villar



Corr.da 1 Oct. e 180 e 95

Com. 2a [illegible]

D. [illegible] 2

V. B.

[illegible]

— 1 —

Sres

Rector é Individuos de la Junta Guvernativa de la Universidad Literaria de Sevilla.

Fha. 26 de Sepre. de 1822

Dn. Franco. Gomez-Quintero Br. en Filosofia á V.S.S. con el debido respeto dice: tiene ganados tres cursos de Medicina teorica en dha. Universidad, y otros dos uno de Matematicas, y otro de Fisica Experimental, como lo demuestran las adjuntas Certificasiones, y sabiendo que con los dhos. requisitos se ha dispensado á otros la gracia de graduarse de Bres. en dha. facultad: por tanto=

Suplica á V.S.S. que teniendo en consideracion el atrazo q.e sufre en su carrera, y que sus medios p.a subsistir son escasos, se sirvan dispensarle el quarto año que le falta á cuyo favor vivirá reconocido. Ds. gue á V.S.S. m.s a.s Sevilla de Septbre. de 1822.

Franco. Gomez-Quintero

D. Juan Brunengue y Freiria Catedco de Matematicas pr S.M. del Colegio nacional de S. Telmo de esta ciudad.

Certifico y juro que Dn Franco Gomez-Quintero natural de esta Ciudad asistió á mi clase de Matematicas puras con puntualidad, aplicasion y aprovechamiento en el curso que empezo en Octubre de mil ochocientos diez y seis y concluyo en Junio de ochocientos diez y siete, y pa que conste doi la presente á peticion del interesado en Sevilla y expresado Colegio á 31 de Agto de 1822.

Juan Brunengue

El Doctor Dn. Manuel Ma. del Marmol
Catedratico de Filosofia en la Universidad
Literaria de Sevla. &c.

Certifico y firmo q. Dn. Franco.
Gomez Quintero asistio a mi
clase de Fisica experimental
en la dha Universidad con
puntualidad, aplicacion y
aprovechamto. en el curso que
empezo en octubre de mil
ochocientos diez y ocho, y con-
cluyo en Junio de ochocientos
diez y nueve. Yp.a q.e conste
doy esta en Sevla. a treinta y
uno de Abril de mil ocho
cientos veinte y dos.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Señor Rector.

Tra. de 31. de Octe. de 1822.

Los Estudiantes q. subscriben, á V.S. con el debido respeto = Dicen, han llegado á entender q. los cursantes de Jurisprudencia de las Universidades literarias de Salamanca y Valladolid estan recibiendo el grado de Br. en la expresada facultad, despues de haber cursado el quinto año de ella, q. lo es el de derecho Español, pr. determinacn. de sus respectivas Juntas de Gobierno; en atencn. á q. en otros años q. rigió en todas las Universidades el plan de estudios por el q. actualmente se dirigen, se recibia dho grado despues del derecho Español: pr. lo qual y deseosos de recoger quanto antes los frutos de sus continuas tareas =

Supp. can. á V.S. q. á imitacion de aquellas, como presidente de la Junta de Gobierno se sirva

igualm.te declaran, q.e tanto los exponent[es]
como todos aquellos q.e siguen dha carrera
en esta Universidad, puedan obtener el enun-
ciado grado despues de cursado el quinto año
de ella. Asi lo esperan de la notoria rectit[ud]
de V.S. Sevilla 30 de Octubre de 1822.

Licend.o Jacobo Oneale

B.r Leandro M.a del Castillo

Licenciado Antonio Pla[...] Escudero

B.r Felix del Castillo

B.r Juan Marchena

B.r Fran.co de Pa[...] Linares

L.do Juan M.a Romero y Mier

B.r Francisco [...] cudero

Lic.do Luis Oneale

B.r [...]

M.r Manuel Gonzalez

B.r Manuel [...] Ortiz de Zuñiga

Lic.do Rafael [...]

B.r Ricardo Lopez

Fran.co Moran

[illegible]

[illegible]

D.n Juan Migl. Peliciano

Manuel Ant.o Camacho

Rafael de los Santos

Claudio Comesaña

D.n Antonio Cisneros

Luis de la Torre

D.n Fran.co Xavier de Burgos

Sr. Rector de esta Universidad.

[Lim]a Dic.e 17 de 822

Sirvase decir a continuacion el Sr. Dr. Gutierrez si es cierta la asistencia q.e se exp[res]a.

Dr. Marmol

Dr.

Es cierta la asistencia del contenido en este memorial en la clase de Dro. Patrio [illegible] lo q.e puedo decir a V.S. en virtud del decreto precedente. Lima y Dic.e 18 de 1822.

Dr. Gutierrez

Fran.co Xavier de Burgos [illegible] con la [illegible] a V.S. con el debido respecto digo: q.e habiendo [illegible] ha la habilita-cion [illegible] preservandome p.a [illegible] curso de Dro. [illegible] [illegible] go de haber estado [illegible] no ha podido [illegible] de dho [illegible] en este ultimo p.r no [illegible] examinado del primero, por tanto. [illegible] suplico a V.S. [illegible] se [illegible] dho [illegible] favor q. se matricule en [illegible] espera de su acreditada bondad:

Fran.co Xavier de Burgos

Como lo pide.

Dr. Marmol

Dr.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D. Fran.co Hidalgo Barquero Pro. cursante en esta Universidad con el devido respeto a V.S. dice: que habiendo estado estudiando privadamente el curso de Dro. Canónico, y no habiendo verificado el examen de este hasta el doce del que corre en el que fue aprobado nemine discrepante; motivo por el que no ha podido matricularse en Dro. Patrio, pero si está asistiendo desde el primero de Noviembre como podrá informar su Catedratico D. José Gutierrez, por todo lo que espera el exponente de la justificacion de V.S. que se sirva dar su decreto p.a que se matricule en el dicho año de Dro. Patrio.

a
v. 17 de
ic.e de 822
rno 20
de
Marmol
r.

Dios gûe a V.S. m.s a.s Sevilla

16 de Diciembre de 1822.

Fran.co Hidalgo Barquero

[illegible]

Sor. Rector dela Universidad Literaria de Sevilla.

Dn Juan Marqz Barroso Cursante en esta Universidad con el debido respeto á V. S. dice: q. habiendo estado estudiando privadamte el curso de Dro Canonico, y no habiendo verificado el examen de este hasta el doce del que corre, en el q. fue aprobado nemine discrepante; motivo pr el que no há podido matricularse en Dro Patrio, pero si está asistiendo desde el primero de Noviembre como podrá informar su Catedratico Dn Jose Gutierrez por todo lo qual espera el exponente dela justificacion de V. S. q. se sirva dar su decreto pa q. se matricule en el dicho año de Dro Patrio.

Dios gue á V. S. ms as Sevilla 16 de Diciembre de 1822.

Juan Marquez Barroso

...ea 17 de Dic.e 1822
...omo 2o ...nde.
...! Morrrmo l 52r.



SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

Señor Rector de esta Universi-
dad literaria.

Todo español tiene derecho de
representar á las Cortes, ó al
Rey para reclamar la ob-
servancia de la Constitución.
Constitución política de la Monarq.
española art.º 373, cap.º ún.º tít.º 10.

Sev.ª 29 de Mayo
de 822.
Pase al S.r Promo-
tor fiscal con ur-
gencia p.ª q.e informe
lo q.e le
parezca y parezca
D.r Monmol

D. José Muñoz de ... de e-
dad de cuarenta años, natural
de Bilbao capital de la provin-
cia de su nombre, avecindado
en esta Ciudad á V. S. con el
debido respeto dice: q.e debiendo
ser fiel á la Constitución que
ha jurado, q.e en virtud del dere-
cho que le está asignado en
el artículo de la misma q.e deja
citado, y por puro amor á la pa-
tria, cuya salud debe solo espe-
rarse

El Promotor
fiscal ha visto
mui detenidam.te
esta solicitud, co
mo igualm.te los
estatutos desta
Universidad, en

cuya inteligencia
observa que aunq.
à primera vista
parecia extraño
q.e se diese certifica
sion de las pruebas
q.e practican los q.
reciben Grados en
esta Universidad;
sin embargo en el
Articulo octavo
del titulo quinto
de los Estatutos se
prohibiene q.e de las
cosas particulares
como son grados, ma
triculas, Cursos, y
otras semejantes pue
da darse feè, ò tes
timonio: salvo si p.r
especial razon pare
ciere prohibirlo.

En el presente
caso lexos de encon
trar el Promotor
razon especial p.a

mediante el puntual y cum
plido desempeño de todos los
preceptos fijados en nuestra
Constitucion, y no p.r ningun
otros medios, trata de represen
tar contra la eleccion de
cada en las ultimas de esta pro
vincia, à favor de D. Bartolo
mé Romero, y Bernal
de esta Ciudad y Doctor de
Universidad, para Diputado
Cortes. El merito relevante
este S.r Romero excita mi res
peto y admiracion p.r sus
tos y virtudes, pero qui
siera que nuestra Cons
titucion sea preescripta en
art.o 91, al cap.o 1.o, tit. 3.o
edad de veinte y cinco años
en los españoles p.a poder
presentar al Pueblo



SELLO 4º 40. MRS. — AÑO DE 1822

en el augusto congreso nacional;
seria doloroso, que alguna in-
fraccion en esta parte como en
qualquiera otra causada por
olvido, u otro motivo inocente
o malicioso produxera el des-
credito de nuestras institucio-
nes politicas, y con ello se arri-
esgara el logro de la buena
suerte que le espera a la Na-
cion. — Bajo este supuesto,
constandome que el expre-
sado D. Sornero en medio de sus
buenas qualidades carece del
requisito indicado p. poder
dictar Leyes a la Nacion Es-
pañola, y que en las oficinas
de esta Universidad que V. pre-
side, existen documentos compro-
bantes de esta verdad, en el —

...zar lo que pide
el ciudadano Dn. Jose
...Iduxuriaga;
...halla en el ar-
...culo que copia de la
Constitucion politica
de la Monarquia; para con-
...cederselo; por competirsele
...le daño si reponerlen
...tar a las Cortes en
el negocio por que Cons-
...lica; lo tiene para que
se le habiliten los do-
cumentos concernientes
a dicho objeto: especial-
mente quando en
el puede interesarse el bi-
en de la Sociedad.
Pero por lo mismo que
va expuesto, se
...permade que aun-
que se deba facili-
tar la indicada
certificacion al

expresado ciudadano Luxuriaga p.ª el uso de los dros ci- viles; ha de ser con la pre- cisa condi- cion, de q. no use de aquella en otra cosa q.e en el recurso; q. explica, de repre- sentar a las Cortes: Sobre ello V.S. resol- verá lo q.e estime mas con- forme á los Estatutos y Constitucion =
Sevilla y Junio 3 de 1822

D. Agredano

espediente formado á instan- cia del mismo Sr Romero para recibir su correspondiente grado de Doctor =

Suplico á V.S. se sirva mandar esibir co- pia autorizada competentem.te de la a- [illegible], y adjunta propia partida de bau- tismo que el S.r Romero y Bernal presen- tó al gremio y claustro de esta Univer- sidad, cuando finalizada su carrera literaria trató de doctorarse; así co- los demas documentos que estén con- centes al objeto propuesto y obren en el citado espediente. Asi lo espera de V.S. cuya vida gue Dios m.s a.s Sevi- lla 28 de mayo de 1822.

José Ruiz de Luxuriaga

11

Sevilla 29 de Abril de 1822

Informe el Catedratico de Griego si es cierto que asisten los exponentes a la Clase desde la fecha que citan.

Dr. Marmol Vr.

Sr. Rector: Es cierto que los exponentes estan estudiando el griego desde el dia expresado:
Agustin Nuñez Ulloa

Dn. Jose ... natural de la villa de ...; Dn. Jose de la ... natural de ...; Dn. Santiago Nicolas Garcia, vecino de esta, todos estu-diantes de esta Rl. Universidad en la clase de Matema-ticas bajo la direccion de su catedratico el Dr. Dn. Ga-briel Ma. Badajoz: ante V.S. con el devido respeto, com-parecen: y dicen: que mediante a que los que exponen, para su mayor adelantamiento literario, se hayan asistentes a la clase de Griego, que principio el dia veinte de Oc-tubre de este corriente año de mil ocho-cientos veinte y uno: ... V.S. mandar que el secretario de esta Uni-versidad los matricule en la clase referida; para que de este modo les sea util el adelantamiento que en ella ganen, para los efectos que en adelante puedan convenir-les: [illegible] y por no habiendolo hecho antes, por faltar de los requisitos necesarios,

Suplican rendidamente a V.S. se sirva [illegible] [illegible] lo que no duda merecer de V.S.

Dios gue. a V.S. ms. as.

Sevilla 30 de Abril de 1822.

Santiago Nicolas Garcia

Jose de Labora

A la vuelta

Tambien estan estudiando los P.es siguientes:
D.n Jose Prat y Miró:
D.n Jose María Miró:
D.n Pedro Anoria y Rodriguez
D.n Miguel Fontaner

Agustin Muñoz Alvarez

Sev.a 30 de Abril de 822

Matriculense en Griego los tres estu
diantes contenidos en este, y q.e lo firmen

D.r Marmol
Rr.



S.S. Rector y Diputados de Gob.^no de la Universidad Lit.^a de esta ciudad.

Fha 19. de Oct.^e de 822.

Dn Manuel Garcia natural de Ayam.^te con el debido respeto hace presente á V.S.S. haber estudiado en el Semin.^o Conciliar de Faro reino de Portugal incorporado con la Universidad de Coimbra filosofia y Canon, y deseando incorporar sus estudios en esta de Sev.^a y recibir el bachillerato en ambas ciencias.

Sup.^co á V.S.S. se dignen decretarlo en Considerac.^n á los beneficos decretos de la Corte, en el particular, y á la union intima de la Nacion Española con la de Portugal governadas por un mismo Codigo fundamental. Asi lo espera de la Justificac.^on de V.S.S. cuya vida prospere el Señor m.^s a.^s Sev.^a 26 de Set.^e de 1822.

Manuel Garcia





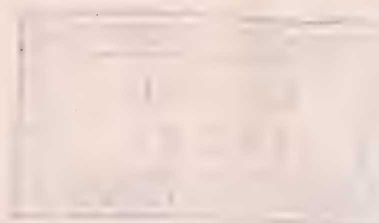
Ilmo. Sor.

Nom.o de
S. vocl.
de 22

El L.do D.n Jerónimo Maldonado Abogado de los Tribunales de la Nación como debe á V.S.Y. le expone: Que siguiendo animado de los mismos sentimientos que le impulsaron en el año próximo pasado á solicitar la substitución de la Cátedra de Práctica, con los mismos que le asisten y

Supp.ca á V.S.Y. se sirva continuarle en dicha substitución como así lo espera de su notoria bondad. Sevilla 1.º de Octubre de 1822.

L.do Jerónimo Maldonado






Sor. Rector y Claustro.

7ª. n 15. de Ag.to de 22.

Se acordó no haver lugar a esta preten.on

Fer.do

D. Salvador M.a Pulciani B.r en Artes, y Estudiante de Leyes de esta Universidad hace presente: Que habiendo empezado a Cursar Filosofía en el Año de 10, y concluido Física en el de 12, determinó graduarse de bachi.r en Artes, pero p.r no haber Universidad en la Ciud.d de Cadiz donde había estudiado y donde permanecía, y no serle posible pasar a ning.a p.r la Ocupac.n de las tropas francesas, tuvo q.e desistir del intento y esperar el desalojo del Enemigo; Estos mismos obstaculos fueron Causa de q.e no empezase el Estudio de Leyes segun su deseo, mas se dedicó al de la Etica p.a q.e le pudiera servir p.r un Año de la Carrera, y lo ganó en el de 13. Presentose en esta Universidad, y admitiendosele los Años de filosofía recibió el grado de B.r en la misma, pero al presentar en esta Secretaría la Certificac.n de Etica p.a q.e mediante a las circunstancias se le admitiese como los otros y se le probase p.r seg.o de leyes (puesto q.e el bachillerato se cuenta como prim.o) se le respondió p.r el Sor. Secretario q.e no podia executarlo sin una Orden del Sor. Rector.

La Analogia de dho Estudio con el de leyes puede ser justam.te un Año de la Carrera, la imposibilidad de haber estudiado aquel Año en Universidad p.r la Ocupacion del Gobierno intruso, y demas circunstancias q.e militan en el asunto lo hacen digno de su atenc.n: sus circunstancias son tan criticas q.e unidas a su edad le hacen desear las ventaj.s

de una Carrera en q.e funda su subsistencia, y lo hacen
Acreedor á su indulgencia y protección: Mediante lo
cual_

Sup.cas rendidam.te á V. SS. q.e en vista de lo espuesto, y en vir-
tud de las tristes circunstancias q.e rodean al interesado se
dignen Acceder a su solicitud, mandando se le admita
en esta Secretaria d.ho año, probandosele como seg.do
de la Carrera: gracia q.e espera de la notoria bondad de
V. SS. Sevilla y Ag.to 7. de 1822.,

Sor. l Rector y Claustro
Salvad.r M.a Pulaimo



Yo el infrascripto Mtro. de Estudiantes y Notario de este Conv.^to del Smmo. Ros.^o y Sto. Domingo de Cadiz — Certifico, que D. Salvador Pulciani natural de Cadiz é hijo de D. Salvador Pulciani y de D. Ysabel Audelin, hà estudiado un año de Ethica asistiendo à la clase desde 14 de Sept.^e de 1812 hasta 21 de Junio de 1813 con la misma buena conducta y aplicacion que spre. hà manifestado. Todo lo que consta del libro de estudios que se conserva en el referido Conv.^to del Smo. Ros.^o y Sto. Domingo de Cadiz, donde (para que conste) lo firmo à 27 de Abril de 1822.

Fr. Rafael Melero

Mtro. de Est.^s y Not.^o

N 9203.

Sor Dn Dro fijo cuatro r.^s v.^n Mayo 11 de 822

Andrade

Ybarbe

Los infrascriptos Escribanos damos fee: que el Fr. Rafael ...

lero por quien la Certificacion q.e antecede parece firmada es Maes-
tro de Estudiantes y Notario en el Convento del S.mo Rosario y Santo
Domingo de esta Ciudad, como se titula, cuyos empleos exerce, y á
sus semejantes se ha dado y dá entero Credito judicial y extrajudi-
cialmente. Y para que conste ponemos y Sellamos la presente en
Cadiz á trece de Mayo del mismo año de su fecha=

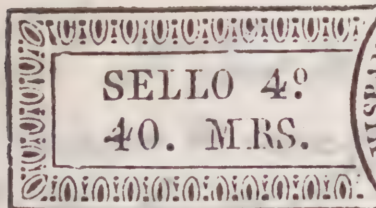
Joaquin Rubio

Ant.o Josef Romero

Fran.co de Paula Rivera

Lozano




SELLO 4.º
40. MRS.



AÑO DE
1822.

Ilmo. S.r

Claust. P. H.
1. Oct.e
de 22.

D. Agustin Ferrer vecino de esta Ciudad con el debido respeto hace presente a V. S. Y. q.e estudió en esta Univ.d literaria sagrada Teologia y Leyes, estando recibido de Abogado del Ilustre Colegio de la misma Ciudad, y queriendo ser util en alguna manera a la Universidad en q.e aprendió estas Ciencias =

Sup.ca a V. S. Y. se sirva tenerlo presente p.a la sustitucion de la Catedra de Practica de Leyes.

Sevilla 18 de Set.e de 1822.

Agustin Ferrer

El Lic.do D.n José de Hoyos Limon, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Fisc.l gen.l del Arzobispado de Sev.a &c.a=

Certifico y en caso necesario juro que el B.er D.n Juan Nepomuceno Cubreras ha asistido constantemente a mi estudio y despacho diario, haciendose cargo de todos los negocios civiles y forenses que se le han encargado y cumpliendo en ellos con toda exactitud y aprovechamiento: y continua en el mismo exercicio y para que conste donde convenga y para que conste donde convenga doy la presente a pedimento del susodicho en Sev.a a veinte y uno de Julio de 1822=

Tta. T. a 9. Sept.e de 22.

L. José de Hoyos Limon

N.º 2

El D.r D.n Tomas Romero de Agredano, Ca=
tedratico de prima de la Universidad literaria
de esta Ciudad, y Abogado del Ilustre Colegio de
ella &c.= Certifico y en caso neseario juro que
D.n Juan Nepomuceno Cabrera, natural
de la Villa de Huelba y Estudiante en dha.
Universidad ha asistido a la Clase de prac-
tica de mi Cargo que principio en Octubre
de mil ochocientos veinte y concluyo en Mayo
de mil ochocientos veinte y uno con
puntualidad, aplicacion y aprovechamiento.
Y para que conste a solicitud del inte-
resado doy la presente. Sevilla diez y
siete de Agosto de mil ochocientos veinte
y uno=

D.r Tomas Romero
de Agredano



Señor Rector de esta Universidad de Sev.ª

El B.r D.n Juan Nepomuceno Cabrera, nat.l de la V.a de Huelva y Estudiante actualm.te de Economia Politica ante V.S. con el debido respecto Dice: que en cinco de Junio 1820. tomó el grado de B.r en Leyes en esta Universidad, tpo. en que no regia el plan actual de estudios y si el antiguo, á cuyo tenor se sujetó para ponerse inmediatam.te á pasar la Jurisprudencia con uno de los Abogados de este Ilustre Colegio, como lo realizó desde aquel tpo. hasta el presente, segun consta de la certificacion que en debida forma presenta.

Al mismo tpo. cursó en esta Universidad un año de practica con el Catedratico que regentaba esta Catedra, como igualm.te lo justifica con la certificacion q.e con el n.o 2. presenta. Y no siendo justo que el plan de Estudios adveniente con por

terioridad perjudique la buena fee
del que hà obrado con sujecion al plan
que ante regia =

Supp.co à V. S. se sirva decretar que se le pase
este año como legitimamte cursado y ga-
nado. Sevª 9 de Octe de 1822=

Juan Nepomuceno
Cabrera



S.r Rector dela Universidad de Sevilla.

Sevilla 11 de Enero de 1822
Presentese a ser examinado en economia P.ca por el S.r D.r D. Manuel Cespedes
D.r Marmol

D.n Jose Maria Fregallo y Bueno natural dela Ciudad de Moguer, y residente en esta an[te] V.S. con el mas debido respeto, expone = que haviendo obtenido dispensa del año de economia politica previo examen por el Augusto Congreso Nacional y no pudiendo el exponente matricularse para el curso q.e le corresponde de practica rectorica sin que anteceda el dicho examen.

Suplica a V.S. se sirva asignarle el D.tor q.e mas tenga a bien para q.e se efectue el expresado examen; pues asi lo espera dela notoria justificacion de V.S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Sevilla y Enero 10 de 1822.

Jose M.a de Fregallo y Bueno

Yo el Dr. en ambos derechos de esta Universidad literaria, q.e abaxo firmo, certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n José M.a Tresgallo, natural de Moguer está suficientemente instruido en Economía política, cuya instruccion he conocido por el examen q.e le he hecho con arreglo al Decreto del S.r Rector, de 11 del corriente. Y para q.e conste lo firmo en Sevilla 17 de En.o de 1822.

D.r Manl. M.a de Céspedes

Dn. Claudo Comesaña, con el devido respeto a V.a hace presente que deviendo haber provado el curzo de derecho Civil del año escolastico de 1820 al 1821 y debiendo haber sido y gualmente matriculado en el referido 21 en Ynstituciones canonicas como lo acreditan las adjuntas Certificaciones y no lo fue ni probado el curso ni matriculado por haver comisionado a su hermano y no haber evacuado la comision ——

Sup.ca a V.a se sirva mandar le prueben el curso y lo matriculen. Dios guarde a V.a muchos años Sevilla 4 de Octubre de 1822 ——

Claudo Comesaña

Sev.a 4 de oc. de 822.
Como se pide.
Dr. Marmol
Vo.



Sr. Rector de la Universid.d Nacion.l Literaria de Sevilla

...a
...v. 22 de Nov.
1822
Como lo pide
...ciendo constar
...cursos q.e deben
anteceder
...Marmol
Vr.

Dn. Francisco Domecq natural de Cadiz Cursante en Leyes á V.S. con el debido respeto espone que cuando desbanecidas las sospechas de Contagio en esta Ciudad, disponia su viage á Sevilla, la grave enfermedad de su Señora Madre, y la de que el mismo se vio acometido, le impidieron matricularse al tiempo en esa Universidad. pero habiendo tenido la fortuna de hacer en ella sus primeros estudios y de merecerla el grado de Bachiller á Claustro pleno; conociendo que la aplicacion puede compensar la falta de tiempo, y cierto por esperiencia de la predileccion que merecen á esa Universidad los que emprenden bajo su proteccion la penosa carrera de las letras.

á V.S. rendidamente suplica se sirva mandar que el esponente sea admitido sin nota en la matricula de este Año en la Catedra

Gracia que espera de la bondad de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s

Cadiz 15 de Nov.e /822.

Francisco Domecq

Sr.

Rector de la Universidad Literaria desta Ciud.

M. S.

D. Manuel de Burgos y Bueno natural de la Ciud. de Moquer ante V.S. con el mas profundo respeto Dice q. haviendo cursado el curso de logica en el año proximo pasado y aprobadosele pr. esta Universidad, ha continuado y continua en la misma, estudiando Etica, prendido el correspondiente examen de matematicas con arreglo a lo determinado pr. el Claustro, en cuya virtud careciendo de matricula, la pena que le ha valido el referido curso de Etica, ocurre a la proteccion y amparo de V.S. q. Supca.

Suplica q. pr. un efecto de su notoria bondad se sirba mandar se le matricule de Etica en el presente curso expidiendo para ello la correspondiente orden con lo qual remediara los perjuicios al Suplicante y los de su Padre: favor q. espera recivir de V.S. pr. cuya vida pide a Dios poderoso.

Manuel de Burgos

Sevilla 9 de Mayo de 822.

Informe el Mtro. de Etica si es cierto asiste a su clase, y lo demas q. expone.

Dr. Morromol.

Es cierto q. D. Manl. de Burgos ha asistido y asiste a la Clase de Etica en el presente Curso. Sevilla 18 de Mayo de 1822.

Dor. Juan Bagueroño

Matricúlese en Ética como lo pide Sevilla y Abril 8 de 1822 =

Dr. Morrinos
V. R.

S.or Rector:

[...]a 2 de Mayo
[...]22.

[...]ustando, en
[...]lista del Sr. [...]
[...] Catedratico
[...]e Griego en la
[...]ecretaria el
[...]n [...] de [...]
[...]mente,
[...]atriculese la
[...] pide.

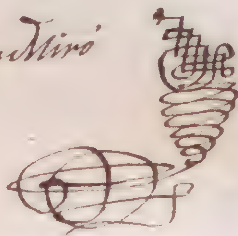
[...]. Marmol
[...]

D. José Prat y Miró natural de Fona en Cataluña, D. José M.a Miró natural de esta Ciudad, y D. Pedro Anoria natural de la Puebla de Casalla estudiantes de esta Universidad en la clase de matematicas con la debida veneracion, y respeto hacen presente á V. S. que habiendo asistido en la clase de Griego, que principió en 20 de Febrero de este año, y que hallandose actualmente existentes en dha clase para su mayor instruccion, y progresos, se sirva mandarlos matricular por el Secretario de dha Universidad en la clase referida, paraque de este modo les sea util en caso necesario todo adelantamiento: por tanto, y por no haber tenido hasta ahora los requisitos necesarios

Suplican rendidam.te á V. S. que mediante su notoria justificacion tenga á bien acceder á dicha solicitud, por lo que le quedarán sumam.te agradecidos.

Dios g.de á V. S. m.s a.s

Sevilla y Mayo 2 de 1822 José Prat y Miró





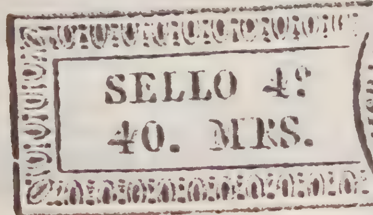
Sõr. Vice-Rõr.

V. S.ª ... [illegible] ... pido ... [illegible]

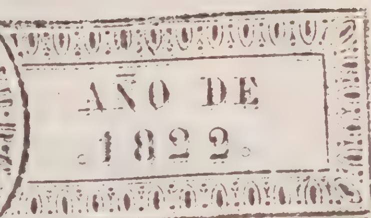
Dⁿ Fran.^co Esteban Blanco, con el respeto que debe a V. S. Dice: Que en el Curso de 1819. á 1820. estudió en esta Univ.^d un año de Física con el Sor. Dõr. y Mrõ. Dⁿ Juan Fran.^co Zapata como consta á V. S.; pero no habiendo continuado su carrera en el curso anterior, dejó de probar aquel por no saber que debia hacerlo dentro de cierto termino: Por tanto y p.^a q. ^e p.^r esta causa no se le siga el grave perjuicio de la perdida de un año =

Sup.^ca A V. S. se sirva mandar q. se me pruebe por Secretaria el expresado Curso de Fisica de 1819. á 1820. Sev.^a y Feb.^o 11. de 1822.

Fran.^co Esteban
Blanco







Mta. el 28
de En.º de 1822.
f.º 105. b.to

Sr. Vize Rector.

Dn. Eusebio Marquez, Pbro., y Dn. Pedro Diez, bachilleres en Sagrada Theologia acudiendo á matricularse en Sagrada Religion, se les contesta no puede hacerlo pr. si; y queriendo ganar este año no solo de certificacion de su respectivo Catedratico, si tambien de matricula, pa. lo qe. tengan pr. convente. lo hacen presente á V.S. y le

Suppl.can tenga á bien mandar se les admita dicha solicitud; lo qe. esperan de su notoria justificacion: Sevª. 24 de En.º de 1822.

Eusebio Marquez Pedro Diez



7ª
1. r
28. r
Gº r 1822.
fº 106.

Sor. Rector de esta Universidad de Sevilla.

D.n Fran.co Marcelo, natural de la Villa de Huelva y residente en esta Ciudad, a V.S. con el debido respecto dice: q.e hayandose en el Reyno de Portugal por los años de 1819 y 1820, y teniendo afecto al estudio p.a no perder tiempo por no estar en su arbitrio regresar a su Pueblo, y de este pasar a esta Ciudad; determinó entrar en el Seminario de Faro, en el que segun practica y estilo de dho Establecimiento se permite a cada individuo de los que entran estudiar el primer año Logica, Metafisica, y Etica con tal q.e se sugete al fin del año a sufrir un examen riguroso en estas tres partes de la Filosofia.

El exponente no tuvo por entonces otro arbitrio, ni medio q.e adoptar sino el de entrar en dho Seminario, y estudiar las referidas tres partes de Filosofia, como puede acreditarse p.r la adjunta Certificacion q.e presenta de cuya certeza no puede dudarse por estar revestida de los requisitos y formalidades legales.

La justificacion de V.S. no podrá menos de tener presente al tiempo de la decision, y fallo que el Genovesi, Autor p.r el que estudié ha sido frequentado y sus textos se han explicado en tiempos pasados en esta Universidad de Sevilla, y q.e sus doctrinas discrepan muy poco ó nada de las que ahora se enseñan; porque quando varios Autores han escrito baxo una misma materia, y sobre ellas tienen unas mismas ideas, y sentimientos nada importa de que en el modo de escribirlas no sigan un mismo metodo, y una misma pauta.

Por otra parte V.S. podrá penetrarse de los perjui-

ios q.e se me irrogarian quando mi pretencion no tuviera un efecto fabo[rable]
lo q.e no espero de la Justificacion de V.S., los males serian incalculables
Pues para seguir una Carrera tan dilatada como la Jurisprudencia [es indis]
pensable hacer grandes dispendios lo que no es facil de executar quando no hay abun[dancia]
y seria muy doloroso al exponente retroceder la marcha [empren]
dio, y volver à los principios, y mucho mas doloroso le seria [este]
paso quando se halla constituido en la mayor edad, y [en]
que hay mayor disposicion en el individuo, y el juicio [mas]
solido para empaparse, y henchirse de los principios [fundamen]
tales de las Ciencias cuya qualidad en algun tanto pue[de]
suplir qualquiera defecto q.e ahora se note.

V.S. no debe tener el mas minimo reparo p.a a[cceder]
à esta justa pretencion del que halla cursado en [una Na]
cion extraña, pues el Seminario de Faro es un [establec]
imiento publico aprobado p.r aquel Gobierno con [Pro]
fesores nombrados p.r el mismo. y menor reparo debe [tener]
V.S. en el dia en que p.r el Congreso Nacional [se]
ha declarado en absoluta libertad la enseñanza, y habien
do admitiendo à la recepcion de grados, y habil[itacio]
nes p.a el exercicio de sus respectivas Profesiones à [los Estu]
diantes q.e han aprendido privadamente spre. q.e so[metan]
al examen de sus estudios à los Maestros respectivos [de las]
Universidades, y de cuyo examen no trata de eximir[se el]
suplicante segun consta de los Art. 4 y 2 del D[ecreto]
de 29 Junio 1821.

Por todas estas reflexiones q.e la consideracion de
V.S. tendrà à la vista al tpo de su decision =
Suplica à V.S. se digne por un efecto de su na[tural]
bondad, y afecto à los Estudiantes aprobarle los años de [Filosofia]
y Etica cursados en el Seminario de Faro en [Por]
tugal para que de este modo pueda matricularse
en el presente año en Dcho natural q.e segun [el]
plan corresponde p.a la Jurisprudencia.

Sevilla 21 de Enero de 1822=

Fran.co Marcelo [illegible]

Sor
S. Rector.

Dn. José Perez Ponce natural dela va. dela Puebla delGuzman y Estudiante deesta Universidad literaria à V. S. con el debido respeto hace presente q. haviendo remitido enelaño pasado su matricula y certificaciones de Canones a un compañero pa. q. le pasasen elaño de Canones, y le matriculase enel de dho patrio, sucedio q. nada hizo por haverse retirado asu Pueblo, y entendido el exponente en q. estaba matriculado como era deesperar se incorporo en la clase q. le correspondia q. era la de dho. patrio cuyo año estudio, y paso como consta de la certificacion q. presenta, yapareciendo ahora q. no ha sido matriculado en dho. patrio como va expuesto, ni pasadosele el de Canones.

Suppca. à V.S. mande sele pase dho año de canones cuyas certificaciones presenta e igualmte. sele matricule y pase el de dho patrio cuya certificacion tambien presenta, pa. ensu consecuencia matricularse è incorporarse enla Clase q. le corresponde, pues no es justo q. pr. extrabios y descuydos en q. no ha tenido parte sufra tamaños perjuicios, asi lo espera de su notoria bondad y justificacion su discipulo el exponente q. pide à Dios gûe su vida dilatados as. Sevilla 30 de Enero de 1822.

José Perez Ponce

... y Enº 30
1822 =
...bésele el
... de Canones
...gase por
...triculado
... derechos
...armol, y
...besele
...bien dho
...io =
...Marmol

Sev.a 9 de Mayo de 822.

...nele por ...ret.a lo q.e ...nte y piere ...dor ...r. Herrmo? ...

Sr. Rector de la Universidad literaria.

D. Antonio Maria de Gorosabel á V.S. con el debido respeto hace presente: Que necesitando acreditar en debida forma el tiempo que estuvo estudiando en la Universidad literaria de esta Ciudad, y el grado q.e en ella obtuvo de Bachiller en Filosofia =

Sup.ca á V.S. encarecidamente se sirva mandar que por la Secretaria de la misma Universidad, se le dé una Certificacion q.e acredite los años que estuvo dedicado al estudio con aprovechamiento, y el grado q.e p.r ello obtuvo de Bachiller en Filosofia: es gracia q.e espera aceptar de la notoria bondad de V.S. cuya vida ruega al Ser Supremo gũe m.s a.s

Sevilla 8 de Mayo de 1822.

Antonio Maria de Gorosabel



S.or D.r D.n Manuel Maria del Marmol Rector de esta Universidad Nacional de Sevilla=

S. or ... de Nov. ... 1822. ... presente ... la certifica... n. ... mo lo pide ... Marmol ... V.r

Manuel Perez de Landa Nat.l de esta y Estudiante de d.ha Universidad: hace presente á V.S., que habiendosele perdido la matricula el año pasado, y no parecido hasta despues de cerrada la Secretaria, quedó sin probar el año de Etica, y sin matricularse en derecho Natural, lo qué con todo estudió, y cuya certificacion tengo firmada; y habiendo ido ayer á matricularme en casa del S.r D.n Diego Muñoz, me pusieron (como era debido) el obstaculo antedicho; por tanto, y por no poder seguir la carrera sin lesion alguna=

Supp.co á V.S. me conceda hacer que suplan lo perdido por este caso fortuito matriculandome en lo estudiado. Favor q.e espero de la notoria Santidad de V.S. y del amor que les tiene á sus hijos los Estudiantes.

Sevilla y Noviembre 6 de 1822 Manuel Perez de Landa



Señor Rector

[Ju]nta de Gob.no
[de] 10. de Junio
[de] 1823.

Concedido

Dn Antonio Hidalgo alumno de esta Univer sidad literaria, con la atencion debida á V. S. hase presente q.e hayandose con tres cursos ganados en Medicina, é igualmente con otros de Matematicas y fisica esperimental anteriormente cursados, como lo acredita el adjunto documento; Suplica á V. S. se le dispense el quarto año segun disponen las Reales Ordenes q.e se hayan vigentes: fabor q.e espero merecer de su acreditada bondad. Sevilla y Junio 8. de 1823.

Antonio Hidalgo

Señor Rector

Dn. Manuel Luis ortiz de Zuñiga á V. S. con el devido respeto hace presente, que habiendo solicitado en 15 del presente mes se le admitiese cierta Justificacion de testigos de la Certeza de haber asistido á Clase de Constitucion en el Curso proximo pasado, por Carecer de Documento á causa de la ausencia de su Catedratico don Antonio Muñiz Bustamante, se despachó por V. S. á ello y se practicó con el competente numero de testigos ante el Sor. Secretario de esta Universidad; pero le causó grande sorpresa á el que expone el haberse dicho por este, "que aunque se habia hecho la devida Justi" ficacion no se podia acceder á habilitar " el año en la matricula, por ordenes que " para ello tenia", en cuya atencion el que habla está en el Caso de ocurrir á V. S. para que, previos los informes que tenga á bien tomar, mande se compruebe el esta do curso en la matricula para los efec-

En la Ciudad de Sevilla á tres

Dixo ser cierto se practicó la Just.ⁿ que soli citó el Interesado en cump.ᵗᵒ del Decreto sor. de V.S. de 16. del presente mes y que satisfizo los

este Me-tos convenientes; siendo este el mejor medio moxial, para que el exponente no sufra los perjuicios q.ᵉ de lo contrario se le ocasionarian, por la falta de Certificacion: en cuya atencion

Suplicᵈᵒ a V.S. se sirva acceder á esta solicitud, merced que espera conseguir de su justificacion, mientras ruega a Dios conserve su importante vida a V.S. Sevilla 25 de Noviembre de 1823.

Manuel Luis Ortiz de Zuñiga

Correspᵗᵉˢ Dros. en Secretᵃ; Digo que antes de la formacion della, y de que firmasen los tgos. que presentó se le previno p.ʳ mi el Secretᵒ. que V.S. me havia ordenado de palabra q.ᵉ no se havilitare otro curso en vid. de la referida Justⁿ; y q.ᵉ á pesar desta advertencia, tanto el Dⁿ. Manuel Ortiz de Zuñiga, como Dⁿ. Felipe Ru[...] q.ᵉ se reunian al mismo efecto en aquellos Memoria[les] Decretados p.ʳ V.S. insistieron en q.ᵉ se concluiese la Just. indicada, como se verificó. Que es quanto puedo informar, á V.S. en cump.ᵗᵒ de su antᵉ Decreto. Sevilla 26 de Novᵉ. 26. de 1823.

Dᵒʳ Dⁿ. Juan Moreno Baquerizo
Secᵒ.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

S.or

S. Rector

Sev.a 2. de Dic.e 1823. Admitese la Just.n ofrecida nombrado el oficio y exam.or D.tor Outor n.º

D.n José Sevilla estudiante de Leyes de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla expone á V.S. con el debido respeto: q.e mediante ha haber asistido en el año de mil ochocientos veinte á la clase de dro. Publico ó Constitucion, y no haber obtenido certificacion de su respectivo Catedratico p.r circunstancias q.e jamas pudo el exponente prever, p.ro teniendo á su favor condiscipulos q.e en aquella epoca asistieron á la espresada clase, y q.e en casos tales les han servido como de unico recurso p.a q.e los estudiantes no tubiesen perjuicios en su carrera, p.r tanto =

A V.S. Supl.ca á V.S. q.e previa dha informacion se sirva mandar q.e el referido estudiante pueda probar en la Secretaria dho curso. Gracia q.e espera de la Justificacion de V.S. á q.n Dios gue. m.s años. Sevilla 2 de Dic.e de 1823. José Sevilla

Just.n En la Ciudad de Sevilla a tres

de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres el
Sr. Rr. de esta Univ.d conforme á su Decreto del margen
q.e precede hizo comparecer á su presencia á los cursan
tes de ella D.n Eugenio Boutelou, D.n Manuel M.a de
Caceres y D.n Rafael Rejano de quienes p.r ante mi
el Secretario recibió S.S. juram.to, y habiendolo he
ofrecieron decir verdad en quanto supieren y fueren
preguntados, y siendoles p.r el contexto del memo
rial q.e antecede presentado á S. S. p.r D.n Josef
Sevilla: Declararon ser cierto q.e este asistió el
año de mil ochocientos veinte al Curso privilegiado
de Constitucion y Dño. Politico, cuya enseñanza
estubo entonces al cargo del D.r D.n Bartolome
Romero. Lo q.e le consta p.r haber conocido al re
ferido Sevilla de vista y comunicac.n, y haber sido con
discipulos en el citado año, y la verdad por su ju
ram.to fho, y no tocandoles las grales., se rati
ficaron y lo firmaron conmigo el Secretario de
q.e doi fé.

Eugenio Boutelou — Rafael Rejano
Manuel Maria de Caceres
Ante mi
Juan Moreno y Agredano
Baquerizo
Lic.do

Señor Rector:

Manuel Ortiz estudiante de esta Universidad con el devido respeto á V. S. hace presente que habiendose abierto en el año de 1820 una Clase de Constitucion asistió el exponente á ella con el fin de adelantar mas pronto en su Carrera, habiendo despues las Cortes concedido el pribilegio de que ganasen este año y sele contase por uno de leyes á todos aquellos que hubieren asistido; pero como quiera que para que se le habilite otro año no tenga el que representa la correspondiente certificacion de el Catedratico que en aquel tiempo fue, á causa de haber estado desde aquella epoca auzente asi como en el dia sin saberse su paradero se está en el caso de que para que no sufra el exponente el perjuicio de perder este año, sele admita

[Margin note, partly cut off:] ... 11. de Dic.e / 1823. / Admitase / la justif.n / ... / ...sados ... / examinados / de Oficio / ... Autor / ... / ... Dinero / ... / ... y fix... / ... por / ... / ... que / ... el / ... / en lug.r / la tol... / ...nd. / ... Bay... / ... [illegible] / [rubric]

Justificacion de haber asistido en
aquel año ó se haga de oficio con las
personas que V.S. tenga á bien, la
cual justificado se le agregue el expre-
sado año en su matricula, asi lo
espera de V.S. Sevilla 11 de Diciembre
de 1823=

Manuel Ortiz

Señores Diputados de la Junta de Gobierno.

Vista Decreto [illegible]

Dr. Pablo Ma. Tavara Cursante de Leyes en esta Rl. Universidad literaria á VSS. con el respeto q. le es debido expone q. se halla en el caso de haber ganado los años de Derecho Publico Eclesiastico y Economia Politica p. sin los medios pa. facilitar las cantidades q. deben depositarse en Secretaria pa. su incorporacion y sin ninguna esperanza de reunir las pr. ahora p. carece de apoyo en su horfandad siendo sus recursos tan notoriamte. escasos y tan extrema su situacion en el dia q. no le queda otro arbitrio q. recurrir á VSS. pa. ponerse a cubierto de qualesquiera variacion q. le impida incorporar los referidos cursos q. al presente pueden probarse con el debido examen p. pagando la quota señalada q. es el unico obstaculo del exponente.

Su pretencion unicamte. se dirige á q. por haber ocurrido en tiempo util se decrete en su favor q. pueda incorporar en qualesquiera tiempo estos años ó al menos q. se le de el termino de 3 ó 4 meses no obstante qualesquier variacion en cuyo termino podra tener reunidas las cantidades necesarias re[s]ultando pr. este medio un provecho conocido al exponente y á la misma Universidad q. de otro modo no percibiria estos intereses.

Ademas de la poderosa razon q.

el exponente ha manifestado de sus facultad
concurre tambien en el otro y es q. con qui
quiera de los citados años completa el 6.º
timo de Universidad no teniendo p.r consig
q.e matricularse en ningun otro p.a lo q.
bien se hace indispensable el haber pr
el anterior en determinado tiempo; p.r tod
causas =

A V.S. Supp.ca q. teniendo á la vista los irrepar
perjuicios q. ha de sufrir el q.e expone con
riacion q. pueda venir en adelante acceda
solicitud puesto q.e ha ganado con los reg
convenientes los mencionados cursos y p.r
parte la Universidad percibira aunq.e m
de estas cantidades. Asi lo espera de la
bondad y acostumbrada rectitud de V.S. cu
da gue D.s m.s a.s Sevilla 22 de Noviem
1823 Pablo Maria
Fassara



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

[illegible]

de su restablecimiento, p.r tanto:

A V. supp.co se sirva mandar q.e el expresado . . . por via de alivio p.r su salud y p.r [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] perjuicio [illegible] [illegible]

p.a lo q.e [illegible] y [illegible] [illegible] à hacer en el presente [illegible] la misma gracia q.e la Dirección [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] mandando q.e se le p[illegible] p.r [illegible] lo q.e se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] p.r la [illegible] q.e [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] q.e el [illegible] del [illegible] [illegible] de habilitación p.r [illegible] sido hecho conforme à [illegible] [illegible] en [illegible] ord.a [illegible] espero de la bondad y [illegible] de V.E. Seb.a y Noviembre 29 de 1843.

Fran.co de Paula [illegible]
[illegible]

Sr. Rector de esta Rl. Universidad.

Acordó la Junta de Govno. como se pide [rubric]

D. José de la Lastra, D. José Villena y D. Franco. de Paula Alier, cursantes en esta Universidad con el respeto devido á V.S. exponen qe. habiendo asistido en calidad de Oyentes á la Clase de primer año de Derecho patrio en el curso proximo pasado, y habiendo solicitado se les admitiese á examen de dho. año, se les concedio qe. se examinasen presentando certificacion de su respectivo Catedratico, y depositando la quota de 300 rs. pr. ser estudio hecho con arreglo al Plan qe. regia en el tpo. en qe. se verificó; el cual examen se verificó, y habiendo sido aprovados pr. todos votos unanimiter nemine que prorsus discrepante incorporaron dho. año. Hallandose los suplicantes en el caso de haber estudiado privadamte. el 2o. año y obtenido Certificacion del Catedratico con quien lo han estudiado en clase de estudio privado, pr. estar permitido este estudio pr. el Plan qe. anteriormte. regia

Supp.can a V.S. se sirva mandar qe. presentada dha. Certificacion, y depositando la misma quota qe. en los anteriores (pr. qe. si bien en el referido Plan se mandaba dar doble quota cuando eran dos los años qe. se dispensaban, era pr. deberse pedir la segda. dispensa á las llamadas Cortes, lo qual parece no deber tener lugar hoy) se les admita á examen y se les incorpore dho. curso como el anterior: gracia qe. esperan de la notoria justificacion de V.S. Dios gue. á V.S. ms. as. Sevª 21 de Nobre. de 1823.

Josef de la Lastra [rubric]
Franco. de P. Alier [rubric]
José Villena [rubric]

Sr. Rr. de esta Rl. Universidad.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sres. Rector y Dips. de esta R.l Universidad Litteraria

Los infrascriptos Estudiantes de Medicina de esta Real Universidad Literaria, con el respeto devido, hacen precente á V.S.: Que tienen ganados en esta Real Universidad un curso de Matematicas, otro de Logica, y otro de Fisica, y q.e estan Matriculados para ganar en el precente el primero dela dha. facultad de Medicina.

Para matricularse en este año no nesesitaban haver provado el año de Fisica, ni se les exijiria, si no lo huvieren estudiado, como sucede con los q.e estudiaron Logica en el Curso anterior: de modo q.e comparados con estos, y con todos los demas, q.e estan estudiando en el dia Logi

ca, y q.^e la estudien en lo sucesivo, rigiendo el plan act[ual]
resultan perjudicados en un año de carrera, q.^e tendran
detenerse mas. para completarla: Por esta razon tan
decorosa para VV. q.^e han determinado siempre, q.^e [el]
restablecim.^to de los planes de estudios se executen [tan]
bien con provecho, q.^e con perjuicio de los cursantes; [...]
la de q.^e conforme a R.^s Ordenes los cursos de Fisica [y]
Matematicas se reputan por uno de Medicina =

XVII. Suplican se sirvan mandar, q.^e se les cuente
tambien en lugar del quarto de la cha facultad [que]
necesitaran para recivir el grado de Bachiller [en]
ella; y q.^e no es sino una mera repeticion de[l ter-]
cero. Asi lo esperan de la notoria justificacion de [VV.]
de su constante concideracion con los alumnos de [...]
res de esta Universidad literaria. Sevilla 22 de [...]
de 1823 =

Pedro M.ª Gutierrez y Gamero — Josef Alonzo
Manuel Polidoroll
Fran.^co Rodriguez — Ant.^o de Torres
Fran.^co M.ª Gonzalez — Manuel Sanchez
Manuel de Silva



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Lorenzo Reyna

Joaquin Hierro

Manuel Casado

Sebastian Fernandez

Manuel Jimenez

Junta de Gob.^o de 21 de Dic.^e de 1823 fol. 307.

Señores Rector y Diputados de esta Real Universidad lit.^a

Los infrascriptos Mro de Ceremonias y bedeles de esta Universidad con el debido respeto hacen presente á V.S.: Que de muy antiguo han acostumbrado las Juntas de Gobiernos de ella darles á los q.^e representan, y aun á sus antecesores una gratificacion por este tiempo de Pasqua: por cuya razon al mismo tiempo q.^e felicitan á V.S. p.^r ellas, y ruegan á Dios por su prosperidad. les =

Suplican rendidam.^te se sirvan continuar dispensandoles la mencionada gracia, mandando se les dé en las presentes Pasquas la gratificacion q.^e tengan á bien señalarles. Asi lo esperan de su bondad y favor especial ácia los q.^e suscriben. Sev.^a 20 de Dic.^e de 1823.

Josef Roxas

Manuel Ferreyra



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Junta de Gob.no
22. de Set.e
1823.

Que se les pruebe el curso de Economia pol.ca previo examen, y la nota señalada p.a los cursos antepuestos

Señor Rector

Los infrascriptos Estudiantes de esta R.l Universidad Literaria, con el devido respeto hacen presente à V.S. que se matricularon p.a ganar el curso proxîmo pasado de derecho natural, y q.e en el asistieron tambien à la Clase de Economia politica, como se acredita de las certificaciones q.e acompañan: Y estando mandado q.e se prueven los cursos simultaneos conforme à lo prevenido p.r el plan gral de Estudios decretado p.r las llamadas Cortes =

A V.S. Supp.can se sirva mandar q.e se les havilite y prueve d.ho curso p.a q.e se les pueda contar como uno de los de su carrera de Leyes: Asi lo esperan de la bondad y justificacion de V.S.

Juan ... Perez Quintanilla

Fran.co Gonzalez

Domingo de Molina y Moreno

Señor Don Diego Fernandez Muñoz

Jose Rul y Sarmiento, a V. S. con el devido respeto hace presente: que haviendo estado Matriculado en el año 1821 en esta Universidad Literaria como consta en su matricula, y cayendo enfermo no continuo el curso del año de veinte y dos y presentado en este presente año anterior de veinte y tres, creyendo inteligencia de le fuere valida la mencionada matricula continuo estudiando Canones con respecto a la orden del Govierno Constitucional en que cursa la clase del quarto año de Teologia por tanto a V. S.

Supp.[ca] que mediante lo expuesto se digne dar la orden para que se matricule por el año de 1823 en teologia, y le pase el año quarto por el de canones que ha estudiado como lo acredita la adjunta certificacion; asi lo espera de la justificacion de V. S. Sevilla a 24 de Julio de 1823.

Jose Rul y Sarmiento

Se[?] segun [?] de 1822 [?] los [?]
Dr. [?]
[?] matricule en 3.a enseñanza 24 r.s
Dr. Muñoz

Sr. Rector de esta Universidad.

D. Manuel de Marin natural de la Villa de Castuera en Extremadura ante V.S. con el mayor y mas debido respeto expone: Que habiendose presentado en esta Universidad á seguir su carrera literaria y por consiguiente tener que incorporar los cursos que ha estudiado en la de Salamanca y igualmente matricularse en esta; y habiendose pasado el termino prefixado para efectuarlo, sin haber venido los necesarios documentos:

A V.S. Suplica se sirva determinar se le matricule en los cursos estudiados en el del año 22 al 23, en lo que el exponente recivirá merced. Sevilla 28 de Mayo de 1823.

Manuel de Marin

...a 28 de Mayo 1823.
...ricúlese ...la condicion ...presentar ...docum.tos q. ...edite los ...os antereres.
Marmol [rubric]

Señor Rector.

[margin: Julio 11 / 1823 / Como lo pide / Marmol / Vr.]

D.n Jos.e Maria Ramirez y Pascual Natural de esta ciudad, á V.S. espone; que no habiendole sido posible probar el curso de Fisica que estudio con V.S. por hallarse ausente de esta en el tiempo que debio verificarlo, y necesitando hacerlo para poder continuar su carrera donde en la actualidad se halla.

Supp.ca á V.S. se sirva mandar que por la Secretaria se le admita la certificacion y se le prueve el expresado curso; gracia que espera merecer de la bondad de V.S. Sevilla y Julio 10 de 1823.

Como tio y Apoderado del Supp.te

Juan Ramirez y Olivera

Sr. Rector de esta Rl. Universidad Litra. de Sevo.

[margin:]
n
18 de Agto. de 1823.
lo pide, me-
te en haberse
entado en
po.
D. Marmol
Vr. [rubric]

Dn. Mariano la Zerda en nombre de Dn. Juan y Dn. Antº Brabo natur. de la Villa de Fregenal á V.S. hace presente: Que habiendose presentado los exponentes á su devido tiempo en esta Universidad para que se le incorporarian en ella los cursos que en los años ant.es tienen ganados en la de Salamanca, y que en su consequencia fuesen matriculados para continuar en esta su carrera. Y no habiendo podido verificar hasta el dia la incorporacion de los referidos años, por no haber recibidos los documentos justificativos de la Universidad de Salamanca hasta ahora motivado del entorpecimiento gral q.e las actuales circunstancias han ocacionado en los asuntos publicos y privados: pr. todo lo cual

Suppca á V.S. se digne mandar sean matriculados en los años q.e le corresponden segun la facultad á q.e cada uno esta dedicado, en razon á no haber podido verificarlo á su debido tiempo pr. los motivos ya indicados gracia q.e espera de la bondad de V.S. y á la q.e viviran reconocidos. Sevilla 18 de Agosto de 1823.

Mariano la Zerda [rubric]



Sres. de la Junta de Gobierno.

No ha lugar

D.n Manuel Gomez de Mendoza, D.n Antonio Malfeyto, D. Jose M.a Fernandez y D. Lucas Chico cursantes en esta Universidad, á V. S.S. con todo respeto exponemos: q. con arreglo al plan de estudios que regia en la Universidad á principios del corr.te curso, asistiamos á la cátedra de derecho cánonico con el objeto de presentarnos á grado á fines de aquel, mediante á q.l completabamos los años escolasticos q.l para ello se necesitaban. Mas cuando menos lo pensabamos se nos mandó pasar á la de D.ro patrio, diciendosenos q.e asi lo prevenia el plan gen.l adoptado de ord.n sup.or por esta Universidad en primero de Enero del corr.te año. Esta mudanza de cátedras y de facultades, nos obligó á abandonar el estudio de las institu.s canonicas; y por consiguiente apenas tenemos nociones de ning.a de sus materias. Desde luego aspirariamos á obtener el grado de bachilleres, supuesto que por habernos examinado de todo el D.ro patrio reunimos el tiempo suficiente; pero tememos por otra parte q.e se nos obligue á responder de cánones, y se nos ponga por consiguiente en el conflicto bochornoso de deslucir el acto que hayamos de sustentar. Y mediante á que la variac.n del plan de estudios no parece q. se deve perjudicarnos, y á q.e en ord. de

la decision dada por la Direcⁿ General á una cons[...]
hecha por esta propia universidad, bastar cinco [...]
de leyes p.ª sufrir el grado, teniendo nosotros pro[...]
dichos cinco a.ˢ, desearíamos q.ᵉ se declarase que p[...]
mos aspirar á él, sin ser preguntados sobre otra[s]
materias que las pertenecientes al dro. romano y [es]pañol. Para lo qual =

Supp.ᶜᵃᵐᵒˢ á V.S. q.ᵉ teniendo en consideracⁿ. las razon[es]
q.ᵉ hemos manifestado, y los perjuicios y atrasos q[ue]
podemos experimentar en nuestra carrera, se s[ir]
van hacer dicha declaracion, y q.ᵉ en su vista [se]
mos admitidos al grado, en lo q.ᵉ recibiremos [favor y]
merced.

Sevilla 26„ de Abril de 1823. =

Manuel Gomez Mendoza

José María de Fern.z

Lucas Chico

Antonio Maffei

Señor Rector.

a
y. Agto. 18. de
1823

no ha lugar
Merrano [illegible]
[illegible]

El Bachiller Dn. Franco. Carmona cursante de esta Rl. Universidad con el debido respeto á VS. = Dice, qe. hallandose cursando Practica y Retorica en el curso de mil ochocientos veinte y uno á veinte y dos, á su final marchó precipitadamente á la Va. de Moron, pueblo de su naturaleza, con noticia qe. tuvo del fallecimiento de su padre. Alli permaneció hasta concluir las particiones, pr. cuya razon no probó el curso en tiempo; y no pudiendo ser mas justa la causa qe. se lo impidió

Suppca. á VS. se sirva mandar qe. pr. Sria. se le aprueve. Como lo espera de la rectitud de VS. Sevilla Agosto 18 de 1823.

Franco. Carmona



S. Rector.

D. Jose de Reyna Herrera natl. de Málaga á V. S. con el respeto debido espone: qe. teniendo satisfecho por Enero proximo los derechos correspondientes á el curso atual ó qe. acaba de finalizar por Mayo, por haber necesitado entonces probar y certificar el tiempo qe. llebaba; y siendole tambien ahora preciso hacerlo de todo el tiempo, se le exigen de nuevo los derechos mencionados, y no pudiendo el qe. pide satisfacerlos=

Supca. á V. S. se sirva mandar qe. por el Sr. Secretario se certifique sin necesidad de nuevo deposito á cuya gracia quedará reconocido pidiendo á Dios gue. su vida ms. as. Sevilla 3 de Mayo de 1823.

José Mª de Reyna Herrera

...or
...4 de Junio
...1823
...biertos pagando
...interesado
...rio. de la
...lo qe. resulta
...entero; como
...pide sin ne-
...sidad de nuevo
...sito.
...Marrero



S. Rector

Junta de Gobno
de 31. de Julio
de 1823.

Notando la ver
d de la Certif.
presenta con
dasele su soli
tud

D.n Joaquin Gatica y Acosta, cursante de tercero año de Medicina, con el devido respeto expone á V. S.S. Que estando mandado por Reales ordenes que justificando en devida forma haber estudiado un año de Fisica experimental y otro de Matematicas, se dispense el quarto año de Medicina, y haciendolo como efectivam.te lo hace el que expone presentando dichos documentos en la forma devida

Suplica á V. S.S. en vista de ello se sirvan dispensarle el referido quarto año de Medicina por ser conforme á la enunsiada Real orden y practica en esta Universidad: asi lo espera Sevilla Mayo 24 de 1823 = Joaquin Gatica y Acosta



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Señor Rector de esta Universidad

S.ª 24 de Julio de 1823.

Como lo pide. Otro si. D.ʳ Moreno. Nr.

D.ⁿ Andres Linares, vecino de la Ciudad de Malaga á V.S. con el respeto debido espone; que para lograr su objeto de recibir el grado de Bachiller de Medicina por el Plan de setenta y uno, necesita se le permutar por el quarto de dha facultad, segun las Reales Ordenes y practica de esta Universidad, los cursos de Matematicas, y Fisico=experimental, q.ᵉ tiene ganados, como lo acredita el adjunto Documento; por lo q.ᵉ

Suplica á V.S. tenga á bien declarar se le admita la espresada permuta, á cuya gracia quedará reconocido. Dios guê á V.S. m.ˢ a.ˢ Sevilla y Julio 24. de 1823.

Andres Linares

otro si: suplico á V.S. se sirva decretar se me admita la prueba del curso tercero de Medicina en esta Universidad.

y alg. tengo asistido hasta
de Abril como lo justific
adjunto documento
Dios gue. a V. md. ad. Sevi
y Julio 24 de 1823

Andres Li



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

S.or Rector de esta Univerxidad de Sev.a

El B.r en Leyes D.n Agustin Jose Mendez nat.l de Xerez de la Fr.a ra a V.S. con el debido respeto hago presente: Que habiendo cursado en ella de Orden el año de veinte y uno el quinto año de Leyes ganado en el privilegiado avilitado de Constitucion, provados que fueron todos seis años presente sus certificaciones y obtube el grado de B.r en 28 de Julio del mismo, pero hallandose a esta sazon ausente el S.r Secretario, no pudo confeccionarme el titulo a causa de haber quedado llavado el parage adonde constaban. Al fin me lo remitio con [illegible] Puebla conteniendo en el solo quatro años, repeti un titulo nuebo, ó testimonio de los cursos q.e restaban p.a poder incorporarme en esta matricularme &c. desde entonces en repetidisimas ocasiones he solicitado el expresado testimonio, y llegando el caso de recibirme tube q.e valerme de el S.r Regente de esta Audiencia p.a q.e hayer pude recibirlo por tanto

Supp.co a V.S. se sirva mandar q.e por el S.r Secretario de esta se me matriculen é incorporen los dos años para poder practicar las diligencias de mi recibimiento y tambien mandar q.e para tener todo efecto se me de certificado de los cursos incorporados en esta gracia q.e espero conseguir de la notoria bondad de V.S. en q.e recibire merced.

Sev.a 21 de Julio de 1823.

Agustin Jose de Mendez

[Left margin, partly cut off:] ...se justicia ... incorpore ... en 20 ... y dese ... certif. de ... de curs. ... 2



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

S.r Rector de esta Real Universidad literaria

7 de Ag.to
... al S.r
Promotor
para
exponga
le
... .
Morreno
...

El B.r en Leyes D.n José M.a Vazquez Queipo con el debido respeto á V. S. hace presente haber entendido, q.e el S.r Comisionado Regio ha prevenido á esta R.l Universidad, q.e los cursos simultaneos estudiados conforme á los decretos de las llamadas Cortes se prueben, ó habiliten segun ellos; y teniendo, el q.e expone, habilitado p.r la Direccion General de Estudios el curso, q.e acredita p.r la certificacion, q.e obra en Secretaria de 11 de Junio proximo pasado=

Suplica á V. S. se sirva mandar se le pruebe el expresado curso; merced y gracia q.e espera de su notoria justificacion: Sevilla 6 de Agosto de 1823.

B.r José M.a Vazquez
Queipo

El promotor fiscal de esta R.l Universidad literaria no encuentra

reparo en q.e se le incorpore a D.n Jose M.a Vazquez Quij
curso de practica forense q.e le habilito la Direccion general de
tudios en uso de las facultades q.e le competian p.r los decretos
las llamadas Cortes, q.e en atencion a el S.r Comisionado Regio de esta
vincia no ha mandado observar, en uso tambien de las q.e
recibido de S. A. S. la Regencia del Reyno. V. S. si
bargo podrá determinar lo q.e estime mas acertado.
16 de Agosto de 1823.

D.r Arredondo

Sev.a 17 de Ag.to de 823.
Como lo dice el S.r Fiscal =

D.r Marmol
Ast.o



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

Sres. de la Junta de Gobierno
de esta Real Universidad

Junta de Gob.no
27. de Junio
1823.

Como se pide

El B.r D.n Cristobal Rodriguez de Hinojosa con el respeto debido hace presente a V.V.S.S. q.e habiendo cursado tres años de Medicina teorica de los q.e ha obtenido sus correspond.tes certificaciones, y habiendo estudiado igualm.te dos años de fisica experimental y dos de Matematicas segun consta de las adjuntas certificaciones

Suplica a V.V.S.S. q.e si lo proveido conoma se sirvan conmutarle el cuarto año de dicha facultad tanto por los documentos q.e acompañan, cuanto por ser las doctrinas del cuarto iguales en todo a las del tercero; favor q.e espera de la notoria bondad de V.V.S.S. Sevilla y Junio 21 de 1823

Cristobal Rodriguez de Hinojosa



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico qe. fue del extinguido Colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad de Sevilla, y actual de matematicas puras de la Universidad literaria de dha ciudad.

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. Christobal Rodriguez, è hinojosa, asistio a la clase qe. estubo a mi cargo en dho Colegio desde principios de Octubre de mil ochocientos diez y nuebe hasta fines de Junio de ochocientos veinte, con puntualidad, y aprovechamto. en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra, geometria elemental, y trigonometria rectilinea, y tanto pr. su aplicacn. como pr. su buena conducta se ha hecho acreedor a la presente certificacn. qe. firmo en Sevilla a veinti tres dias del mes de Junio de 1823

Juan Ma. Acosta

Ecot.

7

Lib.º f.º 463. D.n Cristoval Rodriguez de Hinojosa, nat.l de la V.a de Rota de este Arzob.do incorporó en esta Univ.d el Curso de Logica de mil ochocientos quince a mil ochocientos diez y seis estudiado en el Conv.to de S.n Francisco de Observantes de la Villa de Lebrixa: segun se averigua de los Libros de esta Secretaria a q.e me refiero. Sev.a y Oct.e 10 de 1816.

D.r Barquero [rubric]

Sev.a y Oct.e 10 de 1816.
Mat.e

D. Lenpuero
R.r [rubric]

Mat.do en Fisica y Etica en 10 de Oct.e de 1816 con protesta de habilitar el Curso de Matem.s f.º 181.
p.do f.º 158.

Ync.do el Curso de Mat.s 183.
Mat.o en Lug.s teolog.s en 20 de Oct.e de 1817. f.º 162.

Sev.a y Oct.e 20 de 1817.
Matriculese
F. Rodrig.z
R.r [rubric]

[illegible]

El Dr. D. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria Catedratico de prima en Medicina y encargado en las Lecciones de Phisica experimental relativas á la instruccion de los Estudiantes qe. cursan dha facultad de Medicina &c.

Certifico qe. el Br. D. Cristobal Rodriguez de Hinojosa asistió á dichas Lecciones con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento el año de mil ochocientos diez y ocho, y pr. ser verdad lo firmo á pedimento del interesado. Sevilla Diez de Abril de mil ochocientos veinte y tres

Dr. Diego de Vera
y Limon

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Física experimental

El Dr. D. Manuel María del Mármol, Capellan del Rey N. S. en la Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofía por S. M., Examinador Sinodal de várias Diócesis, Sócio Facultativo en Bellas Letras, y actual Censor de la Real Sociedad Patriótica, é Yndividuo de la Real Academia de Buenas Letras de la dicha ciudad, y de otras várias Sociedades y Académias del Reyno, Revisor de Libros por el Santo Oficio, Censor de Ymprentas, y del Teatro Cómico de la misma.

Certifico y juro que D. Christobal Rodríguez Hinojosa — — — — ha asistido en este año escolástico, que empezó en Octubre de ochocientos diez y seis á la clase de mi cargo, que fué la espresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Certifico igualmente que concluido el curso sufrió examen sobre las materias que se habian enseñado, siendo preguntado por dos de sus condiscípulos, y por mí, durante el espacio de media hora, y cumplió á mi satisfacion. Dada en veinte y uno de Mayo de ——— mil ochocientos diez y siete.

Dr. Manuel María del Mármol



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en
la plenitud de sus derechos Soberanos.

Señor Rector.

[...]nta de Gob.no
[...]8 de Junio
1823.

[...]ese Consul[...]

Dn Antonio Escudero, Dn Salvador Dhere y Dn Francisco Escudero y Pedrolo: hacen presente a V.S., con el debido miramiento, que en el curso proximo pasado, han estudiado, conforme a las Instituciones que eran vigentes en el principio de el, el Drõ Publico Eclesiastico en que fueron matriculados simultaneamente, como mandaba el ultimo plan de Estudios, y como hoy se hallan en la necesidad de probarlo, y no haya aun en el nuevo sistema, un cuerpo que halla substituido directamente a el que se llamaba Direccion Grãl de Estudios, ante el qual tenian hecha solicitud, para que se les mandase probar, dispensandoles el examen y quota que el mismo plan mandaba, como dicha corporacion lo habia concedido ante a los que cursaban simultaneamente el Drõ Natural y de Gentes

en esta misma Universidad: los exponentes cre
que en V.S. residen facultades, por razon de las
cunstancias, para conceder la misma dispensa, y
dar se les pruebe dicho curso, pues V.S. aun m
que los exponentes conoce los muchos perjuicio
se nos seguiran de permanecer en este estado de
certidumbre, y que nuestra suerte seria mejor
a la de los Cursantes en otras Universidades,
es cierto q.e la Universidad de Salamanca,
llandose en igual caso, mando que se pro
sen todos los cursos simultaneos, a los
dicentes que habiendosido matriculados
obtuvieron la Certificacion de sus respectivos
sin exigir de ellos absolutamente otra cosa; por todo lo

Supp.can a V.S. se sirva mandar, tomando en consider
cuanto llevan expuesto, que se les pruebe, en la
ria de esta Universidad, el curso simultaneo de
sentan Certificacion, Gracia que esperan de la
volencia de V.S. Sevilla 4, de Julio de 823.

Antonio Ramon
Escudero

Fran.co Escudero

Salvador Maria D'herbe



S.or Vice Rector

D.n Antonio Pimentel n.l de la Villa de Fuente de Canto.s Cursante en Theologia, en esta Real Universidad de Sevilla; á V.S.a con el devido respeto expone.

Que haviendo ido a matricularme á la Secretaria en segundo año de Theologia; me dixo el S.or Secretario fuese en casa del S.or D.n Muñoz, en efecto, fui, y pagué la gasta señalada, q.e fueron veinte y quatro r.s v.n como consta en la anotacion hecha en la Matricula por dho S.or pero ignorando q.e fuese precisso el verificar otras diligencias, como son, el decreto de V.S.a, y la nota de la Secretaria, no lo verifiqué.

Por tanto supplico á V. se sirva darme el Decreto para q.e el S.or Secretario me matricule.

Dios guarde á V.S.a muchos añ.s Sevilla y Mayo 25 de 823

Antonio Pimentel

4

Dn. Vicente Perez Natural de Medina de las Torres siendo el primer año q.e benia a esta Uni-bersidad y no pudiendo matricularse por no tener a-quí los cursos precedentes estudiados en la Uniberssi-dad de Salamanca suplica a V.S.a se le matricule en el curso de Economia con protesta hasta q.e lleguen los Documentos de Salamanca q.e acrediten q.e ha estudiado los anteriores [illegible] q.e espera recibir de V.S.a Sevilla 30 de Mayo de 1823

Vicente Perez

Sevilla 30 de Mayo de 1823
Como lo pide
Dr. Marmol
Vr.



TÉNGASE POR NO VÁLIDO LO TACHADO.

Yllustrisimo S.or Rector de la Ynsigne Universidad Litera-ria de la Ciudad de Sevilla=

26 de Nov.e de 1823

...iado/s y provado/s ...amente los dos ...nos de fisica ...mental, y otro ...tematica, pued... ...e por ... de ...na, y para com... ...los que le neesitan ...ser admitido ...men para reci... grado de Bachi... ...Medicina=

...uitor [rubric]
R.r

A V. Yllustrisima expone D.n Antonio Jose de Luque: que teniendo ganados tres años publicos de Medicina teorica en la Universidad Literaria de Villa de Osuna y otros dos, uno de Fisica expe-rimental y otro de Matematicas: suplica à V. Yllus-trisima lo admita al Grado de Bachiller en dha. facultad de Medicina: no solo p.r obtener tan hon-roso titulo sino p.a adelantar la Carrera à causa de hayarme ya en estado del Matrimo-nio y casi carecer de medios para concluir-la=

Gracia. q.e à V. Yllustrisima suplica el exponente no solo p.r las razones ya expu-estas, sino por ser conforme à las leyes y costumbres de esa Ynsigne Universidad

y que espera conseguir el exponente de la m[isma]
bondad q.e caracteriza á V. Ylustrisima, cuya
vida ruega á Dios conserve muchos años.
Puente de D.n Gonzalo y Noviembre veinte
y dos de mil ochocientos veinte y tres.

Antonio José
de Luque

Ylust.mo S.r Rector de la Ynsig.e Univers.d de la Ciud. de Sevilla

Señor Rector:

D.n Manuel Luis Ortiz de Zuñiga y D.n
Felipe Ruiz ante V.S. con el devido res-
peto hacen presente, que habiendo le
representado con fecha del 15 del Corri-
ente para que mediante á haber asis-
tido á la Clase de Constitucion y Care-
cer de la Certificacion, por la ausencia
de el Catedratico don Antonio Ruiz Bus-
tamante, sele admitiese Justificacion
que desde luego se ofrecia, y que dada
la bastante seles habilitase en la matri-
y mandado por V.S. se admitiese la Jus-
tificacion y se practicase ante el Sor. Secre-
tario, concurrieron los Correspondientes
testigos efectuandose aquella y pagan-
do los exponentes los dros. establecidos p.a
la Secretaria; mas desde luego les llenó
de sorpresa, el haberle dicho el Secreta-
rio que aunque se habia hecho la Jus-
tificacion no tendria efecto al uno, pu-
es no de pasar el año que se solicita;
lo cual lo podia haber prevenido an-

Sla 19 de Nov.e 1823

Informe el S.or Secretario
D.tor Ortiz
[illegible]

tes, y los que exponen no hubieran mo-
lestado à V. S. con su solicitud, ni habrian
tenido que practicar aquellos, ni pagar
sus dros; así pues mediante á tener hecho
los que hablan la correspondiente justifi-
cacion, que obra en poder del Sor. Secretario:
Sup.^[con] rendidamente á V. S. se sirva man-
dar se le habilite el dicho año en su ma-
tricula, supuesto á constar la asistencia
de ellos á la clase y á que no podrán ser
examinados de un estudio tan odioso
como perjudicial, pues delo contrario se
les seguirian á los exponentes los grandes
perjuicios del atraso de un año en su
carrera: Merced que esperan conseguir de
V. S. en el interesante ruegan al Sor. de
tenerle su vida dilatados años. Sevilla 18
de Noviembre de 1823=

Br. Manuel Luis Ortiz de Zuñiga Br. Felipe R[illegible]

Sr. Rector de esta Rl. Universidad Literaria.

20 de Novre. de 1823
[illegible]dmite como
[illegible]
[illegible]tor Doctor
m. [rubric]

Dn. Manuel Garcia Gallardo cursante de Leyes en esta Rl. Universidad literaria á VS. con el respeto debido expone: qe. habiendo ganado el año de Derecho Publico Eclesiastico pero sin poder presentar por ahora la correspondiente Certificacion como ha sucedido á los mas qe. lo cursaron por estar el Catedratico fuera, y hallandose en el caso de tenerlo qe. incorporar, como pa. ello es necesario qe. preceda examen=

A VS. suppca. tenga á bien admitirlo a el con la protesta de presentar la certificacion luego qe. pueda ser habida señalandole dia pa. depositar la quota qe. está designada. Es gracia qe. espera de la bondad de VS. cuya vida gue. Ds. ms. as. Sevilla 20 de Noviembre de 1823.

Manuel Garcia Gallardo [rubric]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de esta Universidad literaria

D. Franco Antonio Bravo natural de la Algaba ante V. S. con el mayor respecto expone: q.e haviendo estudiado este año ultimo pasado Fisica Experimental segun el Plan q.e regia y no habiendose matriculado p.r no conisale el testimonio, y teniendo ia el testimonio juntamente con la certificacion de haber estudiado el año de Fisica

A V. S. pide se sirva mandar sele matricule en el año de Fisica, y provar curso, mandando se le matricule en el año q.e le corresponde, el suplicante lo espera de la notoria generosidad de V. S. y su acreditada benevolencia de lo q.e siempre viviria agradecido, Dios guarde á V. S. muchos años.

Sevilla y Noviembre 21 de 1823.

Señor Rector

Franco Antonio

Bravo

35

Sor. Rector.

Dn. Felipe Rull estudiante de esta Rl. Universidad a V.S. con el respeto debido, expone q. consultando el adelantamto. de su carrera literaria pr. todos los medios q. le han sido posibles, Asistió ala Clase de derecho publico y Constitucion en el año pasado de 1822 su Catedratico Dr. Antº Ruiz de Bustamante el q. se halla Ausente sin esperanza de pronto su venida, lo q. dio causa aq. hiciera una Justificacion segun decreto de V.S. cometido al Sor. Secrtº y dada en la parte q. fue bastante se le pusieron algunas dificultades pa. su abono en Matricula, y ha llegado a entender q. en el dia de hayer se han desbancecido quantas habia con motivo auna solicitud presentada pr. Dn. Manuel Ortiz de Zuñiga q. esta en igual caso; es visto pr. q. el Exponente ya está expedito pa. hacer valer su estudio pr. el Medio mismo q. aquel en cuya virtud

Suppca. a V.S. se sirva concederle la misma gracia dispuesta en la solicitud de q. arriba se hace merito como lo espera Merecer dela Notoria Justificacion de V.S. Sevilla 1º de Dice. de 1823

Felipe Rull

[margin:]
...a
...1. [illegible]
...123.
...sarse a lo
...ndado pr. la
...va. el Gov.r
...ier con rest.
...Manl. Ortiz
Zuñiga, [illegible]
...e los [illegible]
...ir. por ser
...uo [illegible]
Outer
...n.º

...a
...y Dic.e
...1823
...ne se pide
...Rector
...Aº.

Señor Rector:

El Lic.do en Artes, y Bachiller en Sagrada Theologia D.n Pablo Campos de Carballar á V. S. con el debido respecto expone: que habiendo estado matriculado, en el curso, que há precedido, en Derecho Natural, y de Gentes; y habiendoseles mandado á los Estudiantes de dicho año, que asistieren juntamente á la Cathedra de Economia politica, lo hizo el que expone, como todos sus condiscipulos, y como consta de la competente certificacion, q.e obra en su poder; pero q.e por haber omitido la circunstancia de matricularse, que no creyó necesaria por estarlo yá en Derecho Natural, como lleva expresado, se halla en el caso de no poder disfrutar del beneficio concedido á sus condiscipulos: por lo que=

Supp.ca á V. S. se sirva mandar se le matricule pagando los justos derechos, y se le admita á prueba el expresado curso de Economia politica, que como sus compañeros tiene ganado: gracia que espera merecer el que pide de la justicia, y bondad de V. S. Sevilla y Noviembre 28. de 1823.

Pablo Campos de Carballar



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

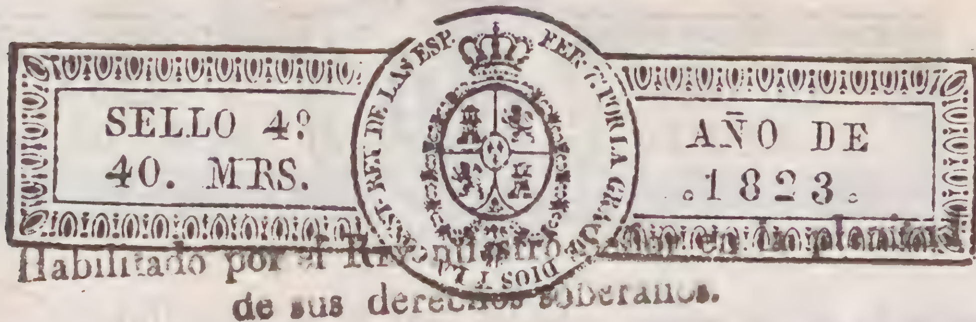
S.r Rector de la Universidad de Sevilla =

D.n Juan Yzquierdo, y D.n Juan Murillo Valdivia, a V.S. con el devido respeto exponen q.e haviendo studiado, el primero, tres cursos de Filosofia, a saver Logica y Metafisica, Matematicas, Fisica Esperimental y matematicas Sublimes, y haviendo permutado el de Fisica p.r Filosofia Moral, paso a Dro Natural; y el segundo Filosofia Moral, Dro Publico y Constitucion, y Economia Politica, y no teniendo papeles q.e lo acrediten en esta a V.S. suplican se sirva decretar se matriculen en los años q.e les correspondan con protesta de acreditar lo espresado; favor q.e esperan de V.S. estos sus servidores Q.S.M.B.

Sevilla 26 de Noviembre de 1825 =

Juan Yzquierdo   Juan Murillo Valdivia

26. x 1825 ...



Sr. Rector de esta Real Universidad

17 de Nov.e 1823 — D. Diego Alonso Rico na-
tural de Montemayor dela diócesis A V.S. [illegible]

Expídase [illegible] Outor. p.r [rubric] — Que haviendose presentado en esta Secret.a las certificaciones ganadas en la Univers.d de Marid, y no haviendolas traido terminadas, ha sido necesario remitirlas á dha Universidad para que certifiquen tanto como [illegible] de q. hi-
cieron dhas certific.s y p.r q. no se le siga perjuicio alguno p.r su tardanza.

A V.S. pide se digne mandar q. se le matricule en el año correspondiente con protesta: de cuyo favor le estará sumamente agradecido. S.S.

Sevilla 17 de Noviembre de 1823

Diego Alonso Rico [rubric]





Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de esta Universidad literaria:

D. Juan Barquero de Gomez natural de Quintana en la Serena, ante V.S. con el mayor respeto dice: q.e no pudiendo matricularse en el cuarto año de leyes, p.r no tener testimonio de los cursos q.e se requieren p.a ello, p.r haberlos estudiado en la de Salamanca, y no esperar le vengan tan pronto p.r no hallarse abierta dicha Universidad:

A V.S. suplica se sirva mandar se le matricule con protesta en dicho cuarto año el suplicante lo espera así de la notoria generosidad de V.S. y su acreditada benevolencia de lo q.e siempre vivira agradecido á V.S. Dios guarde á V.S. muchos años Sevilla y Noviembre 21 de 1823.

Señor Rector

Juan Barquero Gomez

7

S.or Rector.

S.r

D.n Miguel Gomez y Lopez natural y vecino de la Ciudad de Ronda, y al presente residente en esta con todo respeto a V. S. expone: que estando siguiendo su Carrera Literaria en la Universidad de la Ciudad de Granada tiene corriente sus titulos de los años que ha cursado, y solo le falta el del proximo pasado que por las ocurrencias turbulentas que acaecieron no pudo recoger: por lo que exige de V. S. que con la protesta devida de presentarlo a su devido tiempo sea admitido para concluir su Carrera por tanto =

Suplica a V. S. se sirva dar su decreto para que por la Secretaria sea despachado y admitido á la continuacion de sus estudios: favor que espera de su notoria justificacion, cuya vida prospere el Señor dilatados años. Sevilla 28 de Noviembre de 1823.

B. L. M. de V. S.

Miguel Maria Gomez y Lopez

28 de Nov.e de 1823

Como pide =
El Str. Outon
R.r

S. Rector.

Los exponentes Juan Victoriano Pavon natural de la V.a de Montanchez, Miguel Pavon y Juan Pavon natural de [illegible] Prov.a de Extremadura con el debido respeto a V.S.a piden diciendo: que con el motivo de hallarse cerrada la Universidad de Salamanca por ahora en la que han ganado los cursos que se expresan en la certificacion q. a el efecto presentara la secretaria de dicha Universidad tenga a bien se nos matricule con protesta hasta la vista o presentacion de dho certificado, favor que esperan estos [illegible] de la alta bondad de V.S.a Sevilla 27 de Nbre de 1823.

26 de Nov.e de 1823 [illegible] pidan. Decreto Dr. [illegible]

Juan Victoriano Pavon

Miguel Pavon   Juan Cipriano Pavon



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

S.r Rector de la Real Universidad de esta Ciudad

D. Rafael Rejano y Agredano Estudiante de Leyes de la misma, hace presente á V. S. Que haviendo sido uno delos q. estudiaron el año de veinte á Dr.o Publico ó Cons-titucion, y no haviendo obtenido certificacion por razon de las circunstancias.

Supp.ca á V. S. se sirva admitirle una informacion delos q. asistie-ron á dho año, como podran informar los S.res siguientes D. Rafael Belarde, D. Manuel de Caseres, D.... Romero y miel D... Escudero, D.... Santaella, D... Rodriguez, D... Adriano y Castro, D... Matamoros, y otros q. no sabe su nombre ni apellido: favor q. espera de la bondad de V. S. y consideracion q. le me-recen los estudiantes.

Sevilla y Noviembre vente y dos de mil ochocientos veinte y tres.

B.r Rafael Rejano y Agredano

Just.n

En la ciudad de Sevilla á veinte y quatro de

Novre. de mil ochocientos veinte y tres, el Sr. Rector de esta Universidad conforme á su decreto al margen qe. precede hizo comparecer á su presencia á los cursantes de ella Dn. Eugenio Bontelon, D. Rafael Velarde y Dn. Adrian de Castro, de quienes pr. ante mi el Secretario recibio S. S. juramento por Dios y una señal de cruz segun dro., y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supieren y les fuere preguntado, y siendolo pr. el contexto del Memorial qe. antecede presentado á S. S. pr. Dn. Rafael Rejano y Agredano: Declararon ser cierto qe. el asistió el año de mil ochocientos veinte con aplicacn. y aprovechamto. al Curso privilegiado de Constitucion y Dro. político cuya enseñanza estubo entonces al cargo del Dr. Dn. Bartolome Romero. Lo qe. consta pr. conocer al referido Rejano de vista y comunicacn., y pr. haber sido sus condiscipulos en el citado curso, y verdad pr. su juramto. fho., y no tocandoles las generales se ratificaron, y lo firmaron conmigo el Secreto. de qe. doi fé.

Eugenio Bontelou   Adrian de Castro

Rafael Velarde

Dr. Juan Moreno Baquerizo
Sro.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de la Real Universidad de Sevilla

15 de Nov.e de 1823 — la informon pedida al Sr. Secretario — por Outon n.o

Manuel Maria de Caceres estudiante de dcha Universidad á V.S. expone con el debido respeto: que habiendo sido uno de los individuos, que asistieron á la clase de dro. Público Constitucional,, ,,en el año de 1.. p.r como dice el Apostol,, omnia probate, et quod bonum est tenete,, y no teniendo en el dia la certificación del Catedratico q.e obtenrá aquella en razon á los muchos trastornos que nos han sucedido

Supp.co á V.S. se sirva admitirme una información de testigos de la misma clase, por medio de la cual se me pase dho. curso por uno de mi carrera; fabor q.e espera merecer de la justificación de V.S. Sevilla 15 de Nov.bre de 1823

Vale lo entre escri-to Caceres — Manuel Maria de Caceres

En la Ciud.d de Sevilla á diez y seis de Nov.e de mil ochoc.s veinte y tres. Yo el Sec.o, cumpliendo la comision q.e me confiere el Decreto al marg.n que precede del S.r R.r desta Univ.d, y para la Inf.n que se pide, recivi juram.to seg.n dro. de D.n Ant.o Cuadra, D.n Fran.co de Paula Rod.z, y D.n Man.l Lopez Santaella, cursantes de esta misma Univ.d, y haviendolo hecho, ofrecieron decir verdad, y preguntados p.r el contexto del Memorial que precede; Declararon; que conocen de vista y comun.n

á Dn. Manl. Maria de Caceres que los presentó
y saben q. asistió en el año de mil ochocs. veinte
Curso privilegdo. de Consttn., que enseñó en esta Univd.
Dr. Bartme. Sisniega Cated. Clausto. de Leyes, con puntl.
aprovechamto., cuio Sr. se halla ausente de esta
q. les consta p. haver sido, y q. haver sido
Condiscipulos en el citado Curso privilegiado
y q. es asi la verdad p. su juramto. fecho
que se ratificaron, q. no les tocan las generales
de la ley y lo firmaron conmigo el Sor.
de que doi fe.

Antonio Barro
Cendeja

Manuel Lopez Santaella

Francisco de Paula Mod

Juan Moreno
Baquerizo
Secreto.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector de esta Rl. Universidad Literaria=

D. Juan Rafael Tamayo, natural de Zalamea la Serena en Extremadura baja, habiendo estudiado primero, segundo y tercero años de Medicina, y hallandose con un curso de Matematicas y otro de Fisica experimental y Quimica, ganados sin simultaneidad=

A V.S. Con el mayor respeto suplica, para que no se le siga perjuicio alguno retraso activo, se digne concederle matricula en primer año de practica, con la protesta de justificar a ganado los años dhos; ó bien le conceda el que pueda graduarse en su facultad bajo la misma condicion:

Así lo espera de su notoria equidad. Sevilla 21 de Abril de 1823

Juan Rafael Tamayo

[margin:] ...y Nov.e 24 de [18]23. ...ntasele al ...do, ó a la ...tricula q. ...cita, segun ...ere. ...la protes. ...e exprese ...la de su ...a u riesgo ...acredita, ...ios de los ...des. ...Outon ... nº.

Sr. Rector de esta Real Universidad Literaria de Sevilla

Sr.

[illegible] 19 de Novre. de 1823

[illegible]culese con el riesgo [illegible] le aproveche sino [illegible] que le falta.

[illegible]tor Outon
Dr.

Dn. Juan Fco. Solano vecino y natural de la Puebla de la Calzada Provincia de Extremadura Partido de Leon a V.S. con el devido respeto hace presente que habiendo estudiado los cursos de Filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de Badajoz, y habiendose presentado en la Secretaria de esta Universidad, con el certificado de dicho Seminario; y no estando legalizado dicho certificado siendo necesario para matricularse a V.S. suplica mande matricularle, con protesta de que mandara legalizarlo a dicha Ciudad de Badajoz.

Sevilla 13 de Noviembre de 1823.

Juan Fco. Solano



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de esta Universidad:

Sa 24 de Nre
de 1823
ultaseles
matra
presendas
curso
la pro-
ta de
compa
con los
rentes
mentos los
han pre-
r.
Dutor
Nº

Dn Juan y Dn Sinforiano Ybarra, naturales de la Villa de Esparragosa de Lares en Extremadura, haviendose ocurrido algunas dudas sobre las certificaciones, q. les han sido presentadas en las Universidades, donde han cursado, y siendo preciso gastar algun tiempo pa. aclarar aquellas =

A V.S. suplica tenga a bien darles licencia, para q. no les pare perjuicio, y puedan matricularse en los años q. les correspondan, sin perjuicio de presentar aquellos documentos, tan luego como sean despachados; favor, q. esperan los exponentes de la piedad de V.S. q. Dios gue. su vida ms. as. Sevilla y Noviembre 24 1823.

Juan Ybarra

Sinforiano Ybarra



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sev.a 21 de Nov.e 1823

Matricúlese como se pide. Dor. Outon. Rr.

Sor. Rector de la Universidad

Dn. Juan José Montoya, natural de Caceres, Provincia de Extremadura y Cursante q.e fue en la Universidad de Salamanca, con el devido respeto y como mejor convenga, digo y hago presente á V.S.: Que precisado á incorporarse en esta Universidad R.l de Sevilla, se ha presentado con matricula q.e acredita los cursos ó años escolares ganados en la Universidad de Salamanca, y no se le quiere admitir ni incorporar dhos. años, por no parecer la dha. matricula bastante documento. En cuia atencion

Suplico á V.S. se sirva decretar, se me admita baxo protesta interin pido testimonio bastante á la Universidad de Salamanca: fabor que he de merecer de la bondad y justicia que caracterizan á V.S.: Sevilla 20 de Noviembre de 1823.

Juan José Montoya

Sor. Rector de la R.l Universidad de Sevilla



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor. Rector dela M. y Pont.a Universidad literaria de Sevilla:

Sevilla 23 de Nove. de 1823

Matricúlese como solicita, y no se aprovechará sino trae lo que le falta.

Dtor. Outon

Mº.

El que suscribe recien llegado á esta ciudad se presenta respetuosamente en esta Universidad en solicitud de matricularse para el ultimo curso de Leyes, mas como no tiene actualmente en su poder los documentos que en forma justifican hallarse habil para entrar en dicho curso:

Suplica á V.S. se sirva proveher que se le matricule, y protesta que presentará dichos documentos antes que finalice el curso. Sevilla veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres.

Salvador Treserras.

D.n Fran.co Navarro Clerigo de tonsura Vec.o y Natural dela Ciudad de Llerena y Residente en la actualidad en esta de Sevilla a V.S. con el debido respeto expone: que habiendo estudiado y pasado la Logica en dha Ciudad de Llerena bajo la Direccion del Lector de Artes Fr. tomas Fernandez Viejo, y traido una Certificacion de dho Padre Lector, y la q.e por faltarle ciertos requisitos no ha presentado = V.S. rendidam.te suplica se sirva mandar se matricule al Interesado en la Clase de Fisica entretanto que viene la dha Certificacion de Llerena con los requisitos debidos; presentandose despues a Examen de dha facultad de Logica: todo lo qual espera de la notoria bondad y justificado modo de proceder, que caracterizan las Operaciones de V.S.

Dios N.S. gue a V.S. m.s a.s

Sevilla y Nov.re 25. de 1823

Fran.co Navarro

Sev.a y Nov.e 25. de 1823.
Matriculese bajo la protesta de q.e le tenia por nula sino acredita lo q.e le falta.
D.tor Ocetor
R.r

S.r Rector dela R.l Universidad de Sevilla.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

21 de Novre
1823

...plese como pide ...mo Dn. Domin[go] de Cantos qe se halla en igl.

...uton ...n.

Sor. Rector

Dn. Perfecto Gandarias, natural de la Villa de Caceres, Obispado de Coria, Provincia de Extremadura y Cursante que fué en la Rl. Universidad de Salamanca, con el debido respeto y como mejor convenga, digo y hago presente á V.S.: Que haviendo de incorporarse en esta Rl. Universidad de Sevilla, se ha presentado en su Sria. con matricula que acredita los años escolares ganados en la Universidad de Salamanca, y no se le quiere admitir ni incorporar dhos. años, por no parecer la dha. matricula bastante documento: En cuia atencion

Suplico á V.S. se sirva decretar al margen, se me admita baxo protesta, interin pido testimonio bastante á la Universidad de Salamanca; favor qe. he de merecer de la bondad y justicia qe. caracterizan á V.S. — Sevilla 20, de Noviembre de 1823.

Perfecto Gandarias

Sor. Rector de la Rl. Universidad de Sevilla



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector de esta R.l Universidad

18 de Nov.e de 1823
Dese la justificacion con testigos elegidos de oficio, y presencia judicial.
D.r Oxtor
M.a

El B.r D. Juan de C. Romero y Miert, con el debido respeto a V.S. hace presente: Que habiendo estudiado en el año de 1820. el Derecho Pco. de España, y no siendole en el día posible adquirir la correspondiente certificacion, por ignorarse donde se halla el catedratico que entonces seguía la denunciada Catedra =

Supp.ca a V.S. se sirva mandar se le admita la competente justificacion para poder probar dho. curso; gracia que no duda alcanzar de la notoria rectitud de V.S. Sevilla 18 de Noviembre de 1823.

Juan de C. Romero y Miert

Aut. N.o 7

En la Ciud.d de Sevilla á veinte y uno de Nov.e del mil ochoc.s veinte y tres, el S.r R.r desta Univ.d, conforme á su Decreto del margen, hizo comparecer á su presen.a á los q.e presenta, D.n Mart.n Navarro, D. Jose Echevarría y Ulloa, D.n Man.l M.a de Caceres, testig. por ante mi el Secret.o recivió su juram.to por Dios, y una señal de cruz, segun dro., y ba-

viendolo hecho, ofrecieron decir verd. en quanto
supieren, y les fuere preguntado: y siendolo por el,
contexto del Memorial, q. antecede, penetrado a
su Señ. q. D. D. Juan M.a Rom.o y Mier, Decla-
raron ser cierto q. este anuncio en el año demilo hoc.
veinte corrapte.te y aprov.to al unico privilegiado
H Const. y Dro. politico, una enseñ.a cumbo enton-
ces al cargo del D. D. Bart.me Rom.o Lo que les
constaba p.r conocer de vista y com.ca al referido
Romero y Mier, y p.r haver sido sus condicipul.
en el estado Civil, y p.r ser la verdad, bajo
su juram.to fho, en que se ratificaron, y no
tocarles las gr.ales de la Ley, y lo firma-
ron conmigo el Secr.o, de q.e doi fe.

Manuel Maria
Martinez Lavarro

Joach.n Suet

Manuel Maria
de Caceres

Fr.o Juan Moreno
Bolquero
Sec.o



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector de esta Universidad de Sevilla.

Sevª 24 de Novᵉ de 1823

Matricúlese como solicita, y con conocimiento de que no aprovechará, si no verifica la presentacion de lo q. falta.

Dtor. Outon
Rr.

Dn. Narciso Ramos Natural de la Vª de la Higuera Priorato de Zalamea de la Serena en la Provª de Extremadura à V.S. con el mayor respeto dice ha Estudiado tres años de Filosofía y dos de teología en el Colegio de Sn. Pelagio de Cordova, persuadido à q. siguiese aquel Colegio con los Estudios de costumbre acudí al mismo pª. seguir con estos hta concluir mi Carrera y hallandose cerrado dho Colegio por orn Superior resulta el q. me veo en el paso de acudir à seguir aquellos à esta Universidad por cuya razon, y como me hallo sin las Certificaciones ò Credenciales de lo que ba referido de mi Colegio pª. se me incorpore en esta Universidad en el primer año de Leyes que deseo Estudiar y en q. esparando el tpo. de la Matricula para que se verifique mi admision.

A V.S. Suplico se sirba mandar se me admita à Estudiar el primer año de Leyes vajo la protesta de presentar las Competentes Certificaciones de mi Colegio en Justicia que con merd. pido &ª. Sevilla 22 de Noviembre de 1823.

Narciso Ramos



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector de esta Universidad de Sevilla.

20 de Nov.e de 1823.

Admite la justif.on ... testigos elegidos ... oficio. Dtor. Ortiz

D.n Gregorio Matamoros, Estudiante de esta Universidad, hace presente a V.S. con el debido respeto: q.e habiendo asistido a la clase de Dho publico el año pasado de mil ochocientos veinte, y no habiendo solicitado certificacion del Catedratico aquel año, porq.e no pensaba entonces estudiar Leyes, no lo ha podido hacer despues por la ausencia de dho S.r Catedratico, y siendo justo, q.e el exponente pruebe el dho ~~año~~, puesto q.e lo tiene estudiado para adelantamiento en su Carrera,

Supp.co a V.S. se sirva mandar se le admita justificacion, q.e lo hará con los mismos q.e asistieron a dha clase, ó lo q.e tenga por conveniente, para q.e el interesado no pierda un curso, q.e en la situacion en q.e se halla, puede serle mui util. Gracia q.e espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla diez ~~[illegible]~~ de Noviemb. de mil ochocientos veinte y tres.

Gregorio Matamoros

Testimonio

En la Ciud.d de Sevilla á veinte y uno de Nov.e de mil ocho.s veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d con forme á su decreto al margen q.e precede, hizo com...

parecer à su presencia à los curandes de ella
Dn. Mart.n Navarro, D. Jose M.a Huet, y Dn.
Man.l Maria de Caceres, de quienes por ante
mi el Secret.o, recivió su Señoria juram.to por
Diós y una señal de cruz, segun dro., y haviendo
dolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto
supieren, y les fuere preg.do; y siendolo por el
contexto del Memorial, q.e antecede, presentado
á su Señ.a p.r D.n Gregorio Maramoros: Declararon
ser cierto que este asistió el año de mil
ochoc.s veinte con aplic.n y aprov.to al curso p.r a.
Clegiado de Comr.n y dro. politico, cuia enseñanza
tubo al cargo entonces del D. Dn. Bart.me Rom
Lo q.e les consta p.r conocer al referido Maramoros
por vicura y comun.n, y p.r haver sido ellos con
discipulos en el citado curso, y la verdad por
su juram.to fho, y no tocandoles las generales
Se ratificaron, y lo firmaron conmigo el
Secret.o, de que doi fe.

Jose M.a Huet

Man.l Maria
Martin Navarro

Manuel Maria
de Caceres

Fr. Juan Mor...
Baquerizo
Sec.o

S.r Rector de la Univ.d de Sevilla

D.n José Tomas Carbonell, Cursante q.e fue de la Universidad de Salamanca, habiendose presentado á esta Universidad, á seguir sus Estudios, y no haviendo traido otro documento mas q.e la Matricula de dicha Universidad, y siendo necesario acompañe un certificado para matricularse; á V. S. suplica pueda matricularse; con protesta q.e presentará dho. certificado lo mas pronto posible, para q.e no le siga perjuicio alguno

Y por tanto espera de V.S. se sirva conc̃ederle dha. peticion.

Sevilla 18 de Noviembre de 1823.

José Tomas Carbonell [rúbrica]

Sev.a 19 de Nov.e de 1823

Matriculese con el riesgo que no le aprovecho sino lo que le falta.

D.tor Outon [rúbrica]
R.r

1

S.r Rector

...a 17 de Nov.e de 1823

...minese del 2.o año
Matematicas, y sien-
aprovado, con este
...rso, y con otro de fisica
...perimental podra
...atricularse en 2.o año
...e Medicina.

D.tor Rector
m.a [signature]

D.n Rafael de Lara natural de la Ciud.d de Cordoba con el debido respeto hace presente á V.S.: Que en el Colegio de N. S. de la Asuncion de aquella Ciud.d ha estudiado en los tres cursos proximos pasados uno de matematicas, otro de logica y metafisica, y las materias pertenecientes á segundo año de matematicas; y otro de fisica experimental y etica; y que en esta Real Universidad está estudiando el primer curso de medicina. Para matricularse en el no necesita incorporar mas que dos cursos de filosofia: bien sean los de logica y fisica, bien los de matematicas y fisica, o en fin los de matematicas y logica como ha sucedido á los alumnos de esta dicha R.l Universidad. Por esta regla establecida sabiamente por V.S. resulta que al suplicante le sobran tres de los cinco cursos, tres ordinarios, y dos extraordinarios ó simultaneos, que ha estudiado, y q.e acredita con las competentes certificaciones: de cuyos tres cursos pueden ser los dos uno de los de matematicas, y el de fisica experimental, con los cuales se cuenta uno de los cuatro de medicina que se exigen para el grado de Bachiller en esta Facultad. Como uno de estos dos cursos se le ha de considerar como simultaneo

y p.ª su habilitacion debe sugetarse á examen y pagar la cuota determinada el exponente hace tambien presente á V.S. que aunque pudiera estar á su eleccion el señalamiento del curso de que debiera ser examinado lo deja á la suya; y =

Suplica á V.S. se sirva determinar en cual de los dos cursos ha de ser examinado, y mandar que aprovado que sea se le habilite, como se practica con los demas que estan en la misma clase; y que por el y por el otro que queda segun lleva expresado se le incorpore, ó tenga por ganado uno de los cuatro de medicina que se requieren para el grado de bachiller en ella; conforme á lo mandado por Reales Ordenes, y lo que en su virtud concede esta R.ˡ Universidad á los que acreditan haber estudiado un año de fisica experimental, y otro de matematicas, como lo hace el que representa, y como espera merecer de la bondad y justificacion de V.S. = Sevilla y Nov.ᵉ 1 1823.

Rafael de Lara [rubric]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector dela Universidad Literaria desta Ciudad

...lla 20 d. Nov.e d. 1823
...mo pide =
D.tor Ocitor (rubricado)

D.n Pedro Romero Natural de Almendralejo Provincia de Extremadura con el respeto q.e debe à V.S. dice que estando para cerrarse la matricula en esta Universidad, y deviendo acreditar con testimonio tener ganados los años de Matematicas, logica y derecho Natural, como el de fisica en la Universidad de Salamanca para matricularse en esta en los años de Leyes que le corresponde, y no pudiendo en el momento hacerlo p.r no haberse traido el citado testimonio, con la protesta de verificar su presentacion à V.S.

Supp.ca se sirva mandar se le matricule en esta Universidad en los años de Leyes q.e le corresponde gra. que espera de la not.a just.n de V.S. &c.a =

Sevilla 20 de Nov.e de 1823 —

Pedro Romero (rubricado)

Señores Rector y Diputados de esta R.l Univ.d Lit.a

Junta de 9. de Nov.e de 23. como se pide

D.n Miguel Regidor; con el respeto devido a V.SS. dise: Que ganó tres años de filosofia en el Combento de la encarnacion de la Ciudad de Montilla, en los de 1818 a 1821, como se acredita de la Certificasion que presenta en la devida forma. En ellos estudió el esponente, logica, Metafisica, fisica, y Etica, como aparese de la mensionada Certificasion; mas este ultimo curso de filosofia moral, que sele contaria hoi por primero de la facultad de Lelles que trata de seguir, nosele puede incorporar, segun sele ha dicho en secretaria, porque no fue estudiado en unibersidad, o en Colegio incorporado a alguna de las del Reino. El esponente ni sabia esta nesesidad, ni tuvo quien le informase de ella, i por esta ignorancia, de que no puede tenersele por culpable, sufre como en pena la perdida de aquel curso. Por esta misma ignorancia de las Lelles no se graduo de Bachiller en filosofia al fin del segundo

curso, y habilitando por este medio el d.o Etica
como entonses se egecutaba, estudio en su
el d.o derecho natural y de gentes, que era
aquel tiempo el segundo de la facultad, y
diera en el presente matricularse en tersero
recho Cibil, como lo han hecho en esta
Uniberseidad, los que cuentan el mismo nu
mero de años de carrera que el Esponente
Y aque V.S.S. no puedan remediarle este
bisimo perjuisio, podran alo menos dismi
nuirlo, concediendole, que graduandose aora
Bachiller en la espresada facultad de fi
losofia, sele habilite por el el año de filo
sofia moral, y sele cuente por primero de
llés, como si lo hubiera resibido en Jun
de 1820, como lo pudo resibir: Por tan

Supp.ca a V.S.S. Sesirban concederle esta grasia por las ra
zones que en su fabor alega. Asi lo espera
de la notoria bondad de V.S.S. Sebilla 9 de
Nobienbre de 1823
Miguel Regidor

Señores de la Junta de Gobierno.

Vista ... 8 de Nov.e de 1823. Como lo pide

D.n Manuel Ferreira Bedel de esta Real Universidad a V.S.S. con el debido respeto hace presente; q.e segun acuerdo de V.S.S. i se han restablecido las sabatinas con asistencia de Catedraticos y p.r lo tanto señalandoles cuota. No ha sucedido asi con el q.e expone, y teniendo el mismo trabajo q.e en cualquier grado a V.S.S.

Suplica se sirvan señalarle una cuota correspondiente p.a dichos actos. Asi lo espera recivir de la acreditada bondad de V.S.S. p.a con todos sus dependientes. Sevilla 9 de Noviembre de 1823. Manuel Ferreyra

Sor Rector de la Universidad

6 de Nov.^e de 1823

...ntrando en la ...taria la certera q.^e se relaciona, ...vese del curso ...tor Outon

Dn Jose Morales vecino de esta ciudad con la debida veneracion y respeto hago presente á V.S. q.^e haviendome estudiado un curso de Matematicas el año de 1822 y no haviendolas concluido por havermé marchado fuera las estudie el año de 1823 y no creyendo necesario otra matricula las estudie, y pasé á la secretaria de esta Universidad á provar el dho curso de Matematicas á lo q.^e me contestaron q.^e no podia ser sin la orden de V.S. = y por lo tanto siguiendoseme un grande perjuicio de no verificarse dha Matricula pues p.^n ignorancia no me matricule este año como consta en la certificacion q.^e a V.S. le presento = por tanto

Supp.^co a V.S. tenga á bien mandar se me despache con dha solicitud gracias q.^e no dudo merecer de la notoria justificacion de V.S. cuya vida g.^e Dios m.^s y dilatados años Sevilla y Noviembre 4 de 1823

Jose Morales

Sr. Rector de esta Real Universidad.

Franco. dela Peña natural dela Villa de Castuera de la Serena. A V. S. Expone=

12 de Novre. de 1823

[illegible]riculese, y apro[illegible] de acreditar [illegible] falta, y cond[illegible] de no ganar [illegible]o, si no lo acre[illegible]

[illegible] Outtor Rr.

Que habiendose presentado en el año proximo pasado, con una Certificacion de Logica y otra de Matematicas ala Secretª de esta: En vista del Secretº le fue indispensable el pedir un testimº de tres cursos ala Universidad de Salamª en la qe. habia ganado las Certificaciones: En virtud de haber sido tan poco transitables [illegible] muchas suyas dirigidas pª el efecto no llegarian a manos del Sr. Secretario. De suerte qe. para qe. el deseado testimº llegase á sus manos en el mes de Julio de este año, le fue necesario el remitir un propio á aquella Universidad: asi qe. siendo cierto qe. tan [illegible] morosidad no ha estado de mi parte, pª qe. no selesiga perjuicio alguno retro escrito.

A V. S. suplica se digne mandarle matricular en su año correspondiente, á cuya gracia le quedara eternamente agradecido. Sevilla 12 de Nbre de 1823 Franco. dela Peña

Sevilla y Nov.e 13. de 1.823
Sena matr.e en 2.a enseñanza de curso
de 8.22. a 823. pago 16. r.s vn

Dr. Muñoz



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

Sor. Rector

Sev.a 12. de Nov.e
de 1823.
Como se pide.
D.tor Doctor
n.º

D.n Joaquin Diaz Calderon
vecino de esta Ciudad, y Estu-
diante en la Real Universi-
dad en la Carrera de Leyes, con
el devido respeto a V.S. hace
presente, que al concluir el
año de Fisica fue acometido
de una grave enfermedad, y
no pudiendo en aquel tiempo
tomar el grado de Bachiller
en la facultad de Filosofia,
represento al Sor. Rector y le
concedio con precepto el ma-
tricularse en la Carrera de
Leyes, en la cual tiene ga-

nados dos cursos de derecho Civil
uno de derecho Canonico, y otro
de derecho Patrio, mas no ha-
biendo efectuado a un el
piesado grado por varias
usas y ocurrencias graves de
su Casa, fallecimiento de su
Padre =

Supco. a V.S. se sirva decre-
tar que se le estime el pri-
mer Curso que gano en Leyes
por el preliminar de Etica
que requiere el Plan vigente
para que presentando poste-
mente quatro ganados de
aquel en dro Civil sea con
estos admitido al Grado de Ba-
chiller en Leyes sin obstacu-
lo alguno. Asi lo espera de la
justificacion de V.S. Sev.a 12
Nov.e de 1823

Jorge Diaz
Cadena

Señor Rector

...n. 14 de Nov.e de 1823. Como se pide [rúbrica]

D.n Fran.co Palacios Oliva Presbitero, con el respeto debido á V.S. dice: Que habiendo estudiado Filosofia y algunos años de Teologia en el Seminario Conciliar de Cadiz, vino por primera vez a esta Universidad á principio del curso proximo pasado; incorporó en esta Secretaria los cursos q.e lleva referidos, q.e acreditó con los competentes documentos y de ellos se le dió un papel simple q.e parece es conocido con el nombre de Matricula p.a q.e con él se presentase al Señor D.r D.n Diego Fernandez Muñoz y le satisfaciese los derechos q.e estaban establecidos. El exponente no entendió q.e debia volver á la Secretaria para q.e se le estendiese en el Libro correspondiente la matricula del curso á q.e pertenecia; y creyendo concluidas todas las diligencias q.e tenia q.e practicar, hecho q.e fue el pago de los referidos derechos, recogió el papel de la matricula con la nota firmada por el Señor Depositario de habérselos satisfecho, y asistió á las clases q.e le correspondieron con puntualidad, aplicacion y adelantamiento, como todo consta de la Matricula y Certificacion de su Catedratico q.e se acompañan.

Por ello conocerá V.S. q.e no hubo en el

nac... dos cursos de derecho Civil

suplicante una negligencia culpable, sino una ignorancia muy facil de tener y muy disimulable en quien por primera vez se presenta en una Universidad a seguir en ella su carrera literaria: Por lo q.l y áfin de evitar el grave perjuicio q.l se le irrogaria ——

A V.S. suplica se sirva mandar q.e se me matricule en dicho curso proximo pasado, para q.l provando tanbien en virtud de certificacion de su Catedratico, se pueda matricular tanbien en el q.e le corresponda. Así lo espera de la bondad y justificasion de V.S. Sevilla y Nob.re 11 de 1823.

Fran.co Palacios y Oliva



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sres. de la Junta de Gob.^no de esta R.^l Univ.^d

Ha lugar
pero
C. y R.
pago por
via del Limo
ra los Dros
Y prueba
Alumno
Matric.
[illegible]
inremunerado

Dn Manuel M.ª de la Cuesta Alumno de esta Real Universidad Literaria en sus Clases de Derecho Civil, de estado casado, con todo el respeto debido á V.S. hace presente: Que estando ya el tiempo de la apertura de esta Clases bastante adelantado, se avistó el 8 del cor.^te con el Sor. Dn Economo para matricularse (habiendolo siempre efectuado de los primeros) por el que se le manifestó que los derechos para este acto eran 110 r.^s v.^n y habiendo practicado varias diligencias antes de incomodar la atencion de V.S. para no quedar fuera de matricula por no poder-satisfacer esta cantidad, nada ha po-

dido conseguir.

El que representa, Señor, no es de aquellos que formados en grupos vocifera[n] que son exorbitantes estos derechos, que representaran, y lo demas que declaman, quando acaso ninguno se hallará en el estado del que suscribe. Aquellos con pedirlo á sus Padres, Protectores ó parientes quedan en aptitud para continuar, y el que dice, ni tiene á quien clamar, por ser Huerfano, sino que por el contrario, su Casa, su Esposa, su Hermana, y otro Individuo estriban de su trabajo personal interrumpido ya hace dos meses en cuyo tiempo ha contraido algunas deudas que lo afligen y le molestan. Reclama con justicia y suplica con humildad á VSS. de quien recibe su educacion y de quien puede recibir esta gracia: siendo tanto su miramiento, que habiendole invitado varios compañeros firmase una representacion para que el Claustro moderase la quota, no lo hizo, ni contribuyó en nada. Por el contrario forma su quexa por separado, que si fuere

una cantidad mas corta no lo haria, y si se
hallase hoy con trabajo pagaria gustosisimo
como siempre: 1.078 rs. lleva ya invertidos, y
al presente ni los Autores ha podido com-
prar, pues todo su exercicio no es otro que
escribirle al Relator D. José Jurado. Por to-
das estas razones y muchas que omite por
no molestar á V.S.

A V.S. rendidamente se sirva dar ó decretar la
providencia que juzguen ~~mas~~ arreglada á
justicia, pues quando ha nada hubiera lugar
con la venta de una prenda, cubrirá la quota
que se le exige, sin declamar nunca contra las
determinaciones superiores á quien todos debemos
obedecer sin averiguar porque estan dictadas
de esta manera. Favor que espera merecer de
la rectitud de V.S. á quien Dios &c.ª Sevilla
11 de Noviembre de 1.823.

Br. Manuel M.ª de la
Cuesta

SELLO DE POBRES



4. MRS AÑO 1823

Habilitado por el REY nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

...lla 11 de Novre. de 1823

Se admite la información, y se comete al Sr. Secretario:

Dtor. Outon. Rr.

Sor. Rector de esta Rl. Universidad.

Dn. Manuel Gonzalez, y Rodriguez, natural de la Higuera, á V.S. debidamente expone: q. hallandose en esta Ciudad á el tiempo de la apertura de la Clase de Constitucion el año de 1820, asistió todo el Verano á ella, y no sacó Certificacion de su Catedratico Dn. Bartolome Romero, y esto le priva adelantar, ó acaso concluir en un todo su Carrera; y como no se encontraba en la ultima desgraciada epoca en esta Capital, no pudo pedirla, y ahora se encuentra en el conflicto de no serle facil sacar una nueva. Mas el exponente ocurre á V.S. para que le conceda medio p.r donde satisfacer sus ideas, V.S. sabe mui bien hai otros medios legales á los quales ocurrir; para que atendiendo á la falta de Documento Justificativo, se sirva admitir informacion de testigos, que en continenti ofresco, y dada en la parte q.e sea bastante mandar, se le inscriba en Matricula el nominado curso. Por lo qual =

Supp.co á V.S. se digne acceder á la admision de la

informacion, y los testigos, que para el caso sean presentados sean juramentos, y recibidas sus declaraciones p.r el Señor Sec.o es justicia, q.e espero de la q.e V.I. administra mientras luego al Señor q.e de ... Sevilla y Noviemb.e 12 de 1823 = Manuel Gonzalez

En la Ciudad de Sevilla á quince de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres D.n Manuel Gonzalez p.a la Informacion que tiene ofrecida y le está mandado dar presentó por testigos ante mi el infraescrito Secretario á D.n Antonio Escudero, D.n Manuel Lopez Santaella y D.n Manuel Camacho, de quienes en virtud de la Comision q.e me confiere el Auto recibi juramento; y habiendolo hecho segun derecho ofrecieron decir verdad y declararon



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Que el referido Dn. Manuel Gonzalez asistio con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de Constitucion q. en el Curso privilegiado regento el Sr. Dr. Dn. Bartolome Romero, hoy ausente; y q. esto les consta pr. haber asistido tambien a aquella clase, en aquel año, como Condiscipulos q. fueron de ellos: en cuia declaracion se ratificaron leida q. les fue pr. mi, y la firmaron conmigo de q. doy fe.

Antonio Ramon Escudero

Manuel Lopez Santaella

Manuel Andrs. Camacho

Jr. Juan Moreno Baquerizo

Lic. [illegible]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Nov.e de 1823 / ... informon ... al Sr. ...tario: ... or Ocetón ... Rr.

Mateo Gomz. Mora natural y vecino de Paymogo, ante V.S. con el debido respeto hace presente; q. en el año proximo pasado entro asu debido tiempo a cursar Derecho publico y constitucion, a cuya clase asistio con puntualidad aplicacion y aprobecham.to, y no habiendo podido obtener la certificacion p.r causa de haberse ausentado su catedratico.

Suplica a V.S. se sirva admitirle justificacion, paraq. no se le pare perjuicio; favor q. espera merecer de su benignidad.

Dios gde. a V.S. muchos años. Sevilla y Nobiembre 9. de 1823.

Mateo Gomez Mora

Mart. N ... En la Ciud.d de Sev.a á diez del Nov.e de mil ochoc.s veinte y tres, Yo el Secret.o en cump.to del Decreto q. precede, reciví juram.to, segun dro. de D.n Domingo Carvallo, D.n Man.l Gallego y D.n Jacobo ... Estud.tes de esta Univ.d, y haviendolo hecho ofrecieron decir verdad, y pregunt.dos p.r el tenor del Memorial q. precede, dixeron: Que conocen ... á D.n Mateo Gomes de ... Mora ...

Mora, q.e los pres.tes; y por ello saben que
asistió el Curso proximo pasado á la Cat.a
de Contr.a ynxio. politico, del cargo en aquella
de D.n Antonio Durante, ausente hoi en
Canarias, con punt.d, aplic.n y aprovech.tos
Lo que les consta, por haver sido sus con-
discipulos en la misma clase, ser pub.co
y not.o en la Univ.d, y la verd.d por su Jura-
mento fho, en q.e se ratificaron, y lo fir-
maron conmigo el Secret.o de que doi fe.

Domingo de Azeyallo Manuel Gallego

Jacobo Duale Ant.o D.n Juan Moreno
Baquerizo
Secr.o

villa 7 de Dic.e de 1823

Informe el S.r Secretario
que le parezca, y expresan-
o si hai resolucion de la
unta de govierno de la Uni-
versidad en caso identico,
analogo a la solicitud q.e
contiene este memori-
al.

Dtor Cuton
R.r

Señor Rector

D.n Ydelfonso Genen y D.n Joaquin Ca-
salduero con el devido respeto hacen
presente a V.S. Que han ganado dos
cursos de filosofia, uno de Logica y
otro de fisica, como consta de los libros
de la Secretaria de esta Universidad
Literaria, donde los tienen incorpo-
rados. Con estos dos cursos pueden gra-
duarse de Bachiller en artes, y p.a
este grado se les habilita el curso de
Etica. Los q.e tienen ganado habilita-
do el expresado curso de filosofia Mo-
ral y han seguido en el presente año
la carrera de Leyes han sido Ma-
triculados en el 2.o de derecho Civil,
p.r q.e el referido de Etica se reputa-
ba p.r el plan pasado, el primero
de d.ha facultad. Los q.e repre-
sentan tenian estudiadas la Logi-
ca y la Fisica, con cuyos cursos han
de graduarse, antes q.e se esta-
bleciera el plan actual: de modo q.e

El infraescripto Se-
cretario de esta R.l
Universidad litera-
ria Informa: Que
los interesados en
esta pretension tie-
nen incorporados
en esta Univ.d los
os Cursos de Fi-
losofia, q.e expresan
y con ellos pue-

[illegible]

dan en la actualidad gra
duarse de Bachilleres en
Artes, como lo asegu-
ran, pero no lo pu-
dieron hacer en fin de
Mayo anterior, quan
do los acabaron de estu
diar p.r q.e las ordenes
q.e entonces regian exi
gian tres Cursos p.a
ello: Que la Junta de
Gobierno tiene acorda
do p.r punto gene
ral q.e el Curso de
Etica, ganado ó ha
bilitado en el ~~proxi~~
mo pasado o en los
anteriores se pase
p.r primero de Dere
cho Civil; Y q.e a D.n
Miguel Regidor se
le contase p.r prime
ro de la misma facul
tad el Curso de Etica

el año de Etica q.e se les habi
lita p.r el parece q.e debe reputar
seles p.r lo mismo q.e lo reputa
ba el plan de estudios q.e enton
ces regia; pues por punto gene
ral, los efectos ó gracias q.e se
siguen con la recepcion de los
grados Menores, se quentan des
de el tiempo en q.e se conclu
yeron los Cursos con q.e se pu
dan recibir, como succede con
la pasantia q.e se exige p.a los
grados Mayores en la misma
facultad, y p.a el recibimiento
de abogado. Por tanto los
exponentes=

Suplican a V.S. se sirva mandar
q.e recibido q.e hayan el grado
de Bachiller en filosofia
les tenga p.r Matriculados
en 2.o año de derecho Civil
dandoles p.r ganado el 1.o de
dha facultad en virtud de
el año de Etica q.e habilita
p.r el grado de Bachiller
en filosofia era el 1.o de Leyes
cuando acabaron de estu
diar las materias con cu
ya prueba han de recibir

...d habilitaria con el expresado grado de Bachiller.
...l Grado de Bachi- Asi lo esperan de la bondad y jus-
...ler en Filosofia tificacion de V.S. Sevilla 6 Dic.re 1823

...d pretendia reu-
...r à este fin.

Joaquin Casalduero

Ildefonso Tener

Empero entre este
...teresado, y los dos del presente Memorial May.
...otable diferencia, q.e el primero ganó los Cursos
...n q.e se Graduó en los de 1818. a 1820. y los otros
...os en los proximos pasados: de modo q.e el Regidor
...udo Graduarse quando los acabó de estudiar, y
...ener, y Casalduero no han podido hasta el
...ia, en q.e el Curso de Etica no se reputa p.r
...rimero de Leyes, sino por preliminar esta fa-
...cultad. Por esta razon parece q.e el Regidor fun-
...daba su pretension en razones mucho mas po-
...derosas q.e los otros dos; y q.e lo concedido aquel
...favorece poco a estos. Sinembargo por la se-
...mejanza, aunque corta q.e pudiera señalarse en-
...tre ellos: por lo q.e alegan en apoyo de su solici-
...tud. Tener y Casalduero, y sobre todo por que
las circunstancias han obligado à interpreta-
ciones prudentes en vista de la multitud de

[illegible] ello [illegible]

versidad, y aun oposicion de las leyes so
bre una misma materia, y de la ampli
acion de casos qe. han resultado necesa
riamente de ellas, cree el infraescripto
qe. pudiera concederles lo qe. solicitan, in
terpretando a su favor las leyes, y los
acuerdos sobre este punto en atencion
á qe. ni las leyes previeron ni pudieron pre
veer este caso: que si lo hubieran pre
visto puede creerse qe. lo hubieran de
cidido en favor de los interesados en esta
pretension: y a qe. continuando el
plan vigente no ha de presentarse otro
igual en lo succesivo. Que es quanto
puede decir el infraescripto en cumpli
miento del decreto de V.S. Febo. y
12. de 1823.

Jph. Juan Moreno
Baquerizo

Se determinó no
haver lugar á
esta solicitd.

Baquerizo
fec.

Sr. Rector de esta Rl. Universidad

El Br. dn. José María Giraldo y Nasio vecino de esta Ciudad, á V.S. con el respeto que debe hace presente: que habiendo venido á esta Ciudad trató de continuar sus estudios y pasó a la Secretaria de esta misma Rl. Universidad para matricularse en el curso que le correspondia que era el de Economía Política con arreglo al plan que entonces regía, pero no habiendose matriculado por manifestarle el Secretario era necesario incorporase la certificacion de haber estudiado Constitucion en la de Granada; trató de egecutarlo mas se extravió dos veces por haber robado el correo; en este tiempo ha continuado estudiando los demas cursos que le correspondian segun se acredita de las certificaciones que presenta con la debida solemnidad de los Sres. Catedraticos

...1 de Agto.
1823
Como se pide
Dr. Marmol
Dr. ...
(rubrica)

con quienes ha estudiado y tratando de recibirse
de Abogado y no siendole necesario el acreditar
del año de Constitucion=

Supp.[ca] a V.S. se sirva mandar se le matriculen
los dos referidos años de Economía Politica
y Practica y que se le de la oportuna cer
tificacion por el Secretario de esta Unive
rsidad. para poder ocurrir con ellos a donde
convenga. Asi lo espera de la notoria jus
tificacion y rectitud de V.S. Sevilla y Ag.[to]
20 de 1823.

B.[r] D.[n] Jose Maria
Prado y Navarro

S.or Rector dela Real Universidad Literaria
Sevilla

S.or

Sevilla 20 de Dic.re de 1823

...edido.

Dtor. Outor...
n.

Fran.co Crespo estudiante de Leyes en dicha Universidad a V.S. expone q. abiendo estudiado el año de Constitucion en el Seminario Conciliar de San Aton de Badajoz y necesitando probar dicho año paso pasar al quinto año de Leyes y teniendo q. recurrir por la certificacion a dicho seminario. S.

Supp.co a V.S. se me pueda matricular en el quinto año de Leyes con protesta, hasta q. por mande dicha certificacion, hasta q. presente dicha Certificacion

Sr Rector de la Rl Universidad Literaria de esta ciudad.

Sta de 26 de Sre de 1823. No ha lugar. [rúbrica]

Dn Ventura Sanjurjo y Dn Fernando Santos naturales de esta ciudad y cursantes en su Rl Universidad literaria a V. S. con todo respeto hacen presente que han estudiado con toda aplicacion y aprovechamiento y ganado tres cursos literarios: a saber el 1º de Matematicas, el de Logica y gramatica general, y el 2º de Matematicas, como se acredita por la matricula y certificaciones de sus respectivos catedraticos. Mas habiendo sido el 2º curso de Matematicas simultaneo con el de Logica, y deseando matricularse ahora en el 2º año de Medicina, para ello necesitan que V. S. se sirva concederles la habilitacion ó dispensa del Dho 2º curso simultaneo, mediando la cuota y ecsa-

-men que corresponde.

Los suplicantes se consideran acreedores á esta gracia por su aplicacion y aprovechamiento, como por la buena conducta que constantemte han manifestada: pues de lo contrario quedarian defraudados de las esperanzas que formaron de adelantar su carrera cuando se matricularon y estudiaron dho curso simultaneo, á consecuencia de las disposiciones que regian entonces; y ademas se irrogaria el perjuicio, comparandolos con los que solo han ganado dos cursos, del retraso de un año en la totalidad de su carrera, con notoria desventaja de sus intereses y adelantamiento, y contra las benefícas intenciones del Illmo Claustro y resolucion que entienden haber tomado sobre asunto de semejante naturaleza, propenso siempre

al mayor beneficio de los estudiantes, y señaladamente cuando no interviene perjuicio ni reclamacion de ningun tercero: por todo lo cual reverentemente

Suplican a V. S. se sirva concederles la antedicha gracia, señalando el dia que sea de su superior agrado para sufrir el debido esamen, con objeto á que de esta manera y bajo el concepto de haber ganado, como realmente ganaron con el mayor aprovechamiento los dichos tres cursos, puedan matricularse al presente en el segundo de Medicina. Asi lo esperan de la notoria benignidad y justificacion de V. S. = Sevilla 24 de Octubre de 1823 =

Bentura Sanjurjo   Fernando Santos



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor Rector de esta Universid.d Literaria de Sevilla

19 de Sept.e de 1823

...cuenta en la ...mer junta de gobi... = Dtor Outon

...nta de Gob.no ...22 de Set.e ...1823.

Que se admita al Gdo. de B.r en Leyes.

Dn. Manl. Ma. Barrero y Romero nral de la villa de Aracena y vecino de esta Ciudad, con el devido respeto hace presente a V.S. que tiene ganados en esta misma Universid.d un Curso de Etica, otro de Dro. Nral, otro de Dro. civil, y otro de Dro. Real Patrio como informará en caso necesario la Secret.a pero aspirando á obtener el Grado de Bachiller en Dro. civil con dhos quatro cursos, y conforme al plan q.e rige en este dia se le ha puesto p.r dicha en la misma Secret.a que el Curso indicado de Etica fue estudiado de 1819. á 1820. en cuyo tiempo se estimaba como preliminar al estudio de la Jurisprudencia, y no como curso de ella, con q.e se pudiere contar p.a el Grado de Bachiller.

En cuyo estado, y originandose al exponente un perjuicio de mucha consideracion en el estudio de otro curso, ha creydo oportuno ocurrir à la benignidad de V. S. manifestandole q.e siendo la orden de las Cortes q.e restablecio la enseñanza p.r el Plan de 1807. de fha de 17 de Ag.to de 1820, y comunicada a esta Universidad en 28 del propio Mes; es claro, q.e el referido año ó curso de Etica, partició de uno y otro Plan, y q.e si desde luego q.e se recibio p.r esta Universidad q.e se la restableció, no se puso en practica p.r la misma no es culpa del expon.te la dilacion q.e hubo de dar la enseñanza p.r el hta el [ilegible] curso. Y como quiera q.e el animo de la ord.n nunca pudo ser con el fin de perjudicar á los Estudiantes, sino el de favorecerlos en q.to hubiese lugar, cree el supp.te q.e V. S. se halla en el caso de hacer lo mismo en el presente, estimandole el expresado curso de Etica no solam.te como prelimi-



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

menor segun el Plan de 1771, sino q.e
primero curso de la Carrera de Leyes
conforme á el restablecido en dho
dia 17 de Agto de 1820, para que con
él y los tres otros cursos referidos, pue
da ser admitido al Grado de Bachiller
en Leyes á q.e aspira. Asi lo espe
ra de la Justificacion notoria de v.s.
Sevilla y Septe 25 de 1823.

Manuel Maria Barrera

SELLO DE POBRES | FER. 7. POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. DE LAS ESP. | 4. MRS AÑO 1823

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

S.r Rector de la R.l Universidad Literaria

D.n Jose M.a Parejo Clerigo de menores Ordenes Vecino de esta Ciudad, con la atencion debida á V.S. expone que lleva ganados los tres cursos completos de Filosofia en d.ho establesim.to por lo que se halla en el Caso de probar su suficiencia con el Grado de Bachiller en esta facultad; mas al Careser de medios para conseguirlo, p.s solo subsiste á expensas del Hospicio de Venerables Sacerdotes en donde asiste, y con los cortos ahorros de su alimento ha de socorrer á su Madre anciana Viuda, y un crecido numero de hermanos, se veria presisado á abandonar la Carrera en sus principios por falta de d.ho Grado, si no Confiase en la notoria piedad de V.S. por lo que le =

Sup.ca que atendidas estas circunstancias de que ofrese la mas amplia Justificacion en caso nesesario, se sirva conserderle la gracia de admitirlo á examen y asu Virtud conferirle el grado con dispensacion de todos los derechos, como igualm.te decretar la dela prueba de Fisica y Moral que ha estudiado en este ultimo año. Lo que no duda obtener de la notoria Justificacion y benignidad de V.S. p.r cuya prosperidad Ruega á Dios nuestro S.or m.s a.s Sevilla y Sep.e 20 de 1823 =

Jose M.a Parejo

[left margin, partly cut off:] ...ta de ...no ... de ...de ...de 1823. ...nedido ...guiente ...G.do ...en ...ente ...curso ...mitiendole ...o.

S.^res Rector y Conciliarios de esta Universidad,
los infrascriptos esponen á V.S.^as lo siguiente:

Que habiendo sucedido á la pasada revolucion, en la q.^e pasiones encontradas agitavan los animos, una paralizacion completa de todo, y dudando si se abriria ó no la Universidad de Salamanca, donde emos cursado algunos años, y donde al mismo tiempo pensabamos concluir la carrera de las letras, hemos permanecido en un estado de inaccion; hasta q.^e sabiendo positivamente no se habria por este año, determinamos por fin venir á esta Universidad, á ciegas digamoslo asi; pues no solo no teniamos antecedente de su apertura; sino es por consiguiente ni de q.^e se hubiera cerrado la matricula; pero siempre confiados en q.^e si se habia abierto, no se dudaria nuestra admision por ser tan criticas las circunstancias.

En este supuesto suplicamos á V.S.^as se sirvan recibir con agrado nuestra peticion, por ser tan justa, en atencion á las razones espuestas, y á los grandes estravios q.^e se nos siguen de no tener lugar esta.

Fran.^co Sanchez Cortes

Juan de la Cruz

Pedro Donoso Cortes

Juan Donoso Cortes

Ramon Gallardo Calderon

Pedro Alfonso Calderon

Jose Alfonso Calderon

Señores que componen la Junta de Govierno de esta Universidad.

Vta. de Gob.no de 11 de Dic.e de 1823 fol. 301

Los que subscriben a V.V.S.S. con el respeto debido: Exponen que a virtud de haber visto fijado en el patio de ella un aviso a los Estudiantes p.r el que se les previene que los que hayan de probar algun curso lo hagan en el tiempo de las ferias: y hallandonos en el caso de tener ganado un curso privado en el pasado y no tener p.r esta ecshortacion tiempo suficiente p.a su preparacion a motivo tanto de las enfermedades de unos cuanto de la imposibilidad de haber venido a esta ciudad de otros; y no debiendo ser victimas de peor condicion q. aquellos que por no tener estos justos impedimentos han tenido tiempo suficiente p.a su preparacion y prueba —

Supp.can a V.V.S.S. que en con

atencion a las razones expuestas se nos pror-
gar quince o veinte dias pues este termino pare-
to: Gracia q.e esperamos merecer de la consideracion
de V.V. S.S. Sevilla 17 Dbre [illegible] de 1803.

Juan Victoriano Galan — José María Orozco

Juan [illegible]

Cayetano Caballero y Infante

José [illegible] Carbonel

Manl. María Moreno — Migl. Tab[illegible]

D.n Manuel Martinez

D.n Ignacio Vazquez

Sres. de la Junta de Gobierno:

D.n Manuel Luis Ortiz de Zuñiga Estudiante de esta Universidad con el respeto devid.o á V.S.S. hace presente que habiend.o estudiad.o y asistid.o á la Clase de Constitucion el año de 1820, no obtubo la correspondiente certificacion, á causa de la continua ausencia de el catedratico que entonces era; pero como quiera que otros se hayan encontrad.o en el mismo caso y habiend.o hecho una justificacion de su asistencia, han pasad.o el referid.o curso, no tub.o el exponente duda en hacer una solicitud al Sor. Rector para que igualmente se le admitiese informacion, y practicada se le habilitase dicho año; mas no se há accedid.o á ello, diciendo no haber lugar á procederse á la justificacion por haber estudiad.o despues el que expone-

Jta. de Gob.no de 1 de Dic.e de 1823 fol. 307

tenta el mismo Curso en el año de 822=
habiendosele concedido su habilitacion
sufriendo un examen de otro de leyes y
depositando la cuota de 320,, rs. vn.

Verdaderamente que no se encuen-
tra razon alguna para haberse dado
semejante decreto, pues el que hubiere
estudiado otra vez la misma materia
en otro año, no obsta para la habilita-
cion del primero, ya por haberse querido
oir la esplicacion de diferente Catedra-
tico ó ya tambien por rectificar mas
las ideas antes adquiridas, como su-
cedió al exponente despues de haberse
examinado de derecho civil asistiendo
á la Clase de esta facultad, para ilustrar-
se mas oyendo á su Catedratico D.n Anto-
nio Maria de Rodas que entonces
era.

Asi pues si no há havido motivo al-
guno para no darse oido á su justifi-
cacion, siendo asi que todos cuantos la
han solicitado, no solo se há procedi-
do á ella, sino que se le há habilitado
el espresado año de 1820,, ¿por que deje

garelle al que representa hallandose en el mismo caso? O hay concedido pribilegio para los que estudiaron a-quel año, ó nó, si lo hay ¿porque há de ser exclusivo á ciertos y determinados Estudiantes? No hay duda el caso es muy claro, y si el que expone no lo solicitó esto en un principio, escogiendo mas bien el camino de habilitar el de 822.°, fue por creer nó se hubiere accedido á pasarle el de 1820; pero ya que há visto concederse á otros muchos estudiantes, no duda un momento en que V.S.S. examinando bien los antecedentes que há habido, se serviran decretar, se admita la correspondiente justificacion, y dada en la parte que baste se abone en la matricula el expresado año pribilegiado: en cuya atencion =

Supp.ca a V.S.S. se sirvan asi mandarlo segun espera de su rectitud y justicia.

Sevilla 20„ de Diciembre de 1823 =

Br. Manuel Luis Ortiz de Zuñiga

Sor. Rector

D. Esteban Dominguez natural de la villa de la Puebla de Guzman, y estudiante de leyes en esta Universi literario, á V. S. con el respeto, que debe hace presente: haver estu-diado el año de 1822 la economia politica en las clases de la Sociedad Economica de esta Ciudad y merecido su aprobacion en los examenes pp.cos celebrados al fin de dho. año por la misma: pero que haviendo de acreditarlo por medio de certi-ficacion, y siendole imposible obtenerla hasta el treinta y uno del presente mes, dia, en que se reune la Sociedad, y en que fenece el termino concedido por la incorporacion de este curso en la matricula de la Universidad. Portanto=

Suppca. á V. S. tenga á bien se le admita á examen en economia con protesta de presentar la re-ferida certificacion: gracia q.e espera de la notoria bondad de V. S. Sevilla 22 de Diciembre de 1823

Estevan Dominguez

Sev.a 27 de Dic.e de 1823
Como se pide
D.tor Outon
R.r

44

Sr. Rr. de la Rl. Universidd. Literaria de Sevilla &a.

Dn. Julian José Naranjo dela Guerra natural dela Ciudad de Llerena en Extremadura Casa, y profesor de Leyes en esta Rl. Universidad, ante VS. devidamte. expone = Que en el año de 1820, en 16 de Mayo, se dió principio al curso de Constitucion en el Colegio de Sn. Buenaventura de dicha Ciudad, segn. seleprevino pr. el llamado gobierno constitucional; cuyo encargo lo desempeñó el Rdo. Pe. Fr. Diego Tamariz, qe. entonces regentaba la cátedra de filosofia en el referido Colegio. El exponente que se hallaba ya en dicha Ciud., despues de haber concluido el curso en esta Rl. Universid., se dedicó al de Constitucn. en aquel Colegio, qe. ganó, segun Consta de la certificacn. legalizada que acompaña. Aora deseando abreviar su carrera, cuanto le sea posible, pr. los achaques qe. experimenta su Sr. Padre, ex Alcaide, y provehedor del Sto. oficio de Inquisicion de aquella Ciudad —

A VS. Suppca. se sirba mandar incorporar dicho curso á los qe. lleba probados en esta Rl. Universidad. En lo qe. recivirá merced, y queda rogando á Dios prospere los años de su importante vida &a.

Sevilla Diciembre 9 de 1823 =

Julian José Naranjo dela Guerra

[Margin:]

Sevilla 9 de Dice. de 1823

[Pas]e al Sr. Fiscal

Dtor. Outon
Rr.

[S]eñor Rector

[En] cumplimto. de [lo] que antecede, visto el Fiscal [la] certifon. dada [por] el P. F. Diego Tamaris, ex Rector antes en la Ciudad de Llerena, en [la]qual á [peti]cion que en el [pa]sado de veinte [se] le enseñó la Cons[ti]tucion á Dn. Julian Naranjo, desde el dia [die]z y seis de Mayo [has]ta el doce de Octe. [del] mismo año, y que [dic]ho Dn. Julian asistió [co]n puntualidad y apro[ve]chamiento: y pr. una certifon. que á este ofo. se le ha facilitado pr. el Recto. de aquel Colegio y acompaña este [d]ictamen se acredi[ta]

Sr. Rr. dela Rl. Universid. de Sevilla

ta que p.r una orden del Cap.n Gral de Badajoz de veinte y siete de Abril de aq.l año se establecio la espresada Catedra en aquel Colegio y p.r el mismo, se encargó su enseñanza al espresado D.r D.n Diego ta... mano, p.r lo que no encuentra este off.o reparo en que se le incor... pore al D.r Julian el espresado año de Constitucion, sin embargo V... resolvera lo que le paresca mas conforme. Sevilla y Dic.e 20 de 1823.

D.r Tomas Romero
de Arredondo

Sev.a y Dic.e 20.
de 1823.

Se incorpore el Curso de Const.n de que se trata

D.r Outon
R.r

Sor Rector

[illegible]ª 20 de Dicre de 182[illegible]

Como piden
Dtor Outon
R.

Los individuos que abaxo firman a V.S. con el debido respeto dicen = que habiendo cursado en la Universidad de Salamanca y no hallandose en el dia con los testimonios que acrediten los años ganados y incorporados en aquella Esta a causa de no haberse habierto hasta primeros de este mes =

Suplican a V.S. se sirva mandar se les matricule con protesta, pues de lo contrario y en vista de la orden de V.S. se les seguiria a los interesados un muy notable perjuicio en su carrera = favor que esperan de la acreditada bondad de V.S.

Sevilla y Diciembre 18 de 1810 =

[illegible] Conde de la [illegible] — Joaquin [illegible]

Manuel [illegible] — Antonio Fernz. Galan

Miguel [illegible]

Joaquin Sanchez

Sr. Rector de esta Real Universidad.

Sevª. 30. de
Dic. de 1823

Com. no se
provee.

Sr. Outon

Dn. Juaquin Lopez con el debido respeto hace presente á V. S. qe. teniendo ganado un curso de Medicina en la Universidad de Osuna, aun no se ha despachado la acordada pa. averiguar su certeza. Y pa. qe. no le pare perjuicio en su carrera =

Supco. á V. S. se sirva admitirle á la matricula del curso qe. le corresponde bajo la protesta de acreditar el referido Sevilla y Diciembre 30. de 1823.

Por el interesado. Jose Lucio Perez

[illegible]illa 4 de Novre. de 1823
—
[Ma]triculese con la [pr]otesta=
Dtor. Outon
Rr.

Sor Rector.

Dn Joaquin Casiano de Campos Natural de la Villa de la Mota del Cuervo Mullinis diocesis, a V.S. con el debido respeto espone: q. haviendo seguido la carrera de Leyes en la Universidad de Salamanca ha venido a esta para continuarla y como en el año proximo se finalizase en aquella el Curso con alguna precipitacion por los sucesos q. han pasado se retiró a su Casa sin los papeles q. se necesitan para acreditar los cursos q. tiene ganados é incorporados en aquella Universidad; en esta atencion y para q. no se le siga perjuicio=

Supca. a V.S. se sirva decretar q. bajo la protesta de presentar testimonio competente se le Matricule en el año q. le corresponde, y es el de Partidas y Recopilacion; pues en ello recivira especial merced. Sevilla 3 de Novre. de 1823.

Joaquin Casiano
de Campos



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

S.or Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad

6 de Nov.e
1823

...triculese
...n protesta
...tor Outor
R.

D.n Antonio Ramirez y Contador natural de la V.a de Hornachos y cursante en esta Universidad ante V.S. digo: que en consecuencia de lo que ayer espuse a V.S. a fin de q.e se me matriculase en el sexto año de Leyes con protesta de probar el cuarto y quinto a la mayor brevedad: he ablado al Secretario para ello y me dice necesita el mandato de V.S. por tanto presento a V.S. este para que se sirva mandar se me admita dha protesta. Sevilla y No bre 6 de 1823

Antonio Ramirez y Contador

…illa 5 de Nov.e
1823

…atri. culese con
prorroga, p. tre…

Dtor. Outon
Pr.

Señor Rector de la Real Universidad Literaria
de Sevilla.

Dn Antonio Yñiguez Estudiante del Colegio del Sacro Monte de Granada á V. S. con el debido respeto es-pone: que tratando de incorporarse en esta Universi-dad, y no pudiendo hacerlo á causa de no haber aun recibido las certificaciónes de los Cursos q. tiene ganados en dichos Colegio, y aprobados por aquella Universi-dad, q. tiene pedidas; por esto y estar proxima á cerr-arse la Matricula =

Suplica á V.S. se sirva mandar se le matricule con pro-testa interin recibe los documentos, q. espera: gracia q. espera de la justificacion de V. S. D. gde. á [illegible] ans.
Sevilla y Noviembre 5. de 1823.

Antº. Yñiguez

8 de Nov.e de 1823

...mitanse a examen,
...ficacion de su resul-
...sin q. produzca ef.to
... hasta que se com-
...te lo q. falta =
Dtor. Outon D.
R.

S.or Rector

Los Estudiantes q.e abajo firman á V.S. con el de-
bido respeto exponen: q.e habiendo estudiado simulta-
neam.te el año proximo pasado el de Drcho. pp.co Ecto.
con el Presb.o Dor. D. D.n Manuel de Jesus Carmona; y
no han obtenido la certificacion de dicho Curso p.r ha-
berse marchado su catedratico á la Corte. Siendole p.a
de mucha utilidad el examinarse de dicho estudio p.a
habilitarle como un año de su carrera sin detenerse
á esperar la certificacion a V.S.

Supp.can Se sirva admitirlos á examen p.a habilitar dicho
curso como pp.co con protesta de entregar en Secreta-
ria la Certificacion tan luego como la obtengan.

Asi lo esperan de la notoria justificacion
de V.S. cuya vida q.e D.s m.s a.s Sevilla 8 de No-
viembre de 1823.

Ignacio Pinzon
de la Maza

p.p.
L.do José Maria Perez

Lic.do Francisco de Paula
Rodriguez

Lic.do Manuel Lopez
Santaella

Lic.do José de
Verea

S.r

Rector de esta R.l Universidad Literaria.

...l de Oct.e
...1823

...iculense
...o solicitan
...r Outon
R.

D.n Pablo Campos de Carbayar, y D.n Ygnacio Vazquez y Gutierrez a V.S. con el debido respeto exponen q.e deseando el primero graduarse a claustro pleno en leyes y no poderlo verificar p.r no estar bastante instruido en dicha materia del derecho Romano a causa de la mutacion de planes; y el segundo deseando examinarse del quarto año de leyes, y pasar al quinto:

Sup.an a V.S. q.e admitiendo dicha solicitud se sirva p.r un efecto de su bondad mandar, se nos matricule en el quinto año de leyes bajo la protexta necesaria, y asi lo esperan de su notoria justificacion, é interin ruegan al todo poderoso q.e su importante vida m.s a.s Sevilla y Octubre 31 de 1823.

Pablo Campos de Carbayar

Ygnacio Vazquez y Gutierrez

Sr

Rector de esta Rl. Universidad Literaria.

[…]villa 10 de Novre. de 1823

Matriculese con la protesta de haver de recivir el grado de Br. a claustro pleno [d]entro de este curso, y con el riesgo de perder el año escolastico si no lo verifica:

Dtor. Outon [rubric]

Dn. Jose Sanfurjo natural de esta ciudad y cursante de esta Rl. Universidad á V. S. con todo el respeto debido dice: que ha estudiado con aplicacion y aprovechamiento tres años de leyes siendo el tercero el del curso ultimo precedente; y deseoso adelantar su carrera ha pensado en graduarse de Bachiller á claustro pleno con dichos tres cursos para poder de esta manera matricularse en el presente año en el quinto de Leyes de Partida y Novisima Recopilacion; pero la estrechez del tiempo y otras circunstancias no le han permitido realizar aquel designio: por cuya causa no puede matricularse en el referido quinto

año, á no ser que V. S. tenga á bien permi-
tirselo, bajo el concepto de haberse de graduar
despues á claustro pleno en la epoca que V. S.
estime designarle. Por tanto

Suplica a V. S. se sirva poner su superior decre-
para que sea admitido en la matricula
curso de leyes de Partidas y Novisima Reco-
lacion, sinembargo de no estar graduado á clau-
tro pleno, y bajo la protesta de efectuarlo
pues en el termino que se tenga por conve-
niente señalarle: aprovechándose de este mo-
de la Venta á que dispensa el Plan a
los que se graduan con tres años; cuya
omision en el tiempo prescrito no ha

estado en culpa del suplicante. Asi lo espera de
la notoria benignidad y justificacion de V. S. Sevi-
lla 4 de Noviembre de 1823=

Jose Sanjurjo

9.bre 9 de Nov.e de 182[illegible] Como pide

Señores de la Junta de Gobierno de esta Real Universidad.

D.n Juan [illegible] Estudiante, llega por segunda vez a in-comodar la atencion de V.S. con la confianza q.e deben [illegible] sus palabras [illegible] con dignidad.

Hace mas de ocho dias q.e [illegible] corriente [illegible] recibir el Grado de Bachiller en Canones, [illegible] acreditada donde suficientemente le [pusieron] algunos obstaculos q.e V.S. [illegible] Junta se dignaron dispensarle [illegible] expedito p.a para [recibir dicho] Grado, le fue preciso con anterioridad hazer el acto de tentativa, p.a lo qual presentó memorial al S.r Rector quien pasó la [illegible] [illegible] en [illegible], [illegible] cayo el decreto q.e V.S. [illegible] [illegible] en virtud de el, y [illegible] dicho q. [illegible] uno de los S.res Cathedraticos de la facultad segun costumbre [illegible] como [illegible] sabia, hizo a cada [illegible] y despues [illegible] le [illegible] la mitad de la [illegible] asignada por [illegible] yo [illegible] orden de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] la [illegible] q.e yo [illegible] de [illegible] [illegible] cinco dias antes del [illegible], y desde entonces estubo [illegible] [illegible] [illegible] decidiere [illegible] alegar [illegible] a hora [illegible] el q.e represento [illegible]

ha celebrado su acto como anteriorm.te se practica-
ba, era imposible se le admitiese y haga satisfacer la
quota q.e el primero dia del mandato este, fue el
mismo q.e se resolvio la pretencion q.e V.S. hacen
mencion, y a el siguiente dia nadie le dixo pa-
labra, de la nueva resolucion, y esta fue la causa
de todo. En tal estado ocurre a V.S. pa. que le dis-
pense del pago de quotas, ya q.e las solemnidades
no las ha habido, y p.r consiguiente ni q.e dar
propinas, ya p.r estar hecho conforme a la
costumbre de Universidad, y ya en fin p.r
no parecer muy conforme se tenga p.r no he-
cho un trabajo q.e Realmente lo esta; estas
consideraciones dan al q.e habla confianza
de q.e V.S. accederan a su justa pretencion, y
si de ahora vale el no necesitar este Grado, y re-
cibirlo p.r mero gusto, lo pone a su vista.

Dios, Señores, a V.S. pido se sirvan dispensarme esta
gracia la cual exige no dudando q.e sea el amor q.e V.S.
tienen a todos los Alumnos, q.e se glorian de es-
tar baxo de sus auspicios se extenderan a el
ultimo de ellos, asi q.e

Luis Fr.co Aña.

[illegible] q.e habiendo [illegible] presentado el Ld. Juan
Arr.te [illegible] Memorial, se sirvan decretar no estar com-
prehendido en el pago de quotas p.r la sabatina,
a lo espero de la notoria justif.n de V.S. Sevilla
Nov.e 8 de 1823 — Juan Hernandez [illegible]

S.r Rector de esta R.l Universidad

D.n Juan Marchante á V.S. expone: q.e estando admitido p.a Grado de Bachiller en Canones, es preciso hazer previamente el acto de tentativa, ó sabatina, p.a el qual ha escogido la proposicion siguiente =

Lex Cælibatus Sacris ordinibus imposita et quissima et Sanctissima est. =

V.S. si lo tiene á bien desde luego podrá aprobarla, ó someterla á Censura, y conceder su superior licencia para q.e se defienda en una de las Clases de la facultad segun costumbre =

Supp.co á V.S. se digne asi concederlo en el interin el exponente pide al Señor lo q.e dilatados años. Sevilla y Octub.e 27, de 1823 =

Juan Marchante

S.a 27 de Oct.e de 1823

Pase a la censura del S.r D.r D.n Jose Vazquez =

D.tor Outon
R.tor

Esta Conclusion es tomada a la letra del Doctisimo y muy piadoso teologo Tournelly; por lo que no hallo reparo en que se defienda en nuestra Universidad y V.S. defiera a ello. Sevilla 27 de Oct.e de 1823 =

D.or Josef Ramon Marquez

Tengase el acto literario
D.tor Outon
R.r

Certifico yo el infraescripto que el Suplicante ha tenido hoi dia de la

fecha su acto menor en la facultad de Canones, en el que le han arguido
cado tres Bachilleres a la Conclusion inserta en el memorial, a todo
lo qual he asistido y presidido. Sevilla 31 de Oct.e de 1823

Dr. Josef Ramon
Vazquez



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor Rector dela R.l Vniversidad Literaria de Sevilla

[Se]villa 13 de Nov.e de 1823

Admitasele a examen con el [r]iesgo de q.e no le aproveche [l]a aprovacion, si no trae [l]a certificacion =

D.tor Outor
R.r

D.n Domingo Trezgallo y Bueno vecino dela Ciudad de Moguer y Cursante de esta Vniversidad a V.S. con el debido respeto hace presente q.e en el Año proximo pasado ha asistido con la Aplica-cion y Aprovecham.to debido ala Clase de Derecho publico Eclesiastico y no pudiendo presentar la correspond.te Certificacion p.a el Examen p.r hallarse Ausente el S.r Catedratico

Supp.ca a V.S. se sirva admitirle al Examen de del espresado Curso de Derecho publico Ecle-siastico con protesta de presentar la referi-da Certificacion cuando le sea posible, en la intelig.a q.e de no berificarla presentacion q.e ofrece el Acto sera como si no lo hubiese tenido es gracia q.e espera Merecer de V.S. p.r cuya vida ruega a Dios conserve m.s a.s Sevilla 13 de Noviembre de 1823

Domingo de Trezgallo
y Bueno

M. I. S. Rr. de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla

14 de Novre. de 1823

Matricúlese, con el cargo de ... general ... traer lo que le falta.

Dtor. Osuna

Dn. Luis Garcia Monge y Vidal con el respeto debido, a V.S. hace presente: Que se ha presentado para ... matricularse en esta Universidad y no teniendo como traerse en su poder el testimonio que ya ha mandado traer de la Rl. Universidad de Granada en que ha cursado, Suplica a V.S. se sirva mandar le matriculen en el curso correspondiente de Leyes, protestando presentar dicho testimonio inmediatamente que le sea remitido. Favor que espera de la notoria justificación de V.S. cuya vida gue. Dios ms. as. Sevilla 14 de Noviembre de 1823

Luis Garcia



S.r Rector y demas S.res de la muy ilustre Junta de esta Universidad.

Jta. d. Gov.no d. 15 de Mayo de 1823.

D.n Fran.co Gomes Pavon y D.n Ramon Rubiales, estudiantes en esta Universidad en el tercer año de Medicina, ante V.S. con el respeto debido, exponen: q.e en virtud de la Real orden, q.e favorece á los estudiantes en dicho año para q.e se le pase el cuarto presentando las dos certificaciones de Fisica experimental y Matematicas, en cuyo caso pueden pedir su grado de Bachiller, y hallandose los exponentes en él, segun lo acreditan las dichas certificaciones, por lo tanto:

Supp.n á V.S. se sirvan conceder á los referidos el indicado objeto, considerando principalmente á los muchos gastos q.e se ofrecen, y q.e no pueden nuestras fuerzas sufrirlos. Gracia q.e esperan merecer de su notoria bondad y rectitud.

Sevilla y Abril 29 de 1823.

Fran.co Gomez Pavon — Ramon Rubiales Romero



Dn. Juan Mª. Acosta Catedratico qe. fue del Extinguido Colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciud.d de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, qe. Dn. Franco. Gomez Padin ha asistido alas clases qe. estubieron ami cargo desde principios de Octubre de mil ochocientos catorce hasta fines de Noviembre de ochocientos quince con puntualidad, y aprovechamto. en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra, Geometria elemental y trigonometria plana, y su conducta propia de su buena educacn. y moralidades, haciendose acreedor a la presente certificacn. qe. firmo en Sevilla a doce dias del mes de Abril de 1823

Juan Mª. Acosta



Yo el Doctor y Mtro. Dn. Juan Moreno Baquerizo del Claustro, y Gremio de esta Univd. Literaria, en las de Leyes y Artes, catedratico de Filosofia jubilado por S. M. Abogado de los Tribunales Nacionales y Secretario de dicho Claustro y Univ. &c:

Certifico que Dn. Franco. Gomez Ballesteros y Padin, natural de la Villa de Fuente del Maestre, asistio á mi clase de Fisica Esperimental en el curso que principió en esta Univd. en Octubre de mil ochocientos diez y siete, y finalizó en ultimo de Mayo de mil ochocientos diez y ocho, cumpliendo en ella con los egercicios literarios que se le encargaron, y manifestando puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento. Y pa. que así lo acredite donde le convenga firmo esta á su instancia en Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. Juan Moreno
Baquerizo

Catco. jubdo. Srio. [illegible]



D.n Juan M.a Acosta Catedratico q.e fue del extinguido Colegio de S.n Hermenegildo de esta Ciud.d de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Ramon Rubiales, y Romero ha asistido a las clases de matematicas puras q.e estubieron a mi cargo en dho Colegio desde fines de Septiembre de ochocientos quince hasta fines de Noviembre de ochocientos diez y seis con puntualid.d y aprovecham.to en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra, geometria elemental, y trigonometria plana, habiendosele observado una conducta propia de su buena educac.n y moralidades, y para q.e conste donde convenga le doy la presente certificac.n q.e firmo en Sevilla a doce dias del mes de Marzo de 1823

Juan Maria Acosta

Cat.co



El Dr. y Mtro. D. Juan Fran.co Zapata Ido. del Claustro y Gremio de esta Universidad &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Ramon Bernardo de Romero, natural de Torresillas Cabelleros ha asistido á la Clase de Fisica de mi cargo en el curso q. principio en Octubre de mil ochocientos diez y nueve y termino en fin de Mayo de de veinte con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento dando todas la materias de Fisica experimental q. se enseñan en dho año, y mereciendo mi aprobacion: y p.a q. pueda probar el referido estudio doy la presente á su ruego en Val.d á veinte y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos veinte y tres. Dr. Juan Fran.co Zapata





S.or Vice R.r é Individuos de la Junta de Govierno de esta Universidad.

El L.do en Farmacia D. Juan Cardenal, cursante en tercero año de Medicina Teorica tiene el honor de esponer á la superior consideracion de V.SS. que necesitando hacer valida la certificacion que obtuvo por haber estudiado un año de Matematicas puras con el Profesor de las mismas D. Juan Acosta, por medio de examen segun como V.SS. han tenido á bien determinar.

A V.SS. suplica, se dispense la gracia de admitirlo al referido examen, p.a los fines que lleva expresados. Favor que espera merecer de la notoria justificacion de V.SS. Sevilla Mayo 6 de 1823.

L.do Juan Cardenal

...a
...v. 10 de Mayo
1823
...ese p.n exami-
...ni este intere-
...o á los Sres
...trip.z Velazquez
...ernandez Muñoz
...n el Lunes 18
...8 de la mañana
...i y teniendo
...ion favorable
...bilitesele el año.
Dr. Marmol
V.r



Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico dela segunda de matematicas del colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Juan Cardenal, y Martinez ha asistido alas clases q. estan ami cargo endho colegio desde principios de octubre de ochocientos diez y siete hasta fines de Noviembre de ochocientos diez y ocho con puntualidad y aprovechamiento, en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra, geometria elemental, y trigonometria plana, y tanto pr. su aplicacn. como por su buena conducta se hizo acreedor ala presente certificacion q. firmo en Sevilla à cinco dias del mes de enero de 1823

Juan Ma. Acosta

Cat. 2a.



Sor Vice Rector e Individuos q. componen la Junta Guvernativa de esta Universidad.

El Licenciado en Farmacia Dn. Juan Cardenal y Martinez, Cursante en tercero año de Medicina teorica, tiene el honor de exponer á la Supor. consideracion de V.S.S.: q. estando prevenido en el plan de estudios q. actualmte. rige para la Enseñanza de Medicina en esta Universidad se dispense uno de sus años teoricos a todo el q. justifique de un modo legal haver estudiado un año de Matematicas puras y otro de Fisica Esperimental en diferentes años de los q. se destinen à los cursos necesarios en las Universidades; hallandose el exponente en este caso.

A V.S.S. Se dignen, presentadas q. sean las certificaciones q. acrediten el referido estudio, dispensarle del estudio del cuarto año de Medicina teorica, para q. cumplido q. sea el presente tercero año q. actualmte. cursa sea admi

tido á recibir el grado de Bachiller en dha Ciencia. Fa
q. espera merecer de la notoria justificacion de V.S.I.
ya importante vida &c. Sevilla 12 de Mayo de 1823

Lic.do Juan Cardena

Real Colegio de Farmacia
de S. Antonio de Sevilla.

Núm.° 9.

Don Pedro Luis Huidobro — " — " — " — " — " — ",
Catedrático y Secretario de dicho Real Colegio.

Certifico, que D. Juan Cardenal, natural de Xerez
de los Caballeros, diocesis de Badajoz — " — " — " — " — " — "

discípulo del mismo, ha asistido con puntualidad á
la Cátedra de física-quimica — " — " — " — " desde
1.° de Octubre de mil ochocientos diez y ocho — " — ",
hasta el dia treinta de Junio último, concurriendo
igualmente á los actos literarios; y que en los exá-
menes generales fué aprobado en las materias
correspondientes á la misma cátedra; por lo que
ganó curso, segun resulta del libro de matrículas
que existe en la Secretaría de mi cargo: y para
que así lo haga constar donde convenga, doi la pre-
sente autorizada por el Dr. D. Francisco Garcia
Otero — " — " — " — ", Gefe local de este Real Colegio.
Sevilla á catorce — " — " de Julio — " — " — " de mil
ochocientos diez y nueve.

Dr. D. Fran.co Garcia Otero

Dr. Pedro Luis Huidobro
Srio.

Reg. y Tomd. al fol. 1.° vuelt. del correspond. lib.

Certificacion de Curso por D. Juan Cardenal.

El antedicho D.n Juan Cardenal, precedida orden del S.r V.e Rector, fué examinado de Matem.s por los S.res Doctores D.n Diego Fran.co Muñoz, D.n Gabriel Rodriguez, y D.n Fran.co Velasquez, conforme á lo que se ha acostumbrado en iguales casos, y se halla acordado por la Junta de Gobierno. Y para que conste propongo por diligencia en Sevilla á tres de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

Pº Baquixano
Sec.º

S.r Rect.or de la Vniversidad literaria de esta Ciudad.

Sev.a 23 de Mayo
de 1823.
Dese la certifi-
cacion, q.e se encar-
ga (?) ...
Dr. Normand (?)
Vr.

S

Jose Lopez del Baño natural de Montilla recibió el grado de Bachiller en Medicina en esta Vniversidad el 20 del corriente mes, y siendole necesario, por circunstancias particulares, el titulo correspondiente á el espresado grado

Supp.a á V.S. se sirba mandar q.e por la Secr.a de la misma se le facilite dicho documento; fabor q.e espera de la notoria justicia y bondad de V.S. cuya vida ruego á Dios conserbe dilatados años. Sevilla y Mayo 22 de 1823

S.r
Jose Lopez del
Baño

[illegible] de Mayo [1]827

[illegible] atencion à [illegible] presentado [illegible] tiempo, y haber[illegible] concedido [illegible] p.a traer [illegible] documentos [illegible] matricularse [illegible] lo pide

[illegible] Marmol

[illegible]

Señor Rector:

El Br. Dn. Francisco José Ferreira Carvallo natural de Lisboa y cursante de tercer año de Medicina Teorica en esta Universidad Literaria de Sevilla, con el devido respeto à V.S. hace presente que siendole indispensable para ciertos asumptos el remitir su Matricula al Govierno Portuguez à que pertenesce, nó la há recibido hasta este ultimo correo, por loque nó há podido verificar el Matricularse en dicho año, sin embargo de que há estado asistiendo a su clase desde principio del Curso, por lo que suplica a V.S. tenga abien mandar que se matricule, para que nó se le siga perjuicio al que confiado en la notoria benignidad de V.S. no duda conseguir dicha gracia que [illegible] suplica

Francisco José Ferreira Carvallo.



Habilitado por el Rey n... de sus derec...

Sr. Rector

Tta. T. a 28. d Oct.e a 18... como se pide

Dn. Manuel Barreda natural de esta Ciudad con el devido respeto hace presente a V.S. qe. habiendo estudiado los años de Logica y Fisica en esta Rl. Universd. no se matriculo en ellos por los motivos qe. espresa la adjunta representacion, y para matricularse ahora en ellos se le impone o la perdida del curso o un desembolso considerable arreglado al plan de las estinguidas cortes en las dispensas de matriculas por lo tanto

Suppca. a V.S. se sirva tratar de este asunto en la primera junta de Sres. Dres. para qe. no le pare perjuicio al interesado, favor qe. espera merecer de su notoria bondad

Dios gde. a V.S. ms. as. Sevilla 25 de Octubre de 1823

Manuel Ma. Barreda



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector

Sev.a y Oct.e 11 de 1823.

Siendo aprobado p.r el Sr. Examinador de Filosofia de esta Univ.d liter.a y constando la ver[aci]dad de lo q. refiere en la Certificacion de su Catedratico, q.e presentarà en debida forma, y por el Oficio de [illegible], q. se despacharà sobre ella conforme a R.l Orden, incorporesele al Curso de Matematicas, como lo solicita.

D.tor Outon
R.tor

D.n Jose Dominguez, Clerigo de menores y vecino de la Ciudad de [illegible] a U.S. con el respeto que debe hace presente, que en aquella Ciudad ha estudiado un curso de Matematicas en el Colegio nombrado de S.n Teosomeas, y queriendo seguir su carrera en esta Universidad.

Supp.ca a U.S. que precedido el examen del primer año de dicho curso [illegible] se le incorpore en esta Universidad y matricule en el año que le corresponde, dispensandole el [illegible] por ser que [illegible] esta [illegible]

tificacion de la S.ª Sevilla 11

Oct.re de 1829.

José María Domínguez

Sor Rector

Nov.e y Oct.e 17. de 1823.

Como se pide [rúbrica]

D.n Fr.co Dominiso, y D.n Ant.o Collazo, y D.n Jose M.a Doming.z, con el respeto debido hacen presente á V.S. Que han estudiado un año de Matematica en el colegio de S. Fr.co Dominiso de la Ciudad de Carmona, como se justifica con las sertificaciones de su catedratico q.e alompañan: p.r tanto =

A V.S. suplican se sirva mandar q.e se les incorpore dicho año en esta Universidad p.a continuar en ella su carrera literaria. Asi lo esperan de la

tificacion de la Cd. de Sevilla 1[illegible]

Oct. 16 de 1829.

Jose Maria Doming[illegible]

Señor Rector

Sev.[e] y Oct.e 17.
de 1823.

Como se pide

[rúbrica]

Dn Teodomiro, y D. Ant.o Collazo y Dn. José M.a Doming.z, con el respeto debido hacen precente á V.S. Que han estudiado un año de Matematicas en el colegio de S. Teodomiro de la Ciudad de Carmona, como se justifica con las sertificaciones de su catedratico q.e acompañan: p.r tanto =

A V.S. suplican se sirva mandar q.e se les incorpore dicho año en esta Univercidad p.a continuar en ella su carrera literaria. Asi lo esperan de la

vondad, y justificacion de V.S. cuya
vida ruegan á Dios conserve mu-
chos años. Sevilla 17 de Octubre
de 1823.

Ant.o Collazo

Jose Dominguez

Teodomiro Collazo



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Al Sor. Rector y demas diputados de la Junta de govierno de esta Universidad literaria, Dn. Gabriel Mendoza natural y vecino de la Ciudad de Malaga con el mayor respeto le expone:

Fa

N. 10. A Oct.
A 1823.
fº 2.71.

Que ha estudiado en esta Universidad tres cursos de medicina teorica y deseando graduarse de Bachiller en dicha facultad pide: q.e se le considere como 4º año de medicina un curso de matematicas y otro de fisica experimental q.e ha estudiado en dicha Ciudad de Malaga, como lo acreditan las adjuntas certificaciónes, segun esta concedido á esta Universidad por reales pragmaticas, lo q.e espera de la justicia de esa Junta de govierno, Dios guarde V.S. muchos años Sevilla y Octubre 6 de 1823

Gabriel Mendoza



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor Rector

...in q.^e sea
...axo la pena
...a Ley en
...e caso.
...orno y lo
pide

[rúbrica]

Dn Ignacio Pinzon de la Maza Estudiante de esta R.^l Universidad á V.S. con el respeto debido hace presente q.^e en el año pasado de 822, vino p.^r primera vez a continuar su carrera literaria á esta Universidad de la de Granada, y correspondiendole asistir á la clase de segundo año de derecho Español lo hizo asi; mas es el caso S.^or q.^e habiendole faltado algunos requisitos en la matricula p.^r ignorancia no se le admite á la prueba de Curso.

Supp.^co á V.S. q.^e mediante á q.^e la Certificacion q.^e con la debida solemnidad presento y juro, acredita haver cumplido en q.^to me ha sido posible con los deberes q.^e mi Catedratico me impuso se sirva acceder á lo solicitado p.^r ser conforme á justicia q.^e pido y espero de la q.^e V.S. administra mientras ruego al S.^or le guarde dilatados años. Sevilla y Octubre 14, de 1823.

Ignacio Pinzon
de la Maza
[rúbrica]

Sr R.^r dela R.^l Universidad literaria de Sevilla

Dn Ramon Rodrig.^z y Lopez natural de V.^a de Barcarrota en Extremadura, y estudiante de leyes en esta Universid.^d ante V.S con el may.^r respeto dice: Que en el año pasado Escolastico estudió simultaneam.^te con el de derecho Civil un Curso de Economia politica en la Clase establecida á este efecto p.^r la Sociedad de Amigos del País y q.^e desea hacer baler este año en la Universid.^d segun lo ya determinado p.^r V.S p.^a completar quatro años de leyes, y matricularse p.^a el presente curso en quinto; p.^o q.^e no poseyendo todos los conocim.^tos q.^e cree necesarios p.^a el examen q.^e se requiere, p.^a havilitar é incorporar el mencionado Curso de Economia á causa del ningun sosiego q.^e le han permitido las Continuas combustiones politicas q.^e han agitado en todo el tiempo de Vacaciones á su desgraciada provincia, y pueblo como muy immediato á la Capital viendose precisado á vivir en una continua fuga p.^r las estrechas relaciones q.^e le unen con el Sr Cura del mismo; como tambien á Causa de una dilatada enfermed.^d q.^e le acarrearon las muchas incomodidades q.^e sufrio, se halla en el caso de pedir á V.S se le matricule con protesta en el quinto año de leyes teniendo V.S en consideraci.^n q.^e lo unico q.^e motiba la presente solicitud es el deseo de adelantar este año p.^r la mucha edad del interesado, y el grande atraso de su carrera. Por tanto

Spp.^ca a V.S se digne mandar se le matricule con protesta en el quinto año de leyes prometiendo presentarse á exam.^n y havilitar el dicho Curso de Economia luego q.^e haya concluido una pequeña parte q.^e le resta aun del Autor q.^e sirvio de texto en la Clase. Es gracia q.^e espera del buen Corazon

[Margin:] ...nta de Gov.^no 28 de ...ubre de 1823 Como se pide

[Rubrica]

Sevilla Octubre 27 de 1823

y acreditada bondad de V.S.

Sevilla Octubre 27 de 1823

Ramon Rodrigz
y Lopez

Sr. Rr. de la Rl. Universidad literaria de Sevilla

Señores Diputados de la Junta de Gobierno

Los Estudiantes de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Paula [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] V.S. a la suplica que [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] sólo por esponer otras [illegible] que [illegible] [illegible] movidos por algunos Catedraticos de la [illegible] con el debido respeto vuelven a [illegible] a V.S. que [illegible] en una edad bastante [illegible] [illegible] [illegible] gravisimos perjuicios de atrasarse [illegible] [illegible] razones debian darseles por aprobado [illegible] sin años no se les exigiera hacer si tanto [illegible] [illegible] circunstancias politicas no les hubieran [illegible] el grado por [illegible] y que ciertamente se les hubiera concedido. Ademas si algunos de nuestros condiscipulos se [illegible] por mayo adelantaron [illegible] un año por [illegible] [illegible] quedando nosotros perjudicados, pues los nuevos planes [illegible] [illegible] de los Estudiantes; por lo que segunda vez

[illegible] a V.S. se digne atender [illegible] [illegible] [illegible] Gracia que esperan merecer de V.S. [illegible] [illegible] Sevilla [illegible] de 1823.

[illegible]

[illegible]

Vtª. / V. el 28. de Octe. del 1823. como se pide

Sr. Rector dela Real Universidad de esta Ciudad.

Dn. José Ma. Roldan estudiante de ella á V.S. con el debido respeto hace presente: Que siendole imposible pagár los derechos establecidos para provár los años, y matricularse, se vé en la dura necesidad de esponerlo á la Universidad p.a q.e sele matricule sin derechos (por exigirlo así su situacion) ó á avandonár las ciencias, quedandose sin destino, y sin poder ser util en nada.

...ro ...de 28. de ...l. de 1823 ...o se pide por ...im.to el premio ...l año q.e espera

El que representa, Señor, no es uno de aquellos Estudiantes que cursan las Universidades por vivir en el ocio; no es uno de aquellos desaplicados que llaman la atencion de los Maestros, quitando el tiempo que deberia ocuparse con los que aprovechan: El año pasado acreditó su curso en un examen publico y general en donde, no tan solo fué declarado sobresaliente, sino que obtuvo el primer lugár entre todos, siendo premiada su aplicacion con una excelente obra; y esto tan solo es lo que le hace creer que V.S. lo protegerá accediendo á lo que solicita = Por tanto =

Supp.ca á V.S. que por un efecto de su bondad y amor á las ciencias, mande, que sele matricule sin

derechos por ser un pobre, como lo espera de su

rectitud = D.s g.e á V.S. m.s añ.s = Sev.a y Oct.e 24 de 82

José M.a Roldan

1

Señor Rector de la R.l Universidad literaria de Sevilla

Turno de 28. de Oct.e de 1823. No ha lugar.

Los Estudiantes que abajo firman con el respeto debido exponen á V.S. que por el plan que arreglaba los Estudios en el principio del curso pasado se les destinó á la Clase de derecho patrio en la cual debian haver aprendido este por las instituciones de Salas; asi lo estaban en efecto verificando quando á mediados del curso y cuando ya havian concluido la primera parte de las dhas. instituciones, se varió por las llamadas Cortes el regimen de enseñanza publica y se les mandó pasar al segundo año de derecho R.l que debia comprender la segunda parte del mencionado autor. Por lo cual concluido el año se hallan en el caso de haver estudiado lo que havia la materia de dos cursos en uno solo; y pareciendo justo que ya que consiguieron

á costa de trabajos y desbelos finalizar este
estudio logren el fruto de sus tareas =

Suplican á V.S. se sirva mediante lo expuesto, manda[r]
que en efecto se tengan por ganados los do[s]
años del referido derecho, y para que así pue-
da hacerse constar se siente en su Matri-
cula y libros de Secretaria. Así lo esperan
de la notoria justificacion de V.S. cuya vida
gũe. Dios m.s a.s = Sevilla 22 de Octubre
de 1823.

L.do Antonio Ramon Escudero

L.do Juan M. Romero y Mier

B.r Antonio M.a de Cisneros y Lanuza

Francisco José Mendez

Bachiller José Maria Balverde

Fran.co de Paula Moran

B.r Luis M.a Lopez

4

Señores Diputados de la Junta de Gobierno

[margin: Oct.re 26 de 1823. No ha lugar.]

Dn Francisco Luna, Estudiante de Teologia a V.S. dice = como habiendo estudiado quatro años de Teologia, y tratando de graduarse de Bachiller, se le exige en la Secretaria otro de Instituciones, por lo que no puede dexar de manifestar a V.S. que no cree sea justo hacer estudiar segunda vez lo que se ha dado por legitimamente ganado, y esto no dexaria de suceder si le exigiesen otro de Instituciones ademas que no deben ser de peor condicion los Estudiantes actuales de Teologia, que los que estudiaban segun el plan de 7 en el anterior establecimiento del presente plan, puesto que se mandò en la Universidad, que todos estos se graduasen con cuatro años de Instituciones, por hallarse comprehendidos en estas los Lugares Teologicos. Por todo lo que

Suplica a V.S. se sirva mandar, se le admita a grado, y se entienda en lo que tenga por conveniente. Gracia que espera merecer de V.S. Dios gue a V.S. ms. as. Sevilla y Octubre 25 de 1823

Franco Luna

S. Catalina

[illegible] p. Egipciaca
18 de [illegible] 1823.

[illegible]

[illegible] Cataluña vecino de [illegible] Salamanca [illegible] de medicina [illegible] a V. E. [illegible] [illegible] para prueba [illegible], y matricularse en el [illegible] si solamente podría satisfacer [illegible] anteriores y son [illegible] [illegible] todo [illegible]

[illegible] mas seguro [illegible]

[illegible] Cataluña

Vista [illegible] 28 de Octubre de 1823.
No há lugar.

Sor. Rector.

Sa. y Octe. 23
1823.

Presentando en
debida forma la
certificacion de
Catedco. pruebe
el Curso
Canones Supp.
espresa.
Con Outon
Rtor.

El Dr. Dn. Rafael José Ramirez del Claustro de Leyes de esta Lit. Universidad á V.S. con el respeto debido expone: Que asistió, y ganó el curso escolastico de historia Eclesiastica q. principió en Octubre de 1820, y acabó en Mayo de 1821 el q. no probó entonces en Secretaria, y yendolo á verificar ahora, se encuentra con q. es indispensable decreto de V.S. para probarlo, por haber pasado el tiempo de deber hacerlo: en esta atencion:

Suplica a V.S. se sirva decretar esta reverente exposicion, mandando q. se le admita á prueba el referido curso de historia Eclesiastica. Asi lo espera de la justificacion de V.S.

Sevilla 21 de Octubre de 1823.

Dr. Rafael José Ramirez



Sor. Rector.

[margin: ... 16 de Mayo ...23 ...se lo pide ... Moramal ... Vr.]

Dn. Juan Bta. Bascon y Lopez natural de la Villa de Utrera con el devido respeto â V. S. hace presente q.e haviendo recibido el Grado de Bachiller en Medicina p.r esta Universidad, necesita p.a ciertos fines q.e se le proporcione q. desde luego se le dé p.r la Secretaria de la misma el testimonio, ó titulo de dho. grado. Y p.a ello

Suppca. â V. S. se sirva mandár q.e p.r el Sor. Secretario de esta Universidad se le despache el citado testimonio como lo espera de la justificacion de V. S. Sevilla 16 de Mayo de 1823.

Juan Bta. Bascon y Lopez



S.or Rector y S.res de la Junta de Govierno de esta Universidad.

D.n José M.a Claros, Cursante de Fisica, y natural de la villa de Higuera la Real expone á V.SS. con el mayor respeto que haviendo ganado un año de Matematicas y otro de Logica se há matriculado en el presente para Fisica sin saber lo que se hacia y persuadido de que adelantava lo mismo que si se hubiera matriculado para Etica, pues por su corta edad y grande deseo de estudiarlo todo no há sabido acomodar su plan á lo q.e le conviene. Despues se há informado de que debia haberse matriculado en Etica para seguir la carrera de Leyes y adelantar un año. En esta atencion hallandose en tiempo de hacerlo y no debiendole perjudicar su ignorancia así como si no se hubiera inscripto en tal matricula =

Suplica á V.SS. se sirvan mandar se le matricule en Etica poniendose en la matricula de Fisica una nota en que se estampe esta Declaracion para que aquella matricula quede sin efecto y sirva la de Etica.

Así lo espera de la bondad de

[margin:] ...la ...r 28 En.o ...1823.

V. S. S. interponiendo por merito la aplicacion
del exponente y sus ardientes deseos de estudi
y saber. Sevilla 28,, de Enero de 1823.

José



Señor Rector

[...]a 13 de [...] 1823. [...]o se pide.

Matric[...] Dr.

Dn Andres Delgado y Vazquez Pro. Cura ttre dela Ygl.a Parroq.l de S. S. Ana de esta Ciudad, con el debido respeto y como mas haya lugar a V.S. dice: q.e en el Curso literario q.e dio principio en Octubre de mil ochocientos veinte, hasta la correspondiente matricula asistio en esta Universidad ala Clase del quarto año de Sagrada Theologia, cumpliendo Dr. en ella con las Conferencias, y demas Exercicios q.e le fueron encargados p.r su Catedratico el Señor Dor Dn Josef de Sheilta, mas p.r causa q.e no expresa, p.r no molestar la atencion de V.S. no recogio la aprobacion del expresado año.

Otrosi dice: q.e sinembargo de estar tan adelantado el Curso del presente año, desea para mayor aprobechamiento matricularse en el quinto de la expresada facultad, p.r todo loqual —

Suplica a V.S. q.e p.r un efecto de su generosidad se sirva mandar se le anote la aprobacion del expresado año, accediendo igualmente ala matricula q.e solicita, en todo lo q.e recivira merced. Sevilla 13 de En.o de 1823. Andres Delgado y Vazquez



Sres. Doctores de la Junta Gubernativa de esta Universidad Literaria.

D.n Juan Nepomuceno Dias, estudiante de esta ante V.S. con la atencion devida expone, que habiendo matriculado al principio de este año escolastico en tercero de Instituciones Theologicas, y asistiendo simultaneamente a primero de Medicina dentro el mismo tiempo, siendo ahora que la quota impuesta para la habilitacion de dos cursos simultaneos no analogos quales son los expresados, es excesivamente superior, a lo que sus cortos haberes pueden proporcionarle;

Suplica a V.S. que atendiendo al estado de indigencia en que se halla, se sirvan transmutarle la matricula que hizo en dicho tiempo en primero de medicina segun el reglamento de estudios que regia entonces, gracia que del suplicante espera conseguir de V.S.; Sevilla 19 de Enero de 1823.

Juan Nepomuceno Dias

15. de [illegible] 1823 [illegible]



Ylmo. S.r Rector y Claustro de esta Universidad de Sev.a

D.n Alonso Moreno maestro mayor de obras publicas, y Alcalde Alarife de esta Ciudad, y D.n Antonio Tarin que lo es maestro de Carpintero de lo blanco. con el debido respeto hacen presente à V. S. Y. q.e han tenido el honor hasta aqui de desempeñar las obras, y reparos q.e han ocurrido en este Edificio comportandose con el mayor decoro y integuidad en beneficio de esta Corporacion. y consultando à que por la misma se halle todo expedito con la brevedad q.e apetece como lo han acreditado en la obra de mucha entidad q.e acaban de practicarse bajo la direccion de ambos. y deseando continuar sus servicios con ygual zelo en obsequio de V. S. Y. con mayor satisfaccion

Supp.can se dignen, nombrarles en sus respetivas maestrias para q.e practiquen todas las obras q.e ocurran en el Edificio de la Universidad. y en qualquieras otras fincas q.e haora ò en lo sucesivo pertenezcan à ella. acuyo favor y distincion, viviran los Supp.tes en eterno reconocimiento. Sev.a Enero 11 de 1823.

Yl.mo S.r

Alonso Moreno

Antonio Tarin

[Margin:] Ac.o del Claus.o g.l de 12. de En.o de 1823. Como lo piden. Bag.a 20 Leg.o 1 [...]





Sr. Vice Rector dela Universidad Literaria deesta Ciud.

ecurso al S.r R.r no se prov.

D. Rafael Retano Estudiante de Leyes dela misma con el debido respeto hace presente a V. S. q.e en el curso proximo pasado, aunque se matriculó en primer año de Medicina no siguió esta facultad, sino la de Leyes, estudiando desde el principio del curso con la mayor aplicacion el segundo año de Leyes, q.e es el de derecho natural y de gentes, y del q.e obtubo la correspondiente certificacion, q.e en debida forma presenta, no habiendo hecho el mayor empeño en q.e no se entendiese en Secretaria q.e seguia las leyes, p.a q.e se le tubiera y reputase Estudiante de esta Facultad, en la creencia q.e presentando pasado su curso en la misma Facultad, era una materialidad q.e se hubiera matriculado en una ú otra; mas habiendo acudido p.a q.e se le pasase el año de derecho natural y de gentes, se le dice p.r el S.r Srio. q.e esto no puede verificarse sino q.e ha de probar el en q.e se matriculó, y no pudiendo hacerlo respecto del 1.o de Medicina en q.e no estaba, le ha sido forzoso matricularse en el presente en el dro. de dro. natural, q.e ya tiene estudiado; y en

atencion a la buena fé con q.e ha proce
a los perjuicios q.e se le irrogan, y q.e V. S.
p.r el plan vigente autorizado para mand
se entienda en la Srta. q.e el año estudiado
el de derecho, y no el de Medicina, como se
lo fue—

Sup.ca a V. S. q.e habiendosele y rectificandosele p.r ga
en el anterior ult.o curso el segundo año
ser q.e estudio, se sirva mandar q.e en
se anote q.e el de Medicina en q.e se mat
fue el de derecho natural y de gentes:
pera dela bondad de V. S. y consideraci
merecen los estudiantes. Sevilla 7. de
de 1823.

Rafael Reyes
y Ayrdano



Señor Vice Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

26 de Mayo 1823
Dese el testimonio q.e se acostumbra del Grado.
Navarro

D.n Rafael Breñosa y Martinez natural de la Ciudad de Cordova, con el debido respeto hace presente a V.S. que tiene q.e acreditar se haya graduado de Bachiller en Medicina por esta Universidad y para lo cual necesitando de Docum.to competente =

Suplica a V.S. se sirva mandar al S.or Secretario de esta dha Universidad se me entregue dho documento probativo. De cuyo favor quedará reconocido, pidiendo a D.s conserve su vida dilatados años. Sevilla y Mayo veinte y cuatro de mil ochocientos veinte y tres:

Rafael Breñosa y Martinez

SELLO 4.º 40. MRS. — AÑO DE 1823.

REY DE LAS ESP. POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST.

S.r Vice Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

El Bachiller D.n Juan de los [illegible]ros y Salas, Na-tural de Alcalá de los Gazules a V.S. con el debido res-peto expone que habiendo cumplido dos años de Clini-ca pretende hacer las competentes deligencias para su revalida para lo que hace presente a V.S. q.e al fin del primer año de Clinica no [illegible] el curso [illegible] se [illegible] a causa de una pronta salida q.e hizo para su tierra por ser esta muy urgente, pero dejó encomen-dado a un amigo p.a q.e este lo hiciese por el al cum-plim.to del año; p.o el encargado siendo mas detenido de q.e lenia con su revalida [illegible] se le olvidó: y a pesar del poco tiempo q.e el exp[illegible] su tierra [illegible] cuando volvió estaba el comision[illegible] [illegible] p.r confiado el [illegible] en q.e el amigo hubiese cumplido con su encargo [illegible] cuidado hasta q.e ha llegado el tiempo de pedirle a el encargado [illegible] matricula y le [illegible] q.e [illegible] se le [illegible] olvidado por [illegible]

Suplico a V.S. haga el favor de [illegible] para contin[uar] las Deligencias [illegible] [illegible] [illegible]

16 de Marzo
[illegible]2[illegible]
[illegible] lo pide.
Marmol
V.r

puedes probar de su dhos. años de Clinica

de q.e V.S. guste estando pronto para pagar

derechos sean necesarios tanto del año pa[sado]

como de este presente. Favor q.e espera de

V.S. q.e estara eternam.te reconocido. Sevilla [...]

veinte y seis de mil ochocientos [...]

Juan [...]

[illegible]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor Rector de esta Universidad Literaria

Como lo pide
D.tor Outor
R.a

D. Crisanto Mart.z de Cespedes natural de Xerez de los Caballeros y cursante en ella à V.S. hace presente: que en el año proximo pasado se matriculo en derecho civil cuyo curso gano y probo en este à su devido tiempo; pero deseoso de concluir su carrera asistio à la Clase de Derecho Patrio segun que asi se evidencia por la certificacion q. de su Catedratico conserva.

Para poder serle este año simultaneo de abono es indispensable sufrir el examen prevenido y como quiera q. el exponente se fuese à el pueblo de su naturaleza en la vacante de este verano ultimo y q. en el se hayan sufrido las vicisitudes q. ofrecen un pais invadido p. tropas Constitucionales no ha podido dedicarse como queria y por lo tanto ===

Supp.ca à V.S. se sirva mandar q. por esta Stria se me matricule en Partidas y Recopilacion con protexta de habilitar dicho curso simultaneo en

el termino de dos meses tiempo que espero
se me conceda para ponerme en estado de ser
examinado. Asi lo espera de la Justificacion de V.S.
Sevilla 30 de Abril de 1823

Crisanto Martinez
de Cespedes



Los Doctores D.n Tomas Romero de Ayredano, D.n Jose Gutierrez y D.n Fran.co de S.ta Yberry examinadores q.e fuimos en el q.e sufrio D.n Jacobo Oneali p.a la habilitacion del curso de Dro. Español.

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n Jacobo Oneali fue examinado y preguntado en todas las materias correspondientes al Dro. R.l de España, p.r el termino de un cuarto de hora p.r cada uno de nosotros, y habiendolo encontrado habil lo aprobamos unanimemente en el dia 23. de Diciembre del pasado año. Y p.a q.e el interesado pueda hacer constar esto á donde convenga, damos la presente á sus ruegos en Sev.a á 7. de Junio de 1823.

D.r Tomas Romero de Ayredano

D.r D.n Fran.co de Santa Yberry

D.r Jose Gutierrez

Sr. Rector de esta Rl. Universidad de Sevilla

...a 30 de
...e de 1823
...se ...
...Outon
R.

José Castillo y [illegible] natl. y [illegible] de la V.ª de la [illegible]
[illegible] en [illegible] humanidades [illegible] Castillo
a V.S. con el respeto q.e debe expone: q.e [illegible]
[illegible] al dia en [illegible] q.e [illegible] tiene [illegible]
[illegible] y no siendo posible el presentar
[illegible] correspondiente [illegible] haber [illegible]
[illegible] y ganar un año [illegible]
de la Universidad, antes q.e se cumpla el plazo seña-
lado para matricularse; y p.r tanto

A V.S. supp.ca se digne mandar se matricule en el presente curso de [illegible], protestando el interesado presentar las correspondientes certificaciones a la mayor brevedad posi-
ble.

Favor q.e espera de la notoria justificación de V.S. cuya importante vida gue. Dios m.s a.s

Sevilla y Dre. 30 de 1823

José Castillo

Sõr Rector de esta Universidad

Dn. José Antº. Saens y su hermano Dn. Jose Julian con el respeto que deben hacen presente á Vs. que habiendo estudiado en el Colegio del Sacro Monte de Granada la gramatica latina y demas, que acreditará tan luego como obtenga las certificaciónes que al efecto tiene pedidas, y deseando seguir el curso en filosofia, en esta Universidad

Suppª. a Vs que sin perjuicio de que en su dia presente las certificaciones dhas, tenga la bondad de mandar se le incluya en la matricula del presente año favor que espera de la justificación de Vs.

Sevª. 19 de Dbre de 1823

José Antº. Saens de Texada

...res 19 de ...bre de 1823 ...mo se ...de. ...or Ducton ... Rº.

Sor Rector de esta Rl. Universidad Literaria.

D. Joaquin Martinez Cursante de Leyes en esta Universidad á V.S. con el respeto debido expone: q.e no habiendo aun recibido el grado de Bachiller en Filosofia q.e le es necesario p.a llevar á efecto el de Leyes y tratando de recibir este ultimo como le sea bien penoso tener q.e fijar su atencion á un mismo tiempo en dos estudios diversos no puede menos p.a obviar este inconveniente q.e recurrir á V.S. con el objeto de conseguir la dispensa del primer grado perdiendo un año en la facultad de Leyes.

Se halla establecido q.e para principiar el estudio de Leyes sea necesario desp.s del Curso de Logica ó bien graduarse en Filosofia con otro de Fisica ó bien ganar el de Etica sin necesidad entonces de grado. Por esta razon parece demasiado sencillo q.e no graduandose el exponente debiera probar el de Etica; p.o tampoco hay dificultad en q.e se le considere en lugar suyo el de Derecho natural tanto p.r la intima relacion q.e entre si tienen como tambien p.r q.e conviene en perder uno de los ya ganados mediante á q.e reputandose le p.r Etica el de Derecho natural no se hace otra cosa q.e sostituir el segundo de Leyes en lugar del primero. Por tanto =

Supp.ca á V.S. tenga á bien considerale el año de los mismos terminos que á otros se concedieron en aquel

D. 21 de 1825
S. V.

cobo
su
cidia
l
el
te
ediar
de
cho
n
en
l
tam te
ial
icha
gundo
Cadiz;
taria
n

Derecho natural p.r el de Etica puesto q.e ...
son de Leyes y en este caso dispensarle el ...
en Filosofia pues q.e no es necesario con...
y Etica. Asi lo espera de la notoria rect...
de V.S. cuya vida guê D.s m.s a.s Ser...
18 de Diciemb.re de 1823.

Joaquin Martinez



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Señor Rector.

Sev.a 10 de Oct.e de 1823. f.º 269. Como lo pide repo.do lo que va

El Licenciado en Artes y Bachiller en Leyes D.n Jacobo Oneale natural de la Ciudad del Puerto de Santa Maria y cursante de esa Universidad literaria, a V.S. como presidente de su junta de govierno con el debido respeto espone: que habiendo estudia-do privadamente el año de Derecho español comprendido en el plan general de estudios dado por las llamadas Cortes, y por el que se regian todas las universidades, obtubo consiguiente a este la habilitacion que se necesitaba para pasarlo como publico mediante la cuota de cuatrocientos r.s v.n y un esamen de tres cuartos de hora, como constará en los Libros de asiento de Secretaria.

Al esponente solo se le consideró este año como uno de Derecho patrio; pero por la Direccion general de estudios que existia en aquel tiempo se declaró á instancias de otros que se hallaban en igual caso que el dicho año valía por los dos que espresava el plan mediante a que en el esamen se preguntara indistintamente de todas las materias del Derecho con solo el recargo de igual cantidad que el primero.

El que representa pudo obtener individualmente de la dicha dependencia la espresada aclaracion y habilitacion del segundo año, pero la solicitó en tiempo de la marcha de S.M. a Cadiz, y no recayó resolucion: mediante lo cual =

Sup.ca a V.S. se sirva mandar se le anote en los Libros de Secretaria la habilitacion del segundo año de Derecho patrio en los mismos terminos que á otros se concedieron en aquel

tiempo ó en los que sean del agrado de V.S. mediante a[...]
el exponente estuve un documento justificativo en que se a[...]
-ta fue esaminado por el termino de tres cuartos de hora e[...]
todas las materias concernientes al Derecho español, [...]
por los Sres. Doctores que asistieron al acto. Así lo esp[...]
la notoria rectitud de V.S.

Puerto de Santa María 5 de Octubre de 1823.

Jacobo Oneale



Sor Vice Rector

y Junio
e 1823.
ntando
rma
pondte.
ertific.
s Cat.
o se pide

Dn. Antonio Urquia con el debido respeto ha ce precente a V.S.: Que en el curso de 1821 a 1822 estudio en esta universidad Economia Politica, como se acredita dela certificacion q.e acompaña; p.r dejo de matricularse en el asu debido tiempo p.r q.e selo encargo aun amigo suyo en quien confiaba y este dejo de hacerlo p.r olvido. Por esta razon de no estar matriculado en el dicho curso de economia ni pudo probarlo ni matricularse en el siguiente de practica forense q.e le correspondia. Para q.e todo ello se hiciese en esta universidad recurrio ala direccion general de estudios; y habiendose ido antes de despacharlo y temiendo el q.e espone q.e iria tambien p.r ser dela gran Canaria, no tener fondos con q.e subsistir aqui, y quedar interrumpida la comunicacion entre aquella Isla y esta Capital con motivo delas circunstancias =

Suplico a V.S. q.e p.r ellas y p.r todas las razones q.e lleva alegadas se sirva mandar q.e sele matricule en los dos cursos espresados y sele pruebe tambien el primero. Asi lo espera dela notoria bondad de V.S. — Sevilla 13 de Junio de 1823

Antonio Urquia



Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

[...] despues [...] 23. lo pide Marmol [...]

D.n Francisco Escudero, natural de Sevilla habiendo cursado el año escolastico desde su principio hasta que concluyo en las clases publicas de la Sociedad Economica de amigos del Pais ha obtenido la Certificacion de su Catedratico que acompaña legalizada por el Secretario de la Sociedad. Y sabiendo que esta de en V.S. facultad por la Direccion General de estudios para hacer que se aprueve este curso en la Secretaria de la Universidad mediante un examen duradero tres quartos de hora y depositando la Cuota de ocho pesos fuertes.

[...] P. a V.S. se digne concederle esta Gracia lo que espera de la benevolencia de V.S. Sevilla 3 de Junio de 1823

Francisco Escudero





Dn. Peregrino de Lora Voluntario Nacional de Ynfanteria de esta Ciudad, Individuo de la Sociedad Economica de Amigos del Pais y Catedratico de Economia Politica de la misma.

Certifico y si es necesario fuere que Dn. Francisco Cendero natural de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento el curso proximo pasado qe. dio principio el dia 4 de Noviembre anterior y termino en treinta y uno de Mayo del corriente. Y para que pueda hacerlo constar doy la presente en Sevilla a siete de Junio de 1823.

Peregrino de Lora

Dn. José Antonio de Arreyoacochaga Coronel de Infa. Socio de numº. y Secretº. de la Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad

Certifico qe. Dn. Franco. Cendero esta incluso

en la matricula formada p.a el curso de Economia [...]
tica q.e empezo en 1.o de Oct.e del año pp.do y q.e la firma q.e
al frente es el del S.or Catedratico de la misma clase nom[...]
p.r esta Sociedad, y p.a que conste lo sello y firmo [...]
9 de Abril de 1823

Josef Antonio
de Arrazaiechaga
[illegible]



Señores Vice Rector, y Diputados de la Junta, de Govierno Literario.

Señor

[illegible] el [illegible] Marzo 1873. [illegible] á lugar [rubric]

Dn. Manuel de Olivares natural de la Ciudad de [illegible] ne el honor de exponer a V.S. que faltandole un mes para poderse graduar de Bachiller en Medicina y atendiendo a la penuria de fondos que padece, y que de consiguiente le impide el continuar en esta Ciudad con los gastos necesarios que son precisos para mantenerse en un pueblo que se ha de hacer tan caro por el estado del Govierno se ve en la precision de acudir a V.S. y hacerles presente ademas que está para concluir su carrera de Medicina el haber estudiado anteriormente [illegible] cursos de [illegible] [illegible] de medios como [illegible] primero los que ganó con [illegible] [illegible] [illegible] respectivas clases con bien manifiesto haber asistido a sus respectivas clases con la eficacia que se requiere para estar ábil sano en el dia para recibir el grado de Bachiller: por estas consideraciones y la atencion que V.S. prestan a favorecer el adelantamiento de las ciencias, sobre todo, cuando por actos positivos se han de convencer del adelantamiento, hacer [illegible] a [illegible] la Universidad le dispensara a la persona exponente que la [illegible] que queda del curso, para poderse [illegible] parte de tiempo que [illegible] [illegible] graduar como que ella no puede [illegible] por falta de fondos para el abono de [illegible] que por [illegible] continuar en vista de las actuales circunstancias, [illegible] [illegible] a hacer esta exposicion. Acordelo asi la Universidad [illegible] del [illegible] de su alumno. Sevilla veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y tres.

Manuel de Olivares



M. I. Rector de esta Universidad.

la 18 de Abril
23.
e de lo q.e
te fuere de
Marmol
V.r

D.n Mariano Vazquez y D.n Jose Maria Alvarez cursantes de leyes en la dicha, a V.S. con el devido respeto exponen: q.e habiendo examinado de todas las materias correspondientes del derecho Español p.a la habilitacion de dhos cursos segun orden de la Direccion de estudios, necesitan p.a ocurrir a ella sobre el mismo asunto una certificacion del referido examen: por lo q.l

Suplican a V.S. se sirva mandar al Secretario de esta Universidad nos de la susodicha certificacion. Favor q.e esperan de la acreditada bondad de V.S. Sevilla 18 de Abril de 1823.

Mariano Vazquez



Señor Rector, y demas Señores de la junta de Govierno
de la Universidad literaria de la ciudad de Sevilla.

Señor

D.n Juan M.a Acosta Catedratico q.e ha sido de 2
matematicas puras en esa universidad en el año
escolastico proximo pasado, como propietario, y ademas
interino de segundo año p.r imposibilidad de D.n Sebas-
tian de Morera. Ante V. con el mayor respeto dice:
q.e siendo su clase de las mas numerosas de alumnos,
y habiendo llegado a entender, q.e se reunen intereses de
certificaciones, pruebas, y demas correspondientes a la enseñan-
za dada en dho año para el completo de sus obenciones, y
constando a todo el Claustro haber sido uno de sus profesores.

Sup.ca a V. se sirva tenerlo presente para el reparto de dhos
intereses tanto en la actualidad, como en lo sucesivo q.e pueda
ocurrir, y corresponda al expresado año en la parte q.e le corres-
ponda y V. estime justo.

Otro si; p.r encargo particular del dho D.n Sebastian de
Morera a quien el q.e suplica no puede mirar con indiferencia
en sus desgraciada ancianidad, lo incluye como con igual de-
recho en la misma peticion; es fabor q.e el suplicante espera
merecer de la notoria providad de V. a quien Dios prospere
dilatados años; Sevilla treinta de Octubre de 1823

Juan M.a Acosta



S.or Rector y demas S.res de la ilustre junta de esta Univerisidad. 2

no el pidi...

D. Juan José Rubiales, cursante en esta Universidad en el tercer año de Medicina teórica, como debe repre-senta á V.SS. q.e siendo asi q.e se le concede á todo estudiante en dicho año el pase del cuarto, presen-tando, como el exponente, las certificaciones de Fisica experimental y Matematicas, en cuyo caso se halla en estado de poder pedir su grado de Bachiller, por consecuencia:

Suppp.ca á V.SS. en vista de la presentacion de dichas cer-tificaciones q.e acompañan á este, se sirvan con-cederle la gracia de considerarlo en el estado de habilitacion referido, dandole el testimonio conducente para conseguir dicho fin. Gracia q.e espera mere-cer de su notoria bondad y rectitud.

Sevilla y Abril 24 de 1823.

Juan José Rubiales





El Dr. Dn. Manuel Maria del Marmol
Catedratico propietario de Filosofia,
y actualmte. destinado a la clase de Lite-
ratura é Historia en la Univd. de Sevilla.

Certifico y firmo q.e en el curso
que empezó en Octubre de
ochocientos diez y siete, y con-
cluyó en Junio de diez y
ocho asistió con puntuali-
dad aplicación y aprovecha-
miento á mi clase de fisica
experimental, y una Acade-
mia, en q.e enseñe con mas
extension las mismas materias
Dn. Juan José Rubiales y Rome-
ro. Sev.a 12 de Abril de 1823.

siete enm.do vale

Dr. Manuel Maria
del Marmol



D.n Juan M.a Acosta Catedratico q.e fue de matematicas puras del extinguido colegio de S.n Hermenegildo de esta ciud.d de Sevilla, y actual catedratico en la Universidad literaria de dha ciud.d

Certifico q.e D.n Juan Jose Rubiales, y Romero ha asistido a las clases q.e estaban a mi cargo en dho colegio desde principio de Octubre de mil ochocientos quince hasta fines de Noviembre de mil ochocientos diez y seis con puntualidad y aprovecham.to; en cuyo tiempo estudió la aritmetica, algebra, geometria elemental, y Trigonometria plana portandose en todo con los principios propios de su buena educación y moralidades haciendose acreedor a la presente certificación (q.e en caso necesario juro), y para q.e conste donde convenga la firmo en Sevilla à ocho dias del mes de marzo de 1823.

Juan M.a Acosta



[illegible] Literaria de Sevilla —

Señor Rector

[illegible]ta
[illegible]r 17.
[illegible] Feb.º
[illegible]r 23

Los Bachilleres [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] exponen q.e en la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
la Dirección [illegible] de Estudios en Octubre último q.e [illegible] p.r
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] siendo despues por el ultimo
Plan de Estudios q.e p.a el ultimo año, no se [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la hora con la
de Economía política, y despues con sus [illegible] particulares, de-
terminaron a su pesar, no asistir a d.ha clase por lo q.e

Sup.n

a V.S. se sirva concederles la [illegible] q.e [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]
Sevilla [illegible] de Febrero [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

José Mª Gomez y Azevedo



Señor Alcalde de esta [illegible]

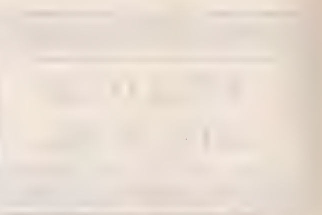
D. Antonio [illegible] [illegible] en la [illegible] de V. [illegible] expone que [illegible] [illegible] del año de 20 como aparece de la Contaduría [illegible] [illegible] suplico [illegible] la bondad de [illegible] lo que se pide [illegible] Justicia que espera de la acreditada bondad de V. S.

[illegible] 27 de [illegible] de 823 [illegible] 20 [illegible]

Marmol

Antonio [illegible]







Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de la Real Universidad Literaria

...de Septe. de 1823
...informaci-
...Rector

Manuel María Caceres estudiante de esta Universidad a V.S. con el debido respeto expone q.e en el curso proximo pasado estudió Economía Política en las clases de la Real Sociedad Economica de esta ciudad, y como el Catedratico de ella se ha ausentado sin q.e el exponente haya podido obtener la correspondiente certificacion

Supp.ca a V.S. se sirva admitirme la justificacion sobre haber asistido a la mencionada enseñanza p.r ser asi compatible con la rectitud de V.S.

Sevilla 23 de Septiembre de 1823

Manuel M.a Caceres



A los Sres de la Direccion General de Estudios

Ylmos. Sres.

El Br. D. Miguel Ordaz y Velilla cursante de Medicina de esta Universidad, á V. Ylma. con la Veneracion, y respeto q. debe, dice: q. ha estudiado en esta Universidad Literaria de Sevilla tres Años de Medicina, y en todos ellos ha cumplido con la mayor exactitud: mas el tercero lo estudio en simultaneidad con el segundo, por haber estudiado este en el Verano anterior: pero no pudiendole valer dho Estudio simultaneo sin q. preceda habilitacion, y dispensa de V. Ylmã, por tanto=

A V. Ylmã Suplica q. en atencion á ser verdad lo expuesto y alegado como lo podrá justificar en caso nesesario, y á q. el suplicante se halla tambien matriculado en el tercero, se digne concederle la habilitacion q. pretende, para q. se le prueve, y valga el referido Estudio simultaneo, y poderse matricular en el proximo curso en quarto; estando dispuesto á pagar la quota

que se le exija con arreglo á lo mand[ado]
V. Ylma. gracia que espera merecer de su

Con la mayor consideracion

B. L. M. á V. Ylma

Sev.a 22 de Mayo de 823.

D.n Miguel Ordaz y Velilla

Corra ql. la Univ. pueda informar como manda la Ylma Direccion de estudios sirvanse decir á continuacion los Sres Drs Porras y Adame lo ql. se les ofrezca y parezca = Dr. Marmol

D.n Miguel Ordaz y Velilla se me presentó desde prin-cipios del Curso q.e concluyo manifestando queria concu-rrir á mi clase en calidad de oyente, sujetandose á la distribucion de la enseñanza en toda la exactitud co-rrespondiente á un verdadero Cursante en ella. Asi lo

cumplido exactisimam.te siendo exemplar su conducta
en todo sentido, á la qual ha correspondido un particular
aprovecham.to Facil es pues inferir que es digno de todas
las consideraciones dirigidas á la dispensa que solicitar.
Sevilla 23 de Mayo de 1823.

D.r Joaquin de Parias

El contenido D. Miguel ordaz hà asistido á la res-
pectiva Clase de mi Cargo en Calidad de Oyente
desde principios del Curso, q.e acabò ahora en ulti-
mos de Mayo proximo pasado; en él hà manifes-
tado el mejor Comportamiento, y una asistencia tan
puntual, una aplicacion tan extremada, y un apro-
vechamiento tan sobresaliente, q.e le hacen acrèe-
dor à qualesquiera gracia: Sevilla y Junio 2, de
1823 =

Fr. Serafin Adame

S.or R.or

D.n Lorenzo Gonzalez Natural de Covarrubias Provincia de Burgos ante V.S. con el debido respeto expone:

Que habiendo el año proximo pasado ganado los cursos de derecho Patrio, y derecho publico eclesiastico segun las certificaciones q.e presenta, y teniendo q.e se estudia el derecho publico eclesiastico como simultaneo del derecho patrio:

Suplica a V.S. se sirva acordar, q.e examinado de derecho Patrio se le matricule, previas las diligencias necesarias, en el; y la revalidacion sirva como si fuera examinado en derecho publico eclesiastico: Gracia q.e espera de V.S. su atento y S.S. [illegible]

Lorenzo Gonzalez

[left margin:] ...a 25. de Nov.e de 1823. ... mineve ... ilitar el ... de D.r o... io co... ... Outon ... R.r

Sr Rector de la Real Universidad de Sevilla.

...na Dre 6
1823.
...uebe Con...
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
...n y queda
...or Outon
Rn

D. Manuel del Rosal natural de la Ciudad de Montoro á V.S. con el debido respeto hace presente que habiendo estudiado en el Colegio de N. S. de la Asuncion de Córdoba incorporado á esta Rl. Universidad en el año escolastico de 1820 á 1821 los de Constitucion y primero de Matemáticas, le sería de mucha utilidad la incorporacion de ambos cursos, uno del modo ordinario, y el otro habilitandolo p. examen, por lo cual

Suplica á V.S. se sirva acceder á ello, mandando se le admita á exâmen de uno cualquiera de los citados cursos p.a su habilitacion, favor que espera de la notoria bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 6 de Dizre de 1823.

Manuel del Rosal

Sr. Rector de la Real Universidad de Sevilla.

...a 6. de Dic.e 1823. ...uebe á C.m ...no de Con... la forma ... ...ivi el de ...mat... esamen ...pide. Outon R.r

D. Joaquin Pacheco y Gutierrez natural de la Ciudad de Ecija á V.S. con el respeto debido espone que habiendo estudiado en el Colegio de N. S. de la Asuncion de Córdoba incorporado á esta R.l Universidad, y en el año escolastico de 1820 á 1821 los de Constitucion y primero de Matematicas, le seria de mucha utilidad, y le reportaria grandes ventajas en la carrera literaria que ha emprendido la incorporacion de los citados cursos, uno en la forma ordinaria, y habilitando el otro p.r esamen; por tanto

Suplica á V.S. se sirva acceder á lo que pide, mandando se le admita á esamen de uno cualq.a de los dichos cursos p.a su habilitacion, favor que espera de la conocida bondad de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 6 de Dic.re de 1823.

Joaquin Pacheco y Gutierrez



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

S.r Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

José María Moreno natural y vecino de [illegible] [illegible] con el Edicto [illegible] ha presentado certificacion de [illegible] en esta Universidad dada en el [illegible], donde lo estudió siendo lo legal, y presentado q. fue en la Secretaria de esta, le han respondido q. no le pasan dicho año, a no ser q. venga incorporado a la Universidad de Granada; por tanto

Suplica a V.S. se sirva mandar lo matriculen en [illegible] y en interin practica la diligencia de la incorporacion en Granada, favor q. espera merecer de la benignidad de V.S. Sevilla y Noviembre 21 de 1823.—

José María Moreno

Señores Diputados de la Junta de Gobierno.

No ha lugar, [illegible] hagalo a [illegible] este asunto la Junta de Gov.no

D.n Fran.co de Paula [illegible], Estudiante de Escritura en el pasado curso a V.S. dice: como habiendo de graduarse de Bachiller en Theologia, se le exige en la Secretaria otro año de Instituciones; por lo que no puede dexar de manifestar a V.S. que no cree haya sucedido jamas en la Universidad, que lo que una vez se ha dado por legitimamente ganado, se vuelva a hacer estudiar de segunda: esto pues Señor sucederia a los Estudiantes de 4.º año de Theologia, si se les exigiese otro de Instituciones; puesto que se les dieron por ganadas las Instituciones y pasaron a estudiar Escritura en el anterior curso: además que se mandó, quando se estableció por primera vez el presente plan, que todos los Estudiantes de Theologia, que se hallaban cursando segun el plan de [illegible], se graduasen con solos 2 años de Instituciones, por hallarse comprendidos en estas los lugares Theologicos; y acaso los Estudiantes actuales de Theologia son de peor condicion que aquellos? Es justo hacerles estudiar lo que tienen ganado? por todas estas razones.

Suplica a V.S. que considerandolas detenidamente, mande se le admita a grado, y se matricule en lo que [illegible]

ra por conveniente. Gracia que espera merecer de V.S.
guarde a V.S. muchos años. [illegible] Dbre 17 de 18[illegible]

Fr. Fern.do de Paula [illegible]

Sr. Rector de Esta R.l Universidad Literaria.

Sevilla y Dic.e 19 de 1823
Como se pide.
[illegible]

D. Joaquin Martinez Cursante de Leyes en esta Universidad á V.S. con el respeto debido expone: q.e se halla en el caso de tener q.e incorporar el año de Derecho Publico Eclesiastico y como p.a efectuarlo es necesario presentar la correspondiente Certificacion lo q.e no puede verificar á causa de hallarse fuera el Catedratico=

A V.S. Supp.ca tenga á bien admitirlo á examen con la oportuna protesta de presentar la Certificacion luego q.e pueda ser habida y señalarle al efecto dia p.a depositar la quota señalada. Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. cuya vida gue. D.s m.s a.s Sevilla 18 de Diciembre de 1823=

Joaquin Martinez

Sor. Rector é Individuos dela Junta de Gobierno =

Junta de Gob.° de 24 de Dic.e de 1823 fol. 17

Los Profesores de Medicina, Cirujia, y Farmacia, q.e subscriben, tienen el honor de exponer a V. S. q.e apesar de no Creerse comprehendidos en la orden Oficio pasado p.r V. S. a los Sres Cathedraticos p.a q.e no permitan en sus Respectivas Clases á ningun Estudiante q.e no se presente Vestido de rigoroso havito Escolar, p.r exsistir en la Secretaria una R.l orden ó acuerdo q.e no se hai derogado p.r ninguna otra, y p.r la cual se nos permite el q.e podamos presentarnos en las Aulas con el Vestido usual alos de nr̃a Profesion; Sin embargo como la manifestacion Verbal de este privilegio alos Sres Cathedraticos podia estar acompañada de incomodidades y disturbios agenos de un lugar donde se enseñan la urbanidad y moderacion, los exponentes Señor

A V. S. Suplican se Sirva tomar en consideracion la antedha. orden y disponer en Su Consecuencia lo q.e Crea mas oportuno p.a q.e no se nos obligue al uso de

dho. Vestido talar. Merced q.e esp
ran de la notoria bondad de V. S.
bido q.de Dios m.s a.s Sevill
Diciembre 21 de 1823 =

José María Cardenal

Man.l Vazquez Francisco

José M.a Navarro



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector.

Pasao la pena
de la Ley en este
curso
como se pide

Dn. Manuel Ma. Barreda natural de esta ciudad con el devido respeto hace presente a V.S. q. haviendo estudiado el año de 1821 el curso de Matematicas en la Universidad de Osuna, y haviendo venido a esta en el de 22 para seguir sus estudios no se le matriculo en el año de Logica p. faltarle la certificacion del Dr. Secretario de aquella Univerd. y habiendo mandado por ella no se la enviaron hasta fines del año 22, asistiendo entretanto a la clase de Logica y tomado su certificacion al fin del curso, y por no haber por Octubre de dho año 22 venido aun la dha certificacion de Osuna entró a estudiar Fisica a la cual ha asistido todo el curso, examinadose y tomado la correspondiente certificacion por lo cual,

Suppca. a V.S se sirva mandar se le incorpore el año de Matematicas en esta Rl. Univd. y se le matricule y prueven los años de Logica y Fisica favor q. espera merecer de la acreditada bondad de V.S.

Dios guarde a V.S. ms. as. Sevilla 18 de Octubre de 1823

Manuel Ma. Barreda

de Sep.re
1823.
lo pide
[illegible]

Señor Rector.

Manuel Lopez Santaella estudiante de esta Universidad a V.S. con el debido respeto expone: q.e habiendo estudiado los años de leyes necesarios p.a graduarse, y habiendo cumplido en cada uno de ellos a satisfaccion de sus respectivos Catedraticos de quien obtuvo su certificacion; no se matriculo en dichos años pues q.e pensaba pasar a Teologia. Mas queriendolo en el dia hacer uso de dichos años y siendole indispensable graduarse

Suplica a V.S. tenga la bondad de mandar lo matriculen en los respectivos años de leyes p.a poder graduarse de Bachiller en esta facultad. Asi lo espera de la acreditada bondad de V.S. Sevilla 5 de Septbre de 1823.

Manuel Lopez Santaella



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de esta Universidad

D.n Rafael Velarde cursante en Leyes á V.S. con el debido respeto expone: que habiendosele estraviado la Certificacion de Constitucion dada por el D.r D.n Bartolomé Romero en clase veinte, esta ser el caso de recurrir á V.S para que pueda probar dho curso haciendo una justificacion de condiscipulos que han asistido á dha clase y visto ademas la Certificacion jurada de dho S.r Catedratico. Asi lo espera de la justificacion de V.S.

Sevilla 12 de noviembre de 1823.

Rafael Velarde

V.a 12 de Nov.e 1823. ... se justif. y ... la Just. ... Sr. Secret. ... D.tor Outon

En la Ciud. de Sevilla á trece de Nov.e de mil ochocientos veinte y tres V.S.

Yo el Secret.o en cumpl.to del Decreto de la
may.r q.e precede del S.r R.or de esta Univer.d
Recivi juram.to p.r esta Univ.d de D.n Rafael
Zelaya, D.n Man.l Albarez y Mata, y
D.r Adrian de Castro, Cursantes de esta Univers.d
y haviendolo hecho, les p.r dho ofrecieron
decir verdad, y preguntados por el tenor
del ant.te Memorial, Declararon, que
conocian de vista y comunicacion á D.n
Rafael Velarde, que los presentes, y que
que asistio á la Cat.a de Const.on en el curso
privilegiado del año de veinte, siendo
Cat.co el D.r D.n Bart.me Garcia Romero,
que lo hizo con punt.d y aprovecham.to
p.s le vieron leer q.e dello le
firmo dho Cat.co: Lo que les consta
p.r haver sido todos tres sus condiscipulos
en el mismo curso, y la verdad so
su juram.to fho. en q.e se ratificaron
y lo firmaron conmigo el
Secret.o, q.e dello doy fe.

Man.l Albarez y Mata

Adrian de Castro

Rafael de Celaya

D.r Juan Moreno

Raquerizo
Secr.o

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1823.

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

Tarma
28. de
Oct. de 23.

Señor Rey:

[illegible]

[illegible] de 1823.

[illegible]

[illegible]

Domingo de [illegible]
y Martinez [illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Juan José de Leon alumno de la precitada Universidad en la clase de Economia Politica a V.S. hace presente: Que habiendo asistido a la enunciada clase en el curso q. há precedido como se justifica pr. la adjunta certificacion, encargó á un compañero suyo le matriculase en el correspondte. año de Economia, el cual le aseguró repetidas veces habia cumplido su encargo, y pidiendole la matricula contestó siempre la habia remitido á su Pueblo

D. Morante[?] V.S.[?]

por equivocacion con otro pap
les suyos; mas es el caso q. pre
guntando en la Secretaria el q
expone si era cierto se hallab
inscripto en el Libro de matric
despues de haber revisado el Sr.
cretario le contestó q. no. En e
conflicto recurrió el q. suplic
á su comisionado el qual le c
feso francam.te q. por haber ga
do el dinero necesario q. puso
su poder el suplicante dexó
evaquar las diligencias opor
p.a los fines indicados.

En este caso, Sr. Re
el q. subscribe se vé en la am
gura de perder el año, si

no exerce uno delos actos propios de su bondad y q. tan frecuentes han sido en favor de los estudiantes de esta Universidad aquienes V.I. siempre ha protegido, pr. todo lo cual=

Suppco. á V.I. se sirva mandar se me matricule en el Libro q. correspon-da á cuyo favor quedará el mas reconocido. Dios gue. á V.I. ms. as.

Sevilla y Julio 24 de 1823

Juan José [illegible]

D. Morrillo [illegible]



Illmo Señor

…al Rector
…Universi-
…á fin de
…si no hay
…obstaculos
…los que le
…veran, dere-
…el grado

…6 de Junio
…1828.
…endome dicho
…el S.r Director
…de la Ylma
…ion, of.o el decreto
…nal q.e antecede
…en letra y firma
…dirigio a mi al
…por… escasez de
…en los presentes
…instancias, admi-
…al grado al exponente.
D. Morinigo

D. Adolfo de Zuazo, con todo el decoro que debe á V.S.Y. dice: que ha sufrido los examenes de derecho romano e instituciones canonicas en la Universidad de esta, en cuya virtud ha obtenido la habilitacion acordada por la misma direccion de los espresados cursos q.e en su oficio de Marzo ultimo asi lo previene con la incorporacion de los de Filosofia moral y Derecho patrio q.e acreditó haber ganado en Catedra aprobada en la Habana. Pero como estos documentos han quedado archivados en la Secretaria de la Direccion ha encontrado un obice insuperable p.a obtar el grado de Bachiller en leyes p.r no tener documento alguno q.e poder presentar al Secretario de la Universidad de esta pues á su modo de entender el tenor del antedicho oficio no le satisface p.a proceder a dicha incorporacion. Bajo este concepto

A V.S.Y. Suplica se sirva mandar entregarle en esa secretaria los certificados de Filosofia moral y Derecho patrio con calidad de devolucion luego q.e los haya exhibido en la secretaria de la espresada Universidad.

ó acordar lo q.e estime mas convenien[te]
de evitar los perjuicios que á el expon[ente]
siguen con el entorpecim.to de este negocio
es gracia q.e espera obtener de la recti[tud de]
V. S. Y.

Sevilla 28 de May.o de 1825

Illmo S[eñor]

Adolfo de [...]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

S.or Rector de la R.l Universidad liter.ª

5 de Sept.e 1823

...mire la ...macion, ...mete al ...orario ...Outon ...ntum [rubric]

D.n José Alcalde Martinez y D. Manuel Maria de Zafra Bachilleres en Leyes de esta misma Universidad á V.S. con el debido respeto exponen, que estudiaron el curso proximo pasado de Economia politica en la clase q.e está al cargo de la Sociedad de Amigos del Pais, habiendo asistido á las lecciones de su Catedratico D. Pellegrino de Lora con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, segun consta de las certificaciones q.e acompañan; y estando V.S. facultado para habilitar los cursos simultaneos por orden superior =

Supp.can á V.S. se sirva decretar lo conveniente para que se les habilite dicho curso en esta R.l Universidad. Favor q.e esperan de la justificacion de V.S. Sevilla y Septiembre 25 de 1823.

B.r José Alcalde y Martinez [rubric]

B.r Manuel Maria de Zafra [rubric]

S.r Rector de esta Real Universidad de Sevilla

S.r

...lla 19 de Nov.e de 1823

...triculese con el vi-
...do q.e no le aprove-
...sino trae lo que le
...a.

...tor Outon
...n.a

D. Blas Garcia vecino y natural del [illegible] Almendralejo Provincia de Extremadura Obispado de Leon Cursante que fue de la Universidad de Salamanca habiendose presentado a esta Universidad a seguir sus Estudios, y no habiendo traido otro documento mas que la matricula de dicha Universidad, y siendo necesario acompañe un certificado para matricularse al [illegible] quinta matricularse con protesta de presentar dicho certificado lo mas pronto posible, para que no le siga perjuicio alguno.

Y por tanto suplica de V. S. se sirva concederle esta peticion.

Sevilla 17 de Noviembre de 1823

Blas Garcia

...a 6 de Nov.e de 1823

...cular se a la ma-
...da, con el ries-
... perder el cur-
... dentro del
...ente no ca-
...a el recivir
...do de B.r a
...ro pleno:
...r. Outon
n.o ...

Señor Rector de esta Universidad.

El Lic.do D.n Rafael Velarde cursante en Leyes á V.S. con el debido respeto expone: Que teniendo ganado tres cursos de su facultad está en el caso de graduarse á Claustro pleno pero siendo diferentes las materias que en ellos ha cursado, se ve en el caso de recurrir á V.S. p.a que lo admita con protesta á matricularse en Partidas, favor que espera de notoria justificacion. Sevilla 6 de Noviembre de 1.823.

Lic.do Rafael Velarde

Señor Rector de esta Universidad.

...6 de Nov.e de 1823

...tricularse a la ma-
...teria, con el ries-
...go de perder el cur-
...so dentro del
...siguiente no ve-
...rifica el recivir
...el grado de Br. a
...Claustro pleno.

...Dr. Outon
...Br. ...

El Lic.do D.n Rafael Velarde cursante en Leyes á V.S. con el debido respeto expone: que teniendo ganado tres cursos de su facultad está en el caso de graduarse á Claustro pleno pero siendo diferente las materias que en ellos ha cursado, se vé en el caso de recurrir á V.S. p.a que lo admita con protesta á matricularse en Partidas, favor que espera de su notoria justificacion.

Sevilla 6 de Noviembre de 1.823.

Lic.do Rafael Velarde

+

Señor Rector

D.n Vicente Perez Navarrete de Medina de las Torres y Estudiante de esta Universidad a V.S. con el devido respeto expone: Que el año pasado no pudo matricularse por haber estado el año anterior en la Universidad de Salamanca y como para matricularse necesitaba testimonio de aquella embio por el su Padre y habiendomelo embiado a esta se perdio y no pudo matricularse como tampoco este año hasta que benga. Por tanto

Supp.ca a V.S. se sirba tener en consideracion lo referido para que no se le irrogue perjuicio y se matricule con protesta de presentar dicho documento. Gracia que espera recibir de su acreditada bondad

Vicente Perez



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de la Insigne Universidad Literaria de Sevilla

...º 16. de Dic.e 1823
...mo se pide
...to ... O. ...

Dn Fran.co Feran, con el debido respeto, á V.S. hace presente, q.e no habiendole permitido ciertas ocupaciones pasar á esta Universidad, donde trata de seguir su carrera, hasta el 12 del presente, y habiendo dejado p.r olvido en su casa las Certificaciones de Logica y Ethica q.e debe incorporar, suplica á V.S. se sirva mandarlo matricular en Leyes con protesta de presentar dicha certificaciónes.

Fabor q.e espera inpetrar de la bondad de V.S. S.S.

Q.S.M.B.

Fran.co Feran

Sevilla y Diciembre 16 de 1823

Señor Rector

Sev.ª 11. de Dic.e de 1823.
Como se pide
Dtor. Outon
[rubric]

D.n Manuel Perez Carrera natural de esta ciudad Bachiller en Filosofia p.r esta Universidad, y cursante de medicina ella, a V.S. con el mayor respeto hace presente que siendo espreso del plan de estudio que actualmente rije, el q.e el estudio de un año de Fisica-esperimental, junto con otro de Matematicas se tenga y compute p.r uno de dicha facultad de medicina; el esponente se halla en este caso respecto obtener las certificaciones que lo acreditan: por tanto

Suplica a V.S. que haviendolas p.r presentado se sirva mandar q.e el curso en q.e ha de ser matriculado p.a el corriente año, sea el segundo de dicho estudio de medicina, espresandose asi en la matricula para que conste: merced que espera de la notoria justificacion de V.S.
Sevilla 10. de Diciembre de 1823.

B.r Manuel Perez
Carrera
[rubric]

sencia á los Curxadores de ella D.n Pablo Campos D.n Ra



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria

Sev.a 1º de Dic.e 1823
Admitase la Just.n q.e ofrece con tgos. q.e se examinaran y nombraran de oficio
D.r Outon
R.o

Dn. José Delgado Cursante en Leyes á V.S. con el debido respeto espone: que habiendo asistido el año 20 a la Clase de dro. pp.co Constitucional y no havien-do obtenido la Certificacion por razon de las circunstancias =

Sup.ca á V.S. se sirva admitirle en su lugar una justificacion en la forma q.e tenga por conveniente; en lo espero de su notoria justificacion Sev.a 1º de Diciembre de 1823 =

José Delgado

En la ciudad de Sevilla á dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d conforme á su decreto al margen q.e precede, hizo comparecer á su presencia á los Cursantes de ella D.n Pablo Campos D.n Ra-

fael Velarde, y D.n Antonio Delgado, de quienes p
te mi el Secret.o recibió S. S. juram.to p.r Dios y una
señal de cruz, segun dr.o, y habiendolo hecho of
cieron decir verdad en quanto supieren y les fuere
preg.do, y siendolo p.r el contexto del memorial q
antecede: Declararon ser cierto q.e este asistio el
año de mil ochocientos veinte con puntualid
aplicacion y aprovechamiento al Curso q. ...
legiado de Constitucion cuya enseñanza esta
bajo la direccion del D.r D.n Bartolome Romero
q.e le consta por haber conocido al contenido en
antecedente memorial D.n Josef Delgado de vista
communicac.n, y ido condiscipulos en el citado año
la verdad p.r su juram.to fho, y no tocandoles la gen
nales, se ratificaron y lo firmaron conmigo
Secretario de q.e doi fé.

Antonio José Delgado

Pablo Campos de Carballar

Rafael Velarde

D.r Juan Moreno Bargueño

Dr. ...

1

Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla.

S.r

Sev.a 11. de Dic.e de 1823.
Admitase con la protexta q.e expresa à la matr.la q.e le corresponde
D.tor Octavio
[rúbrica]

D. Pedro Garcia Velazquez natural dela villa dela Puerta dela Calzada Priorato de Leon á V.S. con el devido respeto hace presente: Que habiendo estudiado en el Seminario Conciliar de Badajoz los Cursos de Logica y primero de Matematicas, y en la Universidad de Cacer.s el de Filosofia moral y Dro natural y no teniendo con la formalidad que corresponde, y queriendo terminar ya la matricula; suplico á V.S. se sirva mandarme matricular con protexta en el segundo Año de Leyes, hasta tanto que del referido Badajoz y Cacer.s me manden las Certificaciones con los requisitos necesar.s

Dios guarde á V.S. muchos años Sevilla 10, de Diciembre de 1823-

Pedro Garcia

Señor Rector.

D. Rafael Moreno, y D. Francisco Luna, Estudiantes de esta R.l Universidad, Theologos, con el debido respeto à V.S. exponen: Que hallandose con Certificaciones de haber asistido en el año proximo pasado à la clase de Canones con intencion de ganar este curso como simultaneo segun lo permitia el Plan q.e regia, y no habiendo podido probarlo p.r haberse tenido q.e graduar, y hallandose el tiempo adelantado en orden à las Matriculas, para q.e no se les siga perjuicio en su carrera =

Supp.an à V.S. se sirva mandar se les Matricule en segundo año con proteccion de habilitar el primero: Asi lo esperan merecer de la notoria bondad de V.S. &c.

Raf.l Moreno Fran.co Luna

12 de Dic.e 1823. Como se pide. Rector



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de la Real Universidad Literaria de Sevilla

Don Ramon Rodriguez y Don Manuel Martinez estudiantes de dha. Universidad á V.S. con el debido respeto dicen: Que habiendo asistido á las clases Constitucion en el año de la q.e no teniendo en la actualidad certificacion del Catedratico q.e obtenia aquella=

Suplican á V.S. se sirva admitirles una informacion de testigos, p.a q.e de este modo puedan incorporar este año en una de los de su carrera= Asi lo esperan de la justificacion de V.S. Sevilla 12 de Dic.bre de 1823

B.r Manuel Martin.z B.r Ramon Rodriguez

Just.n En la ciudad de Sevilla á trece de Dic.e de mil ochocientos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d conforme á su decreto al margen y precede hizo comparecer á los Cursantes de ella D.n Estevan Dominguez, D.n Manuel Cabrera, y D.n Eugenio Boutelou, de

quienes p.r ante mi el Secretario recibió S. S.
juram.to p.r Dios y una señal de cruz segun
dro., y habiendolo fho. ofrecieron decir verdad
en quanto supiesen y les fuesen preguntados,
y siendolo p.r el contexto del memorial q.e
antecede presentado á S. S. p.r D.n Martinez
y D.n Ramon Rodriguez: declararon ser
cierto q.e estos asistieron en el año de vein
te al curso privilegiado de constitucion, q.e
cuya enseñanza estubo entonces al cargo
del D.r D.n Bartolome Romero, con pun
tualidad, aplicacion y aprovecham.to lo q.e
les consta p.r haber conocido á los referidos
Martinez y Rodriguez, y sido condiscipu
los en el citado año, y la verdad p.r su ju
ram.to fho., y no tocandoles las grales.,
se ratificaron y lo firmaron con migo el
Secretario de q.e doy fé. Estevan Dominguez

Eugenio Bontelou   Man.l Cabrera

D.r Juan Moreno
Baquero

Señor Rector de esta Real Universidad.

Dn Antonio Ma. Machado Natural de la Villa de Cantillana y vecino de esta Ciudad a V.S. con todo respeto hace presente: Que habiendo solicitado habilitar é incorporar en esta Rl Universidad el año de derecho español q.e estudio en ella misma en el año escolastico q.e concluyó en mayo de 1822, y sido admitido a esamen, lo fue de las materias correspondientes a los dos años; por lo qual, y porq.e ya en igual caso se les habilitaron los años a Dn José Ma Huet y Dn Franco de Paula Peña, a V.S. rendidamente.

Suplica que admitiendo el deposito correspondiente q.e ofrece, se le habiliten, é incorporen sin necesidad de nuevo esamen los dos años de que fue aprobado; favor q.e espera merecer de la bondad y rectitud q.e caracteriza a V.S. a quien Dios nuestro Señor gue. m.s a.s Sevilla 11 de Diciembre de 1823.

Antonio Ma. Machado

[margin:] ...a 12. de Dic.e 1823. Como se pide ... Outon ...

S.r Rector de esta Universidad;

Dn Juan Lopez Monterrey de la Villa del Arroyo de S.n Serban, á V.S, con el mayor respecto pido y Suplico, q.e hallandome en esta á continuar mi carrera literaria, y no teniendo un testimonio q.e acredite los cursos ganados en la de Salamanca, y á causa de los grandes daños q.e se m[e] pueden originar en tanto q.e evacuo mis diligencias; pido q.e sea V.S. servido ~~de q.e se me ad~~ mandar se me admita en la secretaria para presentarme en catedra entanto q.e evacuo mis diligencias q.e sera con mucha brevedad.

Sevilla y Diciembre 11 de 1823

Juan Lopez
Monterrey

Sor Rector.

Dn Fran.co Eguzquiza, natural de America á V.S. con el debido respeto Dice: q.e en el Seminario Conciliar de la Ciudad de Oaxaca, Estudió Logica Metafisica, Matematicas, Fisica general y particular, y Etica y en el Colegio Palafoxiano de la Puebla de los Angeles Cursó la Catedra de Sagrados Canones y derecho Civil, desde el Año de mil Ochocientos Veinte, hasta Ocho del pasado mes de Febrero: todo lo qual consta por las Certificaciones q.e presento, y deseando continuar en esta Universidad.

Supp.co á V.S. se me incorpore estos Cursos y se me Matricule, lo q.e espero merecer de la bonda de V.S. Sevilla 1º de Diciembre de 1823.

Fran.co Eguzquiza

...1º de Dic.e
1823.
...atriculese
...l Curso q.e
...rresponde, i
...corporese
...Cursos q.e
...studiado en
...rio, luego
...ntese en
...inos de acu...
...a
...Outon
...r.º



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

+

Sr. Rector de esta Univer.d

...ra
...17. Abril
...1824.

Dn. José Marin, estudiante del quinto año de Leyes á V.S. con el respeto debido expone: Que q.e habiendo estudiado el año de Lugares Teologicos en el Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de la Ciudad de Cadiz, como asi lo acredita la Certif.on adjunta de su Catedratico, y no encontrando el exponente aplicacion alguna q.e darle a dho. curso p.r tanto.

Sup.ca á V.S. le conceda la incorporacio y conmuta de dho. curso de Lugares con el de dro. publico eclesiastico, en razon a la suma analogia q.e entre si guardan unas materias con otras. gracia q.e espera merecer de la bondad y rectitud de V.S. cuya vida guarde la Divina providencia p.r m.s años. Sevilla 25. de Diciembre 1.823

Sr.

José Marin



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

Señor Rector de esta Rl. Universidad literaria.

...de Dic. de 1823

...culese por su ...y riesgo, con ...ra de traer ...umentos que ...tan.

...Ositon ...

Don Antonio Armero y Peñaranda, natural de Fuentes de Andalucia, á V.S. con el devido respeto hace presente: que habiendose presentado en ésta Universidad á continuar sus estudios y no habiendo podido presentar, para la incorporacion del año que le corresponde, las certificaciones antecedentes pr. no habersela remitido de Granada á donde ha cursado hasta de presente=

Suplica á V.S. se sirva mandar no corra perjuicio en mi matricula interin se me remiten aquellos documentos; cuyo favor espera de la notoria bondad de V.S. Sevilla y Diciembre 20 de 1823.

Antonio Armero
y Peñaranda

...vra 16 de
...il de 1823
...no de
...de
...r Rector
...a.

S.r Rector.

D.n Manuel Moron cursante en Leyes en esta Real Uni-
versidad Literia á V.S. expone: q.e habiendo cursado en la
de Osuna en los años veinte y uno y veinte y dos y pasado
á esta en el de veintre y tres no se matriculó á causa de
no haber remitido aquella Secretaria la acordada á la de
esta, y habiendo estudiado el curso correspondiente al re-
ferido año veinte y tres como lo acredita la certificacion
q.e ganó

Sup.ca á V.S. se sirva mandar se le incorpore en la ma-
tricula del año anterior p.a poder probar dho año y si-
guientes sin q.e le obste no haberlo hecho p.r hasta este ul-
timo correo no ha venido dha acordada: favor q.e espera
merecer de la acreditada justificacion de V.S. cuya im-
portante vida gue Dios m.s a.s Sev.a y Dic.e 16 de 1823.

Manuel Moron

Señor Rector de esta R.l Universid.d Literaria

Decr.do 20. de Dic.e 1823.
Como se pide.
Rector Outon
R.º

D.n Francisco Montoro, Secretario del Gobier-no Milit.r de esta plaza y Cursante de Leyes en la referida Universidad a V.S. con el devido respeto expone: Que como consta de la Certificacion que ori-ginal tiene el honor de acompañarle espedida á favor del Suplicante p.r el Doctor de la misma y Catedratico en la de Derecho R.l de España, D. Jose Gutierrez, estudió esta ciencia en el año litera-rio que dió principio en Octubre de 1821 y concluyó en fin de Junio de 1822, y respecto á que se halla comprendido en la Ley que determi-nó la habilitacion de los años Simultaneos

A V.S. Suplica que habiendo p.r presentada la citada Cer-tificacion, y previo el Deposito que exige esta Ense-ñanza se digne acordar se le examine y habilite en la parte que ultimam.te deba designada al primer año de dicho Derecho si el resultado de aquella Operacion fuese á Satisfaccion del Sabio Claustro: Asi lo espera de la notoria Justificacion de V.S. Sevilla 5 de Diciembre de 1823

Fran.co Montoro

Sr. Rector de esta Universidad

[margin: ...villa 20 de ...re. de 1823. ...omo se pide ...tor Outon ...o.]

D. José María Amor y Dn. Estevan Do-
minguez, Estudiantes de esta referida Univer-
sidad, á V. S. con el debido respeto: dicen: Que ha-
biendo estudiado en el año pasado el curso simul-
taneo de dro. publico Eclesiastico, estando ma-
triculados como se requeria, no pueden al pre-
sente manifestar con Certificacion del Catedrati-
co qe. enseñaba aquellas Ciencias, haber asistido á
su Clase pr. hallarse este ausente, y interin lo
hacen constar á V. S.

Suppn. se sirva mandar se les admitan las que estan
asignadas y se presenten á Examen pr. poder in-
corporar este año en uno de los de su Carrera pro-
testando presentar dha. Certificacion luego qe. la
consigan. Como así lo esperan de la bondad de V. S.
Sevilla y Diciembre 20 de 1823.

Estevan Domingz.

José María Amor

1

Rector de esta real Universidad Literaria de Sevilla

Sr.

...la. Dice. 11. de 1823.
No ha lugar. y ...matriculese ...en 1º de Meda. ...mientras no ...acredita el q. expresa
...Dr. Oeton ...

D. Franco. Solano natural de la villa de la Puebla de la Calzada Priorato de Leon á V.S. con el devido respeto hace presente: que habiendo estudiado privadamte. primer Curso de medicina en la Universidad de Salamanca por razon de haver trasladado esta Catedra á Madrid, suplico a V.S. me conceda examen pa. poder pasar al segundo,

Dios guarde a V.S. muchos años Sevilla 10 de Diciembre 1823.

Franco. Solano

Sor Rector y demas Individuos
qe la Junta de Govierno.

D.n Gregorio Matamoros, Estudiante de Leyes de esta R.l Universidad, tiene el honor de hacer presente á V.S. qe haviendo estudiado el Curso proximo pasado Dro natural, y Economia Politica como simultaneo, desea pasar el de Dro Publico Eclesiastico qe estudió privadamente con el Dr Dn Manuel Carmona, pagando la multa sencilla qe ordinariamente se señala, en la habilitacion de semejantes cursos, y no pudiendo en el momento presentar certificacion del referido Sr Dr por la ausencia de este, y la premura del tiempo señalado para la habilitacion de Cursos privados,=

Gob.no de 21
Dic.e de 1823.
307.

Supp.ca á V.S. se sirva mandar, admitir al exponente á examen, pagando la multa sencilla solamente, y con protesta de presentar certificacion de D.n Man.l de Jesus Carmona, qe probablemente, podrá hacerlo dentro de algunos dias. Gracia qe de la notoria bondad de V.S. es de esperar, y espera el exponente. Sevilla 19 de Diciemb. de 1823

Gregorio Matamoros

S.r Rector y Consiliarios de esta R.l Universidad.

D.n Francisco de Paula Garcia: estudiante de tercer año de Medicina, con el debido respeto expone a V.S.S. q.e ha estudiado dos años distintos de Matematicas puras y Fisica experimental, como acredita p.r las certificasiones q.e acompaña. Por tanto:

Suplica a V.S.S. se sirvan conmutarle el quarto año p.r los dichos cursos. Fabor q.e espera el exponente de la bondad y justicia de V.S.S. Sevilla 9 de Mayo de 1824

Fran.co de Paula Garcia

Sr Rector y Consiliarios de esta Rl Universidad.

ta de 9 de
e Mayo
1824.
ncedido

Dn Jose Candebat, estudiante de tercer año de Medicina, con el debido respeto expone a VSS. que ha estudiado dos años distintos de Matematicas puras, y fisica experimental, como acredita por las certificaciones qe acompaña. Por tanto:

Suplica a VSS. se sirvan conmutarle el quarto año, por los dichos cursos, Favor qe espera el exponente de la bondad, y justicia de VSS. Sevilla 9. de Mayo de 1824.

Jose Candebat

H

Señor Rector.

Sevilla 16. de Dic.e 1823.
Como se pide
Rector.

El L.do D.n Agustin Romero Velez á V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo asistido a la clase de Dro. publico Eclesiastico estando matriculado en dicho año simultaneo, y no hallandose el Catedratico en esta Ciudad, para obtener la certificacion,

Supp.ca á V.S. se le admita a examen, ofreciendose presentar certificacion, cuyo favor espera de la acreditada justicia de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años Sevilla quince de Diciembre de 1823.

Agustin Romero Velez

S.or Rector é Individuos de la junta de Govierno.

[...]espdo de [...]dic.e de [...]3 fol. 307

D.n Jose M.a Cardenal, y D.n Mig.l Montaño estudiantes de Leyes en esta Real Universidad tienen el honor de esponer respetuosamente á V.S. q.e habiendo estudiado en el año proximo anterior los de derecho natural y economia politica como simultaneos, y privadamente el de principios de legislacion universal como consta de las adjuntas certificaciones y tratando al presente de habilitar este ultimo en la forma acostumbrada; y creyendo allarse en un caso muy semejante á el de los estudiantes q.e p.r disposicion de V.S. han habilitado dos años de derecho patrio pagando quotas sencillas: los esponentes S.or

A V.S. suplican se digne concederles la gr.a q.e como los insinuados estudiantes de derecho patrio solo paguen la quota sencilla p.r habilitacion del referido año: favor q.e esperan merecer de la notoria justificacion de V.S. cuya importante vida que Dios m.s a.s Sev.a y Diz.e 16 de 1823.

José Maria Cardenal — Miguel Montaño

El Lizdo Dn Fernando de Soto y Mirabete Catedratico interino de principios de legislacion universal en la Universidad literaria de esta Capital.

Certifico y en caso necesario juro qe Dn Migl Montaño natural y vecino de la Vª de Moron ha estudiado con puntualidad aplicacion y aprovechamiento las materias pertenecientes al curso de principios de legislacion universal en una academia de la qual he sido presidente, habiendo asistido pª tomar mayores conocimientos á las lecciõnes de mi respectiva Catedra, y pª qe conste y pueda acreditarlo en devida forma le doi la presente en Sevª á catorce de Dizе de 1823

Lizdo Fernando Soto Mirabete

+

[...]ᵃ 13. de
[...] 1823.
[...]resenta
[...]ert.ⁿ q.ᵉ
[...]pera, pues
[...]be el
[...]o que
[...] corresp.
[...]ino la
[...]esentare
[...] trá [...]
[...] á la
[...]tr.ⁿ q.ᵉ
[...]rece.
[...]uton
[...]

Señor: Habiendo el exponente perdido la Certificacion de Derecho Politico, ú Constitucion, obtenida en 22 de Febrero de este año, no pudo entonces p.ʳ esta razon habilitar este curso privilegiado, y teniendola aora, creyó no poder conseguir lo tampoco [...], á causa delas vicisitudes politicas; pero informado dela justicia y rectitud de V.S. sobre la concesion y prorroga delas pruebas de dho curso, p.ʳ medio de justificaciones de tres testigos

Supp.ᶜᵃ á V.S., que atendiendo á que el interesado no pide mas q.ᵉ se admita la habilit.ᵒⁿ de este año privilegiado, presentando su certificacion, se sirva decretar una peticion tan justa

P.V. Manuel Ant.ᵒ Camacho

Señor Rector y S.S. de la Junta de Govierno

[margin, partly cut off: ...a / ...y Dic.e / ...el 1823 / ...re. à este / ...a. & la / ...ni en la / ...ubo el / ...ut.ar en / ...a el Lo- / ...el curso / ...pio. / ...nb. / ...Rector / ...n.]

D.n Bartolome Alvarez de Luna natural de la Higuera la Real a V.S. con el debido respeto expone haver cursado en los dos ultimos años escolasticos de esta Universidad el primero de Matematicas y el de Logica segun consta de las dos adjuntas Certifficaciones. Por su extremada pobreza no pudo provar el primero ni Matricularse en el segundo y se alla en el dia estudiando Fisica con la aplicacion que podra informar su Catedratico pero sin estar Matriculado por no haver provado ninguno de los anteriores. En este estado.

Supp.ca a V.S. se sirva mandar que en atencion a los puestos y haver cursado en esta Universidad los dos años de Matematicas y Logica ó se le pruebe el primero de estos ó se le siente ó inscriva en la Matricula del segundo para poder ser Matriculado en la de Fisica; favor que espera de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 24 de Dic.e de 1823.

Bartolome Alvarez de Luna

S.or Rector de esta Universidad.

D. Fran.co de Paula Caballero Infante á V.S. con el respeto debido: expone: que teniendo estudiado privadam.te los dos Años de Dro. Español como se acredita de la Certificacion q. tengo presentada en Secret.a se me admita al examen de los referidos p.a q. efectuado que sea pueda provar p.r el los otros dos Años

Supp.co á V.S. asi se sirva decretarlo: favor q. espero merecer de la alta consideracion de V.S. Sev.a y Dic.e 23 de 1823.

Fran.co de Paula
Caballero Infante

...23. de
...de 1823.
...be el in-
...sado los
...años q.
...edita es-
...tudiados pri-
...dam.te pa-
...ueb ...
...provar ...
...lier
...
...Doctor
...

Sr. Rector de esta Universidad.

Sev.a Dic.e 17 de 1823. Informe el S.r Secret.o [illegible] Cuervo de este Inst.o [illegible] dos [illegible] para [illegible] y [illegible] su [illegible] el [illegible] Outorna

D. Manuel Lobo natural de [illegible] con el devido respeto a V.S. hace presente: que haviendo equivocado este el principio de su carrera el pueblo de su naturaleza en el de su vecindad para [illegible] y resultando esta equivocacion p.r [illegible] de esta U. como igual.te el perjuicio q.e de dha equivocacion se me puede seguir a la conclusion de mi carrera.

Supp.co a V.S. se sirva mandar borrar esta equivocacion y enmendar en los libros de esta Secre.a el verdadero pueblo de mi naturaleza. Gracia q.e espero merecer de la notoria bondad y justicia de V.S. Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla 16 de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres.

Manuel Lobo

Sor Rector.

Dn Nicasio Lopez de Sn Roman natural dela Va de Zafra, cursante de esta Real Universidad ante V. S. con el debido respeto, digo: que habiendome matriculado y asistido ala Clase de Dro publico y Constitucion, y no habiendo recogido la certificacion por haberme ido antes de cumplir el mes de mayo, por causa de haber salido soldado, en mi regreso á esta me haya y sin el catedratico, por lo qe

Supp.co a V. S. se sirva determinar el modo de qe me he de valer pa probar dicho año. favor qe espera de la rectitud y benevolencia de V. S. cuya vida gue Dios ms. as. Sevilla y nove 18 de 1823.

Nicasio Lopez



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

M. I. S.r Rector

D. Ramon Rubiales, Alumno de esta Universidad literaria, ante V.S. con la atencion debida expone: que habiendo verificado el deposito para recibir el grado de Bachiller en Filosofia, pasado el curso del año anterior, y hallandose en el caso de tomar el grado de Bachiller en Medicina, no puede practicarlo por carecer de los intereses necesarios a este respectivo deposito. En vista de esto y considerando esta Universidad a todo aquel individuo que se halle comprendido en el caso del exponente, por tal que se hayan graduado diez de su misma facultad, cuyo numero se encuentra excedente por este presente año, recurre el exponente a la bondad de V.S. para que, bajo su proteccion, permita recibir el decreto de ser admitido al grado sin depositar ninguna cantidad. Tiene la necesidad de graduarse juntamente con otro de la misma facultad y en el mismo dia, con el objeto de no dar a V.S. ni a los demas señores examinadores la mayor incomodidad. En vista de esta pequeña exposicion de sus necesidades,

Suplica a V.S. se digne despachar favorablemente su solicitud, atendiendo a que se vera obligado a tener que abandonar su carrera, tan proxima ya a terminarse [illegible] tambien por su corta [illegible], con la [illegible] de la [illegible] de la mayor [illegible]. Dios guarde la persona de V.S. muchos años. Sevilla y Diciembre 15 de 1823.

Ramon Rubiales

C. Sor. Rec.. esta Universidad

[illegible]
al Gov.no
de Feb.o
23.
214.6.to

La salida de las [illegible] a Guarnic.n a otro pun-
to puede hacer indispensable en las actuales circuns-
[illegible] Sol. [illegible] el servicio local [illegible] Ciudadano dis-
pensado de él por causa [illegible] su Estudios. Esta necesid.[illegible]
[illegible]
versidad central [illegible] adrid ha dado el primer exemplo
de patriotismo de este genero, formando de sus [illegible] uno
un batallon [illegible] rado para cooperar en qualquiera alar-
[illegible] demas tropas; otro tanto se [illegible] en los
individuos qe suscriben por si y nombre de otros muchos
compañeros esta exposicion y espero q.e V. S. animado de los
mismos sent.[illegible] ientos se sirva [illegible] onarla ante la auto-
rida[illegible] politica de esta Ciudad à fin de obtener [illegible]
para su pronta [illegible] ganizacion. Sev.a 5 de Febrero de 1823.

Crisanto Cespedes

[illegible] [illegible]

Fran.co [illegible]



[illegible] esta Universidad

823.
N.º 21

de 1823.

Sor Rector

Dn. Rafael Zapata y Cadenas, Natural de esta Ciudad y Bachiller en Medicina por esta Real Universidad con el respeto debido expone; que con motivo de solicitar dispensa del segundo año de Pasantia, dejo de probar el primero y Matricularse el segundo en el tiempo oportuno, y habiendo ocurrido á la Secretaria con la certificacion correspondtes. á los dos enunciados se le ha hecho entender no poderse probar dho tiempo sin una orden de V.S. en cuya atencion

A V.S. Suplica que en consideracion á lo expuesto, y para obiar los perjuicios q. podrian resultarle pa. el acto de su revalida en dha facultad se sirva mandar q. por la Secretaria se le admitan las certificaciones q. presenta y se le prueben los dos mencionados años supliendosele igualmte. la falta de Matricula en el segundo; gracia que espera merecer de la bondad y justificacion de V.S. Sevilla y Julio 25 de 1823.

Rafael Zapata

26 de Julio [18]23.
Como lo pide.
Morroñel
Vr.



Sõr Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

ra.
·r
·ve
º r
2.
os. 6to.

Dn Julian Perez y Labadie, nãl. de Paymogo, à V.S. con el debido respeto hace presente: q.e en el año de ocho cientos diez y nueve, en que estudiaba fisica, le acometió una grave enfermedad, por cuyo motivo se vio precisado aunque dolorosamte. à no continuar la clase, siendole por consiguiente imposible obtener el grado de Br. en aquel año; habiendo despues de este acontecimto. seguido la carrera de su estudios se halló en el caso de graduarse en el año proximo pasado, cuyo grado en efecto se verificó; pero no permitiendosele q.e se matriculase en derecho natural sin la indispensable condicion de estudiar Etyca:

pp.co à V.S. que en atencion à su edad, q.e es de veinte y dos años, los perjuicios q.e p.r consigte. se le irrogan, deteniendose en estudiar este año Etyca, y otras circunstancias q.e V.S. tendrá presentes, se digne concederle la gracia de poder pasar à drho. nãl. à cuyo favor vivirá siempre agradecido: Ds. g.de à V.S. m.s añs. Sevilla y Enero veinte y dos de mil ocho cientos veinte y dos.

Julian Perez
Labadie

Sr. Rector de esta Real Universidad Literaria de Sevilla.

Sr.

...a y Dicre. 12.
...1823.
Havilite el Cur-
... q.l expresara
...n examn. y
...nota
...or Outon
Ao. [rúbrica]

D. Franco. Molano natural dela Villa dela Puebla dela Calzada Obispado de Leon à V.S. con el devido respeto hace presente Que habiendo estudiado en Salamanca privadamte. primer Curso de Medicina, como lo acredita la Certificacion del Catedratico con quien lo estudie; suplico à V.S. se sirva concederme examen de dho primer Curso, para en seguida poder entrar cursando el segundo de dha Facultad.

Dios guarde à V.S. muchos años
Sevilla 11, de Diciembre de 1823 -

Franco. Molano [rúbrica]

Sr. Rector de esta Universidad.

Dn. Juan Marchante á V.S. con el respeto debido expone: q.e segun el actual plan de Estudios pare-ce puede recibirse el Grado de Bachiller en Canones con haber tomado antes el de Leyes, y dos añ.s mas en aquella Carrera: el exponente se encuentra en este caso, y p.r lo mismo debe ser admitido á Grado=

El q.e representa graduado en leyes con el regimen anterior de enseñanza contaba con seis añ.s quando entró en este acto, entre ellos uno de Instituciones Canonicas, y por lo mismo uno mas de lo prescripto p.r las ordenes vigentes en aquel entonces; ha habilitado posteriorm.te el Curso de Derecho Publico Eclesiastico, y ya V.S. ve los dos años de estudio hecho en la facultad de Canones; p.o apesar de esto talvez se le opondrian algunas leves difficultades, y p.a evitarlas desde luego ocurre a V.S. p.a su aclaracion. Es el caso q.e el año de Constitucion no era al tiempo de recibir el Grado inscripto en Matricula no p.r dexar de estar estudiando desde el verano de 1820, sino es á causa de

Vista ... 26. de ... 1823 ...

un olbido; bien se pudiera haber graduado sin Ins-
tituciones Canonicas como muchos lo rectificaron;
Y aun quando no puesto q.e el plan actual requiere
el grado de B.r en Leyes, y 2 de Canones p.a el de B.r en en
Carrera, tambien manda se dé á los quatro años
aquel; q.e pongamonos en la hipotesis de no encon
trarse el q.e represento, ya con su grado; ¿q.e dificul
tad habria? se le diria p.r ventura q.e el año de Cons
tucion lo era al tiempo del acto anotado? se le ne
garia entonces el año de Instituciones? P.r ultim
p.r quantos aspectos se mire la solicitud, parece es
de tal naturaleza q.e no puede menos de decretarse
qual se pretende.
Para mayor comprobacion se exhibe la Matri-
cula p.a q.e original se devuelva, de la misma aparez
cera la prueba en caso de duda; asi q.e =
Supp.co á V.S. q.e habiendo p.r exhibida la Matricula se
digne mandar puede, y debe ser admitido al Grado
de B.r en Canones, p.r ser conforme á Justicia q.e pido
y espero de la q.e V.S. administra. Sevilla y Octub.re
25 de 1823. Juan Marchante



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

Sr. Rector de esta Real Universidad

...a
...ve 26 de
Abl. de 1823.
No ha lug.

D.n José Martinez de Eguilaz cursante de Leyes de la misma á V.S. con el devido respeto expone: q.e haviendo estudiado el curso proximo pasado, el de Derecho Natural en q.e seguia su carrera, y al mismo tiempo el de Fisica, como simultaneo; la Universidad dispuso fuese asi respecto á aquellos q.e p.r el plan Constitucional se les mandó á la clase de Derecho Natural en lugar de la de Etica en q.e havian enpezado é igualm.te q.e el año simultaneo de estos fuese el de Fisica; tambien mandó q.e los q.e estaban matriculados desde el principio del curso en dicho derecho se matriculasen en el de Economia Politica como simultaneo, á estos ultimos se les pasa la mensionada simultaneidad como un año de carrera sin nota ni examen, y el exponente hallandose en la clase de los primeros cree le comprende igual gracia q.e tanto bien le resulta acortando su dilatada y costosa carrera por tanto=

Suplica á V.S. se sirva decretar en favor del interesado mandando se le anote en Secretaria como comun dho curso

presentada q.e fuere la certificacion de su respectivo Catedratico sea justicia q.e espera de la q.e V.S. administra cuya vida pide á Dios guarde dilatados años. Sevilla Octubre 21. de 1823.

Jose Martinez de Aguilar

30 de Abril
[illegible]
lo p.de
Morrano l

S.r Rector,

D.n José María Virueta y Nanio vecino de esta Ciudad con el respeto que debe hace presente á V.S. que en el año de 1821, vino á estudiar á esta Universidad el Septimo año de Leyes que era el que le correspondía trató de matricularse mas no lo pudo hacer por oponerle el Secretario de la misma Universidad no podia hacerlo hasta que no incorporase la certificacion del curso de Constitucion que estudió en el Colegio del Sacro Monte, en la de Granada; hizo varias diligencias pero no ha podido conseguirlo, hasta ahora, ha continuado estudiando los años que le correspondían y siendole preciso el recibirse de Abogado lo que no podrá hacerlo sino se le matricula; para que pueda conseguir su intento

Suplica á V.S. se sirva mandar se le incorpore y

admita la expresada certificacion y que se le matricule en los demas años que ha estudiado acreditandolo con las certificaciones de los Catedraticos de la misma Universidad. Asi lo espera de la notoria justificacion y bondad de V. S. Sevilla 30„ de Julio de 1823„

Jose Maria
Ricardo y Nuñez

el Dr. Dn. Manuel María de Céspedes del Claustro y Gre-
de la Universidad Literaria de esta Ciudad en Leyes
y Canones su Catedratico de la Academia de Jurisprudencia
[...]ica

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José
María Triado y Nario vecino de esta Ciudad ha
asistido á la referida clase de mi cargo en el
curso que principió en 1822 y concluyó en Junio
del de la fecha, con puntualidad, aplicacion y
aprovecham.to Y para que conste doy la presente
á su ruego en Sevilla á veinte y tres de Julio de
mil ochocientos veinte y tres

Dr. Céspedes

SELLO 4º 40. MRS. AÑO DE 1823.

Señor Rector de la Universidad literaria de esta Ciudad: &ª

Señor

[margin:]
5 de Mayo
1823.
...do el curso
...ponente
...no en la orden
Direccion
...ral de Estudios
...los q. ganaron
...rso de economia
...clases de la Socie-
...dad ...mica-
...itan ecsamen-
... depositando
...s y habilitesele
...o —
Marrero
Vr.

D.n Fran.co Cortes natural de la villa del Sabugo a V.S con la devida atencion dice: que ha estu- diado el Curso de Economia politica en la Sociedad de Amigos del Pais como consta por la Certificacion q. ha presentado: y queriendo havilitar dicho año, é incorporarlo en la Uni- versidad segun las facultades q. estan concedidas a V.S por la Di- reccion General de estudios a los es- tudiantes de dicha corporacion previo el ecsamen correspondiente:

Su.p.ca a V.S se digne admitirle la havili- tacion del Curso de Economia prece- dido el ecsamen y demas formali-

dades de l Casa: favor q. espe
la notoria Justificacion de V.S.
Sevilla y Mayo 5 de 1823

Fran.co Cort



El Dr. Dn. Peregrino de Lora del Claustro, y gremio de esta Universidad literaria en el de filosofia, individuo de la sociedad Economica de Amigos del Pais, y catedratico de Economia politica de la misma =

Certifico, y en caso necesario Juro, qe. Dn. Franco. Cortes natural del Sabugo ha asistido a la Clase de mi cargo, qe. dio principio el dia quatro de Novbre. ppdo. con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento hasta el dia de la fecha. Sevilla y 29 de Abril de 1823

Dr. Peregrino de Lora

Dn. Josef Antonio de Arespacochaga Coronel de Infa. Socio de Numero y Secretario de la Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad.

Certifico qe. Dn. Franco. Cortes esta comprehendido en la matricula formada pa. el curso de Economia politica que empezo en quatro de Novbre. ultimo en la clase establecida por esta Sociedad y que la firma que antecede es del Sor

Catedratico de la misma y para que conste lo sello y firmo Sevilla 30 de Abril de 1823

Josef Antonio de Arrupaïrtuzaga

Srio.



Sr Rector de esta Univ.d

D. José Mª Reyna de Herrera natural de Malaga á V.S. con el respeto debido hace presente: qe teniendo probados los años de Economia politica, Filosofia moral y Constitucion politica, y debiendo para continuar su carrera, matricularse á principios de legislacion, asistiendo simultaneamente á la catedra de derecho natural.

Suplica á V.S. se sirva mandarlo asi por cuya gracia Dios ntro. Sr. guarde su vida ms. as. Sevilla 11 de Enº de 1823,, año 4º de nuestra era politica.

José Mª Reyna
de Herrera

11 de Enº
de 823
…o 20 jn de
…rrimo J.
Vº

Catedratico de la misma y para que conste lo sello y firmo Sevilla 30 de Abril de 1823

Josef Antonio de Arriaga [illegible]
Srio.



Sr Rector de esta Univ.d

11 de Enº de 823

...o Lo pide ...rrmo J. ...

D. José Mª Reyna de Herrera natural de Malaga á V.S. con el respeto debido hace presente: qe teniendo probados los años de Economia politica, Filosofia moral y Constitucion politica, y debiendo para continuar su carrera, matricularse á principios de legislacion, asistiendo simultaneamente á la catedra de derecho natural.

Suplica á V.S. se sirva mandarlo así por cuya gracia Dios ntro. Sr. guarde su vida ms. as. Sevilla 11 de Enº de 1823,, año 4º de nuestra era politica.

José Mª Reyna
de Herrera

[rubric]

Sor. Rector de la universidad de Sevilla.

7 de Enº de 1823
[illegible] los dilig.s
[illegible], matri-
[illegible]le como pide
Marrero
Rr.

Dn. Mariano del Pino y Perez nat.l y v.o de la v.a de Cabra Diocesis de Cordova y Colegial del quinto año en el Seminario Conciliar de S. Pelagio de ella de edad de 21 años á V.S. con el mayor respeto expone q.e estando dispuesto en octubre ultimo para pasar á esa universidad y seguir su carrera en la facultad de Medicina no pudo verificarlo p.r enfermedad que le ocurrió de q.e no se recuperó hasta estar proximas las vacaciones y hallandose ya capaz de presentarse y de graduarse de Bachiller en Artes como protexta hacerlo admitido q.e sea con aquel objeto.

Supp.co á V.S. q.e p.r efecto de su benignidad y particular gracia se digne admitirle p.a el presente curso quedando obligado en caso de necesidad, y concluido este á permanecer y suplir el tiempo q.e ha transcurrido p.a igualarse con los demas concolegas. Favor q.e espera de V.S. cuya vida gue. D. m.s a.s

Cordova 2 de Enero de Enero de 1823.

Sor. Rector

Mariano del Pino
y Perez



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

S.r

Rector de esta Real Universidad Literaria de Sevilla

15 de Oct.e de 1823
[De]la justifica-
[ci]on ante el S.r
[Secret]ario.
D.tor Benton
R.tor

D.n Antonio de Rosas natural de la Ciudad de Ayamonte, y Estudiante de Leyes en esta Universidad a V.S. tiene el honor de exponer q.e habiendo estudiado el año proximo pasado, Constitucion como estaba mandado, y no pudiendo presentar en la Secretaria certificacion del S.r Catedratico por hallarse ausente.

A V.S. supp.ca se sirba mandar, se le admita, p.a los efectos convenientes, la competente justificacion de haver asistido a d.ha clase, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Gracia q.e espera de la justicia q.e le adorna, y caracteriza. Sevilla y Octubre 13 de 1823

Antonio de Rosas



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor. Rector dela N.l Univd.

...de oct.e de 1823

...revelados de...
...acion la que se...
...al Pr. Secret.o
...ton
... Dutton [rubric]

Los que abajo subscriven estudiantes en la misma Universidad. á V.S. con el devido Respeto esponen que segun lo dispuesto por el plan de Estudios, que estaba vigente el año pasado de 1822, se matricularon y asistieron á la Clase de derecho publico, que principió en Octubre de dho año, y concluyó en Mayo dela fecha.

Hallandose ahora su Catedratico Dn. Antonio Bustamante ausente de esta Ciudad, y necesitando los interesados provar su Curso, p.a no esperimentar perjuicios =

Supp.can a V.S. se sirva decretar lo q.
juzgue oportuno para dha prueb
Este favor esperan de V.S. Sevilla 18 d
Oct.re de 1823.

Ramon Saenz y Saenz
Pedro M.a de Arpe
Jose Alcalde y

Jose Trinidad Romero

Juan de Pineda
Manuel Maria de Zafra
Jose M.a Vaz

Dilig.a En la Ciud.d de Sevilla á veinte y quatro
de Oct.e de mil ochocientos veinte y tres
Yo el Secret.o de esta R.l Univers.d en
cumplim.to de lo mandado p.r el De-
creto anterior del S.r R.r de la misma
recivi juram.to de D.n Manuel Arag...
D.n Ignacio Delgado, y D.n Ramon...
Collar, Estud.tes cursantes en esta Univ...
alumnos de este Colegio, y haviendolo hecho, ...
dro. ofrecieron decir verdad, y preguntad...
q.e ... Memorial q.e ...



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Dixeron: Que conocian á Dn. Ramon Saenz y Saenz, Dn. Pedro Maria de Arpe, Dn. Jph Alcalde y Mart.z, Dn. Fran.co de Estrada, Dn. Manuel Maria Zafra, Dn. Jph Trinidad Romero, y Dn. Jph Mª Vazquez, p.r quienes han sido presentados, y saben q.e asistieron á la Cat.a de Const.n del cargo de Dn. Ant.o Bustam.te, (q.e parece se halla ausente en las Canarias) en el Curso proximo pasado con punt.d y aprov.to notable; Lo q.e les consta á todos p.r haver estado de condiscipulos en la misma clase en el propio Curso, es publ.co y not.o y la verdad p.r su juram.to ho. en q.e se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secre.rio de q.e doy fe.

Asimismo declararon bajo de juramento q.e Dn. Antonio de Rojas natural de Ayamonte, y condiscipulo de los anteriores, habia asistido a la propia clase, en el mismo Curso, y con igual puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; en cuya declaracion y juram.to se ratificaron

leida q. les fue p.r mi el infraescrip.
la presente, q. firmaron conmigo
de q. doy fe.

Ramon Maltemp.do y Collar

Domingo Fuegullo   Manuel Arrayas

D.n Juan Moreno

Baquerizo
Es.no

Sor. Rector de esta R.l Universidad.

17 de Nov.e de 1823
...la justifica-
...y le comisa a
...Secretario
...Dtor. Ocejon
...n.º

Don Eugenio Boutelou y Solderilla estudiante de Jurisprudencia á V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo cursado el año de Constitucion en esta Universidad en 1820 no lo habilitó en tmpo oportuno á causa de haber determinado despues emprender otra carrera que le prometia mas ventajas; por tanto desatendió todos los medios mas conducentes que le pudieron proporcionar adelantos en la carrera de leyes. Asi es que no emprendió muchos estudios simultaneos que facilm.te pudiera haber ganado como lo hicieron otros compañeros suyos de igual tmpo y circunstancias. Mas las variaciones acaecidas en las del esponente le han hecho mudar de plan y dedicarse con aprovechamiento á su primera carrera por cuya determinacion desea hacer valer cuanto hasta aqui habia desatendido; por tanto.

Suplica a V.S. se sirva admitirle justificacion de testigos p.a probar la legitimidad de su asistencia á dha clase para añadir á los cursos que tiene ganados el referido, ú otra qualquier

prueba que V. S. juzgue capaz de sustitu[ir la]
certificacion que por negligencia no recogió [el]
exponente. Es gracia que espero de la b[ondad]
de V. S. Sevilla 16 de Nov.e de 1823.

Eugenio Bontelou

Juram.to

En la Ciud. de Sevilla á diez y ocho
de Nov.e mil ochoc.s veinte y
tres: Yo el infraescrito Escri.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

compareciendo la comision que me confiere el
Decreto al margen, que precede, del Sr. Rector
desta Rl. Univd. y para la Junta que se indi-
ca, reuni juramentados, segun dro. el Dr. Dn. Rafael
Celaya, Dn. Rafael Velarde, y Dn. José Ma.
Huet, Cursantes desta Univd. en el año de mil
ochocientos veinte en la Clase de Constn. y dro. poli-
tico, al cargo entonces del Dr. Dn. Bart. Rome-
ro, los ausente, y haviendolo hecho, ofrecie-
ron decir verdad, y preguntados por el con-
texto del Memorial antecedte. Dixeron que
conocen de vista y comunicn. á Dn. Eugenio Bou-
teloú, que lo presente, y por ello saben
que asistio con aplicn. y aprovechto. en el citado
curso á la catª. de constn.: Lo que declaran por
las razones dhas. y la de haver sido sus con-
discipulos en ella, y la verdad por su juramento
dho, en que se ratificaron, y lo firmaron con-
migo el Secret.º, de que doy fé.

Rafael Velarde

J. Rafael de Celaya

José Ma. Huet

Dr. Juan Moreno

Baquerizo
Secº.



SELLO 4.º 40. MRS. AÑO DE 1823

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señores de la Junta de Govierno de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla.

Sev.a 26. de Nov.e de 1823. Admitan la just.n y se comete al Sr. Sec.o

El Lic.do en Artes, y Bachiller en sagrada Teologia D.n Pablo Campos de Carballar á V.V. S.S. con el debido respecto expone: que habiendo estudiado en el año de 1820. el curso privilegiado de Constitucion, que explicó el Señor D.n Bartolomé Romero, y recogido la oportuna Certificacion de dicho Señor: esta sinembargo há sufrido estravio, á causa de hallarse el exponente en aquella época, estudiando Teologia, y creer q. la expresada Certificacion no le seria de ningun uso; por lo que:

Supp.ca a V.V. S.S. que en atencion á lo expuesto se sirvan mandar se le admita una justificacion que le sea al interesado del mismo efecto que el perdido documento: gracia que espera merecer de la justicia, que caracteriza las dispo-

ciones de V. V. S. S. Dios gude à V. V. S. S. much.s añ
Sla y Octubre 25. de 1823.

Pablo Campos de
Carballar

Test.o
Mat.n

En la Ciud.d de Sevilla à veinte y cinco
de Oct.e de mil ochoc.s veinte y tres
yo el Secret.o en cumplim.to del Decreto
de al margen q.e precede de la Real Universid.d, recivi juram.to a los Test.s
se expresa de D.n Ant.o Martin
Villar, D.n Juan Garcia Moreno, y
D.n Manuel Mart.n Navarro
Estudiantes todos de esta citada Univ.d
y haviendolo hecho, y ofrecido
decir verdad, preguntados
por el contexto del Memorial
q.e precede, Dixeron: q.e conocen à D.n
Pablo Campos de Carvallar, p.r q.n
presentados, y q.e por haver sido
Condiscipulos en una misma clase
en el año de mil ochoc.s y vein
asistió con ellos à la de Consti
en la del Curso privilegiado de esta
en aquel año con mucha puntuali
dad y aprovechamiento, estando



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Clave entonces al cargo del Dn. Dn. Bartolome Garcia Romero, hoi ausente, oferta. Lo que les constaba por las razones que quedan referidas, y q. asi es la verdad p.r su juramto. fho. en q. se ratificaron, y lo firmaron conmigo el Secret.o, de que doi fe.

Juan Garcia

Manuel M.a Martinez Navarro

Ant.o Martinez

Villar

D. Juan Moreno Baquerizo
Secr.o



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

1. Recurso

[illegible] de Oct.e de 1823 — a informe y se comete al Secretario: Outon, R.tor [rubric]

Dn. Ygnacio Pinzon de la Maza Natural de Moguer á V.S. con el respeto debido expone: q. hallandose el año de 1820 siguiendo su carrera de Leyes en el Colegio de Santiago de Granada, llegó el q. fue de verano continuó alli con el fin de dar mas adelanto a sus estudios, y ocurrio [illegible] en aquel digno establecim.to la Escuela de derecho [illegible] Constitucion, a la qual asistio constantem.te como es publico el q. representa, mas como quiera de q. no [illegible] para q. le fuese valido este curso, no obtubo la competente Certificacion: mas en el dia ha llegado a entender se le abona como año de su carrera, a efecto de q. no sucediese reclamo [illegible] [illegible] del catedratico Dn. Lorenzo M.a Romero [illegible] [illegible] a la q.e se tenia [illegible] [illegible] de manos [illegible] [illegible] no llegase en Granada [illegible] saberse su paradero; p.r cuyas [illegible] p.r las grandes [illegible]

gasion q. acaso se perdio, se sirva V.S. mandar,
en el fin de q. supliendo esta falta, se me
le digne admitir informacion de testigos q. ha
rego acerca quienes fueron y declaren sobre
todo lo q. llevo expuesto y resultando como es
de esperar de resultar la verdad de todo se sirva
V.S. orden à los secretarios p.a q. le anoten
en la Matricula el abono de q. llevo hace mencion

S. V. S. Vistose tiene aso decretarlo infra: se
le tiene a bien el presentar de los testigos q. se
el Sor. Secretario p.a q. ante el se practiquen
las diligencias. Es gracia q. espera de V.S.
cuya vida guarde el Sor. la gracia dilatados años.
1.º de Octubre de 1823.

Ignacio Pinzon
de la Plata

Jurt.os } En la Ciud.d de Sevilla à dies y seis de
mes de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, yo el Sec.
Secr. en cump.to del decreto, q. antecede
recivi juram.to de D.n José de la Lartra,
D.n Manuel Lanto, y D.n Adrian de Car...
Estud.tes de esta Univ.d, y anteriorm.te de la de
Granada, y haviendolo hecho, ofrecieron
decir verdad; y preg.dos p.r el tenor del memorial



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

que precede, dixeron q.e les constaba q.e
D.n Ygnacio Pinzon de la Maza, q.e los
presenta curso a la Clase de Const.n y Dro.
Politico en el año privil.do de mil ocho-
cientos veinte en la Univ.d de Granada
manifestando puntual.d aplicacion, y se
aprovechami.to en ella, y que igualm.te
saben q.e el referido Pinzon no ha podido
recoger la competente Cert.n del Cat.co
con motivo de haverse este ausentado
con motivo de las circunst.as Lo qual
saben p.r el trato y com.n con el [illegible]
Pinzon, y [illegible] en la Univ.d
de Granada [illegible] la explicada
Clase; en cuio dicho se ratificaron, y lo
firmaron.

José de la Castra

D.r D.n Manuel Remon Zarco del Valle

Fr. D.n Juan Moreno [illegible]

Juan de Castro

Sr. Rector

D.n José M.a Tamayo natural de la V.a de Villalba del Alcor y estudiante de esta R.l Universidad literaria a V.S. con el debido respeto dice: que habiendo estudiado en uno de sus anteriores cursos el año privilegiado de Derecho Público y Constitución en las [illegible] que se abrieron en aquel entonces (1822 a 1823) [illegible] certifica-ción del Catedrático D.n Bartolomé Rome-ro y Bernal, p.r no conocer a Secretario q.e la anotación en Matrícula, esto le servi-ría en el día de adelantar su carrera li-teraria pues se le ha perdido la certi-ficación y no le es fácil lograr otra p.r ignorar el paradero del referido Catedrático: en [illegible] ocurre a V.S.

[illegible] de Nov.e de 1823
[illegible] la información y se comete al Secretario [illegible] Doctor [illegible]
M.a [rubric]

p.a q.e supliendo la falta de documentos
comprobantes se digne admitir justifica
cion de testigos q.e desde luego ofresco y
e[llo]s juren y declaren sobre la verdad
lo expuesto y acreditada q.e sea mandar
se le inserte en Maestro mayor y así (...)

Suppco. a V.S. se sirva así aceptarlo
sin todo cometiendo si lo tiene a bien
examen de testigos q.e han de presentar
al Sr. Secretario: así lo espera de la
rectitud de V.S. N.S. guarde y (...)
le guarde dilatados años. Sevilla y
seis de mil ochocientos veinte tres =

Fran.co Jph. Pérez

Test.os } En la Ciudad de Sevilla á once de Noviem

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1823.

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

bre de mil ochocientos veinte y tres Dn. Jose Maria Travado pa. la justificacion que tiene ofrecida y le está mandado dar presento por testigos ante mi el infraescripto Secretario a Dn. Jose Verea y Lopez, Dn. Manuel Santaella, y Dn. Jose de Huet, de quienes recibi juramento; y habiendolo hecho segun derecho: Dijeron q. conocen al Dn. Jose Maria Trabado q. los presenta: Que fueron sus Condiscipulos en la Clase de Constitucion el tiempo q. la hubo en el Curso de mil ochocientos veinte; Y que por esta razon les consta y pueden declarar, como lo hacen, q. asistio a ella con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; en cuia declaracion se ratificaron leida q. les fue pr. mi, y la firmaron conmigo

go de que doy fe.

Joseph Ynfte

José de Verea

Manuel Lopez Santaella

D. Juan Moreno Baquerizo
fecit



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria:

[...] de Septe. de 1823 [...] la informa-

Dn. Juan Marchante Molero: Estudiante de la dha. Universidad, á V. S. con el respeto debido expone: q.e segun las ordenes del anterior Gobierno los q.e hubiesen estudiado el Verano de 1820, Derecho publico, y Constitucion se les abonase como año Escolastico; el q.e representa era entonces Colleg.l en el Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de Cadiz donde seguia la Carrera de theologia como consta en la Secr.a de Univ.d p.r entonces se le hizo asistir á el Aula de dho. publico. pero creyendo de nada le valdria exigir la Certificasion del Catedratico Dn. Diego José Escudero nunca le pidio; mas es el caso q.e en el dia se vé privado de poner ter-mino á sus Estudios p.r no serle facil traer Documto. justificativo de este citado Curso. V. S. bien sabe los per-juicios q.e acarrea la perdida de un Curso, y en el fin de la Carrera; mas el exponente ocurre á V. S. p.a q.e remedie tamañas consequencias; y á fin de q.e su-pla este defecto admitiendole justificacion de testigos q.e desde luego ofrece: quienes bajo de juramto. sean exa-

minados sobre si es cierto lo q.e va expuesto, p.a q.e
se libre orden á la Sec.a de Camara con el fin de
q.e se haga dicha diligencia, y resultando como no puede
menos de resultar favorable, se le abone el men-
cionado año escolastico y se le anote en la Ma-
tricula.

Esta medida equivalente, remedia todos los males
y vale tanto como certif.n y aq.l las circunstan-
cias de la Plaza de Cadiz no dan lugar á hazer la.
P.r tanto =

Supp.a á V. S. se digne asi mandarlo p.r ser conforme
á justicia q.e espera conseguir de su conocida jus-
tif.n mientras ruega á el S.r le g.de dilatados años.
Sevilla, y Sep.e 2 de 1823.

Juan Marchante
Molero

Test.o En la Ciud.d de Sevilla á veinte
y cinco del Mes de Abril del año de veinte
y tres, en cump.to del Decreto del
S.r Gen.l de Estudios que consta al margen
del Memorial q.e precede, q.e la comu-
nicada p.r su Señ.a a mi el Notario
pr.te d.n Juan Marchante ...



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

Moleros, Cursante de esta propria Univ.d
á efecto de Justificar lo que expresa su
Memorial, reducido á q.e en el año del mil
ocho.s veinte estudió en su Colegio de
San Bartolomé de Cadiz el Curso privileg.do de
Const.n, y Dro. politico, concedido entonces
p.r las Cortes; y para ello presento ante
mi p.r testigos á D.n Xavier de Paula Gomez
Peña, Co. Mar.n del Rosario, y de edad de veinte
y un años, á D.n Josef Isla, ... de S.n Nico-
las, de diez y nueve, y á D.n Manl. Sanchez
de la misma, y de veinte y dos, mayores de los
comprehendidos en las generales de la Ley,
y siendo preguntados p.r el tenor de dicho Me-
morial presen.do q.e precede, y ofrecido decir
verdad bajo juram.to, todos tres contesta-
ron ser cierto quanto se expone por
el referido Marchante, y q.e este ha-
llandose de Seminarista en el mencion.do
Colegio estudió efectivam.te en el el año
indicado de Constitucion, q.e se menciona.
Lo que les consta p.r el conocim.to q.e tie-
nen y trato con el Marchante
y concurrim.to de lo expresado, y ser la verdad

por su juram.to fho, en q.e se rati-
ron, y lo firmaron, de que doi fe

Fran.co de Pa. Gonzalez

Manuel Ab
y Mirelez

Jose Vila Pierrot

D.r D.n Juan Moreno
Baquerizo
Lcdo.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sr. Rector de la Rl. Universidad Lit.a

28 de Sep.e 1823 ... Outon Rtor

Dn. Francisco Porrúa alumno de esta Rl. Universidad a V.S. con el debido respeto dice: que habiendose matriculado el año proximo pasado en la clase de Griego, y habiendo asistido con puntualidad todo el año, y aun á la Academia que tuvo el Catedratico este verano, se halla en la penosa situacion de no poder probar el curso por el fallecimiento de su maestro acaecido en estos ultimos dias: y pudiendole ser util en lo succesivo justificar el haber hecho semejante estudio=

Supp.ca á V.S. tenga á bien admitir la justificacion por medio de sus condiscipulos de esta materia y aun de otras personas de probidad de cuanto lleva espuesto, ó comisionar persona que le examine y certifique de su aprovechamiento para que en su vista mande a la Secretaria se le apruebe el año: asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla veinte y siete de Sep

tiembre de mil ochocientos veinte y

Señor.

Francisco Porrúa

Justificac.n En la Ciudad de Sev.a á seis de Oct.e de mil ochocientos veynte y tres en cumplim.to del decreto del S.r Rector q.e precede, y comision á mi el Secretario para la Justificac.n, se me presentaron p.r el interesado D.n Fran.co Porrúa p.r testigo al D.r D. Gabriel Rodriguez, D. Josef M.a Sanjurjo, y D. Josef Maria Casteller, y bajo de juram.to declararon q.e el citado Porrúa efectivam.te habia asistido á la Catedra de Griego de esta Universidad del cargo de D.n Agustin Muñoz, ya difunto en este curso proximo pasado con puntualidad, aplicac.n y aprovechamiento en cuanto les pudo ser conocido, y tienen noticia. Lo q.e exponian y les constaban p.r el conocim.to q.e tienen de dho Porrúa, y haberle visto frequentar su Clase, y todos lo firmaron conmigo el Secret.o de q.e doy fe.

D.r Gabriel Rodrig.z Jose Sanjurjo Jose M.a Castellar

Juan Moreno
Secr.o
Sec.l Berg.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de esta Universidad.

de Septre. de 1823

la justificación que se ofrece

Outon
Rtor.

D. Franco. de Paula Gonzalez y Peña cursante de Leyes de la misma á V.S. con el debido respeto expone: que estando el año de 1820 al tiempo de la apertura de la clase de Derecho publico y constitucion, asistió constantemente á ella, mas no precisandole entonces sacar certificacion por no estar tan al fin de su carrera como hoy, y aun despues que ya pudo aumentarsela y serle util dho. curso, viendo la rapida decadencia del gobierno constitucional, creyó que jamas podia servirle, pues ignoraba las determinaciones del que ahora nos rige; mas hoy cuando mas inutil lo creyera por lo que lleva expuesto, ha llegado á entender se abona como estudiado en año comun por lo que quisiera desde luego habilitarlo, pero el estado de incomunicacion y desgracia del pueblo de Cadiz, donde se halla su catedratico D. Bartolomé Romero y Bernal, no le permite reclame del dho. la Certificacion. Para evitar tan grave perjuicio que se sigue al interesado llega á inco-

modar la atencion de V.S. para que se digne con[...]
igual gracia, que ha dispensado V.S. á otro est[...]
que se hallaba en caso semejante, admitiendo [...]
tificacion de testigos idoneos y conocidos de toda pr[...]
en la Universidad quales son D. Manuel Fer[...]
Bedel de dha y Dn. Jose Ma. Pluet estudiante y [...]
pañero del mismo curso y D. Antonio Colom[...]
tante á la misma clase y otros muchos que p[...]
citar de los que lo estudiaron aquel año pero [...]
biendo molestar á V.S. cito solos necesarios en [...]
lo que desde luego bajo de juramento declaren [...]
dad de lo espuesto: no pudiendo ser declaracion y [...]
ministras desea tambien el exponente, que hecha [...]
ta prueba se le incorpore este año pasando [...]
oportuna orden á secretaria con el fin de es[...]
tas diligencias: por lo tanto =

Suplica á V.S. se sirva admitir la justificacion [...]
mandar el abono de dho curso por ser asi de jus[...]
que no duda merecer de la que V.S. administra, [...]
vida pide á Dios la guarde dilatados años. Se[...]
Septiembre 24 = de 1823.

Fran.co de Pa. Gonzalez Peña

En la Cuid. d Sev.a a veinte y [...]
[illegible] veinte y [illegible] [...]
Decreto del Sr. Rr. Ganzcede y [illegible] [...]
Sec.rio [illegible] la Just.n [illegible] treinta [illegible]



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

p.r el Arrend.or D.n Ygnacio Gonz.z Peña y p.r
Jph a D.n Ant.o Gonz.z de la Rasilla, D.n
José M.a Huet, y D.n Manuel Ferreyra,
y bajo juram.to declararon q.e el Gonz.z Peña
efectivam.te havia asistido a la Cat.a de Const.n
y Dro. político con el S.r D.n Bar.me Romero
en el año primero sep.do p.r las Cortes de mil ocho
cientos veinte con aplicacion, puntualid.d
y aprovech.to no haviendo entonces sello, ja
Cat.a sello p.r no pasar q.e aquel año de
seguir en lo sucesivo: lo q.e supongan
y les constaba p.r el Curso de comun. que
tienen con el Gonz.z y haviendo oido [illegible] seguir
[illegible] en [illegible] dho se ratifi-
car a [illegible] estado [illegible]
ficaron ante mi el Sec.o y lo firmaron.

José M.a Huet

Ant.o G. de la Rasilla

Manuel Ferreyra

Ante mi Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

t

Sor. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Sin que sea
... la ... de la
... p.a ese curso.

Como se pide

D.n Fran.co Carmona natural y vecino de esta Ciudad hace presente á V.S. que sus hijos D.n Fran.co de Paula, y D.n Luis Gomaga, no se matricularon en el curso q.e finalizó p.r que al exponente se le prohibió p.r no querer contribuir con unos dr.os q.e su imbecion, no era directam.te en favor del claustro; en cuia inteligencia, y estando ya restablecido el lexitimo govierno, no tiene el q.e espone dificultad en abonar los dr.os q.e se manden exijir, tanto p.r el año ant.or como p.r el presente, en cuia inteligencia

Sup.ca á V.S. se sirva mandar se tengan por matriculados en el curso q.e les corresponde, y se ... para el año de estudios presentando

6

ta Rl. Universidad, el Lor. D.
Antonio Ruiz Bustamante
hoy ausente, con puntualidad
aplicacion y aprovechamiento
y q. les consta lo q. llevan
clarado p.r haber sido condis
los suyos en el expresado Curso
en cuia declaracion se ratifico
leida q. les fue y la firmaron
Domingo de q. doy fe.

Domingo Freygallo

Manuel Gallego



Sõr. Rector de esta R.l Universidad.

D.n Pedro Joaquin Garzapo vezino de esta Ciudad

de En.o de 1824

informaci... testigos que ...an de oficio ...nen de ellos ... al Sor. Secret.o
...uton. ...

a V.S. con el debido respeto expone, que en el año Academico anterior se matriculó en el curso de Derecho publico y Constitucion, habiendo asistido constantemente á dha Catedra, que regentaba el D.or D.n Antonio Ruiz Bustamante: este marchó á Canarias sin haber dado certificaciones á sus Discipulos, y no siendo justo que por este incidente pierda un curso que ha ganado,

Suplica á V.S. se sirva mandar, que por tres ó cuatro de sus Condiscipulos se informe ó certifique la asistencia continua del Suplicante á dicha Catedra, y resultando asi, se le declare probado el curso referido. Asi lo espera de la Justificacion de V.S. Sevilla 26 de Enero de 1824.

Pedro Joaquin Garzapo.

En la Ciudad de Sevilla á treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte y quatro p.a la Ynformacion admitida en el decreto marginal que antecede

recibí juramento de Dⁿ Manuel
María de Zafra, Dⁿ José Ma[...]
de y Martínez y Dⁿ ~~Domin[...]~~
Manuel Valles
~~Fresgalto~~ todos tres estudian[tes]
de esta Universidad, y de Consti[tución]
y Derecho Político en e[l]
Curso próximo pasado, los q[ue]
les declararon bajo el juramen[-]
to expresado que el Dⁿ Pedro Jo[a-]
quín Garzapo, asistió a la m[en-]
cionada clase de Constitución [y]
Derecho Político todo el Curso [de]
mil ochocientos veinte y dos [a]
mil ochocientos veinte y tr[es]
con puntualidad aplicación
y aprovechamiento; y que [así]
les consta por haber sido [sus]
condiscípulos en el mismo [...]
lo. En cuya declaración se ra[...]



tificaron, leida q. les fue por mi
y la firmaron de q. doy fe

Domingo ...gallo · Ent. reng.

Manuel Maria de Zafra

...anuel Gallego v.

... Martinez

Manuel Gallego

Dr. Juan Baquerizo
nub.co del No.

SELLO DE POBRES | 4. MRS AÑO 1823

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de esta Universidad Literaria

Dn. Jose Parejo Natural de la Va. de Osuna y estudiante de esta Real Universidad con el devido respeto a VS hace presente: q. habiendo estudiado el año de Constitucion y derecho publico en ~~los diez meses restantes~~ del Curso del año de diez y nuebe al veinte segun la consecion general de las Cortes para todos los q. quisieran incorporarse en dha Matricula, y no tomando la Certificacion del Catedratico de la expresada Catedra p. pensaba el q. representa exigirsela cuando llegara al sesto año de su carrera en el q. se enseñaba Constitucion y viendo al mismo tiempo variado el plan de estudios por el nuebo regimen de gobierno q. se adoptaba en España y le es inposible requerir a su Catedratico para q. le diera el certificado, seg... es que pareciendole muy doloroso no acreditar en su Matricula el dho curso de Constitucion y observando q. otros condiscipulos q. se

[margin:] ...a Nov. 25 1823. ...ntisare la ...ra, siendo ...tion nom...ador ... Quiton ...

hallan en el mismo caso han recurrido
la disposicion de V.S. á la informacion
testigos q. asistieron en aquel año en la
ma clase para que puedan deponer
das en este caso

Suppco. á V.S. se sirva decretar á fa
del q. representa esta pretencion nombrán
este fin los testigos q. estime convenient
q. surta efecto lo q. acabo de esponer

Asi lo espero de su notoria bondad
justicia Dios guarde m. a. su vida
veinte y cinco de Nobiembre de 182

José Ma. Pareja

Justn. En la ciudad de Sevilla á dos de diciembre
de mil ochocientos veinte y tres, el Sr. R.r de esta
Univ.d conforme á su decreto al margen q. precede,
hizo comparecer á su presencia á Dn. Pablo Cam



Habilitado por el Rey N. Sr. en la plenitud de sus derechos soberanos.

pos, Dn. Rafael Velarde, y Dn. Antº. Delgado, de quienes pr. ante mi el Secretº. recibió S. S. juramto. pr. dios y una señal de cruz segun dro., y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supieren y les fueren preguntado, y siendolo pr. el contexto del memorial q. antecede, presentado á S. S. pr. Dn. Josef Ma. Parejo: Declararon ser cierto q. este asistió el año de mil ochocientos veinte con aplicacn. y aprovechamto. al Curso privilegiado de constitucion, y dro. politico, cuya enseñanza estubo al cargo entonces del Dr. Dn. Bartolome Romero. Lo q. les consta pr. haber conocido al referido Parejo de vista y comunicacn. y haber sido condiscipulos en el citado año, y la verdad por su juramto. fho., y no tocandoles las generales, se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretº. de q. doi fe.

Antº. José Delgado — Pablo Campos de Carballar

Rafael Velarde — Fr. Juan Moreno Baquerizo
Secretº.

1

Sr. Rector de la Real Universidad de Sevilla.

...Dic.e de 1823
...te la informa-
...n testigos qe
...ran de oficio =
...Ocaton
...Aº.

Dn. Andres Ruiz Mallen estudiante de Leyes en esta Rl. Universidad con el respeto debido hace á V.S. presente: Que en el año de veinte asistió á la catedra de Constitucion, y qe no ha habilitado dho. curso, por no haber podido recoger la certificacion con motivo de las circunstancias: en cuya atencion = Supp.ca á V.S. qe se sirva habilitarle el referido curso informandose previamte. de los estudiantes, qe en dho. año asistieron á la expresada Catedra, ó averiguando del modo, qe estime mas conveniente, si es cierto lo qe expone el suplicante. Gracia, qe espera de la notoria bondad de V.S., cuya vida gue. de Dios ms. as. Sevilla 28 de Novbre. de 1823.

Andres Ruiz Mallen

Just.º

En la Ciudad de Sevilla á tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d conforme á su decreto al margen q.e precede, hizo comparecer á los Cursantes de ella D.n Eugenio F. Ourelon, D.n Manuel M.a de Caceres y D.n Ra-



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

fael Rejano, de quienes pr. ante mi el Secretario re
cibió S. S. juram.to, y habiendolo hecho ofrecieron decir
verdad en quanto supieren y fueren preguntados, y sien
dolos pr. el contexto del memorial qe. antecede presen
tado á S. S. pr. Dn. Andres Ruiz Mallen: Declararon
ser cierto qe. este asistió el año de mil ochocientos vein
te al Curso privilegiado de constitucion cuya enseñan
za estubo entonces al cargo del Dr. Dn. Bartolome
Romero. Lo qe. les consta pr. haber conocido al referido
Ruiz Mallen de vista y comunicacion, y sido condisci
pulos en el citado año, y la verdad pr. su juram.to fho.,
y no tocandoles las grales. se ratificaron y lo firma
ron conmigo el Secretario de qe. doy fe.

Eugenio Boutelou — Rafael Rejano y Aguedano

Manuel Maria de Cuevas — Dn. Juan Moreno Baquerizo

I. M. y N. S.

Señor Rector de esta Universidad liter.ª

24 de Nov.e 1823.

Ejecutarse la pres-
entacn. de testigos
siendo estos elegi-
dos de oficio.
Dr. Outon
[illegible]

El licenciado José María de la Quadra, estudiante de leyes en ella á V.S. con la devida consideracion dice: Que haviendo savido lo que V.S. ha estimado justo resolver respecto á la solicitud que tienen hecha algunos estudiantes, para que el año de derecho publico constitucional que estudiaron en esta universidad con D. Bartolomé Romero, seles pase como uno de la carrera conmutandolo por otro de Derecho civil, dispensando la previa presentacion de certificacion, en atencion á ser esto imposible por ignorarse el paradero de dicho Señor; y hallandose el exponente en el mismo caso que aquellos.

Suplica á V.S. se digne resolver lo mismo respecto á él, bien que, teniendo en consideracion el perjuicio, que acaso, puede envolver el no ser presentados los testigos que se han de examinar, por el mismo que opta á la

gracia; pues los nombrados despu
pueden no conocer, como és mu
risimil, al suplicante por ha
bido aquella una clase de las
menos proporcion ofrecen a
cipulos para relacionarse y m
menos al que suplica que s
regulaba siempre ha tenido m
poco trato con sus condiscipu
no haver tenido jamas la cost
de venir á parecer los singulos
Universidad; y asi es, que de la
rida clase solo se acuerda co
tres ó cuatro de los cuales uno
abogado y podran ser examina
los demas si V.S. lo tiene á bien
de nuevo solo suplica. Sevilla
Noviembre de 1823.

Lic.do José Maria
Quad...

Justificacion

En la ciudad de Sevilla á dos de Dici-
embre de mil ochocientos veinte y tres el S.
Rector de esta Univ.d conforme á su decreto
margen q.e precede, hizo comparecer á su pre
sencia á los cursantes de ella D.n Pablo Cam
pos, D.n Rafael Velarde, y D.n Antonio Delgado



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

de quienes p.r ante mi el Secretario, recibió S.S. juram.to p.r Dios y una señal de cruz segun dro., y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supieren y les fuere preguntado, y siendolo p.r el contexto del memorial q.e antecede presentado á S.S. p.r D.n Josef M.a de la Quadra: Declararon ser cierto q.e este asistió el año de mil ochocientos veinte con puntualidad aplicacion y aprovecham.to al Curso privilegiado de Constitucion cuya enseñanza estubo bajo la direccion del D.r D.n Bartolome Romero. lo q.e les consta p.r haber conocido al referido Quadra de vista y comunicac.n y sido condiscipulos en el citado año, y la verdad p.r su juram.to fho., y no tocandoles las grales. se ratificaron y lo firmaron conmigo el Srio de q.e doi fé.

Ant.o Jose Delgado — Rafael Velarde

Pablo Campos de Carballar — D.r

Señor Rector de esta Universidad Litª.

30 de Novᵉ de 1823

informacion con ... que se alega ...

... O. Ton ...

Dn Rafael Halcon y Dn José Brincau, cursantes en Leyes á V.S. exponen con el debido respecto: que habiendo asistido el año veinte á la clase de Dro publico Constitucional y no habiendo tomado la Certificacion pr razon de lo vario de las circunstancias:

Suppn á V.S. se sirva admitirles en su equivalencia una justificacion de testigos en la forma que tenga pr conveniente: i asi lo esperan de su notoria justificacion. Sevilla 30 de Noviembre de 1823. Rafael Halcon

José Brincau

Justif.n 6 En la Ciudad de Sevilla á dos de Diciembre
de mil ochocientos veinte y tres, el S.r R.l ...



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en
la plenitud de sus derechos Soberanos.

ta Univ.d conforme á su Decreto al margen q.e precede, hi-
zo comparecer á su presencia á los exponentes de ella D.n
Pablo Campos, D.n Rafael Velarde, y D.n Antonio Delgado
de quienes por ante mi el Secret.o recibió S.S. juram.to
p.r Dios y una señal de cruz, segun D.ro, y habiendolo
hecho, ofrecieron decir verdad en quanto supieren y les
fuere preguntado, y siendolo p.r el contexto del memo-
rial q.e antecede presentado á S.S. p.r D.n Rafael Hal-
con y D.n Josef Brincan: Declararon ser cierto q.e es-
tos asistieron el año de mil ocho cientos veinte con a-
plicacion y aprovecham.to al Curso privilegiado de Cons-
titucion y D.ro politico cuya enseñanza estubo al
cargo del D.r D.n Bartolome Romero. Lo q.e les cons-
ta p.r haber conocido á los referidos Halcon, y Brincan
de vista y comunicac.n y haber sido condiscipulos en el
citado año, y la verdad p.r su juram.to fho. y no tocan
doles las grales. se ratificaron, y lo firmaron conmi-
go el Secret.o de q.e doi fé.

Ant.o Jose Delgado — Pablo Campos de Caballero

Rafael Velarde — D.r Juan Moreno Baquerizo Secr.o

Sr. Rector de esta Rl. Universidad literaria

Sevilla 6. de Dicie. 1823.
Admitase la instancia y ...
... Rector
Doctor Outon
[illegible]

Dn. Jose Sanjurjo natural de esta ciudad de Sevilla y cursante en su Rl. Universidad á V.S. con el debido respeto dice que ha ganado en el año de mil ochocientos veinte el curso de Derecho publico y constitucion el cual se mandaba admitir como curso Academico de Jurisprudencia: pero no habiendo sacado la correspondiente certificacion a tiempo é imposibilitado de obtenerla despues apesar de las diligencias que ha practicado por los motivos que son notorios y deseando incorporarlo á los que ya tiene probados para el adelantamiento de su carrera con cuyo fin lo estudió

Suplica á V.S. que para el indicado efecto se sirva admitirle [illegible] justificacion de haber asistido a dicha clase con puntualidad aplicacion y aprovechamiento para lo cual podran servir de

testigos los condiscipulos que estudiaron en el mismo año y clase o los que V.S. tenga á bien nombrar. Asi lo espera el suplicante de la notoria benignidad y justificacion de V.S. Sevilla 1 de Diciembre de 1823=

José Manfarso Montenegro

Justific.n / En la Ciudad de Sevilla á seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres el S.r R.r conforme á su decreto al margen hizo comparecer á los Cursantes de esta Univ.d D.n Josef Maria Pluet, D.n Antonio Escudero, y D.n Juan



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Romero y Mier, de quienes p.r ante mi el Secretario re-
cibió S.S. juram.to p.r Dios y una señal de cruz, segun
dro., y habiendolo hecho, ofrecieron decir verdad en qu-
anto supieren y les fuere preguntado; y siendolo p.r el
contexto del memorial q.e antecede, presentado á S.S.
p.r D.n Josef Sanjurjo y Montenegro: Declaron ser
cierto q.e este asistió el año de mil ochocientos veinte
con aplicacion, puntualidad y aprovecham.to al Curso
privilegiado de Constitucion, cuya enseñanza estubo ba-
jo la direccion del D.r D.n Bartolome Romero. Lo q.e
les consta p.r haber conocido al referido Sanjurjo y
Montenegro de vista y comunicacion, y sido condisci-
pulos en el citado año, y la verdad p.r su juram.to fho,
y no tocandoles las generales se ratificaron y lo fir-
maron conmigo el Secretario de q.e doi fe.

Juan M. Romero y Mier — Josef M.a Huet

Antonio Cordero

Fr. Juan Romero Bayuerizo Sec.o

...va 2. de Dic.e
1823.
[A]dmitese la
[informaci]on. de los qe.
[no]mbra; y
[e]xaminados
[de] oficio.
Dr. Outor
R.a

S.or Rector.

D.n Jose Maria Cardenal y Martinez, Natural de esta Ciudad y cursante en leyes en esta Real Universidad, á V.S. respetuosamente espone q.e habiendo estudiado en el año de 1820 el curso privilegiado de Constitucion como año necesario en la dha carrera y no pudiendo al presente hacer valido este año p.r no poder obtener la certificacion de el q.e en aquella epoca fue su Catedratico y q.e al presente se ignora su paradero:

A V.S. Supp.ca q.e se digne disponer se le admita la competente justificacion al efecto, exigiendo las correspondientes declaraciones al numero de Estudiantes q.e V.S. guste de los q.e entonces asistieron á la referida clase, ó lo q.e V.S. con sus superiores conocimientos juzgue mas oportuno p.a el espresado objeto. Favor q.e espera merecer de la notoria justificacion de V.S. cuya importante vida g.e Dios m.s a.s Sev.a y Dic.e 2 de 1823.

Jose Maria Cardenal

Just.[n]

En la ciudad de Sevilla á seis de diciembre de mil ochocientos veinte y tres el S.[r] R.[r] de esta Univ.[d] hizo compa-
recer á los Curzantes de ella D.[n] Josef M.[a] Aluer, D.[n] An-
tonio Escudero y D.[n] Juan Romero y Mier en cumplim.[to]
de su Decreto al margen, de quienes ju.[te] ante mi el



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Secretario recibió S. S. juramto. pr. Dios y una señal de Cruz segun dro., y habiendo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supieren y les fuere preguntado, y siendolo pr. el contexto del memorial q. antecede presentado á S. S. pr. Dn. Josef Ma. Cardenal: Declararon ser cierto q. exte asistió el año de mil ochocientos veinte al Curso privilegiado de Constitucion con puntualidad, aplicacion y aprovechamto., cuya enseñanza estubo bajo la direccion del Sr. Dr. Dn. Bartolome Romero. Lo q. les consta pr. haber conocido al referido Cardenal de vista y comunicacion, y sido condiscipulos en el citado año, y la verdad pr. su juramto. hho, y no tocandoles las grales. se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de q. doi fe.

Juan ... Romero

Jose Ma. Pinet

Antonio Gunderoff

Dr. Juan Moreno Bergamin[illegible]
Secr.

Señor Rector:

El Br. don Felipe Rul Reino de esta Ciudad y estudiante de la R.l Universidad Literaria á V.S. con el devido respeto hace presente: q.e procurando por todos los medios que estuviesen á sus alcanses el adelantamiento de la Carrera de Leyes que sigue, se aprovechó de el Decreto de las llamadas Cortes en que se permitia los estudios simultaneos, y asistio desde principio del Curso del año proximo pasado á la Clase de Derecho Publico y Constitucion, cuyo Catedratico era don Antonio Ruiz Bustamante; mas es el caso que habiendo ocurrido las sircumstancias que es publico y Cansaria referir, se ausentó aquel de esta Capital siguiendo al Gobierno rebolucionario, en cuyo tiempo á Causa de estar ausente el que espone en la Villa de Aznalcazar, no supo la ida de estos, y por consiguiente no tubo prisa en exigirle la Certificacion; pero como quiera que aun despues de

...de Nov.e de 1823

A justifica-... q.e le comete ...ecretario: ...

con Outon [rúbrica]

haberse lebantado el citio de Cadiz
Salido el Rey de su cautivezio, no hub
ire venido á esta Ciudad, ha estado ag
ardando el que representa hasta la fecha
que viendo no regresaba ni es fijo su
paradero se há visto en la precision de
ocurrir á V.S. para que mediante á
no tener un documento para probar d.
Curso, se le admita una justificacion
de la verdad de lo espuesto, que desde luego
está pronto á dar, y resultando ser cierto
como nó podrá menos, se le habilite el ...
tenido año en su matricula, y de este mo
do nó se le seguirá el perjuicio á que se ha
espuesto p.r un acaso que nó há podido pre
veer ni evitar: en esta atencion =

Sup.ca á V.S. se sirva admitirme d.ha jus
tificacion al tenor de los particulares espues
tos, á cuyo fin se examinen los testigos que
presente con arreglo á dro., para cuya
diligencia despache, si tiene á bien, co
mision al Sor. Secretario de esta R.l Univer
sidad. Asi lo espera de la justicia de V.S. mi
entras ruega al Sor. lo guarde Dios m.s a.s
Sevilla 15 de Noviembre de 1823 =

Felipe Ruiz

Juro.

En la Ciudad de Sevilla á ... de ...



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

de Novre. de mil ochocientos veinte y tres yo el Secretario en cumplimiento del Decreto al margen del Sr. Rr. [illegible] Univd., que antecede, y para la Instr. que se me comete, recivi juramento segun dro. de Dn. Juaqn. Garrido, Dn. Alonso Perez, y Dn. Domingo Bergallo, cursantes de esta Univd., y haviendolo hecho, ofrecieron decir verdad, y preguntados por el tenor del Meml. que precede, dixeron: Que conocen al Dn. Felipe Ruel, que los presta, vista, y comunicacn. á Dn. Felipe Ruel, que los presta, y saben que asistió con puntualid. y aprovecht. a las clases de Instit. y Dro. politico el curso proximo pasado, que estubo al cargo de Dn. Antº Bustamte., ausencias [illegible] [illegible] Lo que les consta por haver sido sus condiscipulos en dha catª. y curso, y es la verdad por su juramto. [illegible] en que se ratificaron, y lo firmaron conmigo el Secº de que doi fe.

Domingo de Bergallo — Joaquin Garrido

Alonso Perez

Dr. Juan Moreno Baquerizo
Secº

S.or Rector dela R.l Universidad de Sevilla

10 de Nov.e de 1823

la justificacion la que se ... al S.r Secretario:

D.tor Ducton
R.r

D.n Jose Elias y D. Joaquin Garrido Estudiantes dela misma y cursantes del Año proximo pasado à V.S. con la debida veneracion hacen presente q.e por ausencia del S.or Catedratico del expresado Año no pueden incorporar el referido curso por no tener certificacion por lo q.e

Supp.camos a V.S. se sirva admitirles la correspondiente justificacion con los demas compañeros y estos declaren en forma hemos asistido à la clase de Derecho publico con la puntualidad y Aplicacion debida, asi es gracia q.e esperamos merecer de su acostumbrada integridad. Sevilla 10 de Nobiembre de 1823.

Jose Maria Elias   Joaquin Garrido

En la Ciudad de Sevilla à catorze de No.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

viembre de mil ochocientos veinte y tres
Dn. Jose Maria Elias y Dn. Joaquin Garrido,
pa. la justificacion q. ofrecen y les está
mandado dar presentaron pr. testigos ant
mi el infraescrito Secretario a Dn.
Manuel Arrayas, Dn. Alonso Perez, y
Dn. Rafael del Valle, de quienes en virtud
de la Comision q. me confiere el auto
antecedente recibi juramento, y ha-
biendolo hecho segun derecho Dijeron
que los mencionados Elias y Garrido
asistieron a la Clase de Derecho Politico y
Constitucion todo el Curso proximo pa-
sado con puntualidad, aplicacion y
aprovechamiento; y que esto les cons-
ta por haber sido Condiscipulos suyos

en el mencionad año; encima de la (?)
cion se ratificaron leida q. se les
fue p.r mi con quien en su virtud
la firmaron, de q.e doy fe

Manuel Arrayas y Mesa

Rafael del Valle

Alonso Perez

Ante mi

Juan Moreno Baquerizo

Sec.o

(Sr. Rector.)

Sev.a y Dic.e 11. de 1823.
Admitase la justn. A tgo. nombrados por un nm. de ofic. los Doctores Nr.

D.n Placido Comesaña, vecino de esta ciudad y estudiante en su universidad a V.S. con el respeto que debe hace presente: Que habiendo asistido a la clase de dro politico el año pasado de mil ochocientos veinte, no tiene documento q.e lo acredite y conviniendo a su derecho probar q.e asi lo verifico =

Sup.co a V.S. se sirva admitirle justificacion q.e incontinenti ofrece al tenor de esta instancia p.a q.e V.S. mande q.e se le pruebe dho año. Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. cuya vida guarde el cielo muchos años. Sevilla 6 de Dic.e de 1823.

Placido Comesaña

Justn.

En la ciudad de Sevo. á doce de Dice. de mil ochocientos veinte y tres el Sr. Rr. de esta Universidad, conforme á su decreto al margen q. precede, hizo comparecer á los Curzantes de ella Dn. Manuel Cabrera, Dn. Manuel Mr. de Caceres, y Dn. Adrian de Castro, de quienes pr. ante mi el



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Secretario recibió S.S. juram.to p.r Dios y una señal de Cruz, segun D.ho y habiendolo hecho, ofrecieron decir verdad en quanto supieren y les fuese preguntado, y siendolo p.r el contexto del memorial q.e antecede, presentado á S.S. p.r D.n Plácido Comezaña: Declararon ser cierto q.e este asistió en el año de veinte el Curso privilegiado de Constitucion, cuya enseñanza estubó entonces al cargo del D.r D.n Bartolome Romero, con puntualidad, y aplicacion. Lo q.e les consta p.r haber conocido al referido Comezaña de vista y comunicacion, y sido condiscipulos en el citado Curso, y la verdad p.r su juram.to fho. Y no tocandoles las grales. se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de q.e doi fé.

Brian de Castro

Man.l Cabrera

Manuel Marzá

de Caceres



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

[illegible]

Sev.a 9 de Dic.e de 1823. Admítase la inform.n de testigos nombrados y exam.n de oficio. D.tor Outon

[illegible]

Sevilla [illegible] Diciembre [illegible] 1823

[illegible]

Jus.n 4.n 6

En la Ciudad de Sev.a á doce de Dic.e de mil ochoci

entos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d confor
me á su Decreto al margen q.e antecede hizo compare
cer á los cursantes de ella D.n Manuel Cabrera, D.n Ma
nuel M.a de Caceres y D.n Adrian de Castro de quienes
p.r ante mi el Secretario recibió S. S. juram.to p.r Dios
y una señal de Cruz segun Dro. y habiendolo fho
ofrecieron decir verdad en quanto supiesen y
les fuere preguntado, y siendolo p.r el contexto del
memorial q.e antecede presentado á S. S. p.r D.n An
dres Sanchez: Declararon ser cierto q.e este asis
tió en el año de veinte al Curso privilegiado de
Constitucion, cuya enseñanza estubo entonces
al cargo del S.r D.r D.n Bartolome Romero, con
puntualidad y aplicacion. Lo q.e le consta p.r ha
ber conocido al referido Sanchez de vista y co
municacion, y sido condiscipulos en el citado año y
la verdad p.r su juram.to fho, y no tocandoles las
grales. se ratificaron y lo firmaron conmigo el
Secretario de q.e doi fé.

Man.l Cabrera   Adrian de Castro

Manuel Maria
de Caceres

Sr. Rector de la Real Universidad de
[Se]villa=

...ra 2. de
...d. de 1823
...dmitase la
...n. con testigos
...mbdos y lleva
...inado de
...ficio
...tor
Dr. Autor [rúbrica]

D. José Ma. Alvarez Patiño nral. de la Ciudad de Xerez de la Frontera á V. S. con el debido respeto espone: Que habiendo estudiado en el año de 1820 el primer año de Constitucion baxo la direccion del Dr. D. Bartolomé Romero no obtuvo la correspondiente certificacion por que no pensaba hacer uso en adelante: mas como por la variacion del antiguo orden de cosas sea de mucha utilidad la incorporacion del citado año; y como por otra parte no puede presentar dha. certificacion:

Supp.co á V. S. se digne admitirle una justificacion de testigos por el expresado objeto. Es gracia que espera recibir de su notoria bondad. D. gue. á V. S. m. a. Sevª. 2 de Diciembre de 1823.

José Ma. Alvarez
Patiño [rúbrica]

Justifn.

En la Ciudad de Sevilla á tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres, el S.r R.r de esta Univ.d conforme á su decreto al margen q.e precede hizo comparecer á los Cursantes de ella D.n Eugenio Boutelou, D.n Manuel M.a de Caceres y D.n Rafael Pesano, de quienes p.r ante mi el E.



Habilitado por el Rey Nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Secretario recibió S. S. juram.to por Dios y una señal de cruz, segun dro., y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supieren y les fuere preguntado y siendolo por el memorial q.e antecede presentado á S. S. p.r D.n Josef M.a Alvarez y Patiño: Declaran ser cierto q.e este asistió el año de mil ochocientos veinte con aplicacion y aprovecham.to al Curso privilegiado de Constitucion y dro. politico, cuya enseñanza estubo al cargo entonces del D.r D.n Bartolome Romero. ló q.e le consta por haber conocido al referido Alvarez y Patiño de vista y comunicacion, y sido condiscipulos en el citado año, y la verdad p.r su juram.to fho; y no tocandoles la grales se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de q.e doi fé.

Rafael Rejano
y Aguedano

Eugenio Boutelou

Manuel Maria Caceres

D.r Juan Moreno
Barquero
Srio.

Habilitado por el Rey Nuestro Señor en
la plenitud de sus derechos Soberanos

[illegible]

Señor Rector.

[left margin:] Guad.ª 24 de Nov.e de 1823

[left margin:] ...ntase la ...ficac.n de ...tigos, sien...ntos elegi... de oficio.

[left margin:] ...Outon [rubric]

El B.r D.n Antonio M.a de Cisneros, a V. con el debido respeto hace presente. Que habiendo estudiado el año de 1820 derecho publico, y tomado certificacion de ello en 1.º de Junio del presente año de mil ochocientos veinte y tres; habiendo sesado el sistema constitucional el trece del mismo en esta capital, y buelto las cosas al ser y estado que tenian antes del ... de Marzo del dicho año de mil ochocientos veinte, juzgando inutil la referida certificacion, inconsideradamente la rompió. Mas habiendo llegado á su noticia haber algunos estudiantes probado el ya mencionado año—

Supp.co a V. se sirva mandar, q.e se le admita justificacion de haber estudiado dicho curso de derecho publico, y que se le pre...

ebe, p.r no saberse el paradero del Ca-
drático q.e explicó el referido año, de pue-
der obtener nueva certificacion, gracia
espera merecer de la notoria justificacion
de V. = Sevilla 24 de Nobiembre de

B.e Antonio M.a de
Cisneros.

Just.n = En la ciudad de Sevilla á seis de diciembre de mil ochocientos
veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d conforme á su decreto de
margen hizo comparecer á los Cursantes de ella D.n José
M.a Huet, D.n Antonio Escudero y D.n Juan Romero y mi
de quienes p.r ante mi el Secretario recibió S.S. juramento
p.r Dios y una señal de Cruz segun dr.o - y habiendolo
hecho ofrecieron decir verdad en quanto supieren y les



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

fuere preguntad, y siendolo pr. el contexto del memo-
rial qe. antecede, presentad á S. S. pr. Dn. Antonio Ma.
Cisneros: Declararon ser cierto qe. este asistió en el año
de mil ochocientos veinte al curso privilegiado de consti-
tucion cuya enseñanza estubo entonces bajo la direccion
del Sr. Dr. Dn. Bartolome Romero. Lo qe. les consta
pr. haber conocido al citado Cisneros de vista y comu-
nicacion y sido condiscipulos en el citado año, y la ver-
dad pr. su juramto. fho. y no tocandoles las grales.
se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de
qe. doi fé.

Juan M. Moreno y Mier

Jan. Ma. [illegible]

Antonio Escudero

Dr. Juan Moreno

Bazerizo [illegible]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor Rect.r de esta Univ.d

... Nov.e de 1823

... la justif.on ... elegidos de ...

... n.º ...

Los q.e suscriben hacen á V.S. presente: q.e habiendo estudiado en el año de 1820 el curso privilegiado de Constitucion, cuya enseñanza estuvo baxo la direccion del D.r D.n Bartolome Romero, no obtuvieron la corresp.te Certificacion p.r q.e no pensaron hacer uso de ella en adelante. Mas hallandose ahora en el caso de probar dho. año, porq.e han variado sus planes con el nuevo Orden de cosas, y no pudiendo obtener la Certif.n p.r ignorar el paradero del citado Cat.co

Supp.can á V.S. les admita justificacion de testigos p.r los quales se averigue la asist.a de los exponentes á dha. clase, y averiguado sele pase en Secret.a Es gracia q.e esperan de la benef.a de V.S. cuya vida gũe D.s m.s a.s Sev.a 28 de Nov.e de 1823.

Man.l Cabrera   Fran.co Garcia de Celis

Justif.n

En la Ciudad de Sevilla á tres de diciembre de mil ochocientos veinte y tres, el S.r R.r de esta Univ.d conforme á su decreto al

margen, q.e precede, hizo comparecer á su presencia á los
curzantes de ella D.n Eugenio Boutelou, D.n Manuel M.a
de Caceres, y D.n Rafael Rejano de quienes p.r ante mi el Se-
cretario, recibió S. S. juram.to por Dios y una señal de
Cruz, segun dro., y habiendolo fecho ofrecieron decir verd.
en quanto supieren y les fuere preg.do, y siendolo p.r el con-
texto del memorial q.e antecede, presentado á S. S. p.r D.n
Manuel Cabrera, y D.n Juan.co Garcia Celis: Declararon
ser cierto q.e estos asistieron el año de mil ochocientos vein-
te con aplicacion y aprovecham.to al Curso privilegiado
de Constitucion y dro. politico, cuya enzeñanza estubo al car-
go entonces del D.r D.n Bartolome Romero. Lo q.e les consta
p.r haber conocido á los referidos Cabrera, y Celis de co-
vista y comunicacion, y sido condiscipulos en el citado
año, y la verdad por su juram.to fecho, y no tocandoles
las generales, se ratificaron y lo firmaron conmigo el
Secretario de q.e doi fé.

Rafael Rejano
y Agredano

Eugenio Boutelou

Manuel Maria
de Caceres

D.r D.n Juan Moreno
Baquerizo
Lic.

D.n Juan



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor
Rector

Dn Juan Camacho Natural de la Villa de Algodonales graduado en esta Rl Universidad de Licenciado en Filosofia y Estudiante en la actualidad de Dro Civil Romano á V.S. con toda atencion y respeto expone: que habiendo padecido muchas y continuas distracciones en la prosecucion de su carrera literaria, bien por haberle tocado la suerte de Soldado, y haberla tolerado por el espacio de quatro meses interin proporcionaba sostituto, y bien por otras cosas de que abundaba el sepultado Sistema Constitucional, y viendose finalmte en continuo choque con su suerte, abrumado, y desesperado casi desistio de sus proyectos y fines cientificos, por lo que sin embargo de haber asistido el año pasado de ochocientos veinte á la Clase de Constitucion con toda la puntualidad y aprovecha=

miento que acostumbra y es notorio en la Universidad, no cuidó de recoger su correspondiente certificacion; mas quando acaba de volver á continuar en sus principios, ya no pudo conseguirla por hallarse su Catedratico fuera de esta Ciudad y ser dificil su alcance pa. esta causa: en estas circunstancias y hallandose el Exponente sin otros auxilios pa. ganar é incorporar dho Curso en su Carrera que una justificacion que está pronto á hacer de testigos fidedignos y oculares de su asistencia y demas á dho fin, se ha de servir en Justicia de esta Clase =

A V. S. Supca. que en consideracion á quanto deja expuesto se sirva admitirle la justificacion que deja indicada pa. los fines propuestos: gracia que espera de la rectitud y beneficencia de V. S. cuya vida que Dios gue. ms. as. en su mayor exaltacion. Sevilla y Nobre. 15. de 1823.=

Sor. Rector.

Juan Camacho

En la Ciudad de Sevª. á seis de Diciembre de mil ocho...



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

cientos veinte y tres el Sr. Rr. de esta Univ. conforme
á su decreto al margen hizo comparecer á los Cursan-
tes de ella D.n Josef M.a Vilet, D.n Ant.o Escudero y D.n
Juan Romero y Mieza, de quienes p.r ante mi el Secret.o
recibió S. S. juram.to p.r dios y una señal de cruz se-
gun dr.o y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto
supieren y les fuere preguntado, y siendolo p.r el
contexto del memorial q.e antecede presentado á S. S.
p.r D.n Juan Camacho declararon ser cierto q.e este
asistio en el año de mil ochocientos veinte al curso privi-
legiado de constitucion cuya enseñanza estubo entonces
bajo la direccion del S.r D.r D.n Bartolome Romero.
lo q.e les consta p.r haber conocido al citado Camacho de
vista y comunicacion y sido condiscipulos en el citado
año, y la verdad p.r su juram.to fho. y no tocandoles las
generales se ratificaron y lo firmaron conmigo
el Secretario de q.e doi fe.

Juan M. Romero y Mieza

Josef M.a Vilet

Antonio Escudero

D.n Juan Moreno Baquerizo
Secr.o

Señor Rector de esta Universidad literaria y

[Margin: ...a 25. de Nov.e 1823. ...ritare la ... siendo los ... nombrados ... fue... [illegible]]

D.n José Perez Alvarado Natu
ral de esta Ciudad y Estudiante de la Real Uni
versidad con el devido respeto a V.S. hace presen
te: que habiendo estudiado el año de Constitu-
cion y derecho publico en la [illegible]
del Curso del año de diez y nueve al veinte se
guin la consecion general de las Cortes para
todos los que quisieran incorporarse en dho
Matricula, y no tomando la certificacion del
Catedratico de la espresada Catedra, pues pen
saba el q.e representa exigirsela cuando llega
ra al quarto año de su carrera en el que se
enseñaba Constitucion y viendo al mismo tiempo
variado el plan de estudios por el nuebo regi
men de gobierno q.e se adoptaba en España y
le es imposible requerir a su Catedratico p.a q.e le
diera el certificado, de aqui es q.e pareciendole
muy doloroso no acreditar en su Matricula
el ~~año quarto de~~ Constitucion y observando q.e

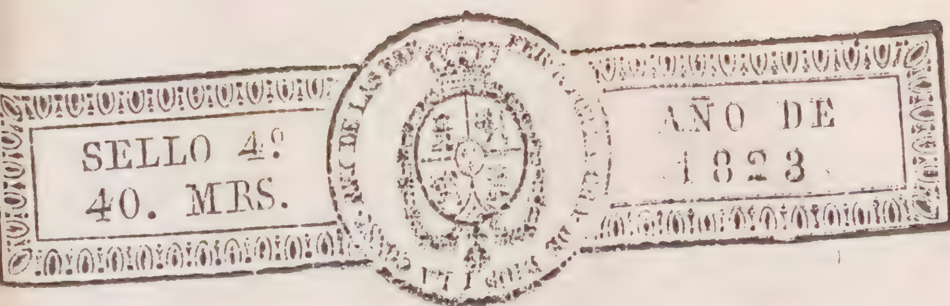
otros condiscipulos q. se hallan en el mismo
han recurrido, segun la disposicion de V.S. a
informacion por testigos q. asistieron en e[l]
año en la misma clase para q. puedan [o-]
ner la verdad en este caso.

Suplico a V.S. se sirva decretar a favor d[el q.]
representa esta pretencion nombrando p[a-]
ra los testigos q. estime convenientes pa[ra q.]
surta efecto lo q. acabo de exponer a V.S.

Asi lo espero de su notoria bondad y
justicia. Dios guarde m.s a.s su vida. Se[v.a]
veinte y cinco de Nobiembre de 1823 =

B.r José Perez
Alvarado

Justif.n En la Ciudad de Sev.a á dos de Diciembre de mil
ochocientos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d
conforme á su decreto al margen q. precede, hizo com-
parecer á su presencia á D.n Pablo Camp..., D.n Ra-
fael Velarde, y D.n Antonio Delgado, de quienes p.r an-
te mi el Secret.o recibio S.S. juram.to p.r Dios y una



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

señal de Cruz segun dro., y habiendolo hecho, ofrecieron
decir verdad en quanto supiesen y les fuere preguntado, y
siendolo pr. el contexto del memorial q. antecede, pre-
sentado á S.S. pr. Dn. Josef Perez Alvarado: Decla-
raron ser cierto q. este asistió el año de mil ocho-
cientos veinte con aplicacn. y aprovechamto. al Curso
privilegiado de constitucion y dro. politico, cuya en-
señanza estubo al cargo del Sr. Dr. Dn. Bartolomé Ro-
mero. Lo q. les consta pr. haber conocido al referido Al-
varado de vista y comunicacn., y haber sido condis-
cipulos en el citado año, y la verdad pr. su juramto. fho,
y no tocandoles las generales, se ratificaron y lo
firmaron conmigo el Secretario de q. doi fé.

Antº José Delgado   Pablo Campos de Caballero

Rafael Velarde

Juan Moreno Baquerizo
Secº.

a 10 de Nov.e de 1823

la informacion, se comete al S.r Se-
rio =

D.tor Outon R.r

Señor Rector

El B.r en Leyes D.n Jacobo Oneale natural de la Ciudad del Pto. de Sta. Maria a V.S. con el debido respeto=

Expone q.e en el curso proximo pasado se matriculo en el año de dro. politico q.e era el q.e le correspondia con arreglo al plan q.e entonces regia en esta Universidad, pero no habiendo obtenido a pesar de su asistencia a la clase la correspondiente certificacion p.r haberse ausentado el q.e regenteaba la Catedra =

Supp.co a V.S. se sirva admitirle al efecto una justificacion de testigos la cual evacuada sirva de certificacion y p.r V.S. se le mande habilitar dho. curso previas las diligencias q.e convengan

Fr. lo espera de la notoria justificacion de V.S. = Sevilla 10 de Nov.bre de 1823.=

B.r Jacobo Oneale

Baquedano
Lic.do

Test.s

En la Ciud.d de Sevilla á diez
de Nov.e de mil ochoc.s veinte
y tres. Yo el Sec.o, en cump.to de
la Comis.n q.e me confiere el
Decreto antec.te, y para el efec-
to q.e se expresa, hize jurar
segun Dro. de D.n Ramon Mal-
templado y Collar, D.n Ramon
Saenz, y Saenz, y D.n Mari.o de Zafra,



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

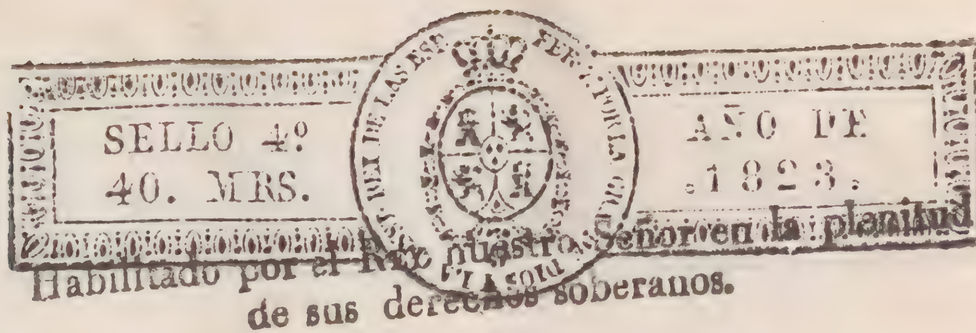
Estud.tes de esta Univ.d, y haviendolo
hecho, por dro. ofrecieron decir
verdad, y preguntados por el te-
nor del Memorial, que precede
Dixeron, q.e conocen de vista, y
comunic.n á D.n Jacobo Oneale, q.e
lo present.a, y p.r ello les consta que
en el curso prox.o pasado, asistió á
la Cat.a de Const.n y Dro. politico,
al cargo entonces de D.n Antonio
Bustam.te, hoi ausente en Ca-
narias, manifestando en ella
aplic.n y aprovech.to lo q.e declaran p.r
dhas razones, y la de haverle visto
frequentar dha clase, y la verd.
so cargo de su juram.to fho, en q.e se
ratificaron, y lo firmaron con-
migo el Secr.o de q.e doi fe.

Ramon Maltemp. y Collar

Ramon Saenz y Laen

Manuel Maria de Zafra

Ant.e mi
Juan Morero
Bag...
Lic.do



S.or Rector de esta R.l Universidad de Sevilla.

D.n José Tomas Carbonell, Natur.l de la Ciudad de Badajóz, Diocesis de la misma: á V.S. con el devido respecto, hace presente que; haviendo estudiado un Curso, del Derecho Real de España; en la Real Universidad de Salamanca; del que presenta certificado legalizado, y sellado, con el de las armas de que hace uso, dicha Universidad de Salamanca; pide: se sirva V.S. permitirle el examen p.a habilitar dicho Curso, y en cuya atencion

Dic.e 2 de 1823
...ite a la
de curso
...ancio en
...na ord.a
...Quilez
R.o

Suplica á V.S. tenga la bondad de decretar al margen, para que sele de cumplimiento, en la Secretaria de esta Real Universidad; favor que espera de la acreditada bondad que caracteriza á V.S. Sevilla y Diciembre 2„ de 1823.

José Tomas Carbonell



Dn Ambrosio Velasco Dr. de la Universidad de Salamanca, y Catedrático en la misma de Dro. Español.

Certifico q. Dn José Tomás Carbonell natural de la Ciudad de Badajoz, Provincia de la misma, ha asistido con puntualidad y aprovechamto. desde el día 1º de Noviembre últmo. al día de la fecha; y pa. q. conste donde convenga lo firmo hoy 25 de Abril de 1823. 4º de la Libertad.

Dr. Ambrosio de Velasco

Yo el Licenciado Dn José Lecunia Abogado de los Tribles. Nacionals. Notario público ordinario y Secretario del muy Ilustre Claustro de Univd. y Estudio Nacional de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que el Dor. D. Ambrosio Velasco por quien se halla dada y firmada la Certificación que antecede, es del Gremio y Claustro de esta Univd. en la facultad de Leyes y Catedrático de Derecho Español de ella, según y como se titula; y la firma y rúbrica

que assi firmd tiene puesta es la misma que acostumbra ha
y pone en todos sus escritos a los que siempre se les ha dado y
da entera fe y credito asi en juicio como fuera de el. En fe
de ello doy la presente q.e firmo y sello con el de las arm
de que usa esta expresada Univ.d de Salamanca en
ella a veinte y quatro de Abril de mil ochozientos y veinte
y uno=

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio





Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor. Rector

Andres Ruiz Morgueño Estudiante en derecho Civil de esta Real Universidad á V.S. con el respeto devido hace presente q.e en el curso q. principió por Octubre de mil ochocientos veinte y finalizó en fin de Mayo de mil ochocientos veinte y uno, asistió a la Catedra de Constitucion como previligiado por el anterior gobierno por motivo de haber sido elegido Diputado a Cortes su Catedratico el Sor. D. Bartolomé Romero y Serrano y ausentandose á la Villa y Corte de Madrid para ejercer dho encargo no pudo a su debido tiempo tener la correspondiente Certificacion para probarlo apesar de haberlo escrito al interino con repeticion las q.e fueron devueltas por sus ocupaciones y ademas q.e antes pudiera haberlo ratificado por razon de la Epidemia q. afligió al Barrio de Triana por lo q.e estando ausente el exponente en la Villa de Bornos no regresó a esta hasta el mes de Enero de mil ochocientos veinte y dos en q.e se habrieron los Estudios por dha ocurrencia y por tanto no siendo [illegible]

... informe ... elegir ... Dtor. Outon R.

zonable q.e el Suplicante quede perjudicado en la prueva
este Curso por la ausencia del expresado Catedratico
paradero se ignora.

Supp.co a V.S. q.e prendida en caso necesario Ju[stifica]
cion de haber Asistido a la referida clace la que [esta]
[pron]to a dar se sirva poner su Superior decreto para q.e
le prueve dho Curso como espera merecerlo de la bon[dad]
y Justificacion de V.S. Sevilla 29 de Noviembre de

Andres Ruiz
Morquecho

Justif.n

En la Ciudad de Sev.a á seis de diciembre de
mil ochocientos veinte y tres el S.r R.r de esta
Univ.d conforme á su decreto al margen del me-
morial q.e antecede hizo comparecer á los [cur]-
santes de ella D.n Josef M.a Huet, D.n Ant.o [...]-
cudero y D.n Juan Romero y Mira, de quienes
p.r ante mi el Secretario recibió J.to juram.to



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

p.r Dios y una señal de Cruz segun dr.o, y habiendolo
hecho ofrecieron decir verdad en quanto supiesen y les
fuere preguntado, y siendolo p.r el contexto del memori-
al q.e antecede presentado a S.S. p.r D.n Andres Ruiz
Morquecho: Declararon ser cierto q.e este asistió en el
año de mil ochocientos veinte con aplicacion y aprove-
cham.to al Curso privilegiado de constitucion, cuya en-
señanza estubo al cargo del S.r D.r D.n Bartolome
Romero. Lo q.e les consta p.r haber conocido al refe-
rido Ruiz Morquecho de vista y comunicac.n y sido
condiscipulos en el citado año, y la verdad p.r su
juram.to fho., y no tocandoles las grales. se ratifi-
caron y lo firmaron conmigo el Secretario de
q.e doi fe.

Juan M. [illegible]

Antonio
Escudero

P.r Juan Moreno
[illegible]
Pbº



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor Rector

25 de Novre de 1823

Admitese la informacion con testigos q. se giraran de oficio

Dr. Ceuton
Rº.

Dn. Franco Perez Infiesto Natural y Vecino dela Villa dela Palma Estudiante de derecho Civil en esta Real Universidad, á V. S. con el debido respeto hace presente, q. en el Curso q. principio en Octubre del año de mil Ochocientos Veinte y finalizó en fin de Mayo de mil Ochocientos Veinte y uno asistio á la Catedra de Constitucion privilegiada entonces por el Anterior Gobierno y q. con motivo dela Epidemia padesida en el Barrio de Triana, desde Septiembre del expresado año de mil Ochocientos Veinte y uno y de haber sido Elegido Diputado á Cortes su Catedratico el Dor D. Bartolomé Romero y Bernal hallandose en dha Epoca el q. Suplica en la Casa de sus Padres y sin Comunicacion su Pueblo con esta Ciudad no le fue posible exigir de dho Catedratico la Correspondiente Certificacion para la prueva del expresado Curso, y no pareciendo conforme ... el exponente por un efecto q. ... fuera de sus alcances y le es sumamente gravo-

do por ignorarse el paradero del expresado Catedratico.

Suppp.ᶜᵃ a V. S. q.ᵉ precediendo en caso necesario informacion de haber asistido a la expresada Clase lo q.ᵉ esta pronto a dar, se sirva poner su Superior decreto para q.ᵉ se le pruebe dho Año como espero merecer de la bondad y suma integridad de V. S. Sevilla 21 de Noviembre de 1823=

Juan F.ᶜᵒ Perez Expósito

Juram.ᵗᵒ

En la ciudad de Sev.ᵃ á seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres el S.ʳ R.ʳ conforme á su decreto al margen hizo comparecer á los Cursantes de esta Univ.ᵈ D.ⁿ Josef Maria Ruiz, D.ⁿ Ant.ᵒ Escudero, y D.ⁿ Juan Romero y Alvez, á quienes p.ʳ ante mi el Secret.ᵒ recibió S. S. juram.ᵗᵒ p.ʳ Dios y una señal de Cruz segun dro., y habiendolo hecho ofrecieron



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

decir verdad en quanto supiesen y les fuere preguntado, y siendolo p.r el contexto del memorial q.e antecede presentado á S. S. p.r D.n Fran.co Perez Yrpiesto: Declararon ser cierto q.e este asistió con puntualidad y aplicacion al Curso privilegiado de constitucion del año veinte, cuya enseñanza estubo bajo la direccion del S.r D.r D.n Bartolome Romero. Lo q.e les consta p.r haber conocido al referido Perez Yrpiesto de vista y comunicac.n y sido condiscipulos en el citado año, y la verdad p.r su juram.to fho. y no tocandoles las generales se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de q.e doi fe.

Juan ... Romero   Jose M.a ... Trer

Antonio Escudero

D.r Juan Moreno

Baquerizo
Srio

Dto. 9 de Dic. de 1823

... la jurisd.on ... señala-dos de oficio-... [illegible]

[illegible]

[illegible] Colectivo el [illegible] a diez y seis
de Dic.e [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Yo el Secret.o en cumplim.to del Decreto al marg.n que precede, y p.r la Just.a ofrecida, recivi juram.to segun dro. de Dn. Eugenio Boutelou, Dn. Manuel Gallardo y Dn. José Trabado, conman.es verta Univ. los q.e ofrecieron decir verd.d y preg.dos p.r el señor del Memorial q.e precede dixeron, q.e conocen de vista y comun.on á Dn. Felix Carvallar, Dn. José Verea y Lopez, y Dn. Manl. Lopez Santaella y saber q.e en el Curso de mil ocho.s veinte y uno, á veinte y dos asistieron á la Clase de Economia politica dela Sociedad Patriotica al Cargo entonces del Dn. José Diaz Tabarena, hoi ausente desta, manifestando aplic.n y aprovecham.to en dha Ciencia. Lo q.e les constaba por dhas razones, y la de haver sido sus condiscipulos en el citado Curso, y la verdad p.r su juram.to h.o, en q.e se afirmaron y ratificaron, y no comprehendiendoles las generales de la Ley, lo firmaron conmigo el Sec.o de q.e doi fe.

Eugenio Boutelou — Manuel Garcia Gallardo

José M.a Trabado

Ante mi

Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sev.a y Dic.e 13. de 1823. Admitase la Just.on de testigos nombrados juramentados de oficio
D.or Outon
R.o

D.n Julian Perez y Labadia estudiante de dho Universidad en la carrera de Jurisprudencia á V.S. con el debido respeto dice= Que habiendo sido uno de los individuos que compusieron, ó asistieron á la clase de Constitucion en el año de veinte, y que no habiendo obtenido la certificacion de dho curso á causa de las circunstancias que nos han precedido=

Supp.co á V.S. se sirva admitirme una justificacion de testigos de la misma clase para que de este modo pueda incorporar este año en uno de los de mi carrera= Asi lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla y Noviembre 16 de 1823.

Julian Perez Labadia

Just.n

En la ciudad de Sev.a á trece de Dic.e de mil ocho
cientos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ. conforme
á su decreto al margen q. precede hizo comparecer
á los Cursantes de ella D.n Manuel Cabrera, D.n
Fran.co Garcia Celis y D.n Ramon Rodriguez,
de quienes p.r ante mi el Secretario recibió J.o ju



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

ram.to p.r Dios y una señal de cruz segun dro. y habien
dolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supiesen y fu
esen preguntado, y siendolo p.r el contexto del memorial q.e
antecede presentado á S. S. p.r D.n Julian Perez Labadia:
Declararon ser cierto q.e este asistió en el año de veinte
al Curso privilegiado de Constitucion con puntualidad
y aplicacion, cuya enseñanza estubó bajo la direc
cion del S.r D.r D.n Bartolome Romero. Lo q.e le
consta p.r haber conocido al referido Perez Labadia de
vista y comunicacion, y sido condiscipulos en el citado
año. Y la verdad p.r su juram.to fho. en q.e se ratifica
ron y lo firmaron con migo el Secretario de q.e doy
fé.

D.r Ramon Rodriguez y Lopez

Man.l Cabrera

Fran.co Garcia de Celis

J.e Juan Moreno

Baquerizo
Secr.

Sevª 2 de Dice
1823.
Admitase la
Justn de tres
nombrados y
examinados de
oficio
Dtor Outon
Rr.

S.or Rector.

Dn Migl Montaño y Escudero Natural de la
Va de Moron de la Frontera y cursante en leyes en esta
Real Universidad á V.S. respetuosamente espone qe ha-
biendo estudiado en el año de 1820 el curso privilegiado
de Constitucion como año necesario en la dha carrera y
no pudiendo al presente hacer valido este año pr no po-
der obtener la certificacion de el qe entonces fue su Ca-
tedratico y qe al presente se ignora su paradero:

A V.S. Suppca qe se digne disponer se le admita la compe-
tente justificacion al efecto exigiendo las correspondi-
entes declaraciones al numero de Estudiantes qe V.S.
guste y de los qe entonces asistieron á la referida clase
ó lo qe V.S. con sus superiores conocimientos juzgue
mas oportuno al espresado efecto. Favor qe espera
merecer de la notoria justificacion de V.S. cuya im-
portante vida gue Dios ms. as. Sevª y Dize 2 de 1823.

Migl Montaño y
Escudero

Justn. y

En la Ciudad de Sevª. á seis de Diciembre de mil ocho-
cientos veinte y tres, el Sr. Rr. de esta Univd. conforme á su
decreto al margen hizo comparecer á los Cursantes de ella
Dn. Josef Mª. Huet, Dn. Antonio Escudero, y Dn. Juan Ro-
mero y Miez, de quienes pr. ante mi el Secretario re-



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

cibió S.S. juramento p.r Dios y una señal de cruz segun dro. y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supiesen y les fuese preguntado, y siendolo p.r el contexto del memorial q.e antecede presentado á S.S. p.r D.n Miguel Montaño, y Escudero: Declararon ser cierto q.e este asistió en el año de mil ochocientos veinte con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to al Curso privilegiado de Constitucion, cuya enseñanza estubo entonces bajo la direccion del S.r D.r D.n Bartolome Romero. Lo q.e les consta p.r haber conocido al referido Montaño y Escudero de vista y comunicac.n y sido condiscipulos en el citado año, y la verdad p.r su juramt.o fho. y no tocandoles las grales. se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de q.e doi fé.

Jose M.a Aurel

Antonio Escudero

Juan Moreno

Buquerizo
Lcd.

— ll

S.ª D.ʳ R.ᵒʳ

Rector de esta R.ˡ Univ.ᵈᵃᵈ

Sevilla 16. de Dic.ᵉ de 1823.
Admitiese la just.ⁿ ofrecida [illegible] nomb.ᵈᵒ [illegible] presentado el Oficio
[illegible] Ostos [illegible]

[illegible] — Borrego hace á V.S. presente con el debido respeto: Que habiendo estudiado en el año de 1820 el curso privilegiado de Constitución no obtuvo la correspond.ᵗᵉ Certificación porq.ᵉ no pensó hacer uso de ella en adelante: Mas hallandose ahora en el caso de probar dho año por q.ᵉ han variado sus planes con el nuevo Orden de cosas; y no pudiendo obtener la certificación p.ʳ ignorar el paradero del Catedratico.

Supp.ᶜᵃ a V.S. le admita la justificación de testigos por los quales se averigue la asist.ᵃ de los exponentes á dha Clase, y averiguado se le pruebe en Secret.ᵃ Es gracia q.ᵉ esperan de la benef.ᶜᵃ de V.S. á quien D.ˢ g.ᵉ m.ˢ a.ˢ Sev.ᵃ 16 de Dic.ᵉ de 823.

[illegible] Borrego

Justⁿ

En la ciudad de Sevª á trece de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres el Sʳ. Rʳ. de esta Univ.ᵈ conforme á su decreto al margen hizo comparecer á los Cursantes de ella Dⁿ. Estevan Dominguez, Dⁿ. Manuel Cabrera y Dⁿ. Eugenio Boutelou, de quienes pʳ. ante mi el Secretario recibió S. S. juramᵗᵒ. pʳ. Dios y una



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

señal de Cruz segun dro. y habiendolo ffho. ofre-
cieron decir verdad en quanto supiesen y les fuese pre-
guntado y siendolo pr. el contexto del memorial qe.
antecede presentado á S.S. pr. Dn. Juan ~~Josef~~ Borre
go: Declararon ser cierto qe. este asistió en el año
de veinte con puntualidad y aprovechamto. al Curso
privilegiado de constitucion, cuya enseñanza estu
bo al cargo del Sr. Dr. Dn. Bartolome Romero. Lo
qe. les consta pr. haber conocido al referido Borrego
de vista y comunicacion, y sido condiscipulos en el
citado año; y la verdad pr. su juramto. ffho. y no
tocandoles las grales. de la ley se ratificaron
y lo firmaron conmigo el Secretario de qe. doi
fé. Estevan Dominguez

Eugenio Boutelou

Manl. Cabrera

Pr. Juan Moreno

Borrego

Secº.

Señor Rector:

D.n Manuel Luis Ortiz de Zúñiga Br. en Leyes y estudiante de esta R.l Univer-cidad con el respeto que deve á V.S. hace presente, que como por un decreto de las lla-madas cortes se permitió y autorizó el estudio de dos ó mas cursos en un solo año, desde luego no tuvo reparo en asis-tir simultaneamente á la Clase de Constitucion desde principio del curso pasado, como lo habia hecho en otro anterior estudiando á un propio tiem-po los dos años de Derecho R.l de España y sufriendo el examen de el ultimo, consiguiendo su habilitacion para por este medio adelantar mas en la Carrera literaria que ha empren-dido; pero como ocurrio que por la salida del Gobierno ilegitimo se au-sentase de esta Ciudad repentinam.te D.n Antonio Ruiz Bustamante Cate-dratico que era de el otro año, y

illa 16 de Nov.e de 1823.

mitese la jus-acion, y se co-te al S.r Secret.o

D.r Outon m.a

pudo de modo alguno obtener Certifi
cacion, pues cuando hizo su ausencia
ya estaba aquel en Cadiz, y aunque
despues de avierta esta Ciudad practicó
las mas eficaces diligencias por medio
de otra persona para encontrarlo en
la dha. Ciudad, lo mas que pudo llegar
á saber fué el que se habia embarcado
dho. Catedratico, quedando por este me
dio el que expone sin un documento
que acreditase la asistencia que te
nia á dha. Clase; mas V. S. sabe muy
bien que á falta de un instrumento
justificativo ocupa el mismo lugar
una prueba testifical que el que re
presenta ofrece desde luego, y justificado
lo expuesto del modo mas cierto y
verdadero no padecerá el perjuicio
de perder un año que legitimamen
te se le deve abonar. por todas estas
consideraciones =

Supp.^ca á V. S. se sirva mandar, que por
el Sor. Secretario ú otra persona

á quien tenga á bien cometer este
encargo se le reciva la Competen-
te Justificacion al tenor de este escrito
y resultando ser cierto se le habilite
dicho año en su matricula. Asi lo
espera de la Justicia de V.S. Sevilla 15
de Noviembre de 1823=

Br. Manuel Luis Ortiz
de Zúñiga

Just.ⁿ ý En la Ciudad de Sevilla á diez

y tres de Noviembre de mil seteci-
entos veinte y tres. Yo el Secret.o
en cump.to del Decreto al margen
que precede del S.r R.r desta Univ.d
y para la Justific.on que se manda
por el mismo, recivi juram.to en forma
de D.n Joaquin Garrido, D.n Alonso
Perez, y D.n Domingo Urzgalle, cursantes
desta Univ.d, y haviendolo hecho, ofrecie-
ron decir verd.d, y preguntados por
el tenor del Memorial, que precede,
Dixeron: Que conocen á D.n Manuel
Garcia de Zuniga, que los presenta
y saben que asistió el curso proximo
pasado á la Cathedra de Constitu.on, y Prae-
politico, que fue al Cargo de D.n [illegible]
Bustamante, asistente hoi en Canarias
con puntualidad y aprovechamiento
que les consta por haver sido en dha Cat.d



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

y Curo sus Condiscipulos, ser publ.co
y notorio en la Vecind.d, y la verd.d
por su juram.to fho, en que se ra-
tificaron, y lo firmaron conmigo
el Secret.o, de que certifico.

Domingo de [illegible]ergallo

Joaquin Garrido

Alonso Perez

D.n Juan Moreno
Baquerizo
Lic.o

Sr. Rector.

Margin: Sev.a 11 de Dic.e de 1823. Admitase la Jus-tific.on con tgos. co-nocidos, y examinados de Oficio. Dor. Cuton [rubric]

José de Guerra y [illegible], Estudiante en esta Real Universidad, á V.S. con el debido respeto, dice: Que haviendo asistido en la epoca anterior al año privilegiado de constitucion, cuyo certificado no tengo entonces conveniente obtener; mas debiendo á hora incorporarlo, para acreditarlo ofresco la debida justificacion. =

Supp.co á V.S. se sirva admitirmela dha. justificacion, y dada, mandar se me incorpore dho. año: y asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla Diciembre 10 de 1823 =

José de Guerra y [illegible] [rubric]

Just.n

En la ciudad de Sev.a á doce de dic.e de mil ochocientos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d conforme á su decreto al margen q.e antecede, hizo comparecer á los Curasantes de ello D.n Manuel Cabrera, D.n Manuel M.z de Caceres, y D.n Adrian de Castro, de quienes p.r ante mi el Secretario recibió juramento p.r Dios y una señal de cruz,



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

segun dro. Y habiendolo hecho, ofrecieron decir verdad en quanto supieren y les fuese preguntado. Y siendolo pr. el contexto del memorial qe. antecede presentado á S. S. pr. Dn. Josef Guerra y Monge: Declararon ser cierto qe. este asistió con puntualidad y aplicacion en el año de veinte al Curso privilegiado de Constitucion cuya enseñanza estubo entonces al cargo del Sr. Dr. Dn. Bartolome Romero. Lo qe. les consta pr. haber conocido al referido Guerra y Monge de vista y comunicacn., y sido condiscipulos en el citado año. Y la verdad pr. su juramto. fho en qe. se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de qe. doy fe.

Brian de Castro

Manl. Cabrera

Manuel Maria Caceres

Dr. Juan Moreno Baquerizo
Seco.



Señor Rector de la Real Universidad Literaria de Sevilla.

Sev.ª 12. de Dic.e de 1823.
Admitase la Just.ª con tres testigos nombrados y examinados de oficio
D.r Outon
R.º

Don Manuel Carnevali estudiante de dicha Universidad, á V.S. con el debido respeto dice: Que habiendo asistido á la Clase de Constitucion en el año de 20, y no teniendo certificacion del q.e obtener aquella, p.r tanto=

Supp.co á V.S. se sirva admitirme informacion de los estudiantes de dicha clase, p.a q.e de este modo pueda incorporar este año en los de mi carrera= Así lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 8 de Dic.bre de 1823

Man.l Carnevali

Just.n

En la ciudad de Sev.a á doce de Dic.e de mil ochocientos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d conforme á su decreto al margen hizo comparecer á los Cursantes de ella D.n Manuel Cabrera, D.n Manuel M.a de Caceres, y D.n Adrian de Castro, de quienes por ante mi el Secretario recibió S.S. juram.to p.r Dios y una señal de cruz segun

Dno. y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad en
quanto supiesen y fuesen preguntados, y siendolo pr.
el contexto del memorial qe. antecede presentado á
S. S. pr. Dn. Manuel Carnebali: Declararon ser ci-
erto qe. este asistió en el año veinte al curso pri-
vilegiado de Constitucion cuya enseñanza estu-
bo entonces al cargo del Sr. Dr. Dn. Bartolome Rome-
ro. Lo qe. les consta pr. haber conocido al referido
Carnevali de vista y comunicacion, y sido condiscipu-
los en el citado año y la verdad pr. su juramto. fecho.
y no tocandoles las generales se ratificaron y lo
firmaron conmigo el Secretario de qe. certifico.

Manuel Ma. de Caceres

Adrian de Castro

Manl. Cabrera

Dr. Juan Moreno
Bagaveriza
Sro.

2

Sr. Rector

Dn. Josef Gomez Tenia y Dn. Josef Maria Lopez estudiantes de jurisprudencia de esta Real Universidad á V. S. con el respeto debido dicen; que habiendo estudiado el año veinte el curso de constitucion establecido en virtud de ordenes superiores, y no teniendolo aprobado en razon de no haberles sido posible recoger la certificacion por la ausencia del Catedratico. Por tanto =

Suplican á V. S. tenga á bien admitirles justificacion de testigos para acreditar la asistencia y cumplimiento del dho. año escolastico. Merced que esperan de la notoria verdad de V. S. cuya importante vida guarde Dios muchos años. Sevilla 15 de Diciembre de 1823. Josef Gomez Tenia

José Maria Lopez

16. M. ... 1823 ... Doctor ...

Just.ⁿ En la Ciudad de Sevilla á trece de Dic.ᵉ de
6 mil ochocientos veinte y tres el S.ʳ R.ʳ de esta
Univ.ᵈ conforme á su decreto al margen, hizo
comparecer á los Curantes de ella D.ⁿ Estevan
Dominguez, D.ⁿ Manuel Cabrera, y D.ⁿ Eugenio Bou-
telou, de quienes p.ʳ ante mi el Secretario recibio
S.S. juram.ᵗᵒ p.ʳ Dios y una señal de Cruz



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

segun dro. y habiendo ofrecido decir verdad en quanto supiesen y fuesen preguntados, y siendolo pr. el contesto del memorial qe. antecede presentado á S. S. pr. Dn. Josef Gomez Feria, y Dn. Josef Ma. Lopez: Declararon ser cierto qe. estos asistieron en el año de veinte con puntualidad y aprovechamto. al Curso privilegiado de Constitucion, cuya enseñanza estubo entonces bajo la Direccion del Sr. Dr. Dn. Bartolome Romero. Lo qe. les consta pr. haber conocido á los referidos Gomez Feria y Lopez de vista y comunicacion, y sido condiscipulos en el citado año, y la verdad pr. su juramto. fho. y no tocandoles las grales. se ratificaron y lo firmaron con migo el Secretario de qe. doi fé.

Estevan Dominguez

Eugenio Bontelon

Manl. Cabrera

Dr. Juan Moreno Baquerizo
Srio.

Sr. Rector de esta Rl. Universidad literaria

...12. 7 Dre. ...823. ...

Dn. Ramon Rodriguez y Lopez natural de la Va. de Barcarrota, y cursante en esta Real Universidad á V.S. con el debido respeto dice: que ha ganado en el año de 1820 el curso de Constitucion, el qual se mandaba admitir como curso Academico de Jurisprudencia; pero no habiendo sacado la correspondiente Certificacion á tiempo, é imposibitado de obtenerla despues, apesar de las diligencias que ha practicado, por motivos, que son bien notorios, y deseando incorporarlo á los que ya tiene probados para el adelantamto. de su carrera con cuyo fin lo estudió =

...Ouston... nº. ...

Suppca. á V.S. que para el efecto indicado se sirva admitirle Justificacion de haber asistido á dha. clase con puntualidad aplicacion y aprobechamiento, pa. lo qual podran servir de testigos los condiscipulos, que estudiarón en el mismo año y clase, ó los que V.S. tenga á bien nombrar. Asi lo espera el suplicante de la notoria benignidad

y justificacion de V.S., cuya vida y prosperidad conserve Dios m.s a.s Sevilla 12 de Dbr.e de 1823

Ramon Rodriguez y Lopez

Justif.on

En la ciudad de Sevilla á doce de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres el S.or R.r de esta Univ.d hi zo comparecer á los cursantes de ella D.n Manuel Cabrera, D.n Manuel M.a de Caceres, y D.n Adrian de Castro en cum plimiento á su decreto al margen, y de los quales recibió S.S. juram.to ante mi el Secretario p.r Dios y una



SELLO 4º 40. MRS.

AÑO DE 1823.

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

senal de cruz segun dro., y habiendolo fecho ofrecieron de-
cir verdad en quanto supiesen y fuesen preguntado, y sien-
dolo pr. el contexto del memorial qe. antecede presentado á
S. S. pr. Dn. Ramon Rodriguez y Lopez: Declararon qe. es
cierto qe. asistio en el año de veinte al curso privilegi-
ado de constitution cuya enseñanza estubo encargada al
cargo del Sr. Dr. Dn. Bartolome Romero. Lo qe. les cons-
ta por haber conocido al referido Rodriguez de vista y
comunicacion y sido condiscipulos en el citado año y
la verdad pr. su juramento fecho, y no tocandoles
las generales se ratificaron y lo firmaron con-
migo el Secretario de qe. doi fe.

Adrian de Castro

Manl. Cabrera

Manuel Mara Moreno

[illegible]

SELLO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1823.

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Feb.o 16 de ... de 1820 [illegible] ... Octub.e

D.n Jorge de Sancia Garcia natural ... [illegible] ... tera ... [illegible] ... sevidad ... [illegible] ... la clase de Cons-titucion del año veinte no recordó [illegible] fin de aquí ... p.a poder en todo tiempo acre-ditar su ... [illegible] ... principio del curso siguiente. mas en este tiempo ... [illegible] ... atacandose con [illegible] ... [illegible] ... en el año de veinte y dos pudo presentarse ... [illegible]

Instn. En la ciudad de Sevilla á trece de Dici-embre de mil ochocientos veinte y tres el S.r R.l de

esta Univ.d conforme al decreto al margen q.e antecede hizo comparecer á los Cursantes de ella D.n Estevan Dominguez, D.n Manuel Cabrera, y D.n Eugenio Boutelou de quienes p.r ante mi el Secretario recibió S.S. juram.to p.r Dios y una señal de Cruz, seg.n der.o, y habiendolo fho. ofrecieron decir verdad en quanto supiesen y fuesen preguntados, y siendolo por el contexto del memorial q.e antecede presentado á S.S. p.r D.n Fran.co de Paula Garcia: Declararon ser cierto q.e este asistio al Curso privilegiado de Constitucion con puntualidad, y aplicacion, cuya enseñanza estubo bajo la direccion del S.r D.r D.n Bartolome Romero. Lo q.e les consta por haber conocido al citado Garcia de vista y comunicacion, y ser condiscipulos en el citado año, y la verdad por su juram.to fho., y no tocandoles las generales se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de q.e doi fé.

Estevan Dominguez

Eugenio Boutelou

Man.l Cabrera

D.r Juan Moreno Baquerizo

Srio

Sor Rector

[Mar]gen: Sev.ª y Dic.e 11. de 1823. Admitase la presn. del Sgor. nombdo. y fecham.do de oficio. Dr. Oceton. [rúbrica]

D. Salvador Maria D'herbe estudiante de esta R.l Universidad en la clase de partidas y Leyes recopiladas con el respeto que debe a V. hace presente, que en el curso que tubo principio en Octubre del 820 y concluyo en Mayo de 21. asistio a la Clase de constitucion que se considero como curso privilegiado con la puntualidad y aplicacion que siempre ha observado en seis años que curso las Clases de esta Universidad; mas que quando trato de presentarse a recoger la Certificacion q.e acreditase su asistencia a dho Clase privilegiado, se hallo que su Catedratico el D.r D.n Bartolome Romero Bernar se habia ausentado a exercer su comision de diputado a Cortes por esta Prov.a y que despues no ha podido lograr su arguisicion por las ocupaciones del Romero y las suyas propias

mas habiendo llegado el exponente a entender
V.S. considerando las pocas justificaciones q.e le resultan
á los q.e por esta ú otra casualidad se niegan
no habian llegado a conseguir dho documento,
suplia con tal que legalmente lo justificara y
no puede menos de acudir á V.S.

Supp.ca que se sirva admitirle informacion q.e
ofrece de como asistio á la espresada clase y
da que sea en la parte que sea vastante man
dar se le aprueve dho Curso, ó nombrar
V.S. los individuos que de oficio mas le agra
pues el q.e representa se haya bien convencido
q.e ninguno lo podra negar. todo lo que espe
ra de la notoria justificacion de V.S.a quien
Dios gue dilatados años. Sevilla 11 de Dicie
bre de 1823....

Salvador Maria D'herbe

Just.n

En la ciudad de Sev.a á doce de dic.e
de mil ochocientos veinte y tres el S.r R.r
de esta Univ.d conforme á su decreto al



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

margen q.e precede hizo comparecer á los Cursantes de
ella D.n Manuel Cabrera, D.n Manuel M.a de Caceres
y D.n Adrian de Castro, de quienes p.r ante mi el Esno.
recibió S.S. juram.to p.r Dios y una señal de cruz se
gun dro. Y habiendolo hecho ofreciendo decir verdad
en quanto supiesen y les fuese preguntado. Y sien
dolo p.r el contexto del memorial q.e antecede pre
sentado á S.S. p.r D.n Salvador M.a d'Keabe: De
clararon ser cierto q.e este asistió en el año de ve
inte con puntualidad, y aplicacion al curso pri
vilegiado de constitucion cuya enseñanza estubo
entonces al cargo del S.r D.r D.n Bartolome Ro-
mero. Lo q.e les consta p.r haber conocido al re
ferido D'Keabe de vista y comunicacion q.e siendo con
condiscipulos en el citado año. Y la verdad p.r
[illegible] fho. en q.e se ratificaron y lo firmaron
de q.e doi fé.

Adrian de Castro

Man.l Cabrera

Manuel M.a de Caceres

Ante mi Juan Moreno
[illegible]

Sor. Rector

Sev.ª 11. de Dic.e de 1823.
Admitase la Just.on con Cit.on de todos nomb.dos y Juram.tos de oficio
D.tor Ociton
R.r

El L.do D.n Agustin Romero Velez, vecino de la Villa de Montellano, y estudiante en esta Universidad, á V.S. con el respeto debido hace presente: Que habiendo asistido á la clase de derecho publico el año pasado de mil ocho cientos beinte, no teniendo documento q.e lo acredite y conviniendo a su derecho probar q.e asi lo verificó

Supp.ca á V.S. se sirva admitirle justificacion que incontinenti ofrece al tenor de esta instancia, p.a q.e V.S. mande q.e se le pruebe dcho. año. Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 6 de Diciembre de 1823.

Agustin Romero Velez

Juran.to

En la ciudad de Sev.a á doce de Dic.e de mil ocho-
cientos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d hizo
comparecer, conforme á su decreto al margen
q.e antecede, á los Curzantes de ella D.n Ma-
nuel Cabrera, D.n Manuel M.n de Caceres, y D.n An-
drian de Castro de quienes p.r ante mi el Sec.
recibió S.S. juram.to p.r Dios y una señal de Cruz



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

segun Dro. y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supiesen y les fuese preguntado y siendolo p.r el contexto del memorial q.e antecede y presentado á S.S. p.r D.n Agustin ~~R~~omero y Velez: Declararon ser cierto q.e este asistió en el año de veinte al curso privilegiado de Constitucion cuya enseñanza estubo entonces bajo la direccion del S.r D.r D.n Bartolome Romero. Lo q.e les consta p.r haber conocido al referido Romero y Velez de vista y comunicacion, y sido condiscipulos en el citado año y la verdad p.r su juramento fho. y no tocandoles las grales. se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de q.e doy fe.

Man.l Cabrera   Adrian de Castro

Manuel M.a Caceres

Sor. Rector de esta Universidad

Srñ

D. Estevan Dominguez y Dn. José Amor Estudiantes de esta dha Universidad en las Carreras de Jurisprudencia á V. S. con el debido respeto dicen. Que en el año pasado de 1820,, asistieron á la Clase de Constitucion q. p. Superiores Ordenes se habia mandado establecer habiendo sido en aquel año Escolastico sus individuos, y como despues no hubiesen obtenido la Certificacion de dho Curso á causa de las circunstancias q. nos han precedido y de no serle de la Mayor Utilidad en aquella epoca p. q. se hallaban atrasados en su Carrera se enquentran al presente no obstante haber evaquado quantas diligencias le han sido posible sin poder conseguir el logro de la expresada Certificacion p. todo lo qual.

Suppcan. a V. S. se sirva admitirles una justificacion de Testigos de la misma Clase p. q. de este modo puedan incorporar este año en uno de los de su Carrera, protestando presentar la dha Certificacion immediatamente q. puedan obtenerla p. lo qual

Sevilla 11. Abril 1823.
Admitase la Inform. de Testigos nombrados y examinados de oficio
Dor. Outon
Rº

sigan efectuando las diligencias necesarias. Como lo esperan de la justificacion de V. S. Sevilla Diciembre 3 de 1823.

Estevan Dominguez   José María Amor

Justificn

En la Ciudad de Sevilla á doce de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres el Sr. Rector de esta Univd. conforme á su decreto al margen hizo comparecer á los Cursantes de ello Dn. Manuel Cabeza, Dn. Manuel Maria de Caceres, y Dn. Andrian de Castro de qui



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

ene[s] p.r ante mi el Secretario recibió S. S. juram.to p.r Dios y una señal de cruz segun dr.o y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supiesen y les fuere preguntado, y siendolo p.r el contexto del memorial q.e antecede presentado á su S. S. p.r D.n Estevan Dominguez, y D.n Josef M.a Arnoz: Declararon ser cierto q.e estos asistieron al curso privilegiado de Constitucion en el año de veinte cuya enseñanza estubo entonces bajo la direccion del S.r D.r D.n Bartolome Romero. Lo q.e les consta p.r haber conocido á los referidos Dominguez y Arnoz de vista y comunicacion y sido condiscipulos en dho año, y la verdad por su juram.to fecho, y no tocandoles las grales. se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario de q.e doy fé.

Man.l Cabrera

Ilario de Castro

Manuel Maria Carrera

D.r Juan Romero ... [illegible]

Sor Rector.

Enero 12 de
Dic.e de 1823.
Admitase la
Just.n ...

D. Crisanto Martinez de Cespedes, estudiante de esta Universidad a V.S. con el respeto que debe hace presente: Que en el año pasado de mil ochocientos veinte estudió el privilegiado de Constitucion que se llamaba y p.a no hacerle a su carrera no exigió del Catedratico la certificacion correspondiente. Aora, pues, le acomoda probarlo y p.a ello

suppca a V.S. se sirva admitirle justificacion de testigos que declaren sobre su asistencia y aprovechamiento a la indicada clase de Constitucion y asi hecho q.e se mande incorpore en la matricula y se me tenga por uno de la carrera. Asi lo

espera de la notoria justificacion de V. S. Sevilla 12 de Dicbre. de 1823

Crisanto Martz. de Cespedes

Justn.

En la ciudad de Sevª. á doce de Dicbre. de mil ochocientos veinte y tres el Sr. Rr. de esta Univ. conforme á su Decreto al margen hizo comparecer á los Cursantes de ella Dn. Manuel Cabrera, Dn. Manuel Mª. de Cacera, y Dn. Adrian de Castro de quienes pr. ante mi el Secretario recibio S. S. juramto. pr. Dios y una señal de Cruz segun dro. y ha

SELLO 4º 40. MRS. | AÑO DE 1823.

FERD. 7 POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESP.

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

biendolo hecho ofrecieron decir verdad en quanto supi
eren y les fuere preguntado, y siendolo pr. el contexto del
memorial q.e antecede presentado á S.S. pr. D.n Crisanto
Martinez de Cespedes: Declararon ser cierto q.e este asis-
tió en el año de veinte al curso privilegiado de Consti-
tucion cuya enseñanza estubo entonces al cargo del S.r
D.r D.n Bartolome Romero, con puntualidad y apli-
cacion. Lo q.e les consta pr. haber conocido al referido
Martinez de Cespedes de vista y comunicacion y
sido condiscipulos en el citado año y la verdad
pr. su juramto. fho. y no tocandoles las grales.
se ratificaron y lo firmaron conmigo el Secretario
de q.e doi fé.

Manl. Cabrera — Adrian de Castro

Manuel Ma. Caceres — Jn. Jose Bucareli? [illegible]



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de esta Universidad.

[...] de Nov.e de 1823
[...]mite la justific.on [...] se comete al S.r Secre-[...]
D.tor Dueton
R.r

Don Adrián de Castro, cursante en el cuarto de leyes, con el devido respeto, á V.S. expone: que habiendo asistido en su primer curso de dicha facultad, á la clase de Constitucion; mereció la certificación de su catedratico, y extraviada esta; se le habilite dicho estudio por uno de la facultad, p.a lo cual presentará en esta secretaría, tres testigos que prueben este hecho.
Favor que espera merecer de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 16 de Nobiembre de 1823.

Adrián de Castro

Just.n [...]

En la Ciud.d de Sevilla á diez y ocho de Nov.e de mil ochoc.s veinte y tres, cumpliendo la Comis.n del Decreto al margen, q.e precede del S.r Rect.r de esta Univ.d, y p.a la Just.n q.e se espera, yo el Secret.o recivi juram.to, q.e hicieron [illegible] de D.n Rafael Celaya, D.n Rafael Velarde, y D.n Manuel de Caldelas, quienes haviendolo hecho ofrecieron decir verdad y preguntados p.r el tenor del Memorial q.e precede; Declararon; que conocian á D.n Adrian de Castro, q.e los presenta, y p.r ello les consta q.e asistio á la clase de Const.n en el curso prim.ro

de mil ocho[cientos] ..., en el q.e estubo al cargo
de ... D.n Bartolomé Romero, del Claustro de
Seg.a Nuestra Univ.d hoi ausente, y q.e lo hizo con
aplicacion y aprovecham.to Lo q.e deponen por
la razon de haberlo presenciado y por la de haver sido
sus condiscipulos en la misma Clase y
Curso, y la verdad por su juram.to fho., y
que se ratificaron no nos tocando las
generales de la ley lo firmaron conmigo el
Secret.o, de que doi fe

Rafael Velarde

L. Rafael de Celaya

Manuel Maria de Caceres

D.r Juan Moreno

Baquerizo
Sec.o

Sor Rector.

...e 16 de ... 1823. Admitase la ... de ... firma ... de ofi.o ... Oct... no.

D.n Antonio José Sanchez Vesino de Moron, y cursante de esta Real Universidad en la Clase de Partidas y Recopilacion ante V. S. con el debido respeto espongo: que haviendoseme perdido la Certificacion q.e obtuve en la Clase de Constitucion en el año privilegiado, y necesitando la este año, y no hayandose en esta el Catedratico q.e fué àquel año.

Supp.co á V. S. se me admita informacion de testigos, entre tanto queda rogando á Dios le Gue. su vida dilatadisimos años. Sevilla y Nov.e 16 de 1823.

Ant.o José Sanchez

Just.n En la Ciudad de Sevilla á trece de Dic.e de mil ochocientos veinte y tres el S.r R.r de esta Univ.d con forme á su decreto al margen hizo comparecer á los cursantes de ella D.n Estevan Dominguez, D.n Manuel Cabrera y D.n Eugenio Boutelou de qui enes p.r ante mi el Secretario recibio S.S. juram.to p.r Dios y una señal de Cruz segun dro. y habi-



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud
de sus derechos soberanos.

endolo fho. ofrecieron decir verdad en quanto supiesen y fuesen preguntados, y siendolo pr. el contexto del memorial q. antecede presentado a S.S. pr. Dn. Antonio Josef Sanchez: Declararon ser cierto q. este asistió en el año de veinte con puntualidad y aprovechamto. al Curso privilegiado de Constitucion, cuya enseñanza estubo entonces al cargo del Sr. Dr. Dn. Bartolome Romero, lo q. les consta pr. haber conocido al referido Sanchez de vista y comunicacion y sido condiscipulos en el citado año, y la verdad pr. su juramto. fho. y no tocandoles las grales. de la ley se ratificaron y lo firmaron con migo el Secretario de q. doi fe. Estevan Dominguez

Eugenio Boutelou   Manl. Cabrera

Pr. Juan Moreno
Baquerizo
Secr.



Habilitado por el Rey nuestro Señor, en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sor. Rector

Como lo pide. [rúbrica]

y se comete la Jur.n al Sr. Sev.o [rúbrica]

El B.r d.n Juan Manuel Gonzalez y Garay estudiante en la facultad de Leyes, con el devido respeto a V.S. hace presente: q.e en el año proximo pasado fue matriculado p.a la clase de constitucion, a la que asistio; y el Catedratico q.e la regenteava se ausento a Canarias, concluido el año, con motivo de las ocurrencias, por cuya razon no pudiendosele exigir la certificacion, no le queda otro advitrio para provar este curso, que dar justificacion de haber asistido puntualm.te a dha Catedra, cumpliendo su deber, para que aprovandosele el año, pueda matricularse en el año que le corresponda.

Supp.ca rendidamente a V.S. se sirva admitirle la justificacion que va offerida, y resultando su certeza, aprovandola, mandar, se le matricule p.a el año que le corresponde, supliendo dicha justificacion por la certificacion del Catedratico para la aprovacion del año. asi lo espera de la justificacion de V.S. &c. Sevilla y Octubre 17 de 1823

B.r Juan M.l Gonzal.z y Garay

Testig.o 1.o En la ciud.d de Sevilla a nueve de Nov.e

de mil ochocientos veinte y tres, Yo el Sec.° en cump.to del Decreto que precede recivi juram.to de D.n Placido Comesaña, y D.n Crisanto Mart.z de Cespedes, y haviendolo hecho segun dro, ofrecieron decir verdad, y preg.dos por el tenor del memorial que precede, dixeron: Que conocen à D.n Juan Man.l Gonz.z Gallay q.e los presenta, y p.r lo mismo saben que en el curso proximo pasado asistio à la Cat.a de Constit.n y Dro Politico del cargo entonces del D.r Ant.o Becerra Manrique, ausente hoi en Canarias, manifestando aplic.n y aprovecham.to Lo que les consta p.r dha razon de conoc.to, y haverle visto frequentar dha clase, y la verdad por su juram.to fho, y q.e se ratificaron y lo firmaron conmigo el Sec.° de q.e doy fe.

Crisanto Mart.z de Cespedes

Placido Comesaña

D.n Juan Moreno Baquerizo
Sec.°

SELLO 4º 40. MRS. | AÑO DE 1823.

HISP. ET IND. REX · FER. VII D.G.

Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Señor Rector de la Rl Universidad literaria de Sevilla

Sevilla y Novre 18, de 1823

Se admite la informacion con testigos que se citaran de oficio; y comparezcan á declarar a presencia judicial.

Dtor Outon
Rr

Juan José Infante Estudiante de Leyes de esta Universidad a V.S. expone: que habiendo sido uno de los individuos que asistieron ala clase de la Constitucion el año de 20, y no habiendo obtenido Certificacion del Catedratico que obtenia aquella en razon ala circunstancia que nos han sucedido por tanto

Supp.ca a V.S. se sirva admitirme Justificacion de testigos de la misma clase por la que se acredite ser verdad cuanto llevo expuesto, y que se me incorpore dho año, en uno de los de mi carrera; asi lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla a 18 de Novre de 1823

Juan José Infante

Justifn.

En la Ciudad de Sevilla á tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres el Sr. Rr. de es-

ta Univ.d conforme á su Decreto al margen hizo com-
parecer á los Cursantes de ella Dn. Eugenio Boutelou,
Dn. Manuel Ma. de Caceres, y Dn. Rafael Reyano,
de quienes por ante mi el Secretario recibió S. S. ju-
ramento, y habiendolo hecho ofrecieron decir verdad
en quanto supiesen y fueren preguntados, y sien-
dolos pr. el contexto del memorial qe. antecede;
presentado a S. S. pr. Dn. Juan Josef Ynfante:
Declararon ser cierto qe. este asistio en el año de
mil ochocientos veinte al Curso privilegiado de Cons-
titucion y Dro. Politico cuya enseñanza estubo en-
tonces al cargo del Dr. Dn. Bartolome Romero. Lo
qe. les consta pr. haber sido condiscipulos en el ci-
tado año, y haber conocido al referido Ynfante
de vista y comunicacion, y la verdad pr. su ju-
ramto. fho., y no tocandoles las generales, se
ratificaron y lo firmaron conmigo el Secre-
tario de qe. doi fé.

Rafael Reyano
y Agredano

Eugenio Boutelou

Dr. Juan Moreno
Bañuelos
Seco.

Manuel Maria
de Caceres



Señor Rector de la Real Universidad.

Sev.ª 2 de Dic.e de 1824

Acredite este interesado el dia en q.e sacó pasaporte p.a regresar al pueblo de su naturaleza:
D.or Outon
Rect.or

D.n Pedro Nieto Carnicero natural de Caveza del Buey a V.S. expone que en el año pasado se matriculó en 3.o año de derecho civil a cuya clase asistió con puntualidad y aprovechamiento como resulta de la Certificacion de su Catedratico que acompaña, hasta el dia 30. de Mayo en que se retiró a su pueblo con licencia de su Catedratico en atencion a que los mozos de dicho pueblo le acusaban para que se presentase a ser tallado para los Soldados que correspondian a la Milicia de aquel Pueblo; con una Causa tan Justa para su marcha creyo que ahora no se le pondria obice para ser matriculado pero se encuentra que en la Secretaria hay una nota de los Estudiantes que no deben ser matriculados entre los cuales se cuenta el que representa y mediante a que la causal p.r que se retiro fue Justa mucho mas en el tiempo en que lo verifico y con licencia de su Catedratico ~~suplico~~.

Suplico a V.S. se sirva previo el informe que tenga a bien tomar de la certeza de lo que a expuesto, mandar en la Secretaria me matricule en el año que le corresponda

asi lo espera de la notoria justificacion de V.S.

cuya vida Guarde Dios muchos años Sevilla 5.º de Diciembre de 1824

Pedro Nieto
Carnicero



El Doctor Dn Antonio Maria Rodas del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad Catedratico de derecho civil de la misma &c.

Certifico y Juro que Dn Pedro Nieto natural de la Villa de Cabeza del Buey Provincia de Estremadura asistio a mi Clase con exactitud y aprovechamiento en todo el año escolastico que principio en Octubre del año anterior y finalizo en Mayo del corriente desempeñando los actos literarios que le fueron por mi encargados, y para los efectos que le puedan convenir doi esta a su instancia en Sevilla a 29 de Novre de 1824.

Dr. Antonio Mª de Rodas



El Doctor Dn. Jose Gutierrez Vega del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad Catedratico de derecho civil de la misma &c.—

Certifico y Juro que Dn. Pedro Nieto natural de la Villa de Caveza del Buey Provincia de Estremadura asistio a mi Clase con exactitud y aprovechamiento en todo el año escolastico que principio en Octubre del año anterior y finalizo en Mayo del corriente desempeñando los actos literarios que le fueron pr. mi encargados y para los effectos que le puedan convenir doi esta a su instancia en Sevilla a 30 de Nove. de 1824

Dr. José Gutierrez

Señor Rector

D.n José Torrico [illegible] natural de la Villa de Guadalcanal, a V.S. con el debido respeto dice; Que teniendo ganados tres cursos de Medicina Teorica en otros tantos años escolasticos, como también uno de Fisica Experimental, i otro de Matematicas: aspira a obtener el Grado de [illegible] en Medicina, por lo qual

Suplica a V.S. se sirva expedir el decreto para que se le dispense el [illegible] por los referidos de Matematica y Fisica Experimental, y en su [illegible] sea admitido al mencionado grado de [illegible] favor que espera [illegible] de la notoria bondad de V.S.

Sevilla 8 de Julio de [illegible]

José Torrico

Sev.a y Julio 27. de 1824.

Pasesele el quarto Curso de Medicina p.r los de Fisica Experimental y Matematica q.e acredita con las Certificaciones que presenta.

D.tor Dalton

(right margin fragments:) r.n / à, / tico / dad / ome- / bue- / wen- / à



Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas del Colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad de Sevilla

Certifico, y en caso juro, qe. Dn. Jose Torrico ha asistido à las Clases qe. estan ami cargo en dho Colegio, el año escolastico qe. corresponde al de mil ochocientos diez, y seis con puntualidad y aprovechamiento, en los tres ramos de aritmetica, algebra y geometria elemental, observandosele una conducta propia de su buena educacn. y moralidades, y para qe. conste donde convenga le doy la presente certificacn. qe. firmo en Sevilla à diez y seis dias del mes de Abril de 1824

Por acuerdo de la Rl. Sociedad Economica de Amigos del Pais.
V. B.
Antonio Navarrete
Srio.

Juan Ma. Acosta
Cat.



Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas del Colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad de Sevilla.

Certifico, y en caso juro, q.e Dn. Jose Torrico ha asistido à las Clases q.e estan à mi cargo en dho Colegio, el año escolastico q.e corresponde al de mil ochocientos diez y seis con puntualidad y aprovechamiento, en los tres ramos de aritmetica, algebra y geometria elemental, observandosele una conducta propia de su buena educacn. y moralidades, y para q.e conste donde convenga le doy la presente certificacn. q.e firmo en Sevilla à diez y seis dias del mes de Abril de 1824.

Juan Ma. Acosta
Cat.

Por acuerdo de la Rl. Sociedad Economica de Amigos del Pais.
V. B.
Antonio Navarrete
Srio.



El Dr. y Mro. D. Juan Fran.co Zapata, Pro. del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Lita. &c.

Certifico y en caso necesario juro; q.e D. José Torrico ha asistido á la Clase de Fisica experimental de mi cargo en el curso q.e principio en mil ochocientos diez y seis y terminó en fin de Mayo del sig.te año: y p.a q.e conste, en señal de su aplicacion y aprovecham.to doy la pres.te en Lim.a á primero de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dr. Juan Fran.co Zapata



Sres de la Junta de Censura de esta Real Universidad Literaria.

Dn Antonio Mª Peña cursante de filosofia de esta Real Universidad, con la atencion á V. V. S.S. debida hace presente tener estudiado en la Clase publica de la Real Sociedad de esta Ciudad un año de Matematicas como consta en la adjunta certificacion; y acomodandole permutarlo por uno de su actual carrera.

Suplica á V.V. S.S. se digne consederle la permuta de dicho año de Matematicas por uno de filosofia, en atencion á que está pronto á sufrir nuevo examen del referido año, ó lo que fuere del agrado de V. V. S.S. gracia que espera merecer de la justificacion de V.V.S.S. Sevilla y Enero 15 de 1825.

Antonio Maria Peña



2

Como Catedr.co de Etica que fui en esta R.
Univ.d Literaria de Sevilla;

Certifico q.e D.n Vicente, y D.n José Rivera, hermanos, y naturales dela villa de Arahal, deste Arzob.do, estudiaron conmigo la Etica en el Curso q.e principió en esta dha Univ.d en Octubre de mil ochoc.s veinte y dos y concluió en ultimo de Mayo de mil ochoc.s veinte y tres, asistiendo á mi clase con aplic.n y aprovecham.to, y desempeñando sus oblig.es en ella. Y para que puedan acreditarlo donde les convenga, les firmo la presente en Sevilla á veinte y quatro de Dic.e de mil ochoc.s veinte y quatro.

D.r D. Juan Moreno Baquerizo



Sres. dela Junta Escolast.ra del Plan de Estudios.

D.n Vict.no [illegible] D. Victorino Rivera y Cabrera á VS. con el debido res-
peto expone: haber estudiado el año de 21. á 22.
la Filosof.a Moral, con el D.or S.r D. Juan Moreno
Baquerizo, segun consta dela adjunta Certificac.n
y no habiendo ganado curso alguno en d.ho año
Suplica á VS. q.e sufriendo el examen de d.has materias
se le matricule en el año q.e le corresponde de Leyes,
bajo la protesta de sufrir el d.ho examen antes de
probar el presente curso. Así lo espera dela
justif.n de VS. Sev.a y Dic.e 30 de 1824.

Victorino Rivera
y Cabrera



Sor. Rector y Claustro

El Lcdo. Dn. Matias de Saavedra y Villaseñor como debe represenxta à V.S. que se hallas vacante una de las Catedras de Instituc.s filosoficas, y no teniendo dificultad el que habla de dedicarse à su servicio, como ya lo ha hecho en otras ocac.s =

Supp.ca à V.S. se sirvan hacer este nombram.to en el Suplic.e ò al menos proveer V.S. en èl la interinidad hasta q.e se verifique la convocac.n de Claustro, à q.n compete la concesion de la propiedad. Asi lo esp.a de su notoria justif.n Lima Set.e y Nov.e 20 de 1824 =

Dn. Matias de Saav.a
y Villaseñor



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Sev.a 11. de Dic.e de 1823
Se admite el Curso q.e se expresa.
D.r Outon
R.r

S.r Rector de la Universidad literaria de Sevilla

José Maria Macias natural y vecino de Paymogo, ante V.S. con el debido respeto hace presente q.e en el año proximo pasado estudio Logica en el Sacro Monte de Granada, y queriendo continuar sus estudios en esta Universidad, presento la adjunta certificacion en esta Secretaria, y le respondio el S.r Secretario no podia matricularlo sin decreto de V.S., p.r tanto=

Suplica a V.S. q.e viendo la justicia del exponente se sirva dar dicho decreto favor q.e espera merecer de la rectitud de V.S. Sevilla y Diciembre 9 de 1823.

José Maria Macias y Moreno

Leg.o [illegible]
[illegible] 1823
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]



Lib.º 6.

Memoria-
les.
de 1820 á ~~1823.~~ 1824

